

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

**ORDENANZA No. 532
(Noviembre 30 de 2007)**

Por el cual se ordena el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2008.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia y el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 y la Ordenanza 168 del 22 de noviembre de 1996,

ORDENA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$193.994.962.336,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2008, el cual contiene la estimación de Ingresos Corrientes, Contribuciones Parafiscales, Fondos Especiales, Recursos de Capital e Ingresos de Establecimientos Públicos, así:

Presupuesto de Ingresos

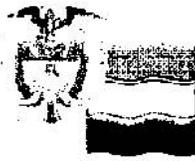
Vigencia Fiscal 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2008

CONCEPTO	VALOR (\$)
TOTAL INGRESOS	193.994.962.336,00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	193.994.962.336,00
INGRESOS CORRIENTES	165.562.586.495,00
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	18.349.616.812,00
INGRESOS CORRIENTES DESTINACION ESPECIFICA	147.212.969.683,00
RECURSOS DE CAPITAL	1.399.905.427,00
FONDOS ESPECIALES	25.185.764.165,00
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.846.706.249,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2. Presupuesto de Gastos o Apropiaciones. Apropiase la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$192.883.797.576,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluye las apropiaciones para atender los Gastos de la Asamblea Departamental del Putumayo, la Contraloría Departamental, la Administración Central Departamental y la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, distinguiendo entre Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda y Gastos de Inversión, clasificados y detallados de conformidad con la normatividad vigente, correspondiente a la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2008, así:



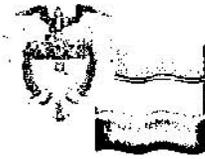
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

*Presupuesto de Gastos
Vigencia Fiscal 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2008*

CONCEPTO	VALOR (\$)
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	192.883.797.576,00
I. SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	21.748.304.096,30
1.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE COMPUTAN LIMITE 70% LEY 617/2000	15.910.962.717,00
1.2 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE NO COMPUTAN LIMITE 70% LEY 617/2000	5.837.341.379,30
II. SECCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	1.333.231.716,00
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.333.231.716,00
III. SECCIÓN CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	786.129.253,00
3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	786.129.253,00
IV. SECCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA	843.966.933,00
4.1 INTERESES DIERIDOS	379.131.445,00
4.2 INTERESES DE CORRIENTES	464.835.488,00
V. SECCIÓN INVERSIÓN	166.325.459.328,70

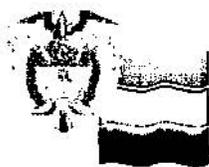
EJE ESTRUCTURAL 1. CAPITAL HUMANO PARA UN NUEVO PUTUMAYO			149.639.304.404,84
SECTOR EDUCACION			119.450.162.696,28
PROGRAMA PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO			110.834.042.631,00
SUBPROGRAMA GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA			98.150.949.657,00
PROYECTO Pago de docentes, directivos docentes y administrativos	SGP		98.150.949.657,00
SUBPROGRAMA GASTOS GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO.			12.683.092.974,00
PROYECTO Gastos generales para prestación del servicio educativo en instituciones y centros educativos del Departamento.	SGP		12.127.162.362,00
PROYECTO Gastos generales para prestación del servicio educativo (cuota de administración).	SGP		555.930.612,00
PROGRAMA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA			7.137.941.384,68
SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL PUTUMAYO			1.454.193.128,50
PROYECTO Construcción de infraestructura física para instituciones y centros educativos.	Regalias Petrolíferas (\$1.000.000.000) - Mta. Licores (\$454.193.128,50)		1.454.193.128,50
SUBPROGRAMA ADECUACION DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL PUTUMAYO.			300.000.000,00
PROYECTO Adecuación de infraestructura física para instituciones y centros educativos.	Regalias Petrolíferas		300.000.000,00
SUBPROGRAMA REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PUTUMAYO			178.171.353,68
PROYECTO Reparación de infraestructura física para instituciones y centros educativos	Regalias Petrolíferas		178.171.353,68
SUBPROGRAMA EDUCACION PARA POBLACION VULNERABLE			200.000.000,00
PROYECTO Apoyo a desplazados en edad escolar	Regalias Petrolíferas		100.000.000,00
PROYECTO Fortalecimiento a la diversidad étnica y cultural.	Regalias Petrolíferas		100.000.000,00
SUBPROGRAMA ATENCION A LA DEMANDA EDUCATIVA			150.691.887,00
PROYECTO Apoyo a nuevos cupos escolares	Regalias Petrolíferas		150.691.887,00
SUBPROGRAMA CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO			4.000.000.000,00
PROYECTO Convenio para la prestación del servicio educativo a población rural.	SGP		4.000.000.000,00
SUBPROGRAMA METODOLOGIAS PEDAGOGICAS Y MODELOS EDUCATIVOS INNOVADORES			300.000.000,00
PROYECTO Fortalecimiento a los programas de post, primaria en el Departamento	Regalias Petrolíferas		200.000.000,00
PROYECTO Fortalecimiento al programa de escuela nueva	Regalias Petrolíferas		100.000.000,00
SUBPROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR			554.886.016,50
PROYECTO Fortalecimiento del Fondo de Educación Superior	Regalias Petrolíferas		100.691.887,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

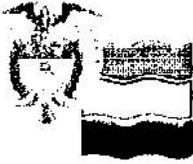
PROYECTO	Fortalecimiento del Instituto Tecnológico del Putumayo	Mon. Licores	454.193.128,50
PROGRAMA	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA		91.002.631,00
SUBPROGRAMA	DOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		91.002.631,00
PROYECTO	Dotación de mobiliario a establecimientos educativos.	Estam. Fronterizo (\$77.197.250) - Ren Estam. Fronterizo (\$13.805.381)	91.002.631,00
PROGRAMA	CULTURA CON IDENTIDAD Y PERTINENCIA		721.411.663,70
SUBPROGRAMA	SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA		20.000.000,00
PROYECTO	Apoyo a la red departamental de cultores y gestores culturales	Regalias Petrolíferas	20.000.000,00
SUBPROGRAMA	INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, CREACIÓN Y EXPRESIÓN CULTURAL		661.411.663,70
PROYECTO	Realización de inventario cultural del departamento del Putumayo.	IVA Tel Móvil	426.364.070,00
PROYECTO	Apoyo a la Conservación del Patrimonio Cultural del departamento del Putumayo.	Estam. Pracucltura	165.047.593,70
PROYECTO	Apoyo y promoción de eventos culturales de orden Departamental y Nacional.	Regalias Petrolíferas	50.000.000,00
PROYECTO	Recuperación y conservación de la cultura, pensamiento y costumbres ancestrales de los pueblos indígenas del Piyó.	Regalias Petrolíferas	10.000.000,00
PROYECTO	Formulación de los planes y proyectos para la recuperación y conservación de las expresiones culturales.	Regalias Petrolíferas	20.000.000,00
SUBPROGRAMA	PROMOCION CULTURAL Y FORMACION DE TALENTO HUMANO		40.000.000,00
PROYECTO	Capacitación a multiplicadores culturales Putumayenses	Regalias Petrolíferas	20.000.000,00
PROYECTO	Promoción, fomento y difusión de la cultura Afro putumayense.	Regalias Petrolíferas	20.000.000,00
PROGRAMA	DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		666.764.386,00
SUBPROGRAMA	FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA		219.538.383,00
PROYECTO	"Camina Para Vivir Mejor" fomento de la actividad física y recreativa a la población adulta y adulta mayor.	Regalias Petrolíferas (\$10.000.000) - IVA Tel Móvil (\$30.000.000)	40.000.000,00
PROYECTO	Olimpiadas especiales (orientado a personas con discapacidades)	IVA Cedido Deporte (\$7.979.899) - Tel Móvil (\$41.558.484)	49.538.383,00
PROYECTO	Apoyo a eventos del deporte social comunitario (rural, banal, etnias, afrodescendientes, discapacitados).	Regalias Petrolíferas (\$30.000.000) - IVA Tel Móvil (\$100.000.000)	130.000.000,00
SUBPROGRAMA	MEJORAR EL NIVEL TÉCNICO DEL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO		354.805.886,00
PROYECTO	Realización de juegos del sector educativo de básica primaria, media y universitaria	Iva Tel Móvil	82.722.400,00
PROYECTO	Implementación y apoyo a escuelas de formación deportiva.	Regalias Petrolíferas (\$100.000.000) - IVA Tel Móvil (\$100.000.000)	200.000.000,00
PROYECTO	Cofinanciación de certámenes departamentales de los deportes legalmente organizados	IVA Tel Móvil	20.000.000,00
PROYECTO	Participación en certámenes de carácter nacional de los deportes legalmente constituidos	IVA Tel Móvil	20.000.000,00
PROYECTO	Apoyo en becas de estudio a deportistas destacados	IVA Tel Móvil	32.083.186,00
SUBPROGRAMA	COFINANCIACION PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		91.420.416,00
PROYECTO	Cofinanciación para construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura deportiva del departamento.	Estam. Dptal (\$77.197.250) - Ren Es Dptal (\$14.223.166)	91.420.416,00
SECTOR	SALUD		28.487.442.757,56
PROGRAMA	DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA CALIDAD Y HUMANIZACION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD		23.519.099.884,56
SUBPROGRAMA	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA		965.339.494,56
PROYECTO	Construcción instituciones hospitalarias de primer nivel	Regalias Petrolíferas	220.000.000,00
PROYECTO	Construcción instituciones hospitalarias de segundo nivel	Regalias Petrolíferas	450.000.000,00
PROYECTO	Construcción instituciones hospitalarias de tercer nivel	Regalias Petrolíferas	295.339.494,56
SUBPROGRAMA	DOTACION HOSPITALARIA		600.000.000,00
PROYECTO	Dotación de las instituciones hospitalarias de primer nivel	Regalias Petrolíferas	300.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

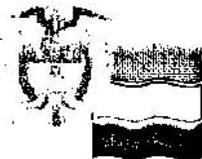
PROYECTO.	Dotación de las instituciones hospitalarias de segundo nivel	Regalías Petrolíferas	300.000.000,00
SUBPROGRAMA	SERVICIOS EN SALUD A POBLACIÓN VINCULADA Y SUBSIDIADA NO CUBIERTA EN EL POS, MINORIAS ÉTNICAS, POBLACIÓN DESPLAZADA Y DISCAPACITADA		21.953.760.390,00
PROYECTO	Prestación de servicios a población vinculada y subsidiada en lo no cubierto en el POS	Regalías Petrolíferas (\$1.950.890.394) - SGP (\$15.613.586.630) - Mut. Licores (\$683.386.257) - Fondo Seco de Salud (\$3.705.897.009)	21.953.760.390,00
PROGRAMA	SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL		3.770.708.975,00
SUBPROGRAMA	PLAN DE ATENCIÓN BASICA		3.770.708.975,00
PROYECTO	Asesoría y asistencia técnica, monitoreo y evaluación a los actores del SGSSS en las prioridades de salud pública	SGP	47.848.630,00
PROYECTO	Concurrencia a municipios críticos en la ejecución de las prioridades de salud pública	SGP	60.300.271,00
PROYECTO	Fortalecimiento de la acción intersectorial en salud pública	SGP	126.597.336,00
PROYECTO	Vigilancia en salud pública	SGP	143.020.370,00
PROYECTO	Prevención y control de los factores de riesgo y del ambiente	SGP	478.941.626,00
PROYECTO	Prevención y control de los factores de riesgo de las ETV	SGP (\$239.893.742) - Fondo Seco de Salud (\$979.351.704)	1.219.245.446,00
PROYECTO	Acciones para la prevención y control de otras enfermedades de interés en salud pública	SGP	303.815.592,00
PROYECTO	Fortalecimiento del LDSP	SGP	209.314.857,00
PROYECTO	Plan ampliado de inmunizaciones - PAI	SGP	256.733.240,00
PROYECTO	Gestión y desarrollo del PAB	SGP (\$689.891.607) - Mut. Licores (\$225.000.000)	924.891.607,00
PROGRAMA	INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL		1.197.633.898,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL		1.197.633.898,00
PROYECTO	Inspección, vigilancia y control a los recursos financieros del sector salud	Propios (\$850.000.000) - Fondo Seco de Salud (\$347.633.898)	1.197.633.898,00
SECTOR	POLÍTICA SOCIAL		1.341.698.952,00
PROGRAMA	NINEZ		837.000.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NINEZ DEL DEPARTAMENTO.		837.000.000,00
PROYECTO	Divulgación y Capacitación para la comunidad en derechos y deberes del niño.	Regalías Petrolíferas	10.000.000,00
PROYECTO	Apoyo a programas presidenciales, departamentales y municipales de niñez.	Regalías Petrolíferas (\$132.000.000) Propios (\$20.000.000)	152.000.000,00
PROYECTO	Apoyo a la red interinstitucional de atención a la niñez.	Propios	20.000.000,00
PROYECTO	Fortalecimiento programas de educación sexual a jóvenes y niños.	Regalías Petrolíferas	10.000.000,00
PROYECTO	Promoción y fortalecimiento de programas de nutrición y alimentación para niños y niñas del Departamento.	Regalías Petrolíferas	645.000.000,00
PROGRAMA	JUVENTUD		70.000.000,00
SUBPROGRAMA	PROGRAMAS Y PLANES PARA EL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO		70.000.000,00
PROYECTO	Apoyo a programas presidenciales, departamentales y municipales de juventud.	Regalías Petrolíferas	20.000.000,00
PROYECTO	Creación y fortalecimiento de organizaciones sociales juveniles.	Propios	20.000.000,00
PROYECTO	Prevención al consumo de psicoactivos y alcoholismo.	Propios	10.000.000,00
PROYECTO	Apoyo y fortalecimiento a consejos municipales de juventud	Propios	10.000.000,00
PROYECTO	Apoyo a iniciativas de "jóvenes empresarios".	Regalías Petrolíferas	10.000.000,00
PROGRAMA	POBLACIÓN DISCAPACITADA		55.000.000,00
SUBPROGRAMA	DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD		55.000.000,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

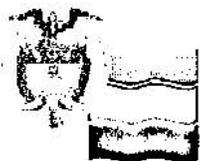
PROYECTO	Apoyo a programas presidenciales, departamentales y municipales de discapacitados.	Regalias Petrolíferas	20.000.000,00
PROYECTO	Creación y fortalecimiento de organizaciones sociales de discapacidad en el departamento.	Regalias Petrolíferas	25.000.000,00
PROYECTO	Realización de diagnóstico y/o censo de la población con discapacidad.	Regalias Petrolíferas	10.000.000,00
PROGRAMA	MUJER		60.000.000,00
SUBPROGRAMA	APOYO INTEGRAL A LA MUJER PUTUMAYENSE		60.000.000,00
PROYECTO	Apoyo a programas presidenciales, departamentales y municipales de la mujer.	Regalias Petrolíferas	10.000.000,00
PROYECTO	Capacitación y divulgación masiva de los derechos y deberes de la mujer.	Regalias Petrolíferas	10.000.000,00
PROYECTO	Capacitación para la producción y organización.	Regalias Petrolíferas	20.000.000,00
PROYECTO	Apoyo a proyectos productivos de madres cabeza de hogar.	Propios	20.000.000,00
PROGRAMA	ADULTO MAYOR		189.698.952,00
SUBPROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR		189.698.952,00
PROYECTO	Apoyo a programas presidenciales departamentales y municipales para el adulto mayor	Estam. Adulto mayor	40.000.000,00
PROYECTO	Capacitación para personal encargado de atender a los ancianos	Estam. Adulto mayor (\$2.498.298) - Ren Est Adult Mayor (\$12.501.702)	15.000.000,00
PROYECTO	Apoyo a las organizaciones de ancianos	Estam. Adulto mayor	15.000.000,00
PROYECTO	Apoyo al fomento de actividades recreativas y aprovechamiento del tiempo libre	Estam. Adulto mayor	20.000.000,00
PROYECTO	Dotación y construcción de la infraestructura física de ancianos	Estam. Adulto mayor	49.698.952,00
PROYECTO	Ampliación de cobertura en la atención integral del adulto mayor.	Estam. Adulto mayor	50.000.000,00
PROGRAMA	POBLACIÓN CARCELARIA		30.000.000,00
SUBPROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CARCELARIA		30.000.000,00
PROYECTO	Apoyar la ejecución de proyectos en beneficio de la población carcelaria	Regalias Petrolíferas	10.000.000,00
PROYECTO	Fortalecimiento de programas de atención integral a la población carcelaria	Regalias Petrolíferas	20.000.000,00
PROGRAMA	POBLACIÓN DESPLAZADA		100.000.000,00
SUBPROGRAMA	PREVENCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA.		100.000.000,00
PROYECTO	Fortalecimiento de organizaciones de desplazados	Regalias Petrolíferas	20.000.000,00
PROYECTO	Seguridad alimentaria y restablecimiento socioeconómico de desplazados	Regalias Petrolíferas	30.000.000,00
PROYECTO	Asistencia integral a población desplazada del departamento del Putumayo	Regalias Petrolíferas	50.000.000,00
SECTOR	ETNIAS		240.000.000,00
PROGRAMA	PLANES DE VIDA Y DESARROLLO CULTURAL INDÍGENA		120.000.000,00
SUBPROGRAMA	CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PLANES DE VIDA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		40.000.000,00
PROYECTO	Revisión y ajuste de planes de vida de pueblos indígenas del Putumayo	Regalias Petrolíferas	40.000.000,00
SUBPROGRAMA	ORGANIZACIÓN, CAPACIDAD DE GESTIÓN, GOBERNABILIDAD Y CONTROL DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA DEL PUTUMAYO		30.000.000,00
PROYECTO	Diagnóstico y elaboración de planes de acción y acuerdos para la recuperación de la gobernabilidad y del control territorial.	Regalias Petrolíferas	20.000.000,00
PROYECTO	Diseño de plan de formación integral de líderes sobre derechos y legislación indígena.	Regalias Petrolíferas	10.000.000,00
SUBPROGRAMA	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DE COMUNIDADES INDÍGENAS		60.000.000,00
PROYECTO	Apoyo a proyectos agrícolas, pecuarios, forestales y artesanales de los pueblos indígenas del Putumayo.	Regalias Petrolíferas	30.000.000,00
PROYECTO	Capacitación, asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento económico-empresarial indígena.	Regalias Petrolíferas	30.000.000,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

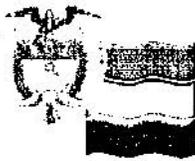
PROGRAMA	CONVIVENCIA AFROPUTUMAYENSE		120.000.000,00
SUBPROGRAMA	ORGANIZACIÓN, ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN AFROPUTUMAYENSE		40.000.000,00
PROYECTO	Formación para la organización, liderazgo, gestión y participación comunitaria de Afro putumayenses	Regalias Petrolíferas	40.000.000,00
SUBPROGRAMA	FOMENTO PRODUCTIVO DE LOS AFRO PUTUMAYENSES		80.000.000,00
PROYECTO	Fomento del desarrollo económico de la población afroputumayense	Regalias Petrolíferas	80.000.000,00
SECTOR	SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA.		120.000.000,00
PROGRAMA	CULTURA PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.		120.000.000,00
SUBPROGRAMA	PEDAGOGÍA PARA LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.		120.000.000,00
PROYECTO	Capacitación en la resolución de conflictos y herramientas para la paz	Regalias Petrolíferas (\$20.000.000) - Propios (\$15.000.000)	35.000.000,00
PROYECTO	Difusión de los Derechos Humanos para el Departamento	Propios	40.000.000,00
PROYECTO	Conformación de una mesa permanente de trabajo para la solución de conflictos en el Putumayo	Propios	10.000.000,00
PROYECTO	Fortalecimiento de un sistema de monitoreo de alertas tempranas (SAT) para el Departamento del Putumayo.	Propios	35.000.000,00
EJE ESTRUCTURAL 2. DESARROLLO PRODUCTIVO, POSICIONAMIENTO COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD			2.656.983.960,00
SECTOR	AGROPECUARIO		521.000.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL		30.000.000,00
SUBPROGRAMA	ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL		30.000.000,00
PROYECTO	Operativización de las instancias de concertación, CONSEA, y centros de gestión agro empresarial.	Propios	10.000.000,00
PROYECTO	Extensión del SENA a municipios del departamento del Putumayo.	Propios	10.000.000,00
PROYECTO	Investigación en sistemas de producción para la validación del conocimiento popular.	Propios	10.000.000,00
PROGRAMA	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL		491.000.000,00
SUBPROGRAMA	DESARROLLO AGRÍCOLA		215.000.000,00
PROYECTO	Implementación de granjas demostrativas de sistemas productivos sustentables en el departamento del Putumayo.	Regalias Petrolíferas	56.000.000,00
PROYECTO	Estudios de factibilidad para proyectos productivos como la palma de aceite y palmas nativas, frutales amazónicos, plantas aromáticas, plantas medicinales y peces ornamentales	Regalias Petrolíferas (\$20.000.000) Propios (\$40.000.000)	60.000.000,00
PROYECTO	Fomento del cultivo de pimienta en los municipios del Putumayo.	Regalias Petrolíferas	25.000.000,00
PROYECTO	Fomento del cultivo de plátano, maíz, yuca, cacao, caña panelera, café y soya en el departamento.	Regalias Petrolíferas	25.000.000,00
PROYECTO	Rescate de los sistemas productivos tradicionales y especies amazónicas.	Regalias Petrolíferas	24.000.000,00
	Proyecto integral para el cultivo de hortalizas bajo invernadero y explotación de especies menores.	Regalias Petrolíferas	25.000.000,00
SUBPROGRAMA	DESARROLLO PECUARIO		180.000.000,00
PROYECTO	Recuperación y mejoramiento genético de la ganadería doble propósito en el departamento.	Regalias Petrolíferas (\$15.000.000)- Propios (\$20.000.000)	35.000.000,00
PROYECTO	Apoyo técnico y económico a las explotaciones de especies menores del departamento.	Regalias Petrolíferas (\$25.000.000) - Propios (\$100.000.000)	125.000.000,00
PROYECTO	Mejoramiento de praderas en el departamento.	Regalias Petrolíferas	20.000.000,00
SUBPROGRAMA	DESARROLLO FORESTAL		96.000.000,00
PROYECTO	Apoyo al proyecto de caucho en el departamento.	Regalias Petrolíferas	50.000.000,00
PROYECTO	Estudio de la agroforestería como alternativa de desarrollo social, económico y cultural del bajo Putumayo.	Regalias Petrolíferas	15.000.000,00
PROYECTO	Recuperación, conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de bosques primarios y secundarios.	Regalias Petrolíferas	16.000.000,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

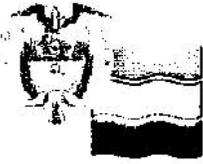
PROYECTO	Apoyo a proyectos de transformación artesanal e industrial de productos del bosque en el Departamento del Putumayo.	Regalías Petrolíferas	15.000.000,00
SECTOR	PROMOCION DEL DESARROLLO		260.000.000,00
PROGRAMA	PUTUMAYO EMPRESARIAL Y AGROINDUSTRIAL		259.000.000,00
SUBPROGRAMA	AGROINDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN		223.000.000,00
PROYECTO	Evaluación técnica para el fomento, industrialización y comercialización de la vainilla, la estebia, flores y follajes en el departamento.	Regalías Petrolíferas	22.000.000,00
PROYECTO	Apoyo para el procesamiento de plantas medicinales tradicionales y aromáticas para la elaboración de champús, extractos de aceites y esencias en el departamento.	Regalías Petrolíferas	18.000.000,00
PROYECTO	Apoyo al proyecto de procesamiento de derivados lácteos.	Regalías Petrolíferas (\$10.000.000) - Propios (\$20.000.000)	30.000.000,00
PROYECTO	Apoyo a proyectos de industrialización de productos lácteos, cárnicos.	Regalías Petrolíferas (\$10.000.000) - Propios (\$40.000.000)	50.000.000,00
PROYECTO	Fortalecimiento del fondo departamental de empresas y microempresas MIPYMES	Propios	40.000.000,00
PROYECTO	Capacitación, asesoría y Apoyo empresarial a las organizaciones de los productores rurales en el departamento del Putumayo.	Regalías Petrolíferas	28.000.000,00
PROYECTO	Diseño y montaje de un sistema de información y creación de la Red Comercial del departamento del Putumayo.	Propios	20.000.000,00
PROYECTO	Promoción de productos orgánicos para mercados verdes	Regalías Petrolíferas	15.000.000,00
SUBPROGRAMA	APOYO Y FOMENTO A INICIATIVAS SOLIDARIAS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		36.000.000,00
PROYECTO	Apoyo y fomento a las organizaciones empresariales de economía solidaria de producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios.	Regalías Petrolíferas	16.000.000,00
PROYECTO	Fortalecimiento del fondo de garantías para respaldar créditos.	Propios	20.000.000,00
PROGRAMA	APOYO A LA GESTIÓN MINERA		1.000.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE ORGANIZACIONES MINERAS		1.000.000,00
PROYECTO	Apoyo al cambio de tecnologías mineras acordes con normas ambientales.	Regalías Auríferas	1.000.000,00
SECTOR	VÍAS		1.825.983.960,00
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA VIAL		1.825.983.960,00
SUBPROGRAMA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERRESTRE		250.000.000,00
PROYECTO	Mantenimiento de la red vial secundaria del departamento del Putumayo	Regalías Petrolíferas	100.000.000,00
PROYECTO	Mantenimiento de la red vial terciaria del departamento del Putumayo	Regalías Petrolíferas (\$50.000.000) - Esam. Fronl (\$100.000.000)	150.000.000,00
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERRESTRE		1.575.983.960,00
PROYECTO	Mejoramiento de la red vial secundaria del departamento del Putumayo	Regalías Petrolíferas (\$100.000.000) - ACPM (925.983.960)	1.025.983.960,00
PROYECTO	Mejoramiento de la red vial terciaria del departamento del Putumayo	Regalías Petrolíferas	50.000.000,00
PROYECTO	Mejoramiento de la red vial urbana de los municipios	Regalías Petrolíferas	500.000.000,00
SECTOR	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		50.000.000,00
PROGRAMA	MASIFICACION DE COMUNICACIONES		50.000.000,00
SUBPROGRAMA	MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS		50.000.000,00
PROYECTO	Apoyo a oficinas, sistemas y medios de comunicación de la Gobernación del putumayo.	Regalías Petrolíferas	50.000.000,00
EJE ESTRUCTURAL 3. HABITAT Y AMBIENTE SANO			9.059.611.063,26
SECTOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		8.203.831.883,26
PROGRAMA	AGUA POTABLE		980.877.249,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

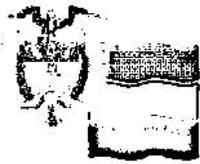
SUBPROGRAMA	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO.		330.877.249,00
PROYECTO	Construcción de acueductos en el departamento del Putumayo	Regalías Petrolíferas (150.000.000) - Rend Regalías (180.877.249)	330.877.249,00
SUBPROGRAMA	AMPLIACION DE ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO.		350.000.000,00
PROYECTO	Ampliación de acueductos en el departamento del Putumayo	Regalías Petrolíferas (150.000.000) - Rend Regalías (200.000.000)	350.000.000,00
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO.		50.000.000,00
PROYECTO	Mejoramiento de acueductos en el departamento del Putumayo	Regalías Petrolíferas	50.000.000,00
SUBPROGRAMA	CONSTRUCCION PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DEPARTAMENTO		200.000.000,00
PROYECTO	Construcción plantas para potabilizar el agua de consumo humano en el departamento del Putumayo	Rend Regalías	200.000.000,00
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DEPARTAMENTO		50.000.000,00
PROYECTO	Mejoramiento plantas para potabilizar el agua de consumo humano en el departamento del Putumayo	Regalías Petrolíferas	50.000.000,00
PROGRAMA	SANEAMIENTO BASICO		636.873.134,26
SUBPROGRAMA	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS EN EL DEPARTAMENTO.		50.000.000,00
PROYECTO	Construcción de alcantarillados en el departamento del Putumayo	Regalías Petrolíferas	50.000.000,00
SUBPROGRAMA	AMPLIACION DE ALCANTARILLADOS EN EL DEPARTAMENTO.		50.000.000,00
PROYECTO	Ampliación de alcantarillados en el departamento del Putumayo	Regalías Petrolíferas	50.000.000,00
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADOS EN EL DEPARTAMENTO.		88.343.374,26
PROYECTO	Mejoramiento de alcantarillados en el departamento del Putumayo	Regalías Petrolíferas	88.343.374,26
SUBPROGRAMA	CONSTRUCCION PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SERVIDAS EN EL DEPARTAMENTO		150.000.000,00
PROYECTO	Construcción plantas de tratamiento de aguas servidas y residuales en el departamento del Putumayo	Regalías Petrolíferas (50.000.000) - Rend Regalías (100.000.000)	150.000.000,00
SUBPROGRAMA	AMPLIACION PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SERVIDAS EN EL DEPARTAMENTO		50.000.000,00
PROYECTO	Mejoramiento plantas de tratamiento de aguas residuales y servidas en el departamento del Putumayo	Regalías Petrolíferas	50.000.000,00
SUBPROGRAMA	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		100.000.000,00
PROYECTO	Apoyo a proyectos subregionales para el tratamiento integral y transformación de residuos sólidos	Estim. Dptal	100.000.000,00
SUBPROGRAMA	INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS DE MERCADO Y MATADEROS		147.529.760,00
PROYECTO	Apoyo a la construcción de frigoríficos subregionales	Regalías Petrolíferas	147.529.760,00
PROGRAMA	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS		6.587.081.500,00
SUBPROGRAMA	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		6.587.081.500,00
PROYECTO	Plan Departamental de aguas	Regalías Petrolíferas	6.587.081.500,00
SECTOR	ENERGETICO		391.026.204,00
PROGRAMA	DESARROLLO ENERGÉTICO PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		391.026.204,00
SUBPROGRAMA	PLANEACION DEL SECTOR ENERGÉTICO		221.026.204,00
PROYECTO	Estudios para la distribución y mejoramiento del servicio de energía y diseños de líneas de subtransmisión y distribución en el departamento del Putumayo.	Regalías Petrolíferas (\$30.000.000) - Est Pro electrificación (\$177.197.250) - Rend Estim Rural (\$13.828.954)	221.026.204,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

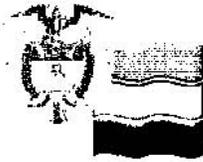
SUBPROGRAMA	REMODELACIÓN Y EXPANSIÓN DE REDES ELÉCTRICAS.		140.000.000,00
PROYECTO	Remodelación y expansión de redes eléctricas para la zona urbana y rural del Putumayo.	Regalias Petrolíferas	140.000.000,00
SUBPROGRAMA	GENERACIÓN DE ENERGIA PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS		30.000.000,00
PROYECTO	Gestión a la generación de energía eléctrica por grupos electrógenos y fuentes no convencionales en zonas no interconectadas	Regalias Petrolíferas	30.000.000,00
SECTOR	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL		232.376.488,00
PROGRAMA	VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL		232.376.488,00
SUBPROGRAMA	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL		110.000.000,00
PROYECTO	Apoyo a procesos de construcción de vivienda y ciudades tipo amazónico en el putumayo	Regalias Petrolíferas	50.000.000,00
PROYECTO	Gestión, Apoyo y comenciación a proyectos de vivienda de interés social en el departamento del Putumayo	Regalias Petrolíferas	60.000.000,00
SUBPROGRAMA	CAPACITACIÓN EN POLÍTICAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.		92.376.488,00
PROYECTO	Capacitación de líderes de juntas de vivienda de interés social en políticas y normatividad de vivienda.	Regalias Petrolíferas	62.376.488,00
PROYECTO	Capacitación a entidades territoriales sobre políticas y trámites para programas de vivienda.	Regalias Petrolíferas	30.000.000,00
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL		30.000.000,00
PROYECTO	Mejoramiento de vivienda de interés social urbana y rural	Regalias Petrolíferas	30.000.000,00
SECTOR	BIODIVERSIDAD Y POTENCIALIDADES NATURALES		232.376.488,00
PROGRAMA	ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS		82.376.488,00
SUBPROGRAMA	ORDENACIÓN Y MANEJO DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS		82.376.488,00
PROYECTO	Identificación, priorización y recuperación de áreas deterioradas	Regalias Petrolíferas	82.376.488,00
PROGRAMA	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		150.000.000,00
SUBPROGRAMA	TODOS A PREVENIR DESASTRES		90.000.000,00
PROYECTO	Creación y fortalecimiento de cuerpos de socorro en el departamento del Putumayo.	Regalias Petrolíferas (\$30.000.000) - Propios (\$50.000.000)	80.000.000,00
PROYECTO	Campañas de información pública sobre gestión de riesgo	Regalias Petrolíferas	10.000.000,00
SUBPROGRAMA	MANEJO Y RECUPERACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS		50.000.000,00
PROYECTO	Apoyo y reubicación de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo	Regalias Petrolíferas	10.000.000,00
PROYECTO	Reducción de riesgos en asentamientos humanos y protección de infraestructura	Regalias Petrolíferas	20.000.000,00
PROYECTO	Asistencia humanitaria a familias afectadas por el desastre	Regalias Petrolíferas	20.000.000,00
SUBPROGRAMA	CONOCIENDO LOS RIESGOS Y AMENAZAS		10.000.000,00
PROYECTO	Formulación de planes locales de emergencia y contingencia	Regalias Petrolíferas	10.000.000,00
EJE ESTRUCTURAL 4. BUEN GOBIERNO			4.969.559.900,60
SECTOR	SEGURIDAD PARA EL TERRITORIO		50.000.000,00
PROGRAMA	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ		50.000.000,00
SUBPROGRAMA	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		50.000.000,00
PROYECTO	Fortalecimiento de los organismos de seguridad en el Departamento del Putumayo	FSC	50.000.000,00
SECTOR	ADMINISTRACIÓN MODERNA Y HUMANA PARA GRANDES PROPOSITOS COLECTIVOS		4.749.559.900,60
PROGRAMA	LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COMO GERENCIA SOCIAL		4.669.559.900,60
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INTRA - E - INTERINSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO.		2.365.592.967,60
PROYECTO	Implementar y operar los comités interinstitucionales	Propios	10.000.000,00
PROYECTO	Apoyo al desarrollo institucional del Departamento.	Regalias Petrolíferas - (\$50.000.000) - Propios (\$100.000.000)	150.000.000,00
PROYECTO	Interventorías técnicas a proyectos financiados con Regalias Petrolíferas en la vigencia fiscal 2.008	Regalias Petrolíferas	1.102.796.483,80



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

PROYECTO	Operación, funcionamiento y/o puesta en marcha de proyectos financiados con Regalías Petrolíferas en la vigencia fiscal 2008	Regalías Petrolíferas	1.102.796.483,80
SUBPROGRAMA	REDISEÑO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL		190.000.000,00
PROYECTO	Rediseño administrativo de la administración departamental.	Regalías Petrolíferas	20.000.000,00
PROYECTO	Fortalecimiento del Sistema Departamental de Planeación.	Propios	25.000.000,00
PROYECTO	Fortalecimiento del área Financiera Departamental.	Propios	20.000.000,00
PROYECTO	Implementación y aplicabilidad de sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación de la administración departamental	Regalías Petrolíferas (\$100.000.000) - Propios (\$25.000.000)	125.000.000,00
SUBPROGRAMA	ASISTENCIA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS		1.250.000.000,00
PROYECTO	Fortalecimiento de los procesos de asesoría y asistencia técnica a municipios del Putumayo	Propios	10.000.000,00
PROYECTO	Fortalecimiento de la capacidad de gestión y planificación municipal y de las etnias (ley 756 resguardos indígenas)	Regalías Petrolíferas	1.150.000.000,00
PROYECTO	Apoyo a Asociación de Municipios del Putumayo.	Propios	10.000.000,00
PROYECTO	Fortalecimiento a los procedimientos y procesos de los bancos de Proyectos Departamental y Municipales.	Regalías Petrolíferas (\$50.000.000) - Propios (\$15.000.000)	65.000.000,00
PROYECTO	Implementación Base de estadísticas Departamentales.	Propios	15.000.000,00
SUBPROGRAMA	CUALIFICACION Y DEL CAPITAL HUMANO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL		20.000.000,00
PROYECTO	Apoyo a programas de cualificación del capital humano y desarrollo organizacional de la administración departamental.	Propios	10.000.000,00
PROYECTO	Apoyo a actividades de integración y confraternidad del personal de la administración	Propios	10.000.000,00
SUBPROGRAMA	FINANZAS E INGRESOS DEPARTAMENTALES		843.966.933,00
PROYECTO	Saneamiento de las finanzas departamentales	Regalías Petrolíferas	843.966.933,00
PROGRAMA	PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL.		80.000.000,00
SUBPROGRAMA	VEEDURIAS Y CONTROL CIUDADANO		80.000.000,00
PROYECTO	Apoyo y fortalecimiento a veedurías y control ciudadano.	Regalías Petrolíferas	20.000.000,00
PROYECTO	Elaboración material didáctico relacionado con derechos y deberes del ciudadano y temas afines.	Regalías Petrolíferas	20.000.000,00
PROYECTO	Elaboración y distribución de informes de gestión del gobierno Departamental.	Regalías Petrolíferas	20.000.000,00
PROYECTO	Apoyo y fomento a iniciativas ciudadanas tendientes a la organización social y comunitaria.	Regalías Petrolíferas	20.000.000,00
SECTOR	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		120.000.000,00
PROGRAMA	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA EL MEJOR USO DE LAS POTENCIALIDADES		120.000.000,00
SUBPROGRAMA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL		120.000.000,00
PROYECTO	Capacitación en procesos de ordenamiento territorial y aplicación de la Ley 388 /97.	Regalías Petrolíferas	30.000.000,00
PROYECTO	Implementación, seguimiento, y evaluación de los planes básicos y esquemas del ordenamiento territorial en el departamento del Putumayo.	Regalías Petrolíferas	20.000.000,00
PROYECTO	Implementación y activación del SIG y estadísticas.	Regalías Petrolíferas	70.000.000,00
SECTOR	RELACIONES INTERNACIONALES		50.000.000,00
PROGRAMA	APLICACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DE FRONTERAS		50.000.000,00
SUBPROGRAMA	INTEGRACIÓN COMUNIDADES FRONTERIZAS		50.000.000,00
PROYECTO	Apoyo a la realización eventos culturales, formativos, artísticos e intercambio comercial con países fronterizos.	Regalías Petrolíferas	50.000.000,00
VI SECCION ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			1.846.706.249,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. Disposiciones Generales: Son complementarias del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (Dto.111/96) y Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental (Ord.168/96), y leyes (38/89), 179/94, 225/95, 617/00, 715/01, 819/03) y se aplicarán en armonía con estas.

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 4. Campo de Aplicación: Las Disposiciones Generales rigen para todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento del Putumayo: Asamblea Departamental, Contraloría Departamental, Administración Central Departamental, Fondo Seccional de Salud administrado por el Departamento Administrativo de Salud - DASALUD, Establecimientos Públicos del Orden Departamental, Entes del Orden Departamental, Fondos sin Personería Jurídica y para los recursos del Departamento asignado a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

PARAGRAFO 1. Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta del Orden Departamental. Las presentes disposiciones se aplicarán a las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y las Sociedades de Economía Mixta del Orden Departamental, que se rijan por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a ellas y las normas que expresamente las mencionen.

Los Fondos sin Personería Jurídica estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y Departamental, la presente Ordenanza y las demás normas vigentes que los reglamenten.

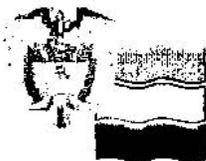
CAPITULO II

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 5. Presupuesto de rentas y recurso de capital. Contiene la estimación de los ingresos corrientes del Departamento los cuales se clasifican en ingresos corrientes de libre destinación e ingresos corrientes de destinación específica, los recursos de capital, las contribuciones parafiscales, los fondos especiales y los ingresos propios de los Establecimiento Públicos del orden Departamental.

PARAGRAFO. 1 Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Son los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica entiendo por éstas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

PARAGRAFO 2. Ingresos Corrientes de Destinación Específica. Son los ingresos corrientes recaudados y destinados de acuerdo a la Constitución, la Ley y las Ordenanzas para un fin determinado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

CAPITULO III

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 6. Conformación. El Presupuesto de Gastos o Apropriaciones contendrán los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y de los Gastos de Inversión.

Los Gastos de Funcionamiento se clasificarán en Secciones así: Administración Central del Departamento, Asamblea Departamental, Contraloría Departamental y una por cada Establecimiento Público. Los Gastos de Inversión y el Servicio de la Deuda Pública conformarán secciones aparte.

En los Presupuestos de Gastos de Funcionamiento e Inversión no se podrá incluir gastos con destino al Servicio de la Deuda.

PARAGRAFO 1. Los Gastos de Funcionamiento. Se clasificará en: Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias de Previsión y Seguridad Social y Transferencias Corrientes

PARAGRAFO 2. Los Gastos de Inversión: Incluye lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental, antes del 10 de agosto de la vigencia en la cual se prepara el proyecto de presupuesto y será modificado por el mismo consejo. (artículo 38 de la Ordenanza 168 de 1996).

CAPITULO IV

ACTOS ADMINISTRATIVOS

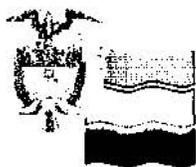
ARTICULO 7. Expedición de Actos Administrativos. Los actos administrativos que expida la autoridad competente que afecten el presupuesto respectivo, contarán con Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, en los términos que estipule la Ley Orgánica de Presupuesto y el Estatuto de Presupuesto Departamental.

PARAGRAFO 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Es el documento expedido por el Profesional Especializado de la Sección de Presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

Este documento afectará preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, los órganos deberán llevar un registro de éstos que permitan determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades.

PARAGRAFO 2: Registro Presupuestal: Es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar.

Ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente por las obligaciones que se originen.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Las obligaciones con cargo al Tesoro Departamental que se adquirieran con violación de este precepto, no tendrán valor alguno. Este artículo se aplicará de igual manera a las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

ARTICULO 8. Afectaciones al Presupuesto General del Departamento. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la afectación principal originada en los compromisos que se adquirieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación u objeto del gasto.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada apropiación presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores, intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO 9. Prohibición de Hechos Cumplidos. Prohibase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gasto o en quien estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en éste artículo.

ARTICULO 10. Provisión de Vacantes. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2008. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

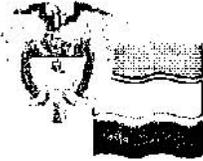
Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

PARAGRAFO: Vinculación a la Planta de Personal Docente y Administrativos. Todo cargo a proveer administrativo y docente estará soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal y de conformidad a la planta aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 11. Modificaciones a las Plantas de Personal. La propuesta de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de la Secretaria Financiera - Jefatura de Presupuesto, los estudios que soportan las modificaciones de las plantas de personal, basados en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, dependiendo de la causa que origina la propuesta los siguientes requisitos, que se adjuntarán al respectivo proyecto de Ordenanza:

1. Análisis de procesos técnico -- misionales y de apoyo
2. Evaluación de Prestación de Servicios
3. Evaluación de funciones asignadas, perfiles y cargas de trabajo de los empleos.
4. Estudio Técnico
5. Estudio comparativo de la planta de personal actual y propuesta, general o parcial, distribuidas por dependencias y la identificación de cargos a suprimir o crear.
6. Análisis comparativo de cargos por niveles o categorías y costo mensual por concepto de asignaciones o sueldo básico.
7. Proyecto del Manual Específico de Funciones y Requisitos.
8. Análisis de los gastos en bienes y servicios corrientes en que se incurra con la modificación, tales como nuevos espacios físicos, equipos y servicios públicos.
10. Concepto previo de la Secretaria de Planeación, si se afectan los Gastos de Inversión
11. Demás normas y procedimientos que reglamenten la materia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

PARAGRAFO 1. Efectos Legales. Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por servicios personales el monto de la apropiación presupuestal.

PARAGRAFO 2. Expedición de la Viabilidad Presupuestal. La Secretaría Financiera - Jefatura de Presupuesto, en caso de incrementarse los costos actuales de las plantas de personal a modificarse, deberá expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, necesario para que entre en vigencia la modificación propuesta.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTICULO 12. Provisión de Empleo. Toda provisión de empleo de servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal y de conformidad con las normas vigentes. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

PARAGRAFO 1: Exceso del Monto Global. No se pueden crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado de acuerdo al Artículo 305, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 13. La Prima Técnica: A los funcionarios cuyo reconocimiento se efectuó dando cumplimiento a lo preceptuado en los Decretos 1661 de 1991, 2164 de 1991 y 1724 de 1997, se les seguirá pagando el 50% de la asignación básica mensual.

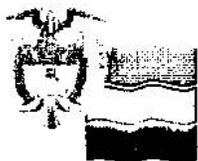
PARAGRAFO: La Prima Técnica de los servidores públicos de carácter administrativo de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental se pagará de acuerdo con el cargo que desempeñe y que haya sido reconocida conforme a los requerimientos legales según Decretos 1661, 2164 de 1991 y 1724 de 1997.

El derecho al pago de la prima técnica por evaluación de desempeño se perderá si cesan los motivos por los cuales se asignó, por sanción disciplinaria, supresión o por retiro del empleo o cambio del régimen salarial y prestacional.

El pago de prima técnica por evaluación de desempeño no constituye factor salarial.

ARTICULO 14. No Reconocimiento de prestaciones Sociales. En los contratos de prestación de servicios no se podrá pactar prestaciones sociales de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que se deben celebrar por el término estrictamente indispensable, es decir, no se debe vincular personal por contrato para cumplir funciones administrativas. Por lo tanto, la contratación de personal por servicios técnicos y honorarios se hará de conformidad a lo pactado en el Convenio de Desempeño celebrado entre el Departamento del Putumayo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 15. Capacitación. El Departamento acorde con las normas que regulen este aspecto está en la obligación de brindar la respectiva capacitación a los funcionarios que laboran en la Gobernación del Departamento del Putumayo, teniendo en cuenta, que la capacitación se entiende como el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos y desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, mejor prestación de servicios a la comunidad, eficaz desempeño del cargo y desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer la ética del servicio público basada en los principios que rigen la función pública.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

PARÁGRAFO 1: Prelación de los empleados de carrera. De conformidad con el literal g) del artículo 6º del Decreto 1567/98, para aquellos casos en los cuales la capacitación busque adquirir y dejar instaladas capacidades que la entidad requiera más allá del mediano plazo, tendrán prelación los empleados de carrera. Los empleados vinculados mediante nombramiento provisional, dada la temporalidad de su vinculación, solo se beneficiarán de los programas de inducción y de la modalidad de entrenamiento en el puesto de trabajo.

PARÁGRAFO 2: La capacitación en educación no formal del personal administrativo y docente autorizados a financiar con cargo a la participación para Educación del Sistema General de Participaciones (SGP), son referidas a cursos de actualización, seminarios y talleres.

Para efecto de la ejecución de las apropiaciones por este concepto se requiere la presentación de los programas de capacitación a desarrollar, en los cuales se indiquen los objetivos, costos y cobertura del evento, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 16. Programas de Bienestar. A través de los programas de bienestar social e incentivos que formule y ejecute la Administración Departamental, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados, de acuerdo al Artículo 18 del Decreto 1567 del 5 de Agosto de 1998.

Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el Decreto - Ley 1567 de 1998, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e incentivos de acuerdo al Artículo 19 del Decreto citado.

Los programas de bienestar social se deben organizar a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento del nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

PARAGRAFO 1. Recursos Destinados a Programas de Bienestar Social. Los recursos destinados a programas de bienestar social e incentivos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

PARAGRAFO 2: En estos programas se incluye a los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.

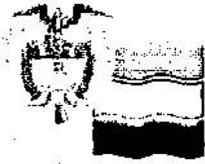
PARAGRAFO 3. Apropiación para Programas de Bienestar Social. La apropiación incluida en el Presupuesto General Departamental se destinará para cubrir las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social e incentivos que se adopten. Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados.

PARAGRAFO 4. Disposiciones de los Programas de Bienestar. Los programas de bienestar social que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de las bebidas alcohólicas, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998.

ARTICULO 17. Viáticos y Gastos de Viaje. Los viáticos y gastos de viaje serán autorizados por el Gobernador del Departamento mediante acto administrativo previo, a empleados, los cuales están destinados a la manutención, alojamiento y pago de pasajes.

El valor de los viáticos será fijado de acuerdo al decreto que fije el Gobierno Nacional.

Para liquidar los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual y los gastos de representación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Dentro del territorio nacional sólo se reconocerán viáticos cuando el funcionario comisionado deba permanecer por lo menos un día en el lugar de la comisión fuera de su sede habitual de trabajo. Cuando no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el 50% del valor fijado. En caso de que el empleado deba viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrá derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

No se podrá autorizar gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad a donde ha sido comisionado, a excepción del gasto de transporte originado entre el aeropuerto y el centro de la ciudad a la cual se haya comisionado y viceversa, cuando este se encuentre fuera del perímetro urbano.

Para la legalización de gastos de transporte es requisito indispensable la presentación de los tiquetes aéreos y/o terrestres en original expedidos por una empresa legalmente constituida.

El reconocimiento y pago de la comisión, será ordenado por el Gobernador, mediante acto administrativo que autorice la comisión de servicios, en la cual se expresará el término de duración y no podrá exceder de 30 días. Dicho término podrá prorrogarse hasta por otros treinta días cuando fuere necesario por la naturaleza especial de las tareas que deban desarrollarse, previa autorización expresa del Gobernador del Departamento o quien este delegue.

Cuando un funcionario se encuentre comisionado a un lugar y por razones del servicio deba desplazarse a otro, se autoriza al Gobernador para producir resolución motivada y viabilizar el pago.

Por el principio de legalidad del gasto público la disponibilidad se concibe como instrumento mediante el cual se busca prevenir o evitar el gasto realizado por encima del monto máximo autorizado, así se concluye que previa disposición de cualquier acto administrativo se requiere del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por lo anterior los mayores valores gastados y no autorizados en las resoluciones de comisión no se reconocerán a los comisionados.

Todo servidor público debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, ante el funcionario que haya otorgado la comisión un informe detallado sobre las actividades realizadas en desarrollo de la misma.

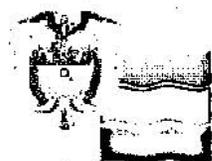
PARAGRAFO 1: Los viáticos y gastos de viaje tanto nacional como al exterior se liquidarán de acuerdo con las escalas de viáticos establecidas en los decretos fijados por el Gobierno Nacional; por lo tanto se faculta al Gobernador del Departamento adoptarla mediante decreto.

ARTICULO 18. Constitución de Cajas Menores y Utilización de Avances. El Gobernador del Departamento, expedirá la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores y utilización de Avances de la Administración Central. De igual manera, se autorizará la constitución de una Caja Menor para la Secretaría de Educación y Cultura Departamental con cargo al Sistema General de Participaciones - SGP.

ARTICULO 19. Plan de Compras Departamental. El Plan de Compras Departamental, se entenderá aprobado al momento de ser aprobadas las apropiaciones en el presupuesto correspondiente y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada apropiación presupuestal será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

El Plan de Compras del Departamento del Putumayo, tendrá un anexo especial para las adquisiciones de bienes y servicios de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental financiados con la participación del Sistema General de Participaciones - SGP.

ARTICULO 20. Prohibición de Incrementar Salarios. Las Juntas o Consejos Directivos de las Entidades Descentralizadas y de los órganos que conforman el Presupuesto General Departamental, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

horas extras, créditos o prestaciones sociales. No se podrá autorizar mediante ordenes de trabajo la ampliación en forma parcial o total los costos de las plantas y nóminas de personal.

PARAGRAFO 1. Incremento Salarial. Los órganos que forman el Presupuesto General Departamental y demás Entes del Orden Departamental, establecerán el aumento salarial y los factores de los servidores públicos, dentro de los límites fijados por el Gobierno Nacional y por las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 21. Obligaciones por Servicios Médico – Asistenciales, Previsión Social y Otras Transferencias de Previsión Social. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, pensiones, cesantías, transferencias y demás derechos laborales se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal 2008, cualquiera que sea el momento de su causación.

ARTICULO 22. Deuda Pública. De conformidad con el Decreto 2681 del 29 de diciembre de 1993, los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento quedan autorizados para realizar operaciones de manejo de la deuda, como refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión o intercambio y sustitución, siempre y cuando no se incremente el endeudamiento neto de la entidad, contribuyan a mejorar el perfil de la deuda y no afecte el cupo de endeudamiento.

ARTICULO 23. Presentación de Informes. El Secretario Financiero para facilitar el control político de la Asamblea Departamental, presentará informes a esta corporación en lo que respecta a la Ejecución Presupuestal, los diez (10) primeros días hábiles de periodos de sesiones.

ARTICULO 24. Saneamiento Fiscal. Fundamentado en el artículo 12 de la ley 617 de 2000, el Departamento podrá aplicar las rentas de destinación específica diferentes a las constitucionales y la ley 715 de 2001 para los Programas de Saneamiento Fiscal.

En este caso el objetivo es preservar la destinación específica para salud, educación, agua potable, deporte y cultura, y obligar que todas aquellas rentas que por ley, acuerdo u ordenanza tuvieran destinación específica, se orienten con prioridad y de manera transitoria al saneamiento de las obligaciones existentes antes de la entrada en vigencia de ley 617 de 2000.

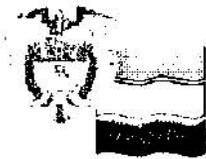
ARTICULO 25. Ejecución de Proyectos. Para la ejecución de proyectos y subproyectos contemplados en los programas y subprogramas del Presupuesto de Gastos de Inversión, la Secretaría de Planeación por intermedio del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPID –, dará el concepto de viabilidad.

PARAGRAFO 1. Distribución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión serán distribuidos en los diferentes programas y subprogramas, por el Ejecutivo mediante Decreto, una vez la Secretaría Departamental de Planeación por intermedio del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPID, los haya viabilizado y registrado y existan los recursos disponibles para ejecutarlos.

PARAGRAFO 2. Ejecución de Programas, Subprogramas y Proyectos. No se podrá ejecutar ningún programa, subprograma, proyecto o subproyecto que haga parte del Presupuesto Departamental, hasta tanto no se encuentre viabilizado y evaluado por el órgano competente y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental - BPID - (Art. 23, Ley 179 de 1994).

PARAGRAFO 3. Sistema de Seguimiento y Evaluación. La Secretaría de Planeación Departamental organizará y pondrá en funcionamiento un Sistema de Evaluación y Seguimiento posterior del Plan de Desarrollo Departamental, que será coordinado, dirigido y orientado por el mismo Departamento. (Art. 49, Núm. 2, Ley 152 de 1994).

PARAGRAFO 4. Prioridad de los Proyectos. Los programas, subprogramas, proyectos y subproyectos que se encuentren registrados en el respectivo Banco de Programas y Proyectos – BPID –,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Departamental y Nacional y de las autoridades competentes. (Art. 49, Num. 5, Ley 152 de 1994).

ARTICULO 26. Conceptos de Ingresos y Gastos No Definidos. Los conceptos de ingresos y gastos no definidos que figuren en el presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano, con fundamento en la norma legal vigente. La Sección de Presupuesto de cada órgano o quien haga sus veces, podrá determinar los alcances de los conceptos de ingreso y gasto, haciendo o precisando definiciones.

PARAGRAFO 1. Objeto del Gasto No Identificado. Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos.

PARAGRAFO 2. Definición de Programa. Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el Gobierno Departamental, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

PARAGRAFO 3. Definición de Subprograma. Son subprogramas el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan las metas parciales que se cumplen mediante las acciones concretas que realizan determinados órganos.

PARAGRAFO 4. Definición de Proyecto. Un proyecto es un conjunto de actividades a realizar de un programa o subprograma que identifica objetivos concretos y específicos, corresponde al código que se registra en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental - BPID -, manejado por la Secretaría de Planeación Departamental.

PARAGRAFO 5. Definición de Subproyecto. Para efectos de la presente ordenanza, entiéndase como subproyecto las diferentes acciones que se surtan con el ánimo de satisfacer el objeto del proyecto.

CAPITULO V

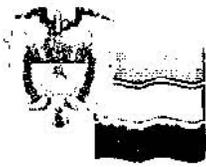
LIQUIDACIÓN Y EJECUCIÓN

ARTICULO 27 Liquidación del Presupuesto. El Gobierno Departamental en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría Financiera Departamental hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 28 Modificaciones al Decreto de Liquidación. Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada Sección Presupuestal el Monto Total de las Apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los Programas y Subprogramas de Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por Resolución dictada por el Gobernador.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación de la Secretaría Financiera – Sección de Presupuesto Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

Los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparezcan en el Decreto de Liquidación y sus Anexos son de carácter informativo, por lo tanto la Jefatura de Presupuesto podrá corregirlos, siempre que no afecte el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de igual manera, se procederá con las Ordenanzas que presenten errores de codificación.

ARTICULO 29. Modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja. Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC –, que no cambien los valores totales por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión serán aprobadas por la Secretaría Financiera - Tesorería General del Departamento.

PARAGRAFO 1. Prelación de pagos. El orden de prelación de pagos por parte de la Tesorería será el que se pacte como vencimiento de las obligaciones legalmente exigibles, teniendo como criterio general el siguiente: servicios personales, prestaciones sociales, transferencias (pago de pensionados del FER, pago pensionados de la Gobernación, aportes de salud y pensiones, transferencias Asamblea Departamental y otras transferencias) servicio de la deuda pública, gastos generales e inversiones.

Los ordenadores del gasto de cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios público, sentencias judiciales, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta de los ordenadores del gasto.

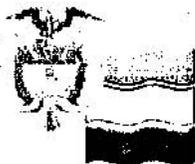
ARTICULO 30. Cruce de Cuentas. Con el fin de propender por el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorizase al Departamento y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con Entidades Territoriales o establecimientos públicos, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

PARAGRAFO. 1 El Departamento del Putumayo en desarrollo del programa de saneamiento fiscal y financiero podrá realizar acuerdos de pago y entregar bienes a título de dación en pago, en condiciones de mercado.

ARTICULO 31. Reservas Presupuestales. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Estos compromisos son excepcionales y de generarse se incorporaran al Presupuesto del 2008, junto con los ingresos que lo respaldan. (Artículo 8 de la Ley 225 de 1995)

PARAGRAFO 1: En el evento que existan compromisos presupuestales por ejecutar el Gobernador queda autorizado para realizar los movimientos presupuestales que permitan adicionarlos al presupuesto de la vigencia 2008, y así poder cumplir con las obligaciones contraídas.

PARAGRAFO 2: En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. Para lo cual, el Gobierno Departamental, hará por decreto los ajustes correspondientes (artículo 8 de la ley 819 de 2003)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

ARTICULO 32. Cancelación de cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el Tesorero Departamental elaborarán un acta cancelando la cuenta por pagar, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto.

ARTICULO 33. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto del Departamento correspondiente al año 2007 deben constituirse a más tardar el 26 de enero del 2008 y remitirse dentro de los tres (03) días siguientes a la Sección de Presupuesto Departamental. Las primeras serán constituidas por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el Ordenador del Gasto y el tesorero de cada órgano.

ARTICULO 34. Comité Regional de Prevención y Atención de Desastres. El Artículo 60 del Decreto 919 de 1989 crea y determina la conformación básica de los Comités Regionales Departamentales para la Prevención y Atención de Desastres y el artículo 61 le asigna las funciones. Por ser este un Fondo Cuenta, esta figura debe existir en la Tesorería Departamental.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 35. Aclaraciones y Correcciones. La Secretaría Financiera del Departamento a petición del Jefe del respectivo órgano realizará por medio de resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2008.

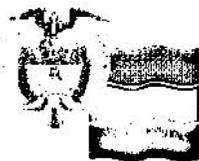
ARTICULO 36. Abstención de Trámites. La Secretaría Financiera del Departamento podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en el Programa Macroeconómico del Gobierno Departamental y en el Programa Anual Mensualizado de Caja. Para tal efecto, los órganos enviarán a la Secretaría Financiera del Departamento informes mensuales sobre la ejecución de sus gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTICULO 37. Denuncias o Demandas de Servidores Públicos. Cuando se presenten demandas o denuncias contra un servidor público por actos o hechos ocurridos en ejercicio de sus funciones y, en decisión judicial definitiva sea exonerado de responsabilidad, el Departamento podrá cancelar los honorarios causados en que se haya incurrido con ocasión de su defensa, siempre y cuando el funcionario judicial no condene a la contraparte a las costas del proceso. Estos honorarios se cancelarán con cargo a la apropiación presupuestal de "honorarios" del respectivo órgano público.

ARTICULO 38. Autorización para Contratar y Ordenar el Gasto. Los órganos que son una Sección en el Presupuesto General del Departamento, tendrán la capacidad de contratar, celebrar convenios Interadministrativos y comprometer a nombre de la Sección que representen y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva Sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política, la Ley y las Ordenanzas. Estas facultades estarán en cabeza del Jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades la Asamblea Departamental, la Contraloría del Departamento.

ARTICULO 39. Orden de Embargo. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General Departamental, incluidas las transferencias que hace la Nación, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar el desembargo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Departamental, podrá abrir juicio fiscal de cuentas para recuperar los dineros embargados por cuenta del patrimonio del funcionario que ordenó el embargo.

ARTICULO 40. Conciliaciones. Podrán conciliar, total o parcialmente en las etapas prejudicial o judicial de derecho público, a través de sus representantes legales, sobre conflictos de carácter particular y contenido patrimonial que ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo se ventilaría mediante las acciones previstas en los artículos 85, 86, y 87 del Código Contencioso Administrativo (Ley 23 de 1991, Art. 59).

PARAGRAFO 1. Comité de conciliaciones. Es el comité de conciliaciones la instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente, decidirá en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflicto con sujeción estricta a las normas jurídica, sustantivas, procedimentales de control vigente (Decreto 411 del 16 de diciembre de 2002).

ARTICULO 41. Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General Departamental, incluidos los negocios fiduciarios, deberán ser consignados en la Tesorería General del Departamento en el mes siguiente de su recaudo.

PARAGRAFO 1: Rendimientos Financieros de Convenios Liquidados. Los Rendimientos Financieros de Convenios Liquidados, se incorporarán al Presupuesto General Departamental, para financiar el déficit fiscal de inversión.

PARAGRAFO 2: Rendimientos Financieros de Cesantías y Pensiones. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

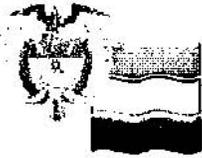
ARTICULO 42. Recursos de Tesorería: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento podrán mantener sus recursos de tesorería de corto plazo en depósitos bancarios de entidades financieras públicas o privadas vigiladas por la Superintendencia Bancaria, garantizando adecuados niveles de servicio, eficiencia y rentabilidad. Dichas inversiones serán debidamente autorizadas por la Secretaría Financiera de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y las normas legales reglamentarias vigentes.

Estos recursos sólo se podrán mantener en cuentas corrientes bancarias hasta por cinco (5) días hábiles, desde el momento en que estén disponibles en la tesorería del órgano, al término de los cuales las entidades reintegrarán a la Tesorería Departamental los recursos no utilizados y no invertidos en títulos valores o cuentas con garantías para su rendimiento adecuado.

ARTICULO 43. Cobertura de Pasivos Pensionales. Con el fin de asegurar la estabilidad del Estado, las Entidades Territoriales deben cubrir en la forma prevista en la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional. Dicha obligación deberá cumplirse a partir de la entrada en vigencia de la Ley. En todo caso los pasivos pensionales deberán estar cubiertos en un cien por ciento (100%) en un término no mayor a 30 años.

Para determinar la cobertura de los pasivos, se tomarán en cuenta tanto los recursos existentes en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales a que se refiere el artículo 3 de la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999, como aquellos que existen en los Fondos Territoriales de Pensiones, los patrimonios autónomos y las reservas constituidas conforme a la Ley y reglamentaciones correspondientes.

PARAGRAFO 1. Pasivo Pensional. Entiéndase por pasivo pensional las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

ARTICULO 44. Patrimonio Autónomo o Encargo Fiduciario. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los bonos pensionales, de las cuotas partes que le correspondan por bonos y pensiones reconocidas por el Departamento, se autoriza al ejecutivo para constituir un Patrimonio Autónomo o Encargo Fiduciario, con recursos del 20% de las Estampillas Departamentales, el 80% del Impuesto de Registro, las cuotas partes por cobrar de la vigencia 2008 y recuperación de cartera por concepto de cuotas partes pensionales y el 10% participación regalías petroleras.

ARTICULO 45. Liquidación de Instituciones Departamentales. Una vez liquidadas las instituciones del orden Departamental se realizarán las debidas operaciones presupuestales y contables para incorporar los activos o pasivos que resulten de dicho proceso.

ARTICULO 46. Autorízase al Gobernador del Putumayo para realizar los ajustes presupuestales al Sistema General de Participaciones de Salud y Educación, una vez el Gobierno Nacional apruebe los CONPES sobre distribución de los recursos.

ARTICULO 47. Para dar cumplimiento al artículo 47° de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, los recaudos por concepto de estampilla pro cultura, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino al pasivo pensional del departamento.

ARTICULO 48. Plan de Aguas Departamental. La administración departamental se abstendrá de realizar inversiones en agua potable y saneamiento básico en aquellos municipios que no se vinculen en la estructuración e implementación del Plan de Aguas Departamental. En cualquier tiempo, una vez surtida esta condición, la administración departamental podrá realizar dichas inversiones.

Parágrafo: Como quiera que el plan departamental de aguas se estructura para la satisfacción de las necesidades del sector urbano y núcleos de población rural, el excedente de lo autorizado en las vigencias futuras de que trata la ordenanza 517 del 20 de agosto de 2007, se utilizará exclusivamente en proyectos de inversión del sector rural.

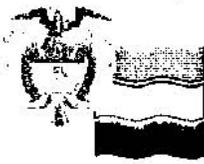
ARTICULO 49. Plan Vial. Los recursos asignados en el eje estructural 2 DESARROLLO PRODUCTIVO, POSICIONAMIENTO COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD, Sector: VIAS, Programa: INFRAESTRUCTURA VIAL, Subprograma: Mejoramiento de la red vial terrestre, Proyecto: Mejoramiento de la Red vial secundaria del Departamento, de participación sobretasa ACPM se destinan en cumplimiento a la Ordenanza No. 518 de agosto 20 de 2007, en lo referente al Plan Vial Regional.

ARTICULO 50. Población desplazada. En los subproyectos de inversión donde se beneficien desplazados se identificarán los porcentajes de población a atender.

ARTICULO 51. Cumplimiento Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República. Una vez liquidados los contratos o convenios celebrados en vigencias anteriores a la que se ejecuta el presupuesto y contemplados en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República; los recursos liberados se incorporarán al Presupuesto para financiar la ejecución de los proyectos que les dieron origen.

ARTICULO 52. Cierre Fiscal. Si al cierre del ejercicio fiscal de la vigencia 2007, se presentara superávit con recursos de participación regalías petroleras, este recurso se destinará, después de dar cumplimiento a las distribuciones de Ley, para atender las obras que quedaren inconclusas de los contratos o convenios celebrados en vigencias anteriores a la que se ejecuta el presupuesto.

ARTICULO 53. Estas disposiciones regirán únicamente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2008.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

ARTICULO 54. Para efectos de la ejecución del presupuesto como para fines estadísticos y de control

- Participación Impuesto al Valor Agregado - IVA
- Reserva Impuesto al Valor Agregado - IVA 2007

INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA

TRIBUTARIOS

IMPUESTOS DIRECTOS

- 20% Impuestos Sobre Vehículos Automotores Municipios
- Impuesto Registro y Anotaciones (pago pensiones Ordenanza 279/99)

IMPUESTOS INDIRECTOS

- Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina ley 488/98

IMP. AL CON. DE LICORES, VINOS APERITIVOS Y SIMILARES

- 25% Licores Monopolizados Salud
- 25% Licores Monopolizados Educación

ESTAMPILLA PROELECTRIFICACIÓN RURAL

- 80% Inversiones
- 20% Pasivo Pensional

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO

- 80% Inversiones
- 20% Pasivo Pensional

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL

- 80% Inversiones
- 20% Pasivo Pensional

ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

- 80% Inversiones
- 20% Pasivo Pensional

ESTAMPILLA PRO CULTURA

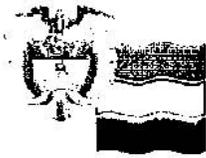
- 80% Inversiones
- 20% Pasivo Pensional

NO TRIBUTARIOS

APORTES Y PARTICIPACIONES

- Participación por Regalías Petrolíferas
 - 90% Inversión

? crear Reduccion ingresos



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

- 10% Mesadas Pensionales
- Participación Regalías Auríferas
- Participación en la Sobretasa al ACPM
- Sistema General de Participaciones para Sector Educativo SGP
- Sistema General de Participaciones para Sector Educativo SGP 1/2 2007
- 30% del componente nuevo IVA cedido para financiar del Deporte
- Recursos derivados del 4% del IVA adicional a la Telefonía Móvil - Deporte
- Recursos derivados del 4% del IVA adicional a la Telefonía Móvil -- Cultura
- Recursos de Telefonía móvil para compensar descuentos Decreto 3205 de 2004

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- Derechos Sistemización Impuesto Registro y Vehículos Automotores.

RECURSOS PARA EL FONPET

- 10% Ingresos corrientes de libre destinación.
- 20% Del producto del Impuesto de registro.

RECURSOS DE CAPITAL

- Rendimientos Financieros Regalías Petrolíferas.
- Rendimientos Financieros Estampilla pro-electrificación rural.
- Rendimientos Financieros Estampilla pro-desarrollo Fronterizo.
- Rendimientos Financieros Estampilla pro-desarrollo Departamental.
- Rendimientos Financieros Estampilla pro-bienestar del adulto mayor.
- **Recuperación de Cartera Impuesto de Vehículos Automotores.**
 - 80% Departamento.
 - 20% Municipio.
- Recuperación de Cartera Cuotas Partes por Cobrar Vigencias anteriores.
- Recuperación de Cartera por otros ingresos de vigencias anteriores.

FONDOS ESPECIALES

- Impuesto Consumo de Cigarrillo Nacionales y Extranjeros (Ley 181/95).
- Convenio Mineducación – Departamento – Pensiones.
- Fondo de Seguridad Ciudadana.
- Cuotas de Fiscalización de Entes Descentralizados del orden Territorial.
- Fondo Territorial de Pensiones- Cuotas partes vigencia 2008.
- **Fondo Seccional de Salud.**
 - Sistema General de Participaciones Sector Salud. ✓
 - Otros recursos del sector.

INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - INSTITUTO TECNOLÓGICO.

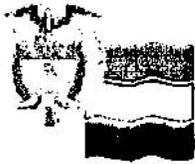
INGRESOS CORRIENTES.

NO TRIBUTARIOS.

- Venta de Bienes y Servicios.

APORTES DE LA NACIÓN.

1.1. - DEFINICIONES DE INGRESOS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Son aquellas rentas o recursos de que dispone o puede disponer el Departamento regularmente para atender los gastos que demanden la ejecución de sus cometidos y se dividen en tributarios y no tributarios, de libre destinación y de destinación específica.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Son los valores que el contribuyente (sujeto pasivo) debe pagar en forma obligatoria al Departamento (sujeto activo) sin que con ello exista ningún derecho a percibir servicio o beneficio alguno de tipo individualizado o inmediato, ya que el Departamento haciendo uso de su capacidad impositiva los recauda para garantizar el funcionamiento de sus actividades normales. Estas obligaciones son posibles si tienen fundamento legal en una ley u ordenanza anterior a su recaudo. Se subdividen en Impuestos Directos e Impuestos Indirectos.

IMPUESTOS DIRECTOS

Los Impuestos Directos son gravámenes establecidos por ley que recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, consulta la capacidad de pago.

Se denominan directos porque se aplican y recaudan directamente de las personas que tienen el ingreso o patrimonio gravado.

IMPUESTOS INDIRECTOS.

Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencias, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios, así como sobre importaciones y exportaciones; y los impuestos específicos al consumo y a los servicios y los que en general gravan una actividad y no consultan la capacidad de pago del contribuyente.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Los ingresos no tributarios incluyen todo ingreso del gobierno departamental por conceptos diferentes a los impuestos. Son ejemplo de ellos los recursos obtenidos por la prestación de servicios, participaciones, en el desarrollo de contratos, tasas, sobretasas, multas y contribuciones entre otros.

TASAS.

Se denomina tasas o derechos a las remuneraciones pecuniarias que recibe el Departamento por la prestación de un servicio determinado que grava el usuario dentro de un criterio de equilibrio y equivalencia.

MULTAS.

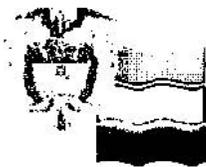
Son sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales como multas por incumplimiento a contratos, multas por fraude a las rentas y otras multas.

APORTES Y PARTICIPACIONES.

Corresponde a los ingresos nacionales los cuales mediante moneda legal colombiana el Gobierno Nacional cede al Departamento.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.

Son aquellos ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica entiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

Es el tributo anual Departamental que recae en la propiedad o posesión de los vehículos gravados de servicio particular y oficial nuevos o usados y los que se internen temporalmente al territorio, incluidas las motocicletas con motor de más de 125 centímetros de cilindraje y que se encuentren matriculados en el Departamento del Putumayo.

Del total recaudado por concepto de impuesto, sanciones e intereses, al departamento le corresponde el ochenta por ciento (80%) y el veinte por ciento (20%) a los municipios de acuerdo a la dirección informada en la declaración.

Base Legal: Ley 488 de 1998, Decreto 3138 de 1984; Decreto Extraordinario 1222 de 1986 y Ordenanza 195 junio 1997.

IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES Y REFAJOS.

El hecho generador del impuesto está constituido por el consumo en el Departamento del Putumayo de cervezas, sifones refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas. Está conformado por:

Impuesto al consumo de cervezas Nacionales: Consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional.

Impuesto al consumo de cervezas extranjeras: Consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción extranjera.

Base legal: Ley 223 de 1995 y Ordenanza No. 195 de 1997.

IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO.

El hecho generador está constituido por el consumo de Cigarrillo y tabaco en la jurisdicción del Departamento. Lo conforma el:

Impuesto al consumo de cigarrillo nacional: Consumo de cigarrillos de producción nacional.

Impuesto al consumo de cigarrillo extranjero: Consumo de cigarrillos de producción extranjera.

Base legal: Ley 223 de 1995, Decretos Reglamentarios y Ordenanza 195 de junio 1997.

IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES

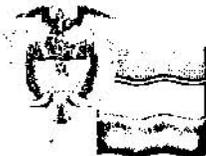
El hecho generador de este impuesto lo constituye el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, en la jurisdicción del Departamento. Lo conforma el:

Impuesto al consumo de licores nacionales: Consumo de licores de producción nacional.

Impuesto al consumo de licores extranjeros: Consumo de licores de producción extranjera.

Licores monopolizados: Corresponde a los ingresos provenientes del ejercicio del monopolio de la producción, introducción, distribución y venta de licores destilados de más de 15 grados de alcoholímetro, donde se establece la participación económica del Departamento fijada por la Asamblea Departamental.

De las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores destilados, el 51% se destina para los servicios de salud y educación, así: un veinticinco punto cinco por ciento (25.5%) para los servicios de salud y un veinticinco punto cinco por ciento (25.5%) para los servicios de educación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Base legal: Leyes 223 de 1995 y 788 de 2002, Decreto 4692 de diciembre de 2005, Circular 115 de 2006 de la Superintendencia de Salud y Ordenanzas 195 de Junio de 1997, 469 de enero de 2006 y 498 de mayo 27 de 2007.

SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR

El hecho generador está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importada, en la jurisdicción del Departamento.

El 5% de los recursos recaudados por este concepto se destina a financiar el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina el cual es administrado por el Ministerio de Transporte.

Base legal: La Ley 488 del 24 de Diciembre de 1998, reglamentada por el Decreto 2653 y 2654 del 29 de Diciembre de 1998, y Ordenanza No. 279 el 6 de Marzo de 1999.

DERECHOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Recursos provenientes por la expedición de certificados de tradición, traspaso y cambio de color de vehículos, cambio de servicio, duplicados. Base Legal: Ordenanza No. 362 del 26 de diciembre 12 de 2001.

MULTAS

Recursos provenientes de las multas impuestas por infracciones y contravenciones a las disposiciones del Código Departamental de Rentas y demás normas legales, de conformidad con establecido en la Ordenanza No. 195 del 26 de junio de 1997, comprende las multas por fraude a las rentas, incluye por el incumplimiento por parte de los contratistas a los contratos celebrados con el Departamento, así mismo incluye multas que pagan funcionarios por sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Contraloría General del Departamento de acuerdo a la ley 42 de 1993.

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Todos aquellos ingresos que por su carácter y por la naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de los rubros definidos anteriormente.

APROVECHAMIENTOS

Corresponde a los recaudos de dinero por conceptos diferentes a los tratados anteriormente, pudiendo ser el caso de venta de chatarra, maquinaria obsoleta, alquiler de maquinaria, entre otros. Recursos que se originan por la venta o alquiler de activos, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley.

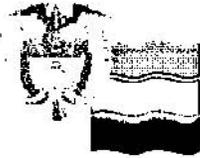
PUBLICACIÓN GACETA DEPARTAMENTAL

Ingresos percibidos por concepto de publicación en la Gaceta Departamental de los contratos y demás actos que creen situaciones jurídicas impersonales, ya que estos sólo registrarán después de la fecha de su publicación.

Base Legal: Ley 57 de 1985 y el Decreto 1222 de 1986 Art. 330.

PARTICIPACIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA

Transferencia que realiza la Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto del Impuesto al Valor Agregado – IVA, de conformidad a la base legal establecida en el Artículo 359 de la Constitución Política de Colombia, Ley 12 de 1986, Decreto 2447 de 1986 y Decreto 1512 del 4 de agosto de 1998.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

El decreto 1512 del 04 de agosto de 1998, derogó el artículo 4 del decreto 2447 de 1987, liberando el recurso para la libre destinación.

RESERVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA 2007

Corresponde a una reserva equivalente al 10% del valor total proyectado que corresponde al Impuesto al Valor Agregado IVA del año 2007

INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA

Son los ingresos corrientes recaudados y destinados de acuerdo a la Constitución, la Ley y las Ordenanzas para un fin determinado.

IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIONES (PAGO PENSIONADOS ORDENANZA 279/99)

Está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.

El ciento por ciento del valor recaudado por el impuesto de registro se destinará al Fondo territorial de pensiones.

Base legal: Ley 223 de 1995 y Ordenanza 279 de marzo de 1999.

ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL

Ingreso por concepto de venta de Estampillas para contribuir a la Financiación de obras de electrificación rural en todo el Departamento.

De los ingresos que se perciben por concepto de Estampillas Pro -electrificación se retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo.

Base legal: Ley 863 de 2003, Ordenanzas 195/97 Estatuto de Rentas, 412/03, 428/04 y 507/2007.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO

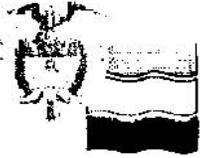
Ingreso por concepto de venta de Estampillas para contribuir a financiar el Plan de Inversiones, en las zonas de fronteras, especialmente en infraestructura de transporte y vías, infraestructura y dotación en educación básica, media, técnica y superior, preservación del medio ambiente, investigación y estudios de asuntos fronterizos, agua potable, saneamiento básico, bibliotecas departamentales, proyectos derivados de los convenios de cooperación, integración y desarrollo del sector agropecuario.

De los ingresos que se perciben por concepto de Estampillas Pro -desarrollo Fronterizo, se retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo

Base legal: Ley 863 de 2003, Ordenanzas 195/97 Estatuto de Rentas, 412/03, 428/04 y 507/2007

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL

El producido de las Estampillas Prodesarrollo Departamental, constituye renta del Departamento del Putumayo, y los recaudos por este concepto de destinarán a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva, de conformidad con lo establecido en el Artículo 170 del Decreto Ley 1222 de 1986 y la Ordenanza No. 195 del 26 de junio de 1997.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

De los ingresos que se perciben por concepto de Estampillas Pro -desarrollo Departamental se retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo

Base legal: Ley 863 de 2003, Ordenanzas 195/97 Estatuto de Rentas, 412/03, 428/04 y 507/2007

ESTAMPILLA PRODOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, INSTITUCIONES Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD.

Ingreso por concepto de la venta de Estampilla para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción del bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad del Departamento del Putumayo, y a los programas de prevención que se adelanten a través de la gobernación en beneficio de la población de la tercera edad.

De los ingresos que se perciban por concepto de Estampillas Pro -bienestar del Adulto Mayor, retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo

Base legal: Ley 687 de 2001, 863 de 2003, Ordenanzas 407 del 30 de abril del 2003 y 428 del 2004 y 507/2007

ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEPARTAMENTAL

El producido de las Estampillas Pro cultura Departamental, constituye renta del Departamento del Putumayo, y los recaudos por este concepto de destinarán para contribuir a estimular el desarrollo de las actividades artísticas, culturales, turísticas, investigativas y el fortalecimiento de todas las expresiones culturales.

De los ingresos que se perciban por concepto de Estampillas Pro -Cultura Departamental, retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo

Base legal: Ley 863 de 2003 y Ordenanza 490 de noviembre 30 de 2006.

APORTES Y PARTICIPACIONES

PARTICIPACIÓN POR REGALÍAS PETROLÍFERAS

Participación a que tiene derecho el Departamento por la explotación del petróleo.

Los recaudos por este concepto serán destinados a financiar proyectos de inversión social inscritos en el Plan de Desarrollo Departamental y el diez por ciento (10%) para financiar directamente el costo de las mesadas pensionales o para constituir patrimonios autónomos dirigidos a atender compromisos de mesadas pensionales.

Base legal: Ley 141 de 1994, 756 del 2002, 812 de 2003, 1151 de 2007 y la Ordenanza 429/2004.

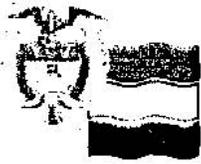
PARTICIPACIÓN POR REGALÍAS AURIFERAS

Regalía por la explotación de oro, correspondiente al 4% sobre el valor de la producción en boca o borde de mina o pozo, según corresponda.

Base legal: Ley 141 de 1994 y 756 del 2002.

PARTICIPACIÓN EN LA SOBRETASA AL ACPM

El hecho generador de la sobretasa al ACPM, esta constituido por el consumo de ACPM, nacional o importado, en la jurisdicción del Departamento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Base legal: La Ley 488 del 24 de Diciembre de 1998, reglamentada por el Decreto 2653 y 2654 del 29 de Diciembre de 1998, y Ordenanza No. 279 el 6 de Marzo de 1999.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL SECTOR EDUCATIVO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 89 de la ley 715 de 2001, los recursos de la participación del Sistema General de Participaciones - SGP -, se deben incorporar al presupuesto de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados. Estas entidades al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programaran los recursos que serán recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de su Plan de Desarrollo.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL SECTOR EDUCATIVO 1/12 2007

Corresponde a 1/12 del mes de diciembre de la Vigencia Fiscal del 2007.

30% DEL NUEVO COMPONENTE IVA CEDIDO PARA FINANCIAR EL DEPORTE

Son recursos para financiar el deporte de acuerdo a la ley 788 de 2002

RECURSOS DERIVADOS DEL 4% DEL IVA ADICIONAL A LA TELEFONÍA MÓVIL - DEPORTE

Incremento del 4% del IVA de la telefonía móvil, girados por el Ministerio de la Cultura de conformidad con el Decreto 3093 de 2003, Parágrafo 2 del Artículo 408 de 2003, Estatuto Tributario adicionado por el Artículo 35 de la ley 788 de 2002.

Del total de recursos recaudados por este concepto se destina un cincuenta por ciento (50%) para el Deporte y el otro cincuenta por ciento (50%) para Cultura.

RECURSOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA COMPENSAR DESCUENTOS DECRETO 2305 DE 2004.

Recursos de telefonía móvil, girados por el Ministerio de la Cultura para compensar los descuentos realizados en las liquidaciones de las transferencias que realiza La Nación a las antiguas intendencias y comisarias de conformidad al artículo 359 de la Constitución Política de Colombia.

DERECHOS SISTEMATIZACIÓN IMPUESTO REGISTRO Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Derechos que debe pagar el contribuyente del Impuesto de Vehículos Automotores y del Impuesto de Registro o Boleta Fiscal por concepto de papelería y servicios de sistematización (Ordenanza 430 del 08 de junio del 2004)

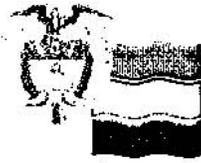
RECURSOS PARA EL FONPET

Son los recursos para el pago de los pasivos pensionales destinados de acuerdo a la ley 549 del 28 de diciembre de 1999.

10% INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Recursos que se destinan a cubrir los pasivos pensionales, que para la vigencia del 2006 corresponden al 10% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Base legal: Ley 549 de 1999.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

20% DEL PRODUCTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO

Recursos que se destinan a cubrir los pasivos pensionales, equivalentes al 20% del impuesto de registro y anotaciones.

Base legal: Ley 549 de 1999.

RECURSOS DE CAPITAL

Constituidos por los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por la Asamblea Departamental, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden departamental y de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento no societarias y utilidades de las Empresas Industriales Societarias y de las Sociedades de Economía Mixta, sin perjuicio de la autonomía y la Constitución les otorga, los rendimientos financieros, los rendimientos de operaciones financieras, el diferencial cambiario y las donaciones.

FONDOS ESPECIALES

Constituyen Fondos Especiales en el orden Departamental, los ingresos creados y definidos en la Ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por Ordenanza.

IMPUESTO CONSUMO DE CIGARRILLO NACIONALES Y EXTRANJEROS - LEY 181 DE 1995

El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros a que se refiere el artículo 2º de la ley 30 de 1971 y el artículo 79 de la ley 14 de 1983, será recaudado por la Tesorería Departamental para ser transferido al Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Putumayo, INDERP, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 en la Ley 181 de 1995.

CONVENIO MINEDUCACIÓN – DEPARTAMENTO- PENSIONES

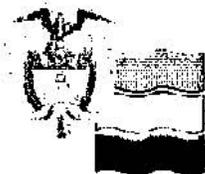
Recursos para el pago de la nómina de pensionados docentes y administrativos nacionalizados que venía reconociendo y pagando la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL, girados mensualmente por la Nación, con cargo al Sistema General de Participaciones.

La base legal se establece con la suscripción del Convenio Interadministrativo entre la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento del Putumayo para el pago de pensiones de personal docente y administrativo nacionalizado por la ley 43 de 1975 y otras leyes de la nacionalización de la educación.

FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fondo que se financia con la contribución equivalente al 5% del valor total del contrato de obra pública o adición al valor de los existentes, que pagan las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de esta naturaleza con el departamento.

Base Legal: Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 del 2002 y 1106 de 2006.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

CUOTAS DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN TERRITORIAL.

Porcentaje del punto dos por ciento (0.2%) que pagan las entidades descentralizadas del orden departamental como cuota de fiscalización, calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito, los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

Base legal: Ley 617 del 2000

FONDO TERRITORIAL – CUOTAS PARTES VIGENCIA 2008

La cuota parte pensional es un elemento determinante en la financiación de las pensiones que se reconocieron por la Caja Departamental de Previsión Social o que se reconozcan por el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento del Putumayo y su proporción se determina a prorrata del tiempo cotizado o laborado en las respectivas entidades.

Base legal: Ley 33 de 1985, Decreto 3135 de 1968 artículo 28, Decreto Reglamentario 1848 de 1969 Numeral 3 del artículo 75, Decreto 2921 de 1948 y Decreto 2709 de 1994.

FONDO SECCIONAL DE SALUD

Fondo creado y reglamentado mediante Ordenanza 194 del 26 de junio de 1997, como una cuenta especial en el presupuesto del Departamento del Putumayo con una unidad de caja al interior del mismo, sometida a las normas del régimen presupuestal y fiscal del Departamento, cuyo objetivo es el de facilitar el eficiente y oportuno recaudo, asignación, contabilización, administración y control de los recursos para la dirección y prestación de servicios de salud, de conformidad con los criterios de distribución establecidos en la ley.

INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - INSTITUTO TECNOLÓGICO

Todos los ingresos corrientes de los Establecimientos Públicos excluidos los aportes y transferencias del Departamento.

2. – LAS APROPIACIONES

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

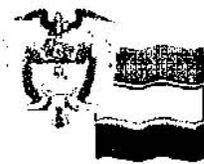
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE COMPUTAN LIMITE 70% LEY 617/2000

GASTOS DE PERSONAL

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

- Sueldo de Personal de Nómina
- Gastos de Representación
- Bonificación de Dirección
- Prima Técnica
- Prima de Servicios
- Prima de Vacaciones
- Prima de Navidad
- Vacaciones
- Bonificación por Servicios Prestados



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

- Bonificación Especial de Recreación

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

- Remuneración por Servicios Técnicos
- Honorarios
- Supernumerarios

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

- Aporte Caja de Compensación Familiar 4%
- Aporte Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF 3%
- Aporte Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA 0.50%
- Aporte Escuela de Administración Pública - ESAP 0.50%
- Aporte Escuelas Industriales e Institutos Técnicos 1%
- Aporte Riesgos Profesionales
- Aporte Sistema General de Salud
- Aporte Sistema General de Pensiones
- Salud Ocupacional

GASTOS GENERALES

ADQUISICIÓN DE BIENES

- Compra de Equipo
- Materiales y Suministros
- Impresos y Publicaciones

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

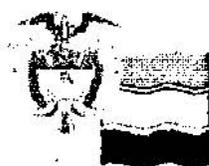
- Pago Servicio de Energía
- Pago Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
- Pago Servicio Telefónico

OTROS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

- Viáticos y Gastos de Viaje
- Mantenimiento
- Comunicaciones y Transporte
- Seguros

OTROS GASTOS GENERALES

- Comisiones y Gastos Bancarios
- Recepciones Oficiales
- Festividades Cívicas
- Gastos Electorales
- Orden Público
- Bonificación y viáticos escoltas
- Bienestar Social
- Capacitación
- Foros, Simposios y Seminarios
- Suscripciones



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

- Seguridad Industrial
- Día del Pensionado y la Tercera Edad
- Gastos de Cárceles
- Gastos Operativos de la Oficina de Rentas
- Procesos de Selección Cargos a Proveer por Concurso

IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS

- Pago Impuesto Predial
- Otros Impuestos
- Multas
- Tasas

TRANSFERENCIAS

TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN SOCIAL

- Mesadas Pensionados y Jubilados Gobernación
- Aporte Salud Pensionados y Jubilados Gobernación
- Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación
- Aporte al Sistema General de Pensiones Jubilados
- Cuotas Partes por Pagar
- Reconocimiento y Pago de Nuevas Pensiones
- Reconocimiento y Pago de Mesadas Atrasadas
- Indemnizaciones sustitutivas a la pensión de vejez

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- Sentencias Judiciales y conciliaciones

CESANTÍAS

- Cesantías Año 2008
- Intereses Cesantías

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE NO COMPUTAN LIMITE 70% LEY 617/2000

GASTOS DE PERSONAL

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

- Indemnizaciones

GASTOS GENERALES

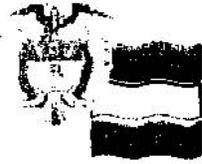
OTROS GASTOS GENERALES

- Financiación Sistematización Impuesto de Registro y Vehículos Automotores

TRANSFERENCIAS

TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN SOCIAL

- Bonos pensionales



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

TRANSFERENCIAS FONDO NACIONAL DE PENSIONES-FONPET

- 20% del Producto del Impuesto de Registro
- 10% Ingresos Corrientes de Libre Destinación

TRANSFERENCIAS PAGO PENSIONADOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS FER

- Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER
- Aporte Salud Pensionados Docentes y Administrativos FER
- Gastos Funerarios Pensionados Docentes y Administrativos FER

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- Transferencia Instituto Departamental Del Deporte – INDERP.
- 20% Impuesto sobre vehiculo automotores municipios
- 5% Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina

B. SECCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- Remuneración 11 Diputados
- Prima de Navidad
- Cesantías
- Intereses Cesantías
- Salud
- Pensiones
- Riesgos profesionales
- Aportes parafiscales
- Seguro de vida
- 25% otros gastos

C. SECCIÓN CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- 3,7% Ingresos Corrientes de libre destinación
- 0.2% Cuota fiscalización entes descentralizados del orden Departamental

D. SERVICIO DE LA DEUDA

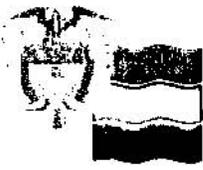
- Intereses diferidos
- Intereses corrientes

2.1 – DEFINICIONES DE LAS APROPIACIONES

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE COMPUTAN LIMITE 70% LEY 617/2000

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento son las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Comprende los gastos necesarios para el normal desarrollo del Despacho del Gobernador y de las Secretarías

GASTOS DE PERSONAL.

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Departamento, como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos; incluye los egresos causados por las prestaciones sociales de conformidad con las disposiciones vigentes.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Departamento.

SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA

Comprende la asignación básica e incrementos por antigüedad para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos debidamente posesionados en los cargos que corresponden a la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Comprende la remuneración especial de ciertos servidores públicos que las disposiciones han previsto como son Gobernador, Secretarios de Despacho, Secretario Privado, Jefe de Oficina Jurídica, Asesor del Despacho del Gobernador como compensación de los gastos que ocasiona el desempeño en propiedad del cargo.

BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN

Corresponde a una bonificación equivalente a tres (3) veces el monto mensual que perciba el Gobernador por asignación básica mas gastos de representación, pagadera en dos contados iguales en fecha 30 de junio y 30 de diciembre, de acuerdo al decreto 694 del 10 de abril del 2002.

PRIMA DE SERVICIOS

Pago equivalente a quince (15) días de remuneración por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado y que hubiere servido en el Organismo por lo menos un semestre, a que tienen derecho los empleados públicos y su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año fiscal.

Base legal ordenanza 168 del 22 de noviembre de 1996

Para su liquidación se tendrá en cuenta:

+La Asignación Básica mensual

+Incremento por Antigüedad

+Gastos de Representación

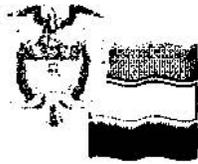
+Bonificación por servicios prestados

+Subsidio de Alimentación

+Auxilio de Transporte

+Prima Técnica Factor Salarial

Total/24



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Comprende el equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación a que tienen derecho los servidores públicos.

Para su liquidación se tendrá en cuenta:

La Asignación Básica mensual
+Incremento por Antigüedad
+Gastos de Representación
+Bonificación por servicios prestados
+Subsidio de Alimentación
+Auxilio de Transporte
+Prima Técnica Factor Salarial
+Prima de Servicio
Total/24

Decreto ley 3135 de 1968, artículos 8, 9 y 10 (este último modificado parcialmente por el artículo 23 del decreto ley 1045 de 1978), Decreto Reglamentario 1848 de 1969, Artículo 43 al 49, Decreto 1045, Decreto de 1978, Artículos 8 al 26, 28 al 31, 1919 de 27 de agosto del 2002.

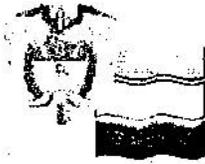
PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos del departamento de acuerdo con las normas que regulan en régimen salarial y prestacional del sector público equivalente a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se paga en la primera quincena del mes de diciembre.

Para su liquidación se tendrá en cuenta:

La Asignación Básica Anual
+Incremento por Antigüedad
+Gastos de Representación
+Bonificación por servicios prestados
+Subsidio de Alimentación
+Auxilio de Transporte
+Prima Técnica Factor Salarial
+Prima de Servicio
+Prima de Vacaciones
Total/24

Decreto ley 3135 de 1968, Artículo 11 (este último modificado por Decreto 3148 de 1968, Decreto Reglamentario 1848 de 1969, artículo 51, Decreto Ley 1045 Decreto de 1978, Artículos 32 y 33, 1919 de 27 de Agosto del 2002



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

VACACIONES

Corresponde a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por reglamentos especiales para empleados que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosas. Con cargo a esta apropiación se podrán pagar las vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad de servicio, no puedan tomarlas en tiempo, su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación. La afectación de esta apropiación requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo organismo.

Decreto ley 3135 de 1968, artículos 8, 9 y 10 (este último modificado parcialmente por el artículo 23 del Decreto Ley 1045 de 1978), Decreto Reglamentario 1848 de 1969, Artículo 43 al 49, Decreto 1045 Decreto de 1978, Artículos 8 al 26, 28 al 31, 1919 de 27 de Agosto del 2002.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los empleados públicos del Departamento, correspondiente a la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, equivalentes a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia.

Para su liquidación se tendrá en cuenta:

La Asignación Básica Anual
+Incremento por Antigüedad Mensual
+Gastos de Representación Mensual
+Prima Técnica Factor Salarial
Total x 35% o 50%

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

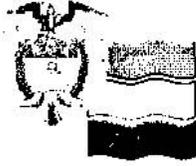
Los empleados públicos tienen derecho a una bonificación especial de recreación correspondiente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional; igualmente tendrá derecho a quien se las compensen en dinero.

Para su liquidación se tendrá en cuenta:

La Asignación Básica Anual /180

Para otras contribuciones diferentes a las anteriores se tendrá en cuenta los siguientes factores salariales:

La Asignación Básica Anual
Incremento por Antigüedad
Gastos de Representación
Bonificación por servicios prestados
Subsidio de Alimentación
Prima Técnica
Prima de Servicio
Prima de Vacaciones
Horas Extras y Días Festivos
Viáticos



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Para ello se aplicarán los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	3.0%
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	4.0%
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	0.5%
ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	1.0%
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0.5%

Para las contribuciones de seguridad social se tendrán como factores de liquidación los que se determinan en el Decreto No. 1158 de 1994.

CONCEPTO	PORCENTAJE
APORTE PREVISIÓN SOCIAL	8.00%
APORTE PREVISIÓN SOCIAL PENSIONES	11.625%
APORTE RIESGOS PROFESIONALES ALTO	4.35%
APORTE RIESGOS PROFESIONALES BAJO	0.522%

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta.

REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del Organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

HONORARIOS

Comprende la retribución por servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del Organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Con cargo a esta apropiación se pagaran la cuota litis a los profesionales contratados para recuperar cartera, aplicables a las sumas efectivamente recuperadas por el Departamento ya sea a título de conciliación, compensación, transacción, novación o por el simple pago de la obligación.

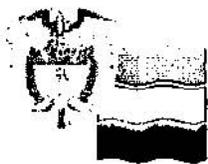
SUPERNUMERARIOS

Se considera supernumerario al personal ocasional que la ley u ordenanza autoriza nombrar, para suplir a los empleados públicos, en casos de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no se puedan atender con empleados de planta.

Por esta apropiación se pagan las prestaciones sociales y transferencias a que tengan derecho.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento como empleador, que tienen como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como el SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, ESAP, Escuelas Industriales e Institutos Técnicos, Fondos Administradores de Pensiones, Empresa Promotoras de Salud, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

APORTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Aporte del cuatro por ciento (4%), establecido por Ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y compensación de servicios integrales del grupo familiar del afiliado

APORTE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

Aportes del tres por ciento (3%), establecidos por las leyes 27 de 1974, 21 de 1982 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

APORTE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Aporte del cero punto cincuenta por ciento (0.50%), establecido por la Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica que presta esta entidad

APORTE ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Aporte del cero punto cincuenta por ciento (0.50%), establecido por la Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación profesional y formación especializada en administración pública que presta esta entidad.

APORTE ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Aporte del uno por ciento (1%), de acuerdo a lo estipulado por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica industrial que prestan estas entidades. Estos recursos deberán transferirse a Colegios e Institutos Técnicos del Departamento.

APORTES RIESGOS PROFESIONALES

Cuota patronal del cuatro punto treinta y cinco por ciento (4.35%) para riesgos altos y el cero punto quinientos veintidós por ciento (0.522%) para riesgos bajos, indemnización por accidente de trabajo y enfermedad profesional, de conformidad con las disposiciones vigentes.

APORTE SISTEMA GENERAL DE SALUD

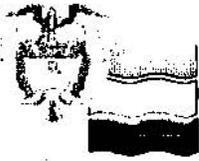
Corresponde a la contribución del doce por ciento (12%), que el empleador debe efectuar a entidades promotoras de salud privadas o públicas para prestación de los servicios médico asistenciales a sus empleados así como por enfermedad general y maternidad de conformidad con las disposiciones vigentes de acuerdo al artículo 204 de la ley 100 de 1993.

APORTE SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Corresponde a la contribución de catorce punto cinco por ciento (14.5%), que el empleador debe efectuar a fondos privados o públicos de pensiones para el pago de pensiones de invalidez vejez y muerte de los servidores que prestan sus servicios al Departamento del Putumayo, de acuerdo a la Ley 100 de 1993 y el artículo 20 de la ley 797 de 2003.

SALUD OCUPACIONAL.

Toda empresa o empleador tiene una obligación específica que consiste en responder por la ejecución del programa permanente de salud ocupacional en los lugares de trabajo, conforme al literal d) del artículo 21 del decreto ley 1295/94 y en el artículo 4 de la resolución 1016/89.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Comprende los pagos por adquisición, instalación, conservación y reparación de bienes para uso del Departamento y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, sino para el normal desempeño de la administración.

Los gastos generales los constituyen: compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, arrendamientos, impresos y publicaciones, comunicaciones y transportes, seguros, impuestos, tasas y multas, comisiones y gastos bancarios, recepciones oficiales, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, servicios públicos, viáticos y gastos de viaje, bienestar social, capacitación, foros, simposios y seminarios, suscripciones, seguridad industrial, día del pensionado y la tercera edad, gastos de cárceles, sistematización impuesto al consumo, gastos operativos de la Oficina de Rentas.

ADQUISICIÓN DE BIENES

La adquisición de bienes, corresponde a la compra de bienes muebles y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de computo, software, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y además que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras, demás, normas y procedimientos legales vigentes establecidos para el Departamento.

MATERIALES Y SUMINISTROS

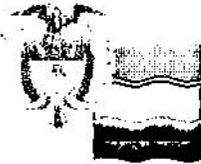
Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se requiere inventariar, no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, disquete, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas y, cuando exista autorización legal, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y los sufragios para funcionarios y sus familiares. Las adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras, demás normas y procedimientos legales vigentes establecidos para el Departamento.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Se podrá ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos topográficos, sellos, adquisición de revistas, libros, publicaciones y pagos de avisos y comunicados; reproducción de fotocopias, elaboración de anillados y publicación de edictos.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

La Adquisición de servicios, comprende la contratación y el pago a personas naturales y jurídicas por la prestación de un servicio que complementa un desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

Son erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, contribuciones especiales para la Superintendencia de Servicios Públicos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, cualquiera que sea el año de causación, estas incluyen compra de medidores, su instalación y traslado, así como compra de líneas.

PAGO SERVICIO DE ENERGÍA

Son erogaciones por concepto de servicio de energía; cualquiera que sea el año de causación, de los inmuebles de la Gobernación, tanto en el Territorio del Putumayo como la Sede de la Agencia Fiscal en Bogotá.

SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Son erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado y recolección de basuras; cualquiera que sea el año de causación, de los inmuebles de la Gobernación, tanto en el Territorio del Putumayo como la Sede de la Agencia Fiscal en Bogotá.

PAGO SERVICIO TELEFÓNICO

Son erogaciones por concepto de servicio telefónico, servicio de telefonía celular y cuentas de Internet e incluye su instalación y traslado; cualquiera que sea el año de causación de los inmuebles de la Gobernación, tanto en el Territorio del Putumayo como la Sede de la Agencia Fiscal en Bogotá.

OTROS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Todos aquellos servicios que por su carácter no pueden clasificarse dentro de las apropiaciones definidas anteriormente.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

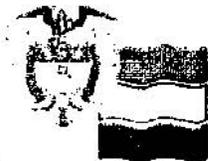
Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo deba desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Por esta apropiación se podrá reconocer y efectuar pagos por concepto de pasajes y transporte de los servidores públicos debidamente posesionados en los cargos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

MANTENIMIENTO

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo las llantas y los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, igualmente contempla el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, portes aéreos y terrestres, telégrafos, fax, empaques, acarreo, seguros y transporte de elementos, radio-comunicación, alquiler de líneas, embalaje, servicios postales y demás gastos menores inherentes a estos servicios así como gastos de nacionalización de importaciones efectuadas por el Departamento. Incluye el transporte aéreo en situaciones excepcionales de necesidad y transporte colectivo o individual de los Servidores Públicos del Departamento y los pagos por peajes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del Departamento y de los establecimientos públicos.

Incluye además, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

OTROS GASTOS GENERALES

Se incluyen todas las posibles apropiaciones de gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriormente expuestas.

Los otros gastos generales los constituyen: comisiones y gastos bancarios, recepciones oficiales, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, bienestar social y capacitación, foros, simposios y seminarios, suscripciones, seguridad industrial, día del pensionado y la tercera edad, gastos de cárceles, sistematización infoconsumo, gastos operativos de la Oficina de Rentas.

COMISIONES, GASTOS BANCARIOS Y GASTOS FIDUCIARIOS

Gastos por servicio de giros, remesas chequeras y comisiones que se causen por transacciones que la administración realice con instituciones financieras.

RECEPCIONES OFICIALES

Corresponde a los gastos ocasionados con motivo de las atenciones necesarias e imprescindibles de empleados oficiales, comitivas oficiales y miembros de organismos nacionales e internacionales, públicos o privados que por su especial importancia justifiquen ese servicio. Comprenden además los gastos que demanden los actos de condecoración que se decreten en homenaje a personalidades. Estos gastos deben ser autorizados y reconocidos mediante resolución motivada, autorización de pago y ejecución suscrita por el Gobernador, incluyen gastos de pasajes, alojamiento y alimentación, compra de medallas.

FESTIVIDADES CÍVICAS

Son los gastos ocasionados por la organización o participación de la administración en actos conmemorativos de fechas de especial significado para el Departamento.

GASTOS ELECTORALES

Con cargo a esta apropiación se pagan los gastos generados en la organización y realización de comicios electorales, de conformidad con lo establecido en el Régimen Electoral Colombiano.

ORDEN PÚBLICO

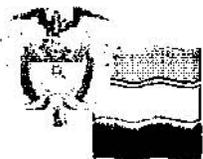
Gastos requeridos para la conservación o restablecimiento del orden público en el Departamento.

BONIFICACIÓN Y GASTOS ESCOLTAS

Son erogaciones destinadas para el pago de bonificaciones y gastos de alimentación, alojamiento y transporte a los miembros de seguridad del Estado, que presten servicios como escoltas a funcionarios Departamentales.

BIENESTAR SOCIAL

Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados del Departamento, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de los organismos del orden



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Departamental. Con esta apropiación se da cumplimiento al artículo 39 de Decreto 1572 del 5 de agosto de 1998, reglamentario de la ley 443 del 11 de junio de 1998, incluye funcionarios Secretaría de Educación y Cultura Departamental.

CAPACITACIÓN

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación a los funcionarios que laboran en la Gobernación del Departamento del Putumayo, de conformidad con las normas legales vigentes.

Base legal: Ley 909 de 2004 y Decreto reglamentario 1227 de 2006

FOROS, SIMPOSIOS Y SEMINARIOS

Comprende los gastos que demande la realización de foros, simposios y seminarios y demás cursos tendientes a la difusión y análisis de la normatividad vigente y el mejoramiento de la coordinación entre la Administración y los Entes del orden Nacional, Departamental y Municipal. Se podrá pagar costos de pasajes, alimentación y pasajes de conferencistas y demás gastos inherentes.

SUSCRIPCIONES

Gastos en que incurre el Departamento por el pago de suscripciones en revistas, periódicos y otros.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

Comprende los gastos para desarrollar programas de prevención y atención de emergencias en las instalaciones de la Gobernación.

DÍA DEL PENSIONADO Y LA TERCERA EDAD

Gastos en que incurre el Departamento, de conformidad con la Ley 271 del 7 de marzo de 1996, la cual establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado.

GASTOS DE CÁRCELES

Erogaciones para pago de empleados del respectivo establecimiento de reclusión, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones, viáticos y suministros, compra de equipo y demás servicios de conformidad con ley 65 de 1993.

GASTOS OPERATIVOS OFICINA DE RENTAS

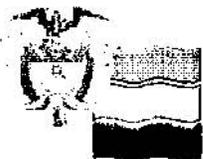
Erogaciones que se pueden causar por esta apropiación: Prestación de los servicios de outsourcing para la sistematización y automatización de productos nacionales o extranjeros como cerveza, licores y tabaco, que generan impuesto al consumo en el Departamento, adquisición de etiquetas de seguridad para señalar productos constitutivos de impuesto al consumo y de Estampillas Departamentales; Impresos y Publicaciones, arrendamientos, compra de equipos, materiales y suministros, comunicaciones, transportes y remesas, bodegaje, cargue y descargue de mercancías decomisadas, mantenimiento y otros gastos necesarios para el ejercicio de la función fiscalizadora, pago de bonificaciones por la aprehensión de mercancías constitutivas de fraude a las rentas, contratación personal de apoyo a la Sección de Rentas.

PROCESO DE SELECCIÓN CARGOS A PROVEER POR CONCURSO

Asumir los costos correspondientes a la provisión de empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Putumayo

IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS

Con cargo a esta apropiación se atenderá el pago por concepto de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que estén sujetos los organismos del orden Departamental, se pagarán estampillas de Timbre Nacional,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Departamental y Municipal, gastos notariales y registro y contribuciones a que estén sujetos los organismos del orden departamental, erogará lo que deba cancelar el Departamento por concepto de sanciones impuestas por autoridad competente.

PAGO IMPUESTO PREDIAL

Gravamen que recae sobre la propiedad inmueble del Departamento.

OTROS IMPUESTOS

Gastos en que incurre el Departamento por el pago de gravámenes estipulados en la Ley.

MULTAS

Consideradas como sanciones de carácter pecuniario, que se impongan al Departamento por violación de disposiciones legales.

TASAS

Pagos por remuneraciones pecuniarias en que el Departamento incurra por no cancelar la prestación de determinados servicios.

TRANSFERENCIAS

Son gastos con destino a las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios y que han sido decretadas por la Ley o por Ordenanza y originadas en gastos diferentes a la vinculación de personal al Departamento.

TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN SOCIAL

Gasto en que incurre el Departamento para atender los pensionados y jubilados que se encuentran a su cargo.

MESADA PENSIONADOS Y JUBILADOS GOBERNACIÓN

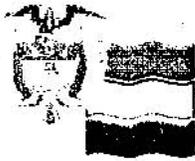
Pago a que tiene derecho los ex empleados y ex trabajadores oficiales que adquirieron su estatus de pensionado por ley o convención colectiva antes de declararse insolvente la Caja de Previsión Departamental, incluye mesadas adicionales de junio y noviembre de acuerdo a los artículos 142 y 50 de la ley 100 de 1993

APORTE A SALUD PENSIONADOS Y JUBILADOS GOBERNACIÓN

Corresponde a la contribución del ocho por ciento (8%), que el empleador debe efectuar a entidades promotoras de salud privadas o publicas para prestación de los servicios médicos asistenciales de pensionados y jubilados del Departamento, de acuerdo a la ley 100 de 1993.

GASTOS FUNERARIOS PENSIONADOS Y JUBILADOS GOBERNACIÓN

Reconocimiento a que tiene derecho la persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado pensionado y jubilado, que adquirió su estatus de pensión por convención colectiva o por Ley, antes y después de declararse insolvente la Caja de Previsión Departamental, equivalente al último salario base de cotización o al valor correspondiente a la última mesada recibida, según el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario, de acuerdo a los artículos 51 y 86 de la ley 100 de 1993.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

APORTE AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES JUBILADOS

Contribución del Departamento a los fondos de pensiones privados o públicos de pensiones, para el pago de pensiones de invalidez, vejes, muerte, a los exfuncionarios de acuerdo a lo establecido en las normas legales.

CUOTAS PARTES POR PAGAR

Corresponde al pago que el Departamento debe realizar a entidades en donde adquirieron el status de pensionados exfuncionarios que en algún momento de su vida laboral le prestaron sus servicios a la Gobernación del Putumayo.

RECONOCIMIENTO Y PAGO DE NUEVAS PENSIONES Y JUBILACIONES

Es el pago que se realiza por concepto de reconocimiento de nuevas pensiones de jubilación, vejez, invalidez, sustitución o sobrevivientes a quienes a 31 de diciembre de 1995, se encuentran en la nomina de funcionarios del Departamento y demás entidades sustituidas (cuando estas así decidan) que tengan en tiempo de servicio cumplido y no hayan llegado a la edad para obtener estatus de jubilado que haya cumplido con los requisitos de edad y tiempo de servicio para adquirir la pensión en la fecha indicada y quienes hayan solicitado su derecho pensional y se encuentre en tramite a la misma fecha de acuerdo al artículo 7 del decreto departamental 00394 de 1995.

RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MESADAS ATRAZADAS

Es el pago retroactivo del valor correspondiente a la mesada pensional desde la fecha en que la persona haya reunido los requisitos legales hasta la fecha en que se haga efectivo el reconocimiento.

INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ.

Valor que se paga como indemnización (en sustitución) a las personas que en alguna ocasión laboraron con el Departamento del Putumayo y que habiendo cumplido la edad para la pensión de vejez, no cotizaron el mínimo de semanas exigidas y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, de conformidad con el artículo 37 de la ley 100 de 1993.

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Todas aquellas transferencias que por su carácter y por la naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de las apropiaciones definidas anteriormente.

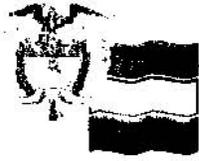
SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra el Departamento.

CESANTÍAS

Derecho que tienen los empleados cuando se retiran de la institución, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías se considera parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos de cesantías a que este afiliado el funcionario, de conformidad con las normas vigentes.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

CESANTIAS AÑO 2008

Son los pagos por concepto de cesantías que el Departamento realiza al personal, conforme al régimen especial que le señale la Ley o norma legal que lo sustente, consignándolos en el Fondo en que este afiliado el funcionario.

INTERESES CESANTÍAS

Corresponden al 12% anual sobre las cesantías que a 31 de diciembre de cada año figuran a nombre de cada empleado público, los referidos intereses no corresponden a una nueva prestación establecida por la ley y beneficio de los servidores oficiales sino a un complemento o accesorio del sistema creado por el Decreto Ley 3118 de 1968 y confirmado por el Decreto 1919 del 2002.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE NO COMPUTAN LIMITE 70% LEY 617/2000

INDEMNIZACIONES

Derecho de los Empleados de Carrera Administrativa, en caso de supresión del cargo de acuerdo a lo establecido en la Ley 443 del 11 de junio de 1999, Artículo 39 y demás normas vigentes.

BONOS PENSIONALES

El bono pensional es un título valor, mediante el cual se garantiza el cómputo de todos los tiempos laborados con anterioridad a la selección de cualquiera de los dos regímenes pensionales creados por la Ley 100 de 1993. Los bonos pensionales constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones

FINANCIACIÓN SISTEMATIZACIÓN IMPUESTO DE REGISTRO Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Con los recaudos por concepto de derechos que pagan los contribuyentes del Impuesto de Vehículos Automotores y del Impuesto de Registro o Boleta Fiscal se financian los servicios de sistematización (Ordenanza 430 del 08 de junio del 2004)

TRANSFERENCIA FONDO NACIONAL DE PENSIONES - FONPET

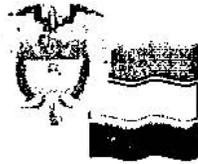
Corresponde a la cobertura de los pasivos pensionales que el Departamento debe realizar ante el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, de conformidad con lo establecido en la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999.

PRODUCTO DEL 20% IMPUESTO DE REGISTRO

Representa el 20% del producto del Impuesto de Registro que el Departamento debe transferir al Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales a partir del 1 de enero del año 2002. De conformidad con lo establecido en la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999.

PRODUCTO 10% INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Representa el 10% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, que el Departamento debe transferir al Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales a partir del 1 de enero del año 2001, de conformidad con lo establecido en la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

TRANSFERENCIA PAGO PENSIONADOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS FER.

Pagos en virtud del Convenio Ministerio de Educación Nacional - Departamento del Putumayo.

PAGO PENSIONADOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS FER

Pago mesada pensional a docentes y administrativos que adquirieron su estatus prestando sus servicios a la Secretaría de Educación y que se pagan por convenio entre el Ministerio de Educación y el Departamento del Putumayo.

APORTE SALUD PENSIONADOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS FER

Corresponde a la contribución del ocho por ciento (8%), que el empleador debe efectuar a entidades promotoras de salud privadas o públicas para prestación de los servicios médico asistenciales de pensionados y jubilados del Fondo Educativo Regional - FER o la Secretaría de Educación, de acuerdo a la ley 100 de 1993.

GASTOS FUNERARIOS PENSIONADOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS FER

Reconocimiento a que tiene derecho la persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado pensionado que adquirió su estatus de pensión prestando sus servicios al Fondo Educativo Regional o la Secretaría de Educación, Convenio Ministerio de Educación Nacional y el Departamento del Putumayo, equivalente al último salario base de cotización o al valor correspondiente a la última mesada recibida, según el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario, de acuerdo a los artículos 50 y 86 de la ley 100 de 1993.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN - INDERP-

Transferencia que hace el Departamento al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación - INDERP-, de acuerdo al artículo 78 de la ley 181 de 1995.

20% IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

Del total recaudado por concepto de impuesto vehículos automotores el veinte por ciento (20%) se transfiere a los municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración.

Base Legal: Ley 488 de 1998, Decreto 3138 de 1984; Decreto Extraordinario 1222 de 1986 y Ordenanza 195 junio 1997.

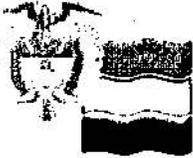
FONDO DE SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA

El 5% de los recursos recaudados por concepto de la sobretasa a la gasolina se transfieren al Ministerio de Transporte con destino a este Fondo.

Base legal: La Ley 488 del 24 de Diciembre de 1998, reglamentada por el Decreto 2653 y 2654 del 29 de Diciembre de 1998, y Ordenanza No. 279 el 6 de Marzo de 1999.

SECCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Comprende la transferencia que se realiza a la Asamblea Departamental para la remuneración a los Diputados durante los períodos de sesiones ordinarias y/o extraordinarias, y demás gastos de funcionamiento de esta corporación, con sujeción a lo que señale la Ley y las normas reglamentarias referentes a la materia, en especial la ley 617 de 2002 y el Decreto 735 de 2001.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

SECCIÓN CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL

Corresponde a la Transferencia que el Departamento realiza a la Contraloría Departamental correspondiente al 3.7% de los ingresos corrientes de libre destinación, para atender los gastos de funcionamiento de este órgano de control, según lo establecido en las Leyes 617 del 2000; 716 del 2001, y el Decreto 735 de 2001.

3.7 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Corresponde al 3.7 de los ingresos corrientes de libre destinación para atender los gastos de funcionamiento, según lo establecido en las leyes 617 del 2000, 716 del 201 del 2001 y el Decreto 735 del 2001.

0.2% CUOTA FISCALIZACIÓN ENTES DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

Corresponde a la cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%) que deben transferir las entidades descentralizadas del orden departamental a la Contraloría Departamental, calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización; de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2002 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 55: Todos los anexos presentados con el proyecto de ordenanza no. 651 de octubre 10 de 2007, una vez aprobado como ordenanza harán parte integral de la misma y surtirán los mismos efectos administrativos para cualquier efecto.

ARTICULO 56. Efectos Fiscales. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos a partir del 1º de enero del año 2008.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa a los 30 días del mes de noviembre de 2008,

LUIS ANGELO CORAL RIVAS
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho Señor Gobernador

Mocoa,

En la fecha se recibió la Ordenanza 532 del 30 de noviembre de 2007, "Por el cual se ordena el presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2008".

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 532 del 30 de noviembre de 2007, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.


JESUS FERNANDO CHECA MORA

Gobernador-Departamento del Putumayo

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 532 del 30 de noviembre de 2007.

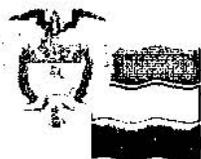

JESUS FERNANDO CHECA MORA

Gobernador-Departamento del Putumayo

Revisó: Elva Marina Rosero, Profesional Especializado, Sección Presupuesto
Elaboró: Cecilia Zambrano 

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-46 Mocoa
Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Fax: 4295196
e-mail: gobernador@putumayo.gov.co; gobdesp@col1.telecom.com.co; secprivada@putumayo.gov.co
Pagina Web: www.putumayo.gov.co

*Recibo
HJM
Dic 10/07*



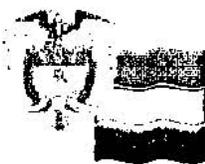
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

ANEXO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL
VIGENCIA FISCAL - I DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008

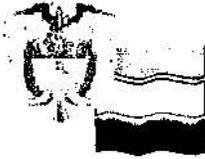
	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2008
	TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	193.994.962.336,00
1	INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	193.994.962.336,00
1	INGRESOS CORRIENTES	165.562.586.496,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	18.349.616.812,00
	INGRESOS TRIBUTARIOS	8.799.525.330,00
	IMPUESTOS DIRECTOS	67.469.046,00
	80% Impuestos sobre Vehículo Automotores	67.469.046,00
	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.732.056.284,00
	Impuesto al Consumo de Cerveza, Sifones y Refajos	5.161.511.020,00
	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional	5.159.331.077,00
	Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera	2.179.943,00
	Imp. al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado	1.513.740.005,00
	Impuesto al Consumo de Cigarrillo Nacional	1.509.502.500,00
	Impuesto al Consumo de Cigarrillo Extranjero	4.237.505,00
	Imp. al Con. de Licores, Vinos Aperitivos y Similares	90.662.302,00
	Impuesto al Consumo de Licores Nacionales	49.591.550,00
	Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros	41.070.752,00
	Otros Impuesto Indirectos	1.966.142.957,00
	95% Sobretasa a la Gasolina Motor	1.966.142.957,00
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.550.091.482,00
	TASAS	6.247.733,00
	Derechos de Tránsito y Transporte	6.247.733,00
	MULTAS	1.800.000,00
	Multas	1.800.000,00
	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	226.515.662,00
	Publicación Gaceta Departamental	226.515.662,00
	APORTES Y PARTICIPACIONES	9.315.528.087,00
	Participación Impuesto al Valor Agregado - IVA	7.221.330.000,00
	Reserva Impuesto al Valor Agregado - IVA 2007	523.224.207,00
	49% participación en producción, introducción, y comercialización licores.	1.570.973.880,00
1.2	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	147.212.969.683,00
	TRIBUTARIOS	1.742.494.217,00
	IMPUESTOS DIRECTOS	520.032.282,00
	20% Impuesto Sobre Vehículos Automotores Municipios	18.741.402,00
	Impuesto Registro y Anotaciones(Pago pensiones Ordenanza 279/99)	501.290.880,00
	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.222.461.935,00
	Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina ley 488/98	114.979.120,00
	Estampilla Pro-Electrificación Rural	221.496.563,00
	- 80% Inversión	177.197.250,00
	- 20% Pasivo Pensional	44.299.313,00
	Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	221.496.563,00
	- 80% Inversión	177.197.250,00
	- 20% Pasivo Pensional	44.299.313,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

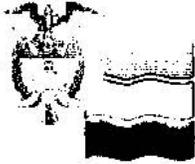
80% Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	221.496.563,00
- 80% Inversión	177.197.250,00
- 20% Pasivo Pensional	44.299.313,00
80% Estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor	221.496.563,00
- 80% Inversión	177.197.250,00
- 20% Pasivo Pensional	44.299.313,00
80% Estampilla Pro-Cultura	221.496.563,00
- 70% Inversión	177.197.250,00
- 10% seguridad social del creador y del gestor cultural.	22.149.656,30
- 20% Pasivo Pensional	44.299.313,00
NO TRIBUTARIOS	145.470.475.466,00
APORTES Y PARTICIPACIONES	141.309.533.919,00
Participación por Regalías Petrolíferas	24.687.799.289,00
- 90% Inversión	22.219.019.360,00
- 10% Mesadas Pensionales	2.468.779.929,00
Participación en producción, introducción y comercialización Licores	1.816.772.514,00
- 25% Licores Monopolizados Salud	908.386.257,00
- 25% Licores Monopolizados Educación	908.386.257,00
Participación por Regalías Auríferas	1.000.000,00
Participación en la Sobretasa al ACPM	925.983.960,00
Sistema General de Participaciones para Sector Educativo SGP	106.423.267.968,00
Sistema General de Participaciones para Sector Educativo SGP 1/2 2007	8.410.774.663,00
30% del componente nuevo IVA cedido para financiar del Deporte	7.979.899,00
Recursos derivados del 4% del IVA adicional a la Telefonía Móvil - Deporte	384.805.586,00
Recursos derivados del 4% del IVA adicional a la Telefonía Móvil - Cultura	384.805.586,00
Recursos de Telefonía Móvil para compensar descuentos Dto.2305 de 2004	83.116.968,00
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	180.000.000,00
Derechos Sistematización Impuesto Registro y Vehículos Automotores	180.000.000,00
RECURSOS PARA EL FONPET	2.164.169.033,00
10% Ingresos corrientes de libre destinación	2.038.846.313,00
20% Del producto del Impuesto de registro	125.322.720,00
2 RECURSOS DE CAPITAL	1.399.905.427,00
Rendimientos Financieros Regalías Petrolíferas	680.877.249,00
Rendimientos Financieros Estampilla Proelectrificación Rural	13.828.954,00
Rendimientos Financieros Estampilla pro-desarrollo Fronterizo	13.805.381,00
Rendimientos Financieros Estampilla pro-desarrollo Departamental	14.223.166,00
Rendimientos Financieros Estampilla pro-bienestar del adulto mayor	12.501.702,00
Recuperación de Cartera Impuesto de Vehículos Automotores	175.668.975,00
- 80% Departamento	140.535.180,00
- 20% Municipios	35.133.795,00
Recuperación de Cartera Cuotas Partes por Cobrar Vigencias anteriores	489.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

3	FONDOS ESPECIALES	25.185.764.165,00
	Impuesto Consumo de Cigarrillo Nacionales y Extranjeros (Ley 181/95)	339.946.135,00
	Convenio Mineducación – Departamento – Pensiones	990.689.594,00
	Fondo de Seguridad Ciudadana	50.000.000,00
	Cuotas de Fiscalización de Entes Descentralizados del orden Territorial	102.245.772,00
	Fondo Territorial de Pensiones - Cuotas partes vigencia 2008	490.055.952,00
	FONDO SECCIONAL DE SALUD	23.212.826.712,00
	Sistema General de Participaciones Sector Salud	18.179.944.101,00
	Otros Recursos del Sector	5.032.882.611,00
	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS - INSTITUTO TECNOLOGICO	1.846.706.249,00
II		
1	INGESOS CORRIENTES	1.846.706.249,00
	NO TRIBUTARIOS	1.846.706.249,00
	Venta de Bienes y Servicios	450.000.000,00
2	APORTES DE LA NACION	1.396.706.249,00



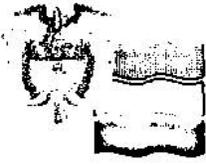
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

ANEXO 2

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA FISCAL - 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008**

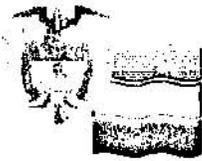
CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	PRESUPUESTO 2008
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		23.845.515.409,00
I	SECCION ADMINISTRACION CENTRAL		21.748.304.096,30
1.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE COMPUTAN LIMITE 70% LEY 617/2000		15.910.962.717,00
	GASTOS DE PERSONAL		3.842.778.234,00
	Servicios Personales Asociados a la Nómina		2.845.378.484,00
	Sueldo de Personal de Nómina	Propios	1.921.055.287,00
	Gastos de Representación	Propios	176.082.984,00
	Bonificación de Dirección	Propios	28.153.879,00
	Prima Técnica	Propios	113.383.445,00
	Prima de Servicios	Propios	86.025.222,00
	Prima de Vacaciones	Propios	104.000.699,00
	Prima de Navidad	Propios	205.347.871,00
	Vacaciones	Propios	140.447.881,00
	Bonificación por Servicios Prestados	Propios	61.166.536,00
	Bonificación Especial de Recreación	Propios	9.714.680,00
	Servicios Personales Indirectos		274.310.000,00
	Remuneración por Servicios Técnicos	Propios	83.050.000,00
	Honorarios	Propios	121.260.000,00
	Supernumerarios	Propios	70.000.000,00
	Contribuciones Inherentes a la Nómina		723.089.750,00
	Aporte Caja de Compensación Familiar 4%	Propios	98.468.567,00
	Aporte Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF 3%	Propios	73.851.426,00
	Aporte Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA 0.50%	Propios	12.308.571,00
	Aporte Escuela de Administración Pública - ESAP 0.50%	Propios	12.308.571,00
	Aporte Escuelas Industriales e Institutos Técnicos 1%	Propios	24.617.142,00
	Aporte Riesgos Profesionales	Propios	11.858.213,00
	Aporte Sistema General de Salud	Propios	193.093.501,00
	Aporte Sistema General de Pensiones	Propios	264.083.759,00
	Salud Ocupacional	Propios	32.500.000,00
	GASTOS GENERALES		1.854.848.143,00
	Adquisición de Bienes		372.107.721,00
	Compra de Equipo	Propios	41.598.097,00
	Materiales y Suministros	Propios	190.800.000,00
	Impresos y Publicaciones	Propios	139.709.624,00
	Adquisición de Servicios		744.293.975,00
	Pago Servicios Públicos		157.953.613,00
	Pago Servicio de Energía	Propios	37.821.566,00
	Pago Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	Propios	5.199.196,00
	Pago Servicio Telefónico	Propios	114.932.851,00
	Otros Adquisición de Servicios		586.340.362,00
	Viáticos y Gastos de Viaje	Propios	345.720.362,00
	Mantenimiento	Propios	142.040.000,00
	Comunicaciones y Transporte	Propios	45.580.000,00
	Seguros	Propios	53.000.000,00
	Otros Gastos Generales		689.560.447,00
	Comisiones y Gastos Bancarios	Propios	77.700.000,00
	Recepciones Oficiales	Propios	33.075.000,00
	Festividades Cívicas	Propios	3.307.500,00
	Gastos Electorales	Propios	1.000.000,00
	Orden Público	Propios	15.000.000,00
	Bonificación y viáticos escoltas	Propios	59.964.975,00
	Bienestar Social	Propios	45.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

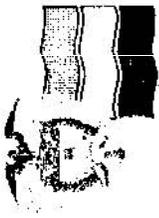
Capacitación	Propios	15.000.000,00
Foros, Simposios y Seminarios	Propios	22.526.700,00
Suscripciones	Propios	13.786.272,00
Seguridad Industrial	Propios	20.000.000,00
Día del Pensionado y la Tercera Edad	Propios	9.500.000,00
Gastos de Cárceles	Propios	10.500.000,00
Gastos Operativos de la Oficina de Rentas	Propios	351.200.000,00
Procesos de Selección Cargos a Proveer por Concurso	Propios	12.000.000,00
Impuestos, Tasas y Multas		48.886.000,00
Pago Impuesto Predial	Propios	38.160.000,00
Otros Impuestos	Propios	2.226.000,00
Multas	Propios	3.500.000,00
Tasas	Propios	5.000.000,00
Transferencias		10.213.336.340,00
Transferencias de Previsión Social		8.925.301.863,00
Mesadas Pensionados y Jubilados Gobernación	10% Participación Regalias Petroleras - 80% Impuesto de Registro y Anotaciones - Propios	7.558.494.496,00
Aporte Salud Pensionados y Jubilados Gobernación	Propios	380.477.881,00
Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación	Propios	57.980.275,00
Aporte al Sistema General de Pensiones Jubilados	Propios	26.424.291,00
Cuotas Partes por Pagar	Propios	500.000.000,00
Reconocimiento y Pago de Nuevas Pensiones	Propios	152.769.968,00
Reconocimiento y Pago de Mesadas Atlasadas	Propios	229.154.952,00
Indemnizaciones sustitutivas a la pensión de vejez	Propios	20.000.000,00
Transferencias Corrientes		1.036.460.000,00
Sentencias Judiciales y conciliaciones	Propios	1.036.460.000,00
Cesantías		251.574.477,00
Cesantías Año 2008	Propios	224.620.069,00
Intereses Cesantías	Propios	26.954.408,00
1.2 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE NO COMPUTAN LIMITE 70% LEY 617/2000		5.815.191.723,00
GASTOS DE PERSONAL		170.000.000,00
Servicios Personales Asociados a la Nómina		170.000.000,00
Indemnizaciones	Propios	170.000.000,00
GASTOS GENERALES		180.000.000,00
Otros Gastos Generales		180.000.000,00
Financiación Sistematización Impuesto de Registro y Vehículos Automotores	Derechos Sistematización Impuesto Registro y Vehículos Automotores	180.000.000,00
TRANSFERENCIAS		5.465.191.723,00
Transferencias de Previsión Social		1.801.532.644,00
Bonos Pensionales	Estampillas Departamentales - Cuotas partes vigencia 2007 - Recuperación de Cartera Cuotas Partes por Cobrar Vigencias anteriores - Recursos propios	1.801.532.644,00
Transferencias Fondo Nacional de Pensiones FONPET		2.164.169.033,00
20% del Producto del Impuesto de Registro	Imp. Registro	125.322.720,00
10% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Propios	2.038.846.313,00
Transferencias pago pensionados docentes y administrativos FER		990.689.594,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

	Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER	Convio MEN	899.906.782,00
	Aporte Salud Pensionados Docentes y Administrativos FER	Convio MEN	44.398.597,00
	Gastos Funerarios Pensionados Docentes y Administrativos FER	Convio MEN	46.384.215,00
	Otras Transferencias Corrientes		508.800.452,00
	Transf. Insti. Deptal. Del Deporte - INDERP.	Impuesto Consumo de Cigarillo Nacionales y Extranjeros (Ley 181/95)	339.946.135,00
	20% Impuesto sobre Vehiculo Automotores - Municipios	Impuesto Vehiculos Automotores y Recuperación de Cartera Imp. Vehiculos	53.875.197,00
	- 10% seguridad social del creador y del gestor cultural.	Estampilla procultura	22.149.656,30
	Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina ley 488/98	S Gasolina	114.979.120,00
II	SECCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		1.333.231.716,00
2.1	Gastos de Funcionamiento		1.333.231.716,00
	Remuneración 11 Diputados	Propios	642.645.234,00
	Prima de Navidad	Propios	91.806.462,00
	Cesantías	Propios	99.457.000,00
	Intereses Cesantías	Propios	11.934.840,00
	Salud	Propios	93.642.591,00
	Pensiones	Propios	128.070.014,00
	Riesgos profesionales	Propios	11.016.775,00
	Aportes parafiscales	Propios	57.838.071,00
	Seguro de vida	Propios	36.159.421,00
	25% otros gastos	Propios	160.661.308,00
III	SECCIÓN CONTRALORIA DEPARTAMENTAL		786.129.253,00
3.1	Gastos de Funcionamiento		786.129.253,00
	3,7% Ingresos Corrientes de libre destinación	Propios	683.883.481,00
	0,2% Cuota fiscalización entes descentralizados del orden Departamental	Cuotas de fiscalización	102.245.772,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

CONCEPTO	REGALIAS PETROLERAS	RENDIMIENTOS REGALIAS PETROLERAS	REGALIAS AURIFERAS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	A.C.P.M	RECURSOS PROPIOS	ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	RENDI FINCI-ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	ESTAMPILLA FRONTERIZO
EJE ESTRUCTURAL 1. CAPITAL HUMANO PARA UN NUEVO PUTUMAYO	7.337.784.916,14		-	133.013.986.732,00	-	1.050.000.000,00	-		77.197.250,00
SECTOR EDUCACION	2.509.555.127,58		-	114.834.042.831,00	-	-	-		77.197.250,00
PROGRAMA PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO	-		-	110.834.042.831,00	-	-	-		-
SUBPROGRAMA GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	-		-	98.126.328.371,00	-	-	-		-
PROYECTO Pago de docentes directivos docentes y administrativos				98.126.328.371,00					
SUBPROGRAMA GASTOS GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO.	-		-	12.707.714.260,00	-	-	-		-
PROYECTO Gastos generales para prestación del servicio educativo en instituciones y centros educativos del Departamento.				12.142.996.048,00					
PROYECTO Gastos generales para prestación del servicio educativo (cuota de administración).				564.718.212,00					
PROGRAMA AMPLIACION DE COBERTURA EDUCATIVA EN EL	2.229.555.127,58		-	4.000.000.000,00	-	-	-		-
SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL PUTUMAYO	1.000.000.000,00		-	-	-	-	-		-
PROYECTO Constitución de infraestructura física para instituciones y centros educativos	1.000.000.000,00								
SUBPROGRAMA ADECUACION DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL PUTUMAYO.	300.000.000,00		-	-	-	-	-		-
PROYECTO Adecuación de infraestructura física para instituciones y centros educativos	300.000.000,00								
SUBPROGRAMA REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PUTUMAYO	178.171.353,58		-	-	-	-	-		-
PROYECTO Reparación de infraestructura física para instituciones y centros educativos	178.171.353,58								
SUBPROGRAMA EDUCACION PARA PCBLACION VULNERABLE	200.000.000,00		-	-	-	-	-		-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

RENDI FINCI- ESTAMPILLA FRONTERIZO	ESTAMPILLA DEPARTAMENTA L	RENDI FINCI- ESTAMPILLA DEPARTAMENT AL	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	RENDI FINCI- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	MONOPOLIO LICORES	IVA CEDIDO AL DEPORTE	TELEFONIA MOVIL	FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	FONDO SECCIONAL DE SALUD	TOTAL
											60.000.000,00
											10.000.000,00
											20.000.000,00
											40.000.000,00
											20.000.000,00
											20.000.000,00
	77.197.250,00	14.223.166,00					7.979.399,00	426.364.070,00			665.764.385,00
							7.979.399,00	171.558.484,00			219.538.383,00
								30.000.000,00			40.000.000,00
							7.979.899,00	41.558.484,00			49.538.383,00
								100.000.000,00			130.000.000,00
								254.805.586,00			354.805.586,00
								82.722.400,00			82.722.400,00
								100.000.000,00			200.000.000,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

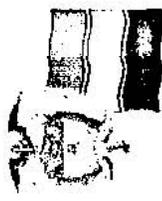
CONCEPTO	REGALIAS PETROLERAS	RENDIMIENTOS REGALIAS PETROLERAS	REGALIAS AURIFERAS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	A.C.P.M	RECURSOS PROPIOS	ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	RENDI FINCI-ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	ESTAMPILLA FRONTERIZO
PROYECTO									
	Cofinanciación de certámenes departamentales de los sectores legalmente organizados								
PROYECTO	Participación en certámenes de carácter nacional de los deportes legalmente constituidos								
PROYECTO	Apoyo a becas de estudio a deportistas destacados								
SUBPROGRAMA	COFINANCIACION PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.								
PROYECTO	Cofinanciación para construcción, adecuación / mantenimiento de la infraestructura deportiva del departamento.								
SECTOR	SALUD	3.516.229.788,56		18.179.944.101,00		860.000.000,00			
PROGRAMA	DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA CALIDAD Y HUMANIZACION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	3.516.229.788,56		15.613.586.830,00					
SUBPROGRAMA	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	965.339.494,56							
PROYECTO	Construcción instituciones hospitalarias de primer nivel	220.000.000,00							
	Construcción instituciones hospitalarias de secundario	450.000.000,00							
PROYECTO	Construcción instituciones hospitalarias de tercer nivel	295.339.494,56							
SUBPROGRAMA	DOTACION HOSPITALARIA	600.000.000,00							
PROYECTO	Dotación de las instituciones hospitalarias de primer nivel	300.000.000,00							
PROYECTO	Dotación de las instituciones hospitalarias de secundario	300.000.000,00							
SUBPROGRAMA	SERVICIOS EN SALUD A POBLACION VINCULADA Y SUBSIDIADA NO CUBIERTA EN E POS. MINORIAS ETNICAS, POBLACION DESPLAZADA Y DISCAPACITADA.	1.950.390.294,00		15.613.586.830,00					
PROYECTO	prestación de servicios a población vinculada / subsidiada en el territorio en el POS.	1.950.390.294,00		15.613.586.830,00					



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

RENDI FINCI- ESTAMPILLA FRONTERIZO	ESTAMPILLA DEPARTAMENTA L	RENDI FINCI- ESTAMPILLA DEPARTAMENT AL	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	RENDI FINCI- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	MONOPOLIO LICORES	IVA CEDIDO AL DEPORTE	TELEFONIA MOVIL	FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	FONDO SECCIONAL DE SALUD	TOTAL
								20.000.000,00			20.000.000,00
								20.000.000,00			20.000.000,00
								32.083.186,00			32.083.186,00
	77.197.250,00	14.223.166,00									91.420.416,00
	77.197.250,00	14.223.166,00				908.386.257,00				5.032.882.611,00	91.420.416,00
						683.386.257,00				3.705.897.009,00	28.487.442.757,56
											23.519.099.884,56
											966.339.494,56
											220.000.000,00
											450.000.000,00
											296.339.494,56
											600.000.000,00
											300.000.000,00
											300.000.000,00
						683.386.257,00				3.705.897.009,00	21.953.760.390,00
						683.386.257,00				3.705.897.009,00	21.953.760.390,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

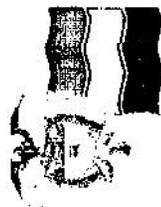
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	REGALIAS PETROLERAS	RENDIMIENTOS REGALIAS PETROLERAS	REGALIAS AURIFERAS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	A.C.P.M	RECURSOS PROPIOS	ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	RENDI FINCI- ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	ESTAMPILLA FRONTERIZO
		SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL	-	-	-	2.566.357.271,00	-	-	-	-	-
		PLAN DE ATENCION BASICA	-	-	-	2.566.357.271,00	-	-	-	-	-
		Asesoría y asistencia técnica, monitoreo y evaluación a los actores del SGSSS en las prioridades de salud pública	-	-	-	47.948.630,00	-	-	-	-	-
		Concurrencia a municipios críticos en la ejecución de las prioridades de salud pública	-	-	-	60.300.271,00	-	-	-	-	-
		Fortalecimiento de la acción intersectorial en salud pública	-	-	-	126.597.336,00	-	-	-	-	-
		Vigilancia en salud pública	-	-	-	143.020.370,00	-	-	-	-	-
		Prevención y control de los factores de riesgo y del ambiente	-	-	-	478.941.626,00	-	-	-	-	-
		Prevención y control de los factores de riesgo de las ETV	-	-	-	239.893.742,00	-	-	-	-	-
		Acciones para la prevención y control de otras enfermedades de interés en salud pública	-	-	-	303.815.592,00	-	-	-	-	-
		Fortalecimiento del IDSP	-	-	-	209.314.857,00	-	-	-	-	-
		Plan aplicado de inmunizaciones - PAI	-	-	-	256.733.240,00	-	-	-	-	-
		Gestión y desarrollo del PAB	-	-	-	699.391.607,00	-	-	-	-	-
		INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	-	-	-	-	-	850.000.000,00	-	-	-
		FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	-	-	-	-	-	850.000.000,00	-	-	-
		Inspección, vigilancia y control a los recursos financieros del sector salud	-	-	-	-	-	850.000.000,00	-	-	-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

RENDI FINCI- ESTAMPILLA FRONTERIZO	ESTAM.LLA DEPARTAMENTAL	RENDI FINCI- ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	RENDI FINCI- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	MONOPOLIO LICORES	IVA CEDIDO AL DEPORTE	TELEFONIA MOVIL	FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	FONDO SECCIONAL DE SALUD	TOTAL
						225.000.000,00	-			979.351.704,00	3.770.708.975,00
						225.000.000,00				979.351.704,00	3.770.708.975,00
											47.848.630,00
											60.300.271,00
											128.597.336,00
											143.020.370,00
											478.941.626,00
										979.351.704,00	1.219.246.446,00
											303.818.592,00
											209.314.857,00
											256.733.240,00
						225.000.000,00					924.891.607,00
										347.633.898,00	1.197.633.898,00
										347.633.898,00	1.197.633.898,00
										347.633.898,00	1.197.633.898,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

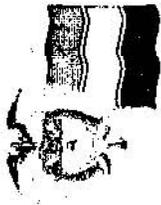
CONCEPTO		REGALIAS PETROLERAS	RENDIMIENTOS REGALIAS PETROLERAS	REGALIAS AURIFERAS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	A.C.P.M	RECURSOS PROPIOS	ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	RENDI FINCI- ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	ESTAMPILLA FRONTERO
SUBPROGRAMA	PROYECTOS COMERCIALES INDIGENAS	50.000.000,00								
PROYECTO	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE COMUNIDADES									
	Apoyo a proyectos agrícolas, pecuarios, forestales y artesanales de los pueblos indígenas del Putumayo.	30.000.000,00								
PROYECTO	Capacitación, asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento económico-empresarial indígena.	20.000.000,00								
PROGRAMA	CONVIVENCIA AFROPUTUMAYENSE	120.000.000,00								
SUBPROGRAMA	ORGANIZACIÓN, ATENCIÓN Y CAPACITACION AFROPUTUMAYENSE	40.000.000,00								
PROYECTO	Formación para la organización, liderazgo, gestión y participación comunitaria de Afro putumayenses	40.000.000,00								
SUBPROGRAMA	FOMENTO PRODUCTIVO DE LOS AFRO PUTUMAYENSES	80.000.000,00								
PROYECTO	Fomento del desarrollo económico de la población afroputumayense	80.000.000,00								
SECTOR	SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS, DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA.	20.000.000,00					100.000.000,00			
PROGRAMA	CULTURA PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.	20.000.000,00					100.000.000,00			
SUBPROGRAMA	PEDAGOGIA PARA LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACION CIUDADANA.	20.000.000,00					100.000.000,00			
PROYECTO	Capacitación en la resolución de conflictos y herramientas para la paz.	20.000.000,00					15.000.000,00			
PROYECTO	Difusión de los Derechos humanos para el Departamento.						40.000.000,00			
PROYECTO	Conformación de una mesa permanente de trabajo para la solución de conflictos en el Putumayo						10.000.000,00			
PROYECTO	Fortalecimiento de un sistema de monitoreo de alertas tempranas (SAT) para el Departamento del Putumayo.						35.000.000,00			



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

SUBPROGRAMA	CONCEPTO	REGALIAS PETROLERAS	RENDIMIENTOS REGALIAS PETROLERAS	REGALIAS AURIFERAS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	A.C.P.M	RECURSOS PROPIOS	ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	RENDI FINCL ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	ESTAMPILLA FRONTERIZO
SUBPROGRAMA	DESARROLLO PESCUARIO	60.000.000,00					120.000.000,00			
PROYECTO	Recuperación y mejoramiento genético de la ganadería sobre propositos en el departamento.	15.000.000,00					20.000.000,00			
PROYECTO	Apoyo técnico y económico a las explotaciones de especies menores del departamento.	25.000.000,00					100.000.000,00			
PROYECTO	Mejoramiento de praderas en el departamento.	20.000.000,00								
SUBPROGRAMA	DESARROLLO FORESTAL	96.000.000,00								
PROYECTO	Apoyo al proyecto de caucho en el departamento.	50.000.000,00								
PROYECTO	Estudio de la agroforestería como alternativa de desarrollo social, económico y cultural del bajo Putumayo.	15.000.000,00								
PROYECTO	Recuperación, conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de bosques primarios y secundarios.	16.000.000,00								
PROYECTO	Apoyo a proyectos de transformación artesanal e industrial de productos del bosque en el Departamento Putumayo.	15.000.000,00								
SECTOR	PROMOCION DEL DESARROLLO PUTUMAYO EMPRESARIAL Y AGROINDUSTRIAL	119.000.000,00		1.000.000,00			140.000.000,00			
PROGRAMA		119.000.000,00					140.000.000,00			
SUBPROGRAMA	AGROINDUSTRIA Y COMERCIALIZACION	103.000.000,00					120.000.000,00			
PROYECTO	Evaluación técnica para el fomento, industrialización y comercialización de la vainilla, la estebia, flores y foliajes en el departamento.	22.000.000,00								
PROYECTO	Apoyo para el procesamiento de plantas medicinales tradicionales y aromáticas para la elaboración de champús, extractos de aceites y esencias en el departamento.	18.000.000,00								
PROYECTO	Apoyo al proyecto de procesamiento de derivados lácteos.	10.000.000,00					20.000.000,00			
PROYECTO	Apoyo a proyectos de industrialización de productos lácteos cárnicos.	10.000.000,00					40.000.000,00			



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

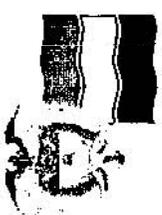
CONCEPTO	REGALIAS PETROLERAS	RENDIMIENTOS REGALIAS PETROLERAS	REGALIAS AURIFERAS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	A.C.P.M	RECURSOS PROPIOS	ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	RENDI FINCI- ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	ESTAMPILLA FRONTERIZO
PROYECTO									
	Fortalecimiento del fondo departamental de empresa / microempresas MIPYMES								
PROYECTO	Capacitación, asesoría / Apoyo empresarial a las organizaciones de los productores rurales en el departamento del Putumayo.	28.000.000,00				40.000.000,00			
PROYECTO	Diseño y montaje de un sistema de información y creación de la Red Comercial del departamento del Putumayo.					20.000.000,00			
PROYECTO	Promoción de productos orgánicos para mercados verdes.	15.000.000,00							
SUBPROGRAMA	APOYO Y FOMENTO A INICIATIVAS SOLIDARIAS DE PRODUCCION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION	16.000.000,00				20.000.000,00			
PROYECTO	Apoyo y fomento a las organizaciones empresariales de economía solidaria de producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios.	16.000.000,00							
PROYECTO	Fortalecimiento del fondo de garantías para respaldar créditos.					20.000.000,00			
PROGRAMA	APOYCA LA GESTION MINERA		1.000.000,00						
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE ORGANIZACIONES MINERAS		1.000.000,00						
PROYECTO	Apoyo al cambio de tecnologías mineras acorde con normas ambientales.		1.000.000,00						
SECTOR	VIAS	300.000.000,00			925.983.960,00				100.000.000,00
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA VIAL	300.000.000,00			925.983.960,00				100.000.000,00
SUBPROGRAMA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERRESTRE	150.000.000,00			500.000.000,00				100.000.000,00
PROYECTO	Mantenimiento de la red vial secundaria del departamento del Putumayo	100.000.000,00			200.000.000,00				



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

RENDI FINCI- ESTAMPILLA FRONTERIZO	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	RENDI FINCI- ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	RENDI FINCI- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	MONOPOLIO LICORES	IVA CEDIDO AL DEPORTE	TELEFONIA MOVIL	FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	FONDO SECCIONAL DE SALUD	TOTAL
											50.000.000,00
											50.000.000,00
											680.877.249,00
											680.877.249,00
											50.000.000,00
											50.000.000,00
	100.000.000,00										2.286.873.134,26
											500.000.000,00
											500.000.000,00
											300.000.000,00
											300.000.000,00
											88.343.374,26
											500.000.000,00
											1.100.000.000,00
											1.100.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

RENDI FINCI- ESTAMPILLA FRONTERIZO	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	RENDI FINCI- ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	RENDI FINCI- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	MONOPOLIO LICORES	IVA CEDIDO AL DEPORTE	TELEFONIA MOVIL	FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	FONDO SECCIONAL DE SALUD	TOTAL
											82.376.488,00
											82.376.488,00
											150.000.000,00
											90.000.000,00
											80.000.000,00
											10.000.000,00
											50.000.000,00
											10.000.000,00
											20.000.000,00
											20.000.000,00
											10.000.000,00
											10.000.000,00
									50.000.000,00		4.969.559.900,80
									50.000.000,00		50.000.000,00
									50.000.000,00		50.000.000,00
									50.000.000,00		50.000.000,00
									50.000.000,00		50.000.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

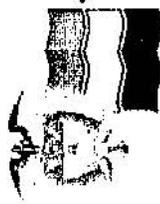
RENDI FINCI- ESTAMPILLA FRONTERIZO	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	RENDI FINCI- ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	RENDI FINCI- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	MONOPOLIO LICORES	IVA CEDIDO AL DEPORTE	TELEFONIA MOVIL	FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	FONDO SECCIONAL DE SALUD	TOTAL
	-		-	-		-	-	-	-	-	4.749.559.900,60
	-		-	-		-	-	-	-	-	4.669.559.900,60
	-		-	-		-	-	-	-	-	2.365.692.967,60
											10.000.000,00
											150.000.000,00
											1.102.796.483,80
											1.102.796.483,80
											190.000.000,00
											20.000.000,00
											25.000.000,00
											20.000.000,00
											125.000.000,00
											1.250.000.000,00
											10.000.000,00
											1.150.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

CONCEPTO	REGALIAS PETROLERAS	RENDIMIENTOS REGALIAS PETROLERAS	REGALIAS AURIFERAS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	A.C.P.M	RECURSOS PROPIOS	ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	RENDI FINC- ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	ESTAMPILLA FRONTERIZO
PROYECTO	Apoyo a Asociacin de Municipios del Putumayo.					10.000.000,00			
PROYECTO	Fortalecimiento a los Bancos de Proyectos Municipales.	50.000.000,00				15.000.000,00			
PROYECTO	Implementación Base de estadísticas Departamentales					15.000.000,00			
SUBPROGRAMA	CUALIFICACION Y DEL CAPITAL HUMANO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL					20.000.000,00			
PROYECTO	Apoyo a programas de cualificación del capital humano y desarrollo organizacional de la administración departamental.					10.000.000,00			
PROYECTO	Apoyo a actividades de integración y contratación de personal de administración					10.000.000,00			
SUBPROGRAMA	FINANZAS DEPARTAMENTALES E INGRESOS	843.966.933,00				-			
PROYECTO	Saneamiento de las finanzas departamentales	843.966.933,00				-			
PROGRAMA	PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL.	80.000.000,00				-			
SUBPROGRAMA	VEEDURIAS Y CONTROL CIUDADANO	80.000.000,00				-			
PROYECTO	Apoyo y fortalecimiento a veedurías y control ciudadano.	20.000.000,00				-			
PROYECTO	Elaboración material didáctico relacionado con derechos y deberes del ciudadano y temas afines.	20.000.000,00				-			
PROYECTO	Elaboración y distribución de informes de gestión del gobierno departamental.	20.000.000,00				-			
PROYECTO	Apoyo y fomento a iniciativas ciudadanas tendientes a la organización social y comunitaria.	20.000.000,00				-			
SECTOR	ORDENACION DEL TERRITORIO	120.000.000,00				-			
PROGRAMA	ORDENACION DEL TERRITORIO PARA EL MEJOR USO DE LAS POTENCIALIDADES	120.000.000,00				-			
SUBPROGRAMA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	120.000.000,00				-			
PROYECTO	Capacitación en procesos de ordenamiento territorial y aplicación de la Ley 388 de 1997.	30.000.000,00				-			

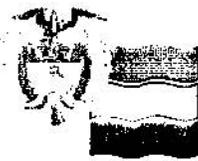


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

CONCEPTO	REGALIAS PETROLERAS	RENDIMIENTOS REGALIAS PETROLERAS	REGALIAS AURIFERAS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	A.C.P.M	RECURSOS PROPIOS	ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	RENDI FINCI-ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	ES FRI
PROYECTO	20.000.000,00								
PROYECTO	70.000.000,00								
SECTOR	50.000.000,00								
PROGRAMA	50.000.000,00								
SUBPROGRAMA	50.000.000,00								
PROYECTO	50.000.000,00								
TOTAL INVERSIONES PARA LA VIGENCIA	21.375.052.427,00	680.877.249,00	1.000.000,00	133.013.986.732,00	925.983.960,00	1.650.000.000,00	177.197.250,00	13.928.954,00	177

RENDI FINCI-ESTAMPILLA FRONTERIZO	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	RENDI FINCI-ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	RENDI FINCI-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	MONOPOLIO LICORES	IVA CEDIDO AL DEPORTE	TELEFONIA MOVIL	FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	FONDO SECCIONAL DE SALUD	TOTAL
											20.000.000,00
											70.000.000,00
											50.000.000,00
											50.000.000,00
											50.000.000,00
											50.000.000,00
13.965.381,00	177.197.250,00	14.223.166,00	177.197.250,00	177.197.250,00	12.501.702,00	1.816.772.514,00	7.979.899,00	852.728.140,00	50.000.000,00	5.032.882.611,00	166.347.608.985,00



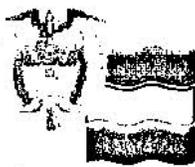
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

MUNICIPIO DE SANTIAGO		
CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2005-86-0308	ADECUACION AULA ETNOEDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO RURAL MADRE LAURA, SEDE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14.000.000,00
2005-86-0404	CONSTRUCCION DE AULAS ESCOLARES EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL CASCAJO, SEDE VEREDA EL CASCAJO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	60.215.800,00
2005-86-0464	INSTALACION CULTIVO FRUTALES MUNICIPIO DE SANTIAGO 2004	22.050.000,00
2005-86-0597	CONSTRUCCION MURO DE GAVIONES SOBRE LA QUEBRADA CHANCHOY SECTOR INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD SANTIAGO, MUNICIPIO DE SANTIAGO PUTUMAYO	14.185.000,00
2005-86-0660	MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS SECTORES MUJUYUY - MUCHIVIOY Y FUISANOY - VIA NACIONAL MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	13.303.836,00
2005-86-0750	CONSTRUCCION CIERRE CENTRO DE SALUD SANTIAGO, MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	41.510.778,00
		165.265.414,00

MUNICIPIO DE COLON		
CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2005-86-0563	APORTE AL ESTABLECIMIENTO DE LA UNA EXPLOTACION COMERCIAL DE TRUCHAS EN EL MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	12.100.000,00

MUNICIPIO DE SIBUNDOY		
CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2005-86-0065	RECONSTRUCCION ALCANTARILLADO CARRETERA 22 ENTRE CALLES 17 Y 16B BARRIO EL CEDRO DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	15.819.571
2005-86-0066	RECONSTRUCCION ALCANTARILLADO CARRETERA 22 ENTRE CALLES 16B Y 16 BARRIO EL CEDRO DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	13.881.573
2005-86-0207	REPOSICION ALCANTARILLADO CARRERA 9 ENTRE CALLES 14 Y 15 MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	13.608.883
2005-86-0341	IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE PEDAGOGICO PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA LENGUA MATERNA CEMENTSA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	21.467.100
2005-86-0392	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE UNIDAD SANITARIA, INSTITUCION EDUCATIVA CHAMPAGNAT MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	15.741.138
2005-86-0450	CONSTRUCCION BOXCOULVERT SOBRE LA QUEBRADA LAVAPIES BARRIO CESTELBI ENTRE CALLES 15 Y 16 MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	16.022.543
2005-86-0478	ADECUACION AULAS INSTITUCION EDUCATIVA CHAMPAGNATH, MUNICIPIO DE SIBUNDOY PUTUMAYO.	15.200.000
2005-86-0606	ADECUACION DE FILTROS Y SEDIMENTADORES EXISTENTES Y CONSTRUCCION DE SEDIMENTADOR Y DESARENADOR EN EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	114.582.371



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

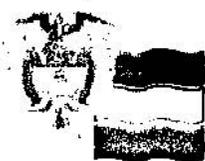
2005-86-0618	REPOSICION DE REDES DEL ALCANTARILLADO DE CARRERA 15 ENTRE CALLES 13 Y 14 BARRIO LIBERTAD, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	15.023.212
2005-86-0684	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES EN LA VEREDA TAMABIOY, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	16.120.677
2005-86-0735	CAMBIO DE REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO CASTELVI, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	42.999.401
2005-86-0839	CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO VEREDA EL CEDRO, MUNICIPIO DE SIBUNDOY.	35.874.800
2005-86-0842	MEJORAMIENTO DE LA VIA CABUYAYACO, LEANDRO AGREDA, LLANO GRANDE SIBUNDOY, POR MEDIO DE UNA ROGERIA MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	15.960.000
2005-86-0846	MEJORAMIENTO DE LA VIA INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO TAMABIOY - SIBUNDOY - RESGUARDO, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	15.999.900
2005-86-0889	ASISTENCIA HUMANITARIA A POBLACION AFECTADA POR LA INUNDACION EN SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	4.999.860
2005-86-0914	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA ALCANTARILLADO BRRIO 20 DE JULIO MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.000.000
2005-86-0916	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 20A ENTRE CALLES 14 Y 16 DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	13.662.560
2005-86-0949	CONSTRUCCION ACUEDUCTO VEREDA TAMABIOY, MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. SE REGISTRA EN "REGISTROS 2005"	146.395.247

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

Código Proyectos	Nombre Proyecto	Valor del Proyecto
2005-86-0026	TERMINACION DE LAS INSTLACIONES DE LA PLAZA DE FERIAS DE GANADO BOVINO Y EQUINO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO.	122.511.874
2005-86-0043	MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 5 ENTRE CARRERAS 8 Y 10 DEL BARRIO LOS PINOS, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.169.853
2005-86-0111	CONSTRUCCION ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SAN MIGUEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	69.765.827
2005-86-0603	MEJORAMIENTO RED DE ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS CENTRAL SAN ANTONIO, SAN SILVESTRE Y LA MENTA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	155.693.911
2005-86-0615	REPOSICION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO BELEN EN LA CARRERA 4 COLECTOR FINAL HACIA EL RIO PUTUMAYO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	19.232.467
2005-86-0616	REPOSICION ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 6 Y 7 Y DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO	20.693.826
2005-86-0821	MANTENIMIENTO EN AFIRMADO Y CONFORMACION DE CUNETAS DE LA VIA VEREDA LA ARGENTINA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14.314.125

MUNICIPIO DE MOCOA

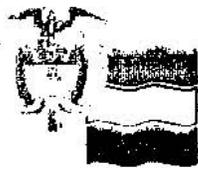
CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2005-86-0022	TERMINACION BOXCOULVERT PARA ACCESO A LA JUNTA DE VIVIENDA LUIS CARLOS GALAN , MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.580.257
2005-86-0024	ADECUACION PLANTA FISICA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SIMON BOLIVAR DEL PEPINO, SEDE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.015.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

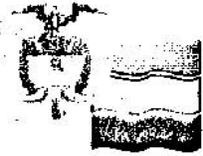
2005-86-0030	OPTIMIZACION RED DE ACUEDUCTO DE LA AVENIDA COLOMBIA (TRAMO CARRERA 9 ENTRE CALLES 11 Y 13) MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	15.999.926
2005-86-0031	CONSTRUCCION DE UN AULA ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTO AFAN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.200.000
2005-86-0034	AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 8 ENTRE CALLES 17 A Y 17 B, BARRIO CIUDAD JARDIN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.010.000
2005-86-0038	MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE QUE COMUNICA A LA VEREDA DE CONDAGUA CON SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	6.607.225
2005-86-0048	CONSTRUCCION POZO SEPTICO CAMPO DE INFILTRACION Y TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA; CENTRO EDUCATIVO RURAL CALIYACO SEDE LOS GUADUALES, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14.582.566
2005-86-0051	REPOSICION ALCANTARILLADO SANITARIO, CARRERA OCTAVA ENTRE CALLES 17b Y CLUB DE LEONES, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14.029.926
2005-86-0054	CONSTRUCCION TRAMO ALCANTARILLADO SANITARIO TUBERIA 8" BARRIO LOS SAUCES, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	11.375.908
2005-86-0059	CONSTRUCCION BOXCOULVERT, III ETAPA QUEBRADA LA MISION BARRIO EL LIBERTADOR, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.344.709
2005-86-0061	CONSTRUCCION BOXCOULVERT QUEBRADA LA MISION, ENTRE CAREERA 10 Y CALLE 2 BARRIO EL LIBERTADOR, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	64.457.977
2005-86-0069	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO BARRIO CIUDAD JARDIN TRAMO 86 - 88 MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	22.983.000
2005-86-0074	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO BARRIO CINCO DE SEPTIEMBRE TRAMO 446 - 312 MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	7.504.484
2005-86-0086	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO LOCALIZADO EN EL BARRIO VILLA DEL NORTE MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	131.187.596
2005-86-0087	RECALCE MURO DE CONTENCIÓN RIO MULATO BARRIO 17 DE JULIO MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	23.360.009
2005-86-0089	CONSTRUCCION UNIDAD SANITARIA PARA LA SEDE DEL CABILDO INDIGENA LOS PASTOS, ASENTAMIENTO SAN JOSE DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14.046.504
2005-86-0092	REPOSICION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO ESMERALDA, TRAMOS 187-708, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14.020.368
2005-86-0102	CONSTRUCCION ACUEDUCTO VEREDA LAS TOLDAS, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	12.659.101
2005-86-0105	MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MIRAFLORES, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.675.152
2005-86-0114	CONSTRUCCION COLECTOR SANITARIO UIRBANIZACIONES ANEXAS A LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	43.862.427
2005-86-0132	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN, SEDE CENTRAL, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	258.708.773
2005-86-0145	REPOSICION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL CENTRO INSPECCION DE POLICIA DE POLICIA EL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.366.119
2005-86-0146	SUSTITUCION RED DE ACUEDUCTO DE LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 7 Y 9 MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.181.914



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

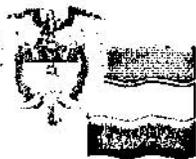
2005-86-0152	ADECUACION INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII SEDE EL PROGRESO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.791.230
2005-86-0157	CONSTRUCCION GRADERIA Y CUBIERTA POLIDEPORTIVO BARRIO EL PROGRESO MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14.326.035
2005-86-0164	CONSTRUCCION ACOMETIDAS DOMICILIARIAS SANITARIAS URBANIZACION COLINAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.016.700
2005-86-0167	CONSTRUCCION DE BOX COULVERT PARA SANEAMIENTO DE AGUAS NEGRAS EN EL BARRIO OBRERO ETAPA 2 (AVENIDA SAN FRANCISCO), DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.018.300
2005-86-0208	CONSTRUCCION DE BOXCOULVERT PARA CANALIZACION DE AGUAS RESIDUALES EN EL BARRIO SAN FRANCISCO, CALLE 15 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 MUNICIPIO DE MOCOA - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.012.500
2005-86-0209	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS SUIZA Y LA CANCHA VEREDA LA TEBAIDA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.793.242
2005-86-0214	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL DE CONDAGUA DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	126.239.733
2005-86-0222	CONSTRUCCION ACUEDUCTO VEREDA CAMPUCANA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	179.130.271
2005-86-0228	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL COLGANTE SOBRE EL RIO PEPINO VEREDA LA TEBAIDA MUNICIPIO DE MOCOA.	15.999.926
2005-86-0316	CONSTRUCCION DE SOLUCIONES NO CONVENCIONALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA VEREDA SARDINAS, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.012.500
2005-86-0319	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO ACUEDUCTO LA EME, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.015.000
2005-86-0338	PAVIMENTACION CALLE 18 Y ARRERA 7ª BARRIO VILLA DIANA, MUNICIPIO DE MOCOA	132.874.530
2005-86-0343	ADECUACION DE OFICINAS DE CONTRATACION Y DIRCCION DE CALIDAD SEDE SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14.620.163
2005-86-0389	TERMINACION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO BERLIN, UBIADO EN LA INSPECCION DE POLICIA EL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	11.502.466
2005-86-0393	CONSTRUCCION BOXCOULVERT IV ETAPA SOBRE LA QUEBRADA EL PROGRESO, BARRIO EL PROGRESO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.985.394
2005-86-0394	ADECUACION DE LAS VIAS PRINCIPALES DEL ASENTAMIENTO 15 DE MAYO MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	46.228.960
2005-86-0406	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SIMON BOLIVAR, SEDE RUMIYACO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.015.000
2005-86-0449	CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR CENTRO EDUCATIVO RURAL EL MESON, SEDE CENTRAL, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	45.899.800
2005-86-0452	MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, BARRIO JOSE HOMERO CALLE 2 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6 MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.730.136
2005-86-0453	CONSTRUCCION BOXCOULVERT PARA EVACUACION DE AGUAS NEGRAS EN LA CARRERA 19 CALLE 14 BARRIO ESMERALDA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.949.843
2005-86-0454	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO EN TUBERIA DE 8" TRAMO 126-126 S 126B BARRIO LA RESERVA SECTOR ALTO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.964.342
2005-86-0462	ADECUACION UNIDAD SANITARIA PARA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL CALIYACO, SEDE LOS GUADUALES MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14.700.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

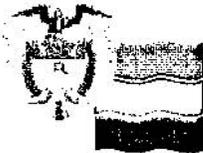
2005-86-0507	ADECUACION UNIDAD SANITARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SEDE LAS PLANADAS, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	10.606.411
2005-86-0508	CONSTRUCCION SEGUNDO MODULO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO BILINGUE INGA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.000.000
2005-86-0515	ADECUACION INFRAESTRUCTURA FISICA CENTRO EDUCATIVO PUEBLO VIEJO, SEDE PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14.033.527
2005-86-0525	ADECUACION RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTO AFAN, SEDE ANAMU DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.183.000
2005-86-0528	CONSTRUCCION BOX COULVERT PARA AGUAS NEGRAS, SOBRE LA QUEBRADA LA TARUQUITA BARRIO OBRERO II ETAPA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.944.769
2005-86-0562	PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SEGUNDA FERIA DE LA BIODIVERSIDAD EXPOPOTUMAYO 2005, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE PROCESOS DE CADENAS PRODUCTIVAS CON ESPECIES Y PRODUCTOS PROMISORIOS DE LA REGION A REALIZARSE EN MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	25.000.000
2005-86-0571	ADECUACION DE LA SEGUNDA FASE DE LAS INSTALACIONES PISCICOLAS PARA LA ASOCIACION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, CONSTRUYENDO FUTURO PUERTO LIMON MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	10.000.000
2005-86-0592	CONSTRUCCION AULAS DE CLASE EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	79.994.074
2005-86-0599	REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO TANQUE DE ALMACENAMIENTO CARRERA 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 5 Y 9 Y CARRERAS 9 ENTRE CALLE 7 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	159.677.953
2005-86-0611	REPOSICION ALCANTARILLADO SANITARIO COLECTOR PRINCIPAL VIA A PASTO I ETAPA, INSPECCION DE POLICIA EL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.012.500
2005-86-0614	MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO JOSE HOMERO, CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 Y 3, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.116.876
2005-86-0624	MANTENIMIENTO CAMINO DE HERRADURA DESDE LA VEREDA CAMPUCAN A LA QUEBRADA LA TORTUGA MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.324.348
2005-86-0627	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO II ETAPA VEREDA VILLANUEVA PARTE BAJA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	159.977.789
2005-86-0629	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CIUDAD AMAZONICA MODELO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	256.500.000
2005-86-0634	CONSTRUCCION BOX COULVERT PARA AGUAS NEGRAS SOBOTE LA QUEBRADA BAGREYACO, SECTOR JOSE HOMERO ALTO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.022.200
2005-86-0636	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LOMITA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.995.115
2005-86-0639	CONSTRUCCION DEL SISTEMA SEPTICO DOMICILIARIO PARA LA CIUDAD AMAZONICA DE LAS PLANADAS, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	102.306.308
2005-86-0642	CONSTRUCCION PUENTE ANAMU SOBRE EL RIO AFAN EN LA CARRETERA VEREDAL MOCOA - ANAMU - LA PRADERA, MUNICIPIO DE MOCOA	240.000.000
2005-86-0643	ELECTRIFICACION EN RED DE MEDIA Y BAJA TENSION TRANSFORMACION Y ALUMBRADO PUBLICO DE LA URBANIZACION COLINAS DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

2005-86-0644	CONSTRUCCION DE BOX COULVERT SOBRE LA QUEBRADA LOS PINOS, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.796.898
2005-86-0645	CONSTRUCCION UNIDAD SANITARIA CON SISTEMA EN LA CASA CABILDO INA DE MOCOA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	13.286.184
2005-86-0649	PAVIMENTACION CALLE 16 Y CARRERA 8B ENTRE CALLES 16 Y 17B DEL BARRIO CIUDAD JARDIN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	218.548.708
2005-86-0651	CONSTRUCCION BOX COULVERT SOBRE LA QUEBRADA LA MISION LOCALIZADA EN EL BARRIO PABLO VI ALTO ENTRE CALLE 2 Y CARRERA 9 MOCOA, PUTUMAYO	13.329.356
2005-86-0652	CONSTRUCCION BOX COULVERT SOBRE LA QUEBRADA LA TARUQUITA CALLE 11 CON CARRERA 11 BARRIO LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.858.061
2005-86-0661	OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO LAS INDEPENDENCIA CALLE 11A ENTRE CARRERAS 4 Y 3, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14.995.523
2005-86-0667	CONSTRUCCION DE BOX COULVERT PARA AGUAS NEGRAS IV ETAPA SOBRE LA QUEBRADA LA MISION, BARRIO EL LIBERTADOR, MUNICIPIO DE MOCOA.	15.344.709
2005-86-0680	CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO ETAPA TRES DEL BARRIO SAN FERNANDO (TRAMOS 696 - 697 - 698 - Y 699) DE MOCOA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.016.805
2005-86-0681	CONSTRUCCION DE BOX COULVERT SOBRE LA QUEBRADA EL ARROYO (ARRIMON) V ETAPA DEL BARRIO JORGE ELIECER GAITAN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.944.709
2005-86-0685	OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 16 ENTRE CARRERAS 12 Y 11 DEL BARRIO SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	17.274.130
2005-86-0686	PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS (CALLE 13 ENTRE CARRERAS 9 Y 7) DEL BARRIO OLIMPICO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	187.290.712
2005-86-0690	CONSTRUCCION BOX COULVERT SOBRE LA QUEBRADA EL LIBANO, VEREDA EL LIBANO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.956.864
2005-86-0720	MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE ENTRE EL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO MOCOA Y LA PUNTA EN LA VEREDA MONCLART DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14.000.000
2005-86-0759	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 3 BARRIO JOSE HOMERO MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.179.110
2005-86-0761	CONSTRUCCION BOX COULVERT SOBRE LA QUEBRADA LA LOMITA VIA PRINCIPAL BARRIO LA FLORESTA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.008.834
2005-86-0762	CONSTRUCCION BO COULVERT II ETAPA SOBRE LA QUEBRADA LA MISION, BARRIO LAS ACACIAS, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.000.000
2005-86-0763	CONSTRUCCION BOX COULVERT SOBRE LA QUEBRADA LA TARUQUITA EN EL BARRIO OBRERO 1 CALLE 12 Y 13 MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.000.000
2005-86-0838	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO 853 - 854 JUNTA DE VIVIENDA JOSE EDUARDO MUÑOZ DE MOCOA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DERL PUTUMAYO	16.020.801
2005-86-0866	CONSTRUCCION BOXCOULVERT SOBRE LA QUEBRADA TARUQUITA EN EL SECTOR CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 14 BARRIO OLIMPICO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.961.176
2005-86-0920	AMPLIACION RED DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MIRAFLOREZ, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.116.334
2005-86-0972	MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTACION DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 14 Y 12 DEL BARRIO OBRERO ETAPA I DE MOCOA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.023.000



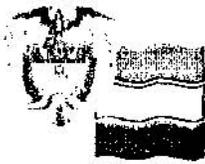
REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

2005-86-0974	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO EN TUBERIA DE 8" TRAMO 673A, 674A, 675A, BARRIO VILLA CAIMARON, MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.964.240
		\$3.486.196.036.00

MUNICIPIO DE VILLAGARZON

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2005-86-0104	CONSTRUCCION DE REDES DE ENERGIA VEREDA CANANGUCHO, SECTOR AEROPUERTO, MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	48.366.091,00
2005-86-0142	CONSTRUCCION RED. DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO VEREDA EL PORVENIR, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.071.900,00
2005-86-0160	ADQUISICION DE BIBLIOTECA DIDACTICA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14.100.000,00
2005-86-0165	DOTAR DE PROGRAMAS DE MULTIMEDIA INTERACTIVA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SILVIO ROMO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14.100.000,00
2005-86-0241	Construcción del Centro de Salud de Puerto Umbria, Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo	60.000.000,00
2005-86-0296	CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL RIO BLANCO SEDE ALTAMIRA, MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	29.389.500,00
2005-86-0297	CONSTRUCCION DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL RIO BLANCO SEDE SANTA ROSA DE JUANAMBU, MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	30.846.338,00
2005-86-0300	CONSTRUCCION AULA ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA SEDE SAN ISIDRO MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	29.389.600,00
2005-86-0301	CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL RIO BLANCO SEDE LAS PLAYAS, MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	29.389.500,00
2005-86-0313	CONSTRUCCION DE UNA AULA EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL RIO BLANCO, SEDE SAN LUIS ALTO PICUDITO, MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	29.389.500,00
2005-86-0314	CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL RIO BLANCO SEDE ALTO SINAI, MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	30.846.338,00
2005-86-0366	CONSTRUCCION RESTAURANTE CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA TERESA, SEDE PLAYA LARGA, MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	28.542.146,00
2005-86-0367	CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CABAÑA, SEDE LA CABAÑA, MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	39.753.480,00
2005-86-0375	AMPLIACION ACUEDUCTO VEREDA LA PAZ, MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.673.035,00
2005-86-0407	ADECUACION DE DOS AULAS DE LA SEDE LOS DIAMANTES, INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN, MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	38.772.189,00
2005-86-0499	CONSTRUCCION COLISEO CUBIERTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, MUNICIPIO DE VILLAGARZON.	363.566.291,00
2005-86-0501	ADECUACION DE AULAS REGULARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SEDE JULIO GARZON MORENO, MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.714.913,00
2005-86-0512	CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA JULIANA SEDE EL CARMEN, MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	30.846.338,00



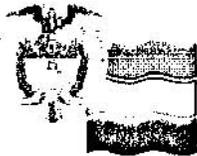
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Pág 103

2005-86-0521	CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA, SEDE BAJO ESLABON DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	23.735.744,00
2005-86-0608	AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS MIRALOREZ 29 DE MAYO Y OBRERO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	79.918.489,00
2005-86-0657	CONSTRUCCION DE REDES DE ENERGIA DE MEDIA Y BAJA TENSION, TRANSFORMACION PARA LA VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	36.020.772,00
2005-86-0662	REHABILITACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO MOCOA EN EL SECTOR DE LAS BRISAS, MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.982.927,00
2005-86-0663	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA MURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCION INFRAESTRUCTURA Y ASENTAMIENTO HUMANO BARRIO FATIMA MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	125.044.235,00
2005-86-0678	CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR BARRIO LOS CHIPAROS MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO	345.796.720,00
		\$1.491.256.026,00

MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2005-86-0192	ADECUACION UNIDAD SANITARIA CENTRO EDUCATIVO RURAL EL AGUILA, SEDE CENTRAL, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	14.800.000,00
2005-86-0380	CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR CENTRO EDUCATIVO RURAL CUEMBI LA LIBERTAD SEDE CENTRAL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	33.437.000,00
2005-86-0529	CONSTRUCCION AULAS EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL PUERTO BELLO, SEDE CENTRAL, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	70.978.000,00
2005-86-0530	CONSTRUCCION AULA CENTRO EDUCATIVO RURAL MONTAÑITA SEDE NUEVA FLORESTA, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	45.214.000,00
2005-86-0532	CONSTRUCCION DE AULA REGULAR DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL TETEYE SEDE SAN ISIDRO MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	45.362.000,00
2005-86-0533	CONSTRUCCION AULA REGULAR DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CAUCACIA SEDE CENTRAL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	45.361.000,00
2005-86-0655	CONSTRUCCION DE BOX COULVERT PARA AGUAS NEGRAS SOBRE LA QUEBRADA INTERMITENTE EN EL BARRIO METROPOLITANO, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	301.590.838,00
2005-86-0791	CONSTRUCCION ACUEDUCTO BARRIO LUIS CARLOS GALAN, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	39.000.000,00
2005-86-0919	DISEÑO DEL COLISEO CUBIERTO DEL PUERTO ASIS, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	6.000.000,00
2005-86-0948	EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, CLAUSURA Y RESTAURACION AMBIENTAL DEL BOTADERO A CAJERO ABIERTO UBICADO EN LA VEREDA KILILI, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	216.180.777,00
		817.923.616,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

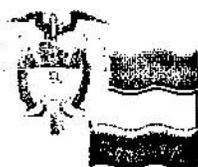
ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2005-86-0151	CONSTRUCCION AULAS CENTRO EDUCATIVO RURAL GALLINAZO, SEDE PRINCIPAL INSPECCION DE GALLINAZO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	60.965.139
2005-86-0193	CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR CENTRO EDUCATIVO RURAL GALLINAZO, SEDE CENTRAL, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	479.846.890
2005-86-0196	CONSTRUCCION AULA CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENA ESPERANZA, SEDE ALTO ESMERALDA, INSPECCION DE POLICIA DE SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	28.801.500
2005-86-0215	CONSTRUCCION DE DOS AULAS ESCOLARES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES SEDE CENTRAL, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO	49.288.016
2005-86-0315	ADECUACION DE AULAS REGULARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA SEDE CENTRAL, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	45.364.796
2005-86-0329	MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTAS LUCIA, BUENA ESPERANZA, EL PALMAR, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN	30.004.000
2005-86-0335	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE DEL AULA ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JOSE DE LA MONTAÑA, SEDE EL TREBOL, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	13.287.786
2005-86-0336	MEJORAMIENTO E LA VIA EL JAUNO - PUERTO GUZMAN - PUERTO ROSARIO POR MEDIO DE UNA ROGERIA, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	15.110.550
2005-86-0485	CONSTRUCCION AULA ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL CAICUCHE, SEDE LOS ROSALES, INSPECCION DE GALLINAZO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	42.354.858
2005-86-0489	CONSTRUCCION RESTASURANTE ESCOLAR PARA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL GALILEA, SEDE EL DIAMANTE, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.023.000
2005-86-0500	CONSTRUCCION DE DOS AULAS ESCOLARES EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JOSE DE LA MONTAÑA, SEDE SANTA ROSA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN	53.399.600
2005-86-0505	CONSTRUCCION AULA Y UNIDAD SANITARIA CENTRO EDUCTIVO RURAL EL SILENCIO SEDE CAMPO ALEGRE MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.000.000
2005-86-0523	CONSTRUCCION UNIDAD SANITARIA PARA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JOSE DE LA MONTAÑA, SEDE EL TREBOL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.000.000
2005-86-0576	APORTE AL PROCESO DE EXPLOTACION DE PLATANO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	10.000.000
2005-86-0841	CONSTRUCCION SEGUNDO MODULO, UNIDAD SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA, SEDE CENTRAL PRIMARIA DE PUERTO GUZMAN, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	32.166.699
2005-86-0896	CONSTRUCCION DE POLIDEPRTIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	20.000.000
		\$926.612.834,00

MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2005-86-0484	ADECUACION DE SEIS AULAS ESCOLARES EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL VILLAFLO, MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	53.259.782,00
2005-86-0496	CONSTRUCCION AULA ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL VILLAFLO SEDE LA FLORESTA, MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	36.196.990,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

2005-86-0646	CONSTRUCCION CERRAMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ DE PUERTO CAICEDO.	14.778.750,00
--------------	---	---------------

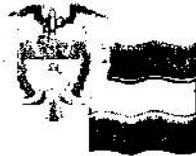
RELACION SUBPROYECTOS NO EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2006

MUNICIPIO DE SIBUNDOY

Código	Nombre del Proyecto	Total
2006-86-0014	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO VEREDA VILLA FLOR, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.000.000,00
2006-86-0027	CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA CAROLINA DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	76.819.315,00
2006-86-0029	DOTACION DE UN PARQUE INFANTIL COMUNITARIO EN EL BARRIO EL RECREO MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	13.900.000,00
2006-86-0030	DOTACION DEL PARQUE INFANTIL COMUNITARIO DEL BARRIO BETANIA MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	13.900.000,00
2006-86-0049	CONSTRUCCION ACUEDUCTO URBANIZACION "ORQUIDEAS DEL VALLE" MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	46.763.647,00
2006-86-0094	APOYO Y PROMOCION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ENTREGA DE SEMILLAS A LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SIBUNDOY	15.000.000,00
2006-86-0100	DOTACION DE UNA PLANTA DERIVADOS DE LACTEOS FUNDACION ABRIENDO CAMINOS I ETAPA MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	206.000.000,00
2006-86-0118	MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO, CARRERA 16 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 14 BARRIO PABLO SEXTO, MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	99.749.217,00
2006-86-0198	CONSTRUCCION DE 125 SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON FILTRO ANAEROBICO VEREDA SAN FELIX, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	207.820.239,00
2006-86-0215	ADQUISICION BUS ESCOLAR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BILINGUE ARTESANAL CAMENTSA MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	81.000.000,00
2006-86-0230	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE ATENCION SAN ALFONSO DE LIGORIO, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	36.461.000,00
2006-86-0292	AMPLIACION RED DE ACUEDUCTO SECTOR FATIMA, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.000.000,00
		829.413.418,00

MUNICIPIO DE COLON

Código	Nombre del Proyecto	Total
2006-86-0104	PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PISCICOLA DEL MUNICIPIO DE COLON MEDIANTE EL APOYO A LA ACTIVIDAD PISCICOLA DEL MUNICIPIO DE COLON MEDIANTE EL APOYO A LA ASOCIACION DE PISCICULTORES LA ESPERANZA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.000.000,00
2006-86-0173	AMPLIACION RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.025.830,00
2006-86-0255	CONSTRUCCION RED DE ACUEDUCTO INSPECCION DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.000.000,00
2006-86-0284	AMPLIACION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.905.000,00
2006-86-0286	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VEREDA SAN JOSE DE TACANGAYACO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	67.109.877,00
2006-86-0287	CONSTRUCCION ACUEDUCTO VEREDA SAN JOSE DE TACANGAYACO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	99.718.642,00
		230.759.349,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

MUNICIPIO DE SANTIAGO

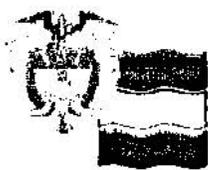
Código	Nombre del Proyecto	Total
2006-86-0171	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CASCO URBANO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	390.527.532,00

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

Código	Nombre del Proyecto	Total
2006-86-0137	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 5 ENTRE CARRERAS 6 Y 8, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	97.952.384,80
2006-86-0188	APOYO AL TRABAJO PRODUCTIVO COMUNITARIO DE 18 FAMILIAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	27.880.552,00
2006-86-0272	AMPLIACION REDES DE ALCANTARILLADO CALLE 4 ENTRE CARRERAS 6 Y TRANSVERSAL 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	16.905.000,00
2006-86-0275	AMPLIACION REDES DE ALCANTARILLADO CARRERA 6 ENTRE CALLES 4 Y 5 DE SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE SANA FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.905.000,00
2006-86-0281	ADECUACION DE AULAS NORMALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	17.710.000,00
2006-86-0288	CONSTRUCCION AULA ESCOLAR C.E. SAN ANTONIO DE POROTOYACO, SEDE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.500.000,00
		192.852.936,80

MUNICIPIO DE MOCOA

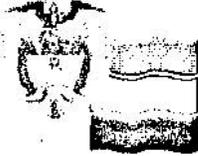
Código	Nombre del Proyecto	Total
2006-86-0001	DOTACION DE DIVISIONES MODULARES PARA LA OFICINA DEL AREA ADMINISTRATIVA EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	41.810.000,00
2006-86-0002	DOTACION COMPUTADORES PARA LAS UNIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	25.200.000,00
2006-86-0003	ESTABLECIMIENTO DE DOSCIENTAS HECTAREAS DE CAUCHO EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO CAICEDO, PUERTO GUZMAN, PUERTO ASIS, VALLE DEL GUAMUES Y U ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	70.000.000,00
2006-86-0005	DOTACION PUPITRES TIPO CONFERENCIA AULA MULTIPLE DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	10.000.000,00
2006-86-0013	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE LA PARTE MEDIA DE LA MICROCUENCA DEL RIO MULATO MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	35.471.652,72
2006-86-0031	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA RESERVA COLONIA CAUCANA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.082.938,00
2006-86-0032	CONSTRUCCION ACUEDUCTO BARRIO LUIS CARLOS GALAN II ETAPA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.128.356,00
2006-86-0045	CONSTRUCCION COLECTOR ALCANTARILLADO DE LAS URBANIZACIONES SINAI, VILLA DEL SOL, PALERMO SUR, MADRIGAL Y COLINAS, UBICADAS EN EL SUR OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	177.284.329,34



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

2006-86-0050	CONSTRUCCION SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA MEDIO AFAN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	136.772.955,00
2006-86-0051	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	312.157.160,00
2006-86-0062	MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO JOSE MARIA HERNANDEZ CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y CARRERA 3A, MUNICIPIO DE MOCOA - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.117.242,00
2006-86-0069	CONSTRUCCION ACUEDUCTO VEREDA LA TEBAIDA PARTE BAJA SOBRE LA QUEBRADA LAS SARDINAS PARTE DOS, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	17.114.772,00
2006-86-0070	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LOMA SECTOR ADYACENTE AL BARRIO KENNEDY, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.008.846,00
2006-86-0071	CONSTRUCCION CANALIZACION DE AGUAS RESIDUALES Y SERVIDAS DE LA QUEBRADA LA TARUQUITA EN LA CARRERA 7ª ENTRE CALLES 13 Y 14 BARRIO OLIMPICO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	107.317.570,89
2006-86-0086	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO II ETAPA URBANIZACION NORMANDIA DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.032.428,00
2006-86-0087	AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL DORADO ENTRE CAMARAS 656 A 655 Y 654 A 655; 21B A 21A Y 21A A 21 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	17.755.193,13
2006-86-0091	ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACION DE FRUTALES AMAZONICOS - FRULAC DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	27.500.000,00
2006-86-0095	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE LA PARTE MEDIA DE LA MICROCUENCA DEL RIO MUJATO MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.000.000,00
2006-86-0101	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO BARRIO VENECIA Y JOSE HOMERO ALTO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.194.601,19
2006-86-0103	FOMENTO A LA PRODUCCION SOSTENIBLE DE ARREGLOS AGROFORESTALES CON PRODUCTORES PRECUARIOS DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	10.000.000,00
2006-86-0110	PROYECTO PARA FOMENTAR LA PRODUCCION ORGANICA BAJO INVERNADERO, POR PARTE DE LA ASOCIACION DE HORTICULTORES DE LA VEREDA PLANADAS, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	10.000.000,00
2006-86-0119	CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LOS BARRIOS PABLO VI, VENECIA Y JOSE HOMERO ALTO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.123.946,00
2006-86-0122	CONSTRUCCION BOX COULVERT II ETAPA SOBRE LA QUEBRADA LAS PALMAS DE LA AVENIDA COLOMBIA DE MOCOA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14.800.183,55
2006-86-0129	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SAN FRANCISCO TRAMOS 649-650-651-167, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	17.618.147,80
2006-86-0130	CONSTRUCCION CANALIZACION DE AGUAS RESIDUALES Y SERVIDAS DE LA QUEBRADA LUIS CARLOS GALAN, LOCALIZADO EN LA CALLE 16 Y CARRERA 11 DEL BARRIO CIUDAD JARDIN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	31.894.381,00
2006-86-0131	ADECUACION AULAS CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTO AFAN SEDE 15 DE MAYO DE LA VEREDA ALTO AFAN MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.960.068,00

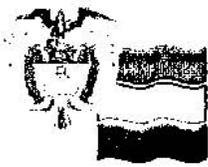


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Pág 108

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

2006-86-0138	CONSTRUCCION CANAL DE LA QUEBRADA TARUQUITA UBICADA EN EL BARRIO OBRERO CALLE 16 ENTRE CARRERA 13 Y 15 SECTOR HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	159.009.225,00
2006-86-0167	RECUPERACION DE CAUCE DE LOS RIOS MULATO, SANGOYACO, QUEBRADA SAN ANTONIO Y MOCOA COMO MEDIDA DE PREVENCION DE DESASTRES, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	59.200.000,00
2006-86-0177	FORTALECIMIENTO DE LOS CONCILIADORES EN EQUIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE MOCOA Y PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.000.000,00
2006-86-0182	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL PEÑON TRAMO 92A, 90A, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.295.428,00
2006-86-0197	APOYO A INICIATIVAS SOLIDARIAS DE PRODUCCION PISCICOLA DE LA ASOCIACION ASOPEZ, VEREDA RUMIYACO MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	12.000.000,00
2006-86-0205	AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO 95A - 90A BARRIO EL PEÑON, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14.122.804,56
2006-86-0209	AMPLIACION DEL TRAMO KMO+00 - KM+95 DE LA RED PRINCIPAL DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EXISTENTE EN LA INSPECCION DE POLICIA EL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.202.044,34
2006-86-0210	IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS EMPRESARIALES PARA LA POBLACION DESPLAZADA EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	100.000.000,00
2006-86-0220	COMPRA DE TIERRA PARA FAMILIAS EN CONDICION DE DESPLAZAMIENTO MUNICIPIOS DE MOCOA Y ORITO DEPARTAMENTO PUTUMAYO	32.000.000,00
2006-86-0221	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA INSPECCION DE POLICIA DE PUERTO LIMON, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	17.028.107,00
2006-86-0227	CONSTRUCCION ALCANTARILLADOS SANITARIO II ETAPA URBANIZACION NORMANDIA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.032.428,00
2006-86-0232	AMPLIACION DEL TRAMO KM0+95 - KMO+247 DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO EXISTENTE EN LA INSPECCION DE POLICIA DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.001.478,14
2006-86-0247	ADECUACION MURO PERIMETRAL EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y LA EDUCACION FISICA DEL PUTUMAYO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	17.001.309,77
2006-86-0267	MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 17 Y 18 BARRIO LOS PRADOS MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.109.848,00
2006-86-0268	PROYECTO PARA FORTALECER AL GREMIO GANADERO DE LOS MUNICIPIOS DE MOCOA - VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	30.000.000,00
2006-86-0269	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA RESERVA SECTOR LOS CHIPAROS II ETAPA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	17.756.993,00
2006-86-0270	PROYECTO PARA LA REALIZACION DEL TALLER EN COSTURA Y BORDADOS DIRIGIDO AL GRUPO DE MADRES CABEZA DE HOGAR ARTES Y OFICIOS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	13.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

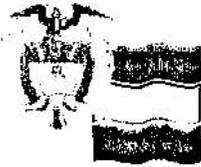
2006-86-0274	CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DEL ACUEDUCTO DE LA AURBANIZACION ALCALA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.220.363,84
2006-86-0293	AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO URBANIZACION LAS OROQUIDEAS MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.014.762,23
2006-86-0294	PAVIMENTACION CALLES 30 - A0 A Y CARRERA 10 BARRIO EL CARMEN DE MOCOA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	4.000.000,00
		1.809.339.562,50

MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

Código	Nombre del Proyecto	Total
2006-86-0003	ESTABLECIMIENTO DE DOSCIENTAS HECTAREAS DE CAUCHO EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO CAICEDO, PUERTO GUZMAN, PUERTO ASIS, VALLE DEL GUAMUES YU ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	70.000.000,00
2006-86-0128	ADECUACION AULAS ESCOLARES INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO LUIS CARLOS GALAN, MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO	15.983.749,00
2006-86-0164	MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO PUERTO UMBRIA, MUNICIPIO DE VILLAGARZON	16.874.917,00
2006-86-0204	AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CRISTO REY DE VILLAGARZON, CARRERA 11 ENTRE CALLES 14 Y 15, MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.198.575,00
2006-86-0207	MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO 29 DE MAYO, MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	33.260.611,95
2006-86-0210	IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS EMPRESARIALES PARA LA POBLACION DESPLAZADA EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	100.000.000,00
2006-86-0217	PROYECTO PARA LA TERMINACION DEL AREA DE ATENCION A MADRES LACTANTES Y GESTANTES DEL HOSPITAL GABRIEL ARCANGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	93.000.000,00
2006-86-0231	CONSTRUCCION AULA ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA VEREDA PORVENIR MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	17.808.544,00
2006-86-0259	ADECUACION DE AULAS REGULARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA JULIANA SEDE CENTRAL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	17.520.000,00
2006-86-0268	PROYECTO PARA FORTALECER AL GREMIO GANADERO DE LOS MUNICIPIOS DE MOCOA - VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	30.000.000,00
2006-86-0162	ADECUACION AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO	37.898.225,06
		448.544.622,01

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN

Código	Nombre del Proyecto	Total
2006-86-0003	ESTABLECIMIENTO DE DOSCIENTAS HECTAREAS DE CAUCHO EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO CAICEDO, PUERTO GUZMAN, PUERTO ASIS, VALLE DEL GUAMUES YU ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	70.000.000,00
2006-86-0035	MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EN LA VEREDA EL JAUNO MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	32.992.133,57
2006-86-0042	DOTACION DE UN BUS ESCOLAR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL REYES, INSPECCION DE SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	220.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

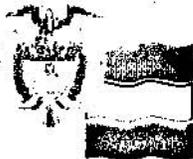
2006-86-0044	CONSTRUCCION POZO PROFUNDO PARA EL ACUEDUCTO DE GALILEA EN LA INSPECCION DE GALILEA, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	63.841.181,00
2006-86-0063	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	496.738.736,00
2006-86-0265	CONSTRUCCION DEL MODULO MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE MAYOYOQUE, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	167.773.683,00
2006-86-0280	CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEO Y DESCOLE DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	269.980.736,51
		1.321.326.470,08

MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO

Código	Nombre del Proyecto	Total
2006-86-0003	ESTABLECIMIENTO DE DOSCIENTAS HECTAREAS DE CAUCHO EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO CAICEDO, PUERTO GUZMAN, PUERTO ASIS, VALLE DEL GUAMUES YU ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	70.000.000,00
2006-86-0012	ADQUISICION DE EQUIPOS MODERNOS PARA EL PUESTO DE SALUD EL CEDRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	80.000.000,00
2006-86-0052	CONSTRUCCION ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL VENADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	124.000.000,00
2006-86-0054	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES EN LA INSPECCION DE EL CEDRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	253.946.457,00
2006-86-0055	OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	251.149.838,00
2006-86-0093	PROYECTO ELABORACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL PARA LA COOPERATIVA DE MADEREROS SELVA ALTO MECAYA COOMECAYA, MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	16.000.000,00
2006-86-0114	CONSTRUCCION DEL MURO DE CERRAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD "EL CEDRAL" MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	45.422.778,00
2006-86-0116	DOTACION DE LAS UNIDADES DE GINECOBSTETRICIA DEL HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	138.944.259,00
2006-86-0134	CONSTRUCCION AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DIVINO NIÑO, SEDE CENTRAL INSPECCION EL CEDRAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	73.048.500,00
		1.052.511.832,00

MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
2006-86-0003	ESTABLECIMIENTO DE DOSCIENTAS HECTAREAS DE CAUCHO EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO CAICEDO, PUERTO GUZMAN, PUERTO ASIS, VALLE DEL GUAMUES YU ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	70.000.000,00
2006-86-0088	IMPLEMENTACION PLAN MANEJO AMBIENTAL A TRAVES DE CELDAS PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO	216.000.000,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

2006-86-0117	DOTACION DE EQUIPOS FORTALECIMIENTO SERVICIO GINECOBSTETRICO Y PEDIATRICO PARA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	307.500.000,00
2006-86-0123	DOTACION PLANTA ELECTRICA PARA LAS AREAS DE GINECOBTETRICIA Y PEDIATRIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	135.000.000,00
2006-86 0132	ADQUISICION DE DOS AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL HOSPITAL LOCAL ASIS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	130.000.000,00
2006-86-0133	DOTACION DE LAS UNIDADES DE GINECOBSTETRICA Y PEDIATRIA DEL HOSPITAL LOCALO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	424.054.263,00
2006-86-0177	FORTALECIMIENTO DE LOS CONCILIADORES EN EQUIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE MOCOA Y PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15.000.000,00
2006-86-0216	CONSTRUCCION DE AULAS SEGUNDA ETAPA EN EL CENTRO EDUCATIVO BAJO LORENZO SEDE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	53.998.476,19
2006-86-0224	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PECUARIA MEDIANTE EL CERRAMIENTO DE LA PLAZA DE FERIAS GANADERAS MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	110.000.000,00
2006-86-0249	ADECUACION AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDCUATIVA ALVERNIA MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	17.784.360,00
2006-86-0250	ADECUACION AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA SEDE EL PRADO, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	17.812.174,60
2006-86-0264	CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA SEDE CENTRAL, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	64.541.856,00
2006-86-0295	CONSTRUCCION AULA ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	17.004.750,00
2006-86-0304	CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA AULA ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA SEDE EL PRADO MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	17.809.000,00
		1.596.504.879,79

ANEXO 4

SERVICIO DE LA DEUDA

VIGENCIA FISCAL - 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2008
IV	SECCION SERVICIO DE LA DEUDA	843.966.933,00
4.1	INTERESES DIFERIDOS	379.131.445,00
4.2	INTERESES CORRIENTES	464.835.488,00

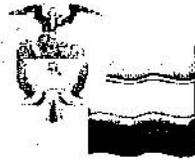
ANEXO 5

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

PRESUPUESTO DE INGRESOS

VIGENCIA FISCAL - 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2008
	INGRESOS PROPIOS	1.846.706.249,00
	INGRESOS CORRIENTES	450.000.000,00
	NO TRIBUTARIOS	450.000.000,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

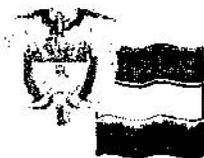
Venta de Bienes y Servicios	450.000.000,00
APORTES DE LA NACIÓN	1.396.706.249,00
Recursos Propios	1.246.706.249,00
Recursos para Inversión	150.000.000,00

**ANEXO 6
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL – 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008**

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	PRESUPUESTO 2008
	TOTAL GASTOS		1.846.706.249,00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.696.706.249,00
	Gastos de Personal		1.371.772.124,00
	Servicios Personales Asociados a la Nómina	Aportes Nación	1.115.285.752,00
	Sueldos personal de nómina	Aportes Nación	707.643.374,00
	Indemnizaciones por vacaciones	Aportes Nación	4.000.000,00
	Prima Técnica	Aportes Nación	33.120.902,00
	Otros	Aportes Nación	166.987.712,00
	Servicios Personales Indirectos	Aportes Nación (\$53.533.764) y Recursos Propios (\$150.000.000)	203.533.764,00
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	Aportes Nación	256.486.372,00
	GASTOS GENERALES		260.000.000,00
	Impuestos y Multas	Recursos Propios	5.000.000,00
	Adquisición de Bienes y Servicios	Recursos Propios	255.000.000,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		64.934.125,00
	OTRAS TRANSFERENCIAS		10.000.000,00
	Sentencias y Conciliaciones	Recursos Propios	10.000.000,00
	Destinatario de Otras transferencias		54.934.125,00
	Bienestar Universitario	Recursos Propios	30.000.000,00
	Transferencias ICFES ley 30 de 1992	Aportes Nación	24.934.125,00
	RECURSOS PARA INVERSIÓN	Aportes Nación	150.000.000,00

**ANEXO 7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD
PRESUPUESTO DE RENTAS
VIGENCIA FISCAL – 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008**

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1	INGRESOS	30.344.392.546,00
11	INGRESOS CORRIENTES	30.344.392.546,00
111	TRANSFERENCIAS	26.869.333.750,00
11101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD	18.179.944.101,00
1110101	Subsidio a la Oferta - Prestación de Servicios	13.016.640.000,00
1110102	Subsidio a la Oferta - Aportes Patronales	2.596.946.830,00
1110103	Salud Pública	2.566.357.271,00
11103	PROGRAMAS NACIONALES MINISTERIO DE SALUD	979.351.704,00
1110302	Control de Vectores	979.351.704,00
11104	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA	0,00
11105	ARBITRIOS RENTISTICOS	0,00
11106	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	0,00
11107	OTROS APORTES	7.131.665.834,00
1110701	Departamentales de Rentas Propias Art. 60 Ley 715/2001	1.887.469.676,00



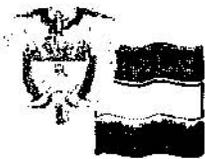
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

1110702	Regalías	4.257.726.482,00
1110703	Monopolio Licores Art 336 CPC	986.469.676,00
1110704	Otros	0,00
11108	CONCURRENCIA PASIVO PRESTACIONAL	0,00
11109	LICORES	0,00
11110	LOTERIAS	578.372.111,00
1111001	Utilidades Sorteos Ordinarios	395.590.857,00
1111002	Utilidades Sorteos Extraordinarios	182.781.254,00
1111003	Derechos de explotación	0,00
11111	DERECHOS DE EXPLOTACION JUEGO APUESTAS.PERM.	0,00
11112	IMPUESTO DE REGISTRO	0,00
112	RENTAS	3.424.470.830,00
11201	LICORES	1.691.745.653,00
1120101	IVA distribuidores	0,00
1120102	IVA Productores	1.691.745.653,00
11202	IMPUESTO A LA VENTA DE CERVEZAS	1.022.921.448,00
11203	LOTERIAS	421.627.889,00
1120301	Impuesto a ganadores Sorteos Ordinarios	390.596.587,00
1120302	Impuesto a ganadores Sorteos Extraordinarios	26.135.375,00
1120303	Impuesto a Loterías Foráneas	4.895.927,00
11204	IMPUESTOS A RIFAS MENORES, APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS	288.175.840,00
11209	OTRAS RENTAS	0,00
113	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	50.587.966,00
11301	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	50.587.966,00
1130101	EPS - Régimen Contributivo	0,00
1130102	ARS - Régimen Subsidiado	0,00
1130118	Particulares y otros	50.587.966,00
11302	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	0,00
12	RECURSOS DE CAPITAL	0,00
121	RECURSOS DEL BALANCE	0,00
12101	Excedentes Financieros - Superávit	0,00
12102	Cancelación de Reservas	0,00
122	RECURSOS DEL CRÉDITO	0,00
123	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00
124	EXCEDENTES ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	0,00
125	DONACIONES	0,00
126	VENTA DE ACTIVOS	0,00
127	RECUPERACION DE CARTERA (No Incluye vigencia anterior)	0,00
128	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0,00

**ANEXO 8
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL - 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2008
GASTOS	30.344.392.546,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.635.135.841,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

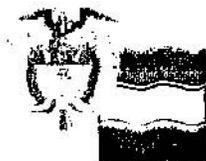
GASTOS DE PERSONAL	2.785.746.645,00
Servicios Personales Asociados a la Nómina	2.020.757.857,00
Sueldos personal de nómina	1.260.914.916,00
Gastos de Representación	12.148.363,20
Prima técnica	177.077.164,80
Primas extralegales y extraordinarias	0,00
Indemnización por vacaciones	7.500.000,00
Horas extras Dominicales y Festivos	0,00
Recargo nocturno	0,00
Vigencias anteriores	0,00
Otros servicios personales Asociados a la nómina	563.117.413,00
Servicios Personales Indirectos	208.509.618,00
Personal asistencial	0,00
Honorarios	0,00
Personal supernumerario	0,00
Remuneración Servicios Técnicos	0,00
Personal Administrativo	208.509.618,00
Honorarios	170.109.618,00
Personal supernumerario	38.400.000,00
Remuneración Servicios Técnicos	0,00
Jornales	0,00
Vigencias Anteriores	0,00
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	128.771.007,00
Sin situación de fondos	0,00
Salud	0,00
Pensiones	0,00
Cesantías	0,00
Con situación de fondos	128.771.007,00
Salud	74.065.468,00
Pensiones	54.705.539,00
Cesantías	0,00
Accidentes y Riesgos Profesionales	0,00
Cajas de Compensación Familiar	0,00
Vigencias anteriores	0,00
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	427.708.163,00
Sin situación de fondos	0,00
Salud	0,00
Pensiones	0,00
Cesantías	0,00
con situación de fondos	427.708.163,00
Salud	43.153.351,00
Pensiones	93.708.141,00
Cesantías	142.874.536,00
Accidentes y Riesgos Profesionales	9.283.224,00
Cajas de Compensación Familiar	61.639.512,00
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.	46.229.636,00
Servicio Nacional de aprendizaje SENA	7.704.941,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

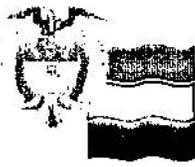
Escuela Superior de Administración Pública ESAP	7.704.941,00
Escuelas Industriales de Institutos Técnicos	15.409.882,00
Vigencias Anteriores	0,00
INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	0,00
Medicamentos	0,00
Vigencias anteriores	0,00
Otros insumos y suministros hospitalarios	0,00
GASTOS GENERALES	819.128.790,00
Adquisición de Bienes	37.585.879,00
Mantenimiento Sede	22.585.879,00
Otros gastos por adquisición de bienes	15.000.000,00
Adquisición de Servicios	778.540.824,00
Mantenimiento Sede	65.000.000,00
Servicios Públicos	35.182.013,00
Otros gastos por adquisición de servicios	678.358.811,00
Seguros Vehículos	22.000.000,00
Seguros bienes	20.000.000,00
Papelería y Fotocopias	35.800.000,00
Bienestar Social	15.000.000,00
Viáticos	585.558.811,00
Mano de obra	0,00
Impuestos Tasas y Multas	3.002.087,00
Cuotas de Auditaje	0,00
Vigencias anteriores	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.260.406,00
Concurrencia Pasivo Prestacional	0,00
Pago mesadas pensionales	0,00
Cesantías	0,00
Tribunales de Ética Profesional	30.260.406,00
Sentencias y Conciliaciones	0,00
Arbitrio Rentístico del Departamento a Municipios	0,00
Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS	0,00
Otras transferencias Corrientes	0,00
Vigencias anteriores	0,00
GASTOS DE INVERSIÓN	26.709.256.705,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	17.723.935.217,00
Prestación de Servicios Oferta Con Situación de Fondos	13.016.640.000,00
Nivel 1	5.336.822.400,00
Nivel 2, 3 y superiores	7.679.817.600,00
Sin situación de Fondos (Aporte Patronal)	2.596.946.830,00
Nivel 1	1.864.088.434,57
Nivel 2	732.858.395,43
Nivel 3 y superiores	0,00
S.G.P. SALUD PUBLICA	2.110.348.387,00
Salud Pública	1.910.348.387,00
Control de Vectores	200.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Prestación de Servicios Oferta con RENTAS CEDIDAS	4.189.471.110,00
Con Situación de Fondos	4.189.471.110,00
Nivel 1,2,3 y superiores	4.189.471.110,00
PROYECTOS DEPARTAMENTALES	4.257.726.482,00
Proyectos de Inversión Departamentales	4.257.726.482,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	123.509.031,00
Construcción infraestructura	0,00
FIP	0,00
Compra de Equipo e Instrumental Medico Odontológico y de laboratorio	123.509.031,00
Otros Programas de Fortalecimiento Institucional	0,00
PROGRAMAS ESPECIALES MINISTERIO DE SALUD	156.979.696,00
Plan de Atención Básica 2008	0,00
Control de Vectores	156.979.696,00
Atención población con trastornos mentales	0,00
Régimen Subsidiado	0,00
Campaña Antituberculosis y Control TBC	0,00
Control Lepra	0,00
Inimputables	0,00
Desplazados	0,00
Emergencias y Desastres	0,00
Mejoramiento Sistema de Información	0,00
Convenio OIM Hospital JMH	0,00
Municipios Saludables	0,00
Discapacitados	0,00
Otros Programas especiales	0,00
OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	257.635.169,00
fondo investigación en salud 7%	90.172.309,00
Vinculación al régimen subsidiado tercera edad 5%	64.408.792,00
Vinculación al régimen subsidiado discapacitados 4%	51.527.034,00
Vinculación al régimen subsidiado y contributivo 4%	51.527.034,00
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0,00
Sentencias y Conciliaciones	0,00
SERVICIO DE LA DEUDA	0,00
SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	0,00
Amortización Deuda Pública Interna	0,00
Intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Interna	0,00
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	0,00
Amortización Deuda Pública Externa	0,00
Intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Externa	0,00

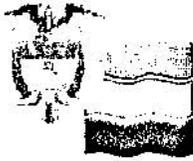


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

ANEXO 9
PRESUPUESTO DE GASTOS
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR EDUCATIVO
VIGENCIA FISCAL - 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008

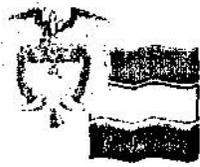
CÓDIGO	UNIDADES	Proy. 2008
00 1	CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	
00 1.1.1.1.	Sueldos	319.927.630,00
00 1.1.1.	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	319.927.630,00
00 1.1.2.	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	
00 1.1.3.	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	20.079.297,00
00 1.1.4.	PRIMA TÉCNICA	118.705.803,00
00 1.1.5.1.	Subsidio o prima de alimentación	5.799.280,00
00 1.1.5.2.	Auxilio de transporte	3.700.045,00
00 1.1.5.3.	Bonificaciones por servicios prestados	10.386.581,00
00 1.1.5.4.	Prima de servicio	14.106.195,00
00 1.1.5.5.	Prima de vacaciones	14.693.953,00
00 1.1.5.6.	Prima de navidad	32.184.552,00
00 1.1.5.8.	Bonificación especial de recreación	1.716.000,00
00 1.1.5.	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	82.586.606,00
00 1.1.	SERV. PERSONALES ASOC. A LA NOMINA	541.299.336,00
00 1.2.1.	JORNALES	5.000.000,00
00 1.2.2.	PERSONAL SUPERNUMERARIO	96.159.725,00
00 1.2.3.	HONORARIOS	22.793.374,00
00 1.2.4.	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	326.617.200,00
00 1.2.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	450.570.299,00
00 1.3.1.1.	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	14.693.953,00
00 1.3.1.	CONTR. INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	14.693.953,00
00 1.3.2.1.	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	1.836.744,00
00 1.3.2.2.	INST. COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F	11.020.465,00
00 1.3.2.3.	ESC. INDUSTR. E INSTITUTOS TÉCNICOS (LEY 21/82)	3.673.488,00
00 1.3.2.4.	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1.836.744,00
00 1.3.2.	CONTR. INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO	18.367.441,00
00 1.3.3.1.	APORTES DE CESANTÍAS (Personal administrativos)	46.524.507,00
00 1.3.3.2.	APORTES EN SALUD (Personal administrativo)	27.040.000,00
00 1.3.3.3.	APORTES PENSIÓN (Personal administrativo)	36.400.000,00
00 1.3.3.4.	RIESGOS PROFESIONALES A.R.P. (Personal Administrativo)	2.499.407,00
00 1.3.3.	APORTES PATRONALES DE (Personal admin.)	112.463.914,00
00 1.3.	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	145.525.308,00
00 1.	TOTAL GASTO DE PERSONAL	1.137.394.943,00
00 2	GASTOS GENERALES	
00 2.1.1.	COMPRA DE EQUIPOS	150.478.372,00
00 2.1.2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	100.492.236,00
00 2.1.3.	DOTACIÓN LEY 70/88	8.140.132,00
00 2.1.	ADQUISICIÓN DE BIENES	259.110.740,00
00 2.2.1.	MANTENIMIENTO	105.000.000,00
00 2.2.2.	SERVICIOS PÚBLICOS	65.520.000,00
00 2.2.3.	ARRENDAMIENTOS	30.000.000,00
00 2.2.4.	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	41.600.000,00
00 2.2.5.	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	39.520.000,00
00 2.2.6.	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	15.600.000,00
00 2.2.7.	SEGUROS	15.600.000,00
00 2.2.8.1.	Comisiones Bancarias	0,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

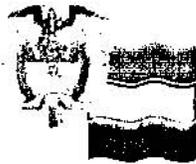
00 2.2.8.2.	Capacitación	10.000.000,00
00 2.2.8.	OTROS GASTOS GENERALES	10.000.000,00
00 2.2.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	292.840.000,00
00 2.3.	IMPUESTOS Y MULTAS	3.979.872,00
00 2.	TOTAL GASTOS GENERALES	555.930.612,00
00 3.	OTRAS TRANSF. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
00 3.1.	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	8.787.600,00
00 3.	TOTAL OTRAS TRANSF. PRESTACIÓN DE	8.787.600,00
0	TOTAL PRESUPUESTO PAGO PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO QUE LABORA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTAL (CUOTA DE ADMINISTRACION)	1.702.113.155,00
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	
01 1		
01 1.1.1.1.	Sueldos	3.557.734.296,00
01 1.1.1.3	Incremento por antigüedad	13.520.000,00
01 1.1.1.	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	3.571.254.296,00
01 1.1.2.	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	792.869.498,00
01 1.1.3.	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	28.469.172,00
01 1.1.4.	PRIMA TÉCNICA	1.515.211.528,00
01 1.1.5.1.	Subsidio o prima de alimentación	148.930.514,00
01 1.1.5.2.	Auxilio de transporte	144.944.901,00
01 1.1.5.3.	Bonificaciones por servicios prestados	153.144.697,00
01 1.1.5.4.	Prima de servicio	168.243.418,00
01 1.1.5.5.	Prima de vacaciones	161.200.000,00
01 1.1.5.6.	Prima de navidad	373.494.411,00
01 1.1.5.8.	Bonificación especial de recreación	18.562.389,00
01 1.1.5.	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	1.168.520.330,00
01 1.1.	SERV. PERSONALES ASOC. A LA NOMINA	7.076.324.824,00
01 1.2.1.	JORNALES	10.000.000,00
01 1.2.2	PERSONAL SUPERNUMERARIO	183.280.000,00
01 1.2.3.	HONORARIOS	105.000.000,00
01 1.2.4.	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	130.760.659,00
01 1.2.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	429.040.659,00
01 1.3.1.1.	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	197.600.000,00
01 1.3.1	CONTR. INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	197.600.000,00
01 1.3.2.1.	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	26.273.515,00
01 1.3.2.2.	INST. COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F	147.680.000,00
01 1.3.2.3.	ESC. INDUSTR. E INSTITUTOS TÉCNICOS (LEY 21/82)	52.547.031,00
01 1.3.2.4.	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	26.273.515,00
01 1.3.2.	CONTR. INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO	252.774.061,00
01 1.3.3.1.	APORTES DE CESANTÍAS (Personal administrativos)	622.920.822,00
01 1.3.3.2.	APORTES EN SALUD (Personal administrativos.)	338.229.573,00
01 1.3.3.3.	APORTES PENSIÓN (Personal administrativos.)	497.598.998,00
01 1.3.3.4.	RIESGOS PROFESIONALES A.R.P.(Personal Administrativos)	75.501.528,00
01 1.3.3.	APORTES PATRONALES DE (Personal admin..)	1.534.250.921,00
01 1.3.	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.984.624.982,00
01 1.	TOTAL GASTOS DE PERSONAL ADMON EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	9.489.990.465,00
01 2	GASTOS GENERALES	
01 2.1.1.	COMPRA DE EQUIPOS	104.000.000,00
01 2.1.2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	202.477.600,00
01 2.1.3.	DOTACIÓN LEY 70/88	242.190.010,00
01 2.1.	ADQUISICIÓN DE BIENES	548.667.610,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

01 2.2.1.	MANTENIMIENTO	203.845.281,00
01 2.2.2.	SERVICIOS PÚBLICOS	-
01 2.2.3.	ARRENDAMIENTOS	100.000.000,00
01 2.2.4.	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	16.000.000,00
01 2.2.5.	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	8.309.576,00
01 2.2.6.	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	30.314.192,00
01 2.2.7.	SEGUROS	0
01 2.2.8.1.	Comisiones Bancarias	31.200.000,00
01 2.2.8.2.	Capacitación	7.000.000,00
01 2.2.8.4.	Fondos de Servicios Educativos	10.133.257.508,00
01 2.2.8.	OTROS GASTOS GENERALES	10.171.457.508,00
01 2.2.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10.529.926.557,00
01 2.3.	IMPUESTOS Y MULTAS	0
01 2.	TOTAL GASTOS GENERALES	11.078.594.167,00
01 3.	OTRAS TRANSF. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
01 3.1.	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	7.373.686,00
01 3.	TOTAL OTRAS TRANSF. PRESTACIÓN DE	7.373.686,00
1	TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD UNO GASTOS ADMINISTRACIÓN GENERAL.	20.575.958.318,00
02 1.	GASTOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	
02 1.1.1.1.	Sueldos	395.785.778,00
02 1.1.1.2.	Sobre sueldos	37.175.427,00
02 1.1.1.	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	432.961.205,00
02 1.1.2.	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	15.028.202,00
02 1.1.5.1.	Subsidio o prima de alimentación	2.254.623,00
02 1.1.5.2.	Auxilio de transporte	914.445,00
02 1.1.5.5.	Prima de vacaciones	19.340.180,00
02 1.1.5.6.	Prima de navidad	42.329.678,00
02 1.1.5.7.	Otras primas de orden Nacional (Prima extraordinaria)	46.712,00
02 1.1.5.9.	Auxilio de Móvilización	5.286.773,00
02 1.1.5.10.	Escalafón	21.094.136,00
02 1.1.5.	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	91.266.547,00
02 1.1.	SERVICIOS PERSONALES ASOC. A LA NOMINA	539.255.954,00
02 1.2.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
02 1.3.1.1.	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	18.876.757,00
02 1.3.1.	CONTR. INHERENTES A LA NOMINA SEC. PRIVADO	18.876.757,00
02 1.3.2.1.	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	2.600.875,00
02 1.3.2.2.	INST. COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	13.520.000,00
02 1.3.2.3.	ESC. INDUSTRI. E INSTITUTOS TÉCNICOS (LEY 21/82)	5.200.000,00
02 1.3.2.4.	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESAP	2.600.875,00
02 1.3.2.	CONTR. INHERENTES A LA NOMINA SEC. PUBLICO	23.921.750,00
02 1.3.	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	42.798.507,00
02 1.	TOTAL GASTOS DEL PERSONAL DOCENTE - PREESCOLAR -	582.054.461,00
02 2	GASTOS GENERALES	
02 2.1.3.	DOTACIÓN LEY 70/88	520.000,00
02 2.1.	ADQUISICIÓN DE BIENES	520.000,00
02 2.2.4.	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	5.076.980,00
02 2.2.8.3.	Auxilios funerarios	8.320.000,00
02 2.2.8.	OTROS GASTOS GENERALES	8.320.000,00
02 2.2.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	13.396.980,00
02 2.	TOTAL GASTOS GENERALES	13.916.980,00

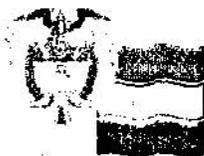


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Pág 120

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

	SUBTOTAL UNIDAD DOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	595.971.441,00
02 4.	APORTES PATRONALES DE PERSONAL DOCENTE (Sin situación de fondos)	
02 4.1.	CESANTÍAS	41.600.000,00
02 4.2.	PREVISIÓN SOCIAL	62.998.757,00
	SUBTOTAL UNIDAD DOS APORTES PATRONALES DOCENTE	104.598.757,00
2	TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD DOS EDUCACIÓN PREESCOLAR	700.570.198,00
03 1.	GASTOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	
03 1.1.1.1.	Sueldos	41.677.436.911,00
03 1.1.1.2.	Sobresueldos	830.904.202,00
03 1.1.1.	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	42.508.341.113,00
03 1.1.2.	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	366.635.541,00
03 1.1.5.1.	Subsidio o Prima de Alimentación	618.792.526,00
03 1.1.5.2.	Auxilio de transporte	488.170.176,00
03 1.1.5.5.	Prima de vacaciones	1.765.847.980,00
03 1.1.5.6.	Prima de navidad	3.849.674.425,00
03 1.1.5.7.	Otras primas de orden nacional (Primas Extraordinarias)	2.916.552,00
03 1.1.5.8.	Otras Remuneraciones no factor Salarial	0,00
03 1.1.5.9.	Auxilio de Movilización	598.560.894,00
03 1.1.5.10	Ascensos en el Escalafón	100.328.154,00
03 1.1.5.	OTROS GASTOS DE SERVICIOS PERSONALES	7.424.290.507,00
03 1.1.	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	50.299.267.161,00
03 1.3.1.1.	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.757.365.432,00
03 1.3.1.	CONTRIBUCIÓN INHERENTE A LA NOMINA SEC. PRIVADO	1.757.365.432,00
03 1.3.2.1.	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	219.670.679,00
03 1.3.2.2.	INST. COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	1.318.024.075,00
03 1.3.2.3.	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS (LEY 21/82)	439.341.359,00
03 1.3.2.4.	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP	219.670.679,00
03 1.3.2.	CONTR. INHERENTE A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO	2.196.706.792,00
03 1.3.	TOTAL CONTRI. INHERENTES A LA NOMINA	3.954.072.224,00
03 1	TOTAL GASTOS DE PERSONAL DOCENTE BÁSICA PRIMARIA	54.253.339.385,00
03 2.	GASTOS GENERALES	
03 2.1.3.	DOTACIÓN LEY 70/88	775.052.032,00
03 2.1.	ADQUISICIÓN DE BIENES	775.052.032,00
03 2.2.4.	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	75.000.000,00
03 2.2.8.2.	Capacitación	41.600.000,00
03 2.2.8.3.	Auxilios Funerarios	14.000.000,00
03 2.2.8	OTROS GASTOS GENERALES	55.600.000,00
03 2.2.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	130.600.000,00
03 2.	TOTAL GASTOS GENERALES	905.652.032,00
03 3.	OTRAS TRANSF. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
03 3.1.	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	8.460.000,00
03 3.	TOTAL OTRAS TRANSF. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	8.460.000,00
	SUBTOTAL UNIDAD TRES PRESTACION DE SERVICIOS	55.167.451.417,00
03 4.	APORTES PATRONALES DEL PERSONAL DOCENTE (Sin situación de fondo)	
03 4.1.	CESANTÍAS	3.742.371.933,00
03 4.2.	PREVISIÓN SOCIAL	5.947.981.745,00
	SUBTOTAL UNIDAD TRES APORTES PATRONALES DOCENTE	9.690.353.678,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Pág 121

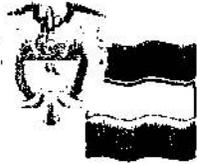
ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

3	TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD TRES EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	64.857.805.095,00
04 1.	GASTOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA (Secundaria y media)	
04 1.1.1.1.	Sueldos	14.483.355.346,00
04 1.1.1.2.	Sobresueldos	601.859.956,00
04 1.1.1.	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	15.085.215.302,00
04 1.1.2.	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	191.399.612,00
04 1.1.5.1.	Subsidio o Prima de Alimentación	82.526.000,00
04 1.1.5.2.	Auxilio de Transporte	31.405.272,00
04 1.1.5.5.	Prima de Vacaciones	699.659.750,00
04 1.1.5.6.	Prima de Navidad	1.440.984.941,00
04 1.1.5.7.	Otras Primas de Orden Nacional (Prima Extraordinaria)	468.000,00
04 1.1.5.9.	Auxilio de Móvilización	173.276.975,00
04 1.1.5.9.	Ascensos en el Escalafón	31.855.282,00
04 1.1.5.	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	2.460.176.220,00
04 1.1.	SERV. PERSONALES ASOC. A LA NOMINA	17.736.791.134,00
04 1.3.1.1.	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	693.116.337,00
04 1.3.1.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO.	693.116.337,00
04 1.3.2.1.	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	83.519.542,00
04 1.3.2.2.	INST. COL. DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	510.477.252,00
04 1.3.2.3.	ESCUELAS INDUSTRIALES E INST. TÉCNICOS (LEY 21/82)	167.039.084,00
04 1.3.2.4.	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP	83.519.542,00
04 1.3.2.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO	844.555.420,00
04 1.3.	TOTAL CONTR. INHERENTES A LA NOMINA	1.537.671.757,00
04 1.	TOTAL GASTOS DE PERSONAL DOCENTE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	19.274.462.891,00
04 2.	GASTOS GENERALES	
04 2.1.3.	DOTACIÓN LEY 70/88	20.979.183,00
04 2.1.	ADQUISICIÓN DE BIENES	20.979.183,00
04 2.2.4.	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	85.000.000,00
04 2.2.8.2.	Capacitación	13.000.000,00
04 2.2.8.3.	Auxilios funerarios	10.020.000,00
04 2.2.8.	OTROS GASTOS GENERALES	23.020.000,00
04 2.2.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	108.020.000,00
04 2.	TOTAL GASTOS GENERALES	128.999.183,00
4	SUBTOTAL UNIDAD CUATRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	19.403.462.074,00
04 4.	APORTES PATRONALES DEL PERSONAL DOCENTE (Sin situación de fondos)	
04 4.1.	CESANTÍAS	1.321.738.474,00
04 4.2.	PREVISIÓN SOCIAL	2.272.395.317,00
	SUBTOTAL UNIDAD CUATRO APORTES PATRONALES DE PERSONAL DOCENTE	3.594.133.791,00
4	TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD CUATRO EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	22.997.595.865,00

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2008

114.834.042.631,00

Edo. WILLINGTON HERNANDO VIVEROS CALDERON, Secretario de Educación y cultura Departamental.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DE RENTAS VIGENCIA FISCAL 2008

Con el propósito de obtener un margen acertado de acción, considerando las expectativas coyunturales, estructurales y económicas, para el cálculo de las Rentas de la Vigencia fiscal 2008, se siguieron los siguientes pasos:

1. Recolección de información.

Del orden Nacional se solicitaron proyecciones a las siguientes entidades:

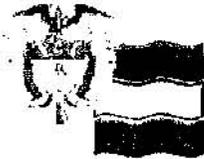
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proyección por concepto de Participación en el Impuesto al Valor Agregado IVA para la vigencia fiscal del 2008.
- Ministerio de Minas y Energía, proyección por Participación Regalías Petrolíferas para la vigencia fiscal 2008.
- Ministerio de Cultura, proyección de recursos 4% Iva adicional telefonía móvil.

Del orden Departamental se solicitaron proyecciones a las siguientes secretarías, oficinas y secciones:

- Secretaría de Planeación, proyección recursos por Convenios Interadministrativos de Cofinanciación
- Fondo Territorial de pensiones, valor cuotas partes por cobrar para el año 2008 y pasivo cuotas partes por cobrar.
- Secretaría de Educación proyección de Convenios Interadministrativos de Cofinanciación y SGP.
- Secretaría de DASALUD proyección de presupuesto de Ingresos.
- Secretaría General y de Gobierno, proyección recursos Prevención y Atención de Desastres, Venta de Activos y Convenios Interadministrativos de Cofinanciación.
- A otras Secretarías proyección de Convenios Interadministrativos de Cofinanciación.
- Sección Rentas Departamental, proyección del Impuesto sobre Vehículos Automotores, Impuesto de Registro y Anotaciones, Estampilla Prodesarrollo Departamental, Proelectrificación Rural, Estampilla Prodesarrollo Fronterizo, Estampilla Probienestar del Adulto Mayor, Multas por Fraude a las Rentas, Impuesto al Consumo de Licores, Vinos y Aperitivos, Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones y Refajos, Impuesto al Consumo de Cigarillos y Tabaco Elaborado, Sobretasa a la gasolina motor, 30% del componente nuevo Iva cedido para financiar el deporte, Participación Nacional Sobretasa al ACPM y Rendimientos Financieros Infoconsumo.
- Sección Tesorería Departamental, proyección sobre Recuperación de cartera y aprovechamientos.
- Sección Contabilidad Departamental, proyección de Dividendos por acciones y Rendimientos financieros.
- Contraloría Departamental, cuota de fiscalización entes descentralizados orden departamental.

2. Determinar el marco legal de los ingresos.

Mediante el análisis de las Leyes 57/85, 12/86, 141/94, 181/95, 241/95, 223/95, 488/98, 617/2000, 715/01, 756/02, 788/02, 819/03 y 863/03; Decretos 1222/86, 0650/96, 1512/98, 919/98, 2653/98 y 2654/98; Ordenanzas 058/95, 195/97 (Estatuto de Rentas Departamental), 081/95, 279/99, 407/03, 412/03, 430/04, 426/04 y 426/04, entre otras normas, se determinó la base legal de las rentas que conforman el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Putumayo:



3. Análisis del comportamiento histórico de las rentas.

Tomando como base las ejecuciones presupuestales de rentas de las vigencias fiscales 2002 a 2006 y a agosto del año 2007, se analizó el comportamiento histórico de rentas departamentales de año en año a precios constantes para determinar si hubo o no crecimiento del recaudo en cada uno de los rubros de ingresos y cuales fueron las causas para que aumentaran o no.

4. Cálculo de la tasa de crecimiento promedio de las rentas.

Para determinar tasa promedio de crecimiento se utilizaron las siguientes fórmulas:

Datos observados en años anteriores

AÑOS RECAUDO

2002	X1
2003	X2
2004	X3
2005	X4

λ Media Geométrica: $MG = [((Año1/Año0) \text{ elevado a la } (1/n)) - 1] * 100$

λ Mínimos Cuadrados: $X = X_0 * (1+r)^T$

λ Media Aritmética: donde N es el Número de observaciones

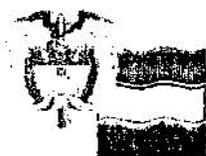
$$MA = (((X2/X1) - 1) + ((X3/X2) - 1) + ((X4/X3) - 1) + ((X5/X4) - 1)) / N$$

λ Tasa Instantánea.

$$TI = [(\ln(Año1/Año0) / n) * 100]$$

5. Proyección de rentas vigencia fiscal 2008.

Se plantearon cuatro (4) escenarios, con las proyecciones geométrica, lineal, instantánea continuada y mínimos cuadrados; para algunas rentas se tomó el recaudo del 2006 con base en la ejecución a 31 de diciembre de dicha vigencia e incrementándolo según la tasa de inflación esperada para el 2008 (5%) y para otras rentas, las proyecciones enviadas por las diferentes entidades, secretarías, oficinas y secciones tanto del orden nacional como departamental. De estas proyecciones se escogió una para cada renta, teniendo en cuenta las características de ellas, las políticas económicas del orden nacional, la situación de orden público, y el plan de acción de la Sección de Rentas, entre otros aspectos.



ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

PRESENTACION

El Informe Económico del Departamento del Putumayo, durante la Vigencia Fiscal 2007, se realizó a través del estudio del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones, con corte a 30 de septiembre.

Para ello, se presenta un análisis del Presupuesto Departamental, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2007 y de la ejecución, en el cual se incluye un estudio de los Ingresos y Gastos, comportamiento del recaudo, estrategias realizadas durante la vigencia 2007 para incrementar el recaudo y la variación originada por los mismos.

En un segundo capítulo se presenta un análisis de la deuda pública, la capacidad de endeudamiento y el saldo de la deuda a 30 de septiembre. En el tercer capítulo se plantean las políticas financieras para la vigencia fiscal 2008, en el cuarto capítulo la coherencia entre el proyecto de presupuesto vigencia 2008 y el plan de desarrollo. Finalmente el resultado presupuestal esperado para la vigencia fiscal 2008.

I. PRE SUPUESTO VIGENCIA 2007

El Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2007, fue aprobado en segundo debate el día 30 de noviembre de 2006, por tal razón y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58° de la Ordenanza 168 de 1996, mediante Decreto No.0427 del 29 de diciembre de 2006, fue adoptado por el Ejecutivo, incluyendo las modificaciones aprobadas por la Asamblea durante los dos (2) primeros debates.

Cuadro 1

Presupuesto General

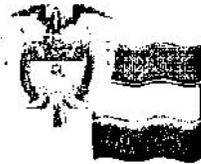
Vigencia Fiscal 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2007

CONCEPTO	VALOR (\$)
TOTAL INGRESOS	175.405.315.171,00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	173.663.381.770,00
INGRESOS CORRIENTES	139.285.807.370,00
- Ingresos corrientes de libre destinación	16.067.617.173,00
- Ingresos corrientes destinación específica	123.218.190.197,00
RECURSOS DE CAPITAL	2.047.173.800,00
FONDOS ESPECIALES	32.330.400.600,00
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.741.933.401,00
TOTAL GASTOS	177.825.189.553,12
I. SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	18.591.684.229,00
II. SECCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	1.249.920.273,15
III. SECCIÓN CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	684.378.835,00
IV. SECCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA	1.396.590.815,97
V. SECCIÓN INVERSIÓN	154.160.681.999,00
VI. SECCION ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.741.933.401,00

Fuente: Presupuesto Departamental Vigencia 2007.

La relación gastos de funcionamiento presupuestados/ingresos corrientes de libre destinación presupuestados es del 88%; realizados los cálculos, para la vigencia fiscal 2007 se supera límite establecido en la Ley 617/2000, como se observa en el cuadro No. 2.

Cuadro 2



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

**Gastos de Funcionamiento/Ingresos Corrientes de libre destinación
Presupuesto General – Vigencia Fiscal 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2007**

CONCEPTO	VALOR (\$)	%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	16.067.617.173,00	
LIMITE DE GASTOS LEY 617 DE 2000	11.247.332.021,10	70%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE COMPUTAN LIMITE 70% LEY 617/2000	14.144.991.440,00	88%
DIFERENCIA	-2.897.659.418,90	-18%

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS CON FECHA DE CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

1. EJECUCIÓN DE INGRESOS

De conformidad con el informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos a 30 de Septiembre del 2007 el recaudo de los ingresos presupuestados para la vigencia en curso se ha cumplido en el 63.63%.

El recaudo de los Ingresos Corrientes está en el 71%; los Recursos de Capital en el 97%, Fondos Especiales en el 50% y recursos de establecimientos públicos 6%, como se observa en el cuadro 3.

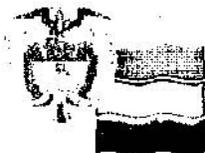
**Cuadro 3
Departamento del Putumayo
Eficiencia en el recaudo
Vigencia Fiscal 31 de enero a 31 Diciembre del 2007**

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	TOTAL RECAUDADO	% RE CAUDO
TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	249.863.740.306,64	183.945.359.888,81	74%
INGRESOS CORRIENTES	157.961.611.445,11	112.156.765.410,71	71%
- Ingresos corrientes de libre destinación	16.067.617.173,00	11.789.459.267,85	73%
- Ingresos corrientes de destinación específica	141.893.994.272,11	100.367.306.142,86	71%
RECURSOS DE CAPITAL	57.187.513.873,83	55.332.398.066,83	97%
FONDOS ESPECIALES	32.855.681.586,70	16.339.196.411,27	50%
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.858.933.401,00	117.000.000,00	6%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos correspondiente a septiembre del 2007.

A 30 de septiembre el recaudo promedio es del 75%; según la ejecución de Ingresos, los rubros que han superado este porcentaje son: Impuesto al consumo de cervezas nacional y extranjera (94.59%), derechos de tránsito y transporte (115.04%), Participación IVA (86.83%), participación regalías petroleras (95.22%), y participación sobretasa ACPM (100.74%). Por otro parte, los rubros de menor recaudo son: impuesto vehículos automotores (17%), impuesto al consumo de licores nacional y extranjero (17.23%), sobretasa a la gasolina motor (53.50%), multas (2.74%), publicación gaceta departamental (66.54%), participación introducción y comercialización de licores (53.84%), estampillas (36.83%), 30% del componente nuevo IVA cedido para financiar el deporte (27.94%), 4% IVA Telefonía móvil (40.71%), principalmente. (Ver cuadro 4)

Cuadro 4



ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Departamento del Putumayo
Ingresos a 31 de agosto del 2007

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	TOTAL RECAUDADO	%
Impuesto sobre vehículos automotores	307.750.500,00	52.871.280,00	17,18
Impuesto al consumo cerveza nacional	4.624.878.600,00	4.374.690.300,00	94,59
Impuesto al consumo de cerveza extranjera	1.013.400,00	846.900,00	83,57
Impuesto al consumo de cigarrillo nacional	1.363.295.700,00	875.190.600,00	64,20
Impuesto al consumo de cigarrillo extranjero	21.989.700,00	0,00	0,00
Impuesto al consumo de licores nacionales	135.289.800,00	22.325.092,20	16,50
Impuesto al consumo de licores extranjeros	38.843.100,00	7.671.897,00	19,75
Sobretasa a la gasolina motor	2.859.416.100,00	1.529.674.515,00	53,50
Derechos de tránsito y transporte	6.808.500,00	7.832.700,00	115,04
Multas	16.296.300,00	445.859,00	2,74
Aprovechamientos	15.615.000,00	70.082.462,00	448,81
publicación gaceta departamental	310.515.300,00	206.626.320,00	66,54
86,30% Participación Impuesto al Valor Agregado IVA	4.444.458.300,00	3.859.845.921,65	86,85
49% Participación producción y comercialización de licores	1.451.133.873,00	781.355.421,00	53,84
Estampilla pro-electricificación rural	398.248.000,00	147.303.187,00	36,99
Estampilla pro- desarrollo fronterizo	398.248.000,00	146.674.387,00	36,83
Estampilla pro- desarrollo departamental	398.248.000,00	146.018.387,00	36,67
Estampilla pro- bienestar del adulto mayor	398.248.000,00	146.701.587,00	36,84
Participación por regalías petrolíferas	20.055.031.080,30	19.097.338.366,83	95,22
Participación en la sobretasa al ACPM	940.902.000,00	947.907.458,00	100,74
51% Participación en producción, introducción y comercialización de licores	1.678.182.000,00	903.608.310,00	53,84
Sistema General de Participaciones del sector educativo S.G.P.	101.389.000.000,00	74.256.163.419,00	73,24
30% Del componente nuevo IVA cedido para financiar el deporte	20.133.000,00	5.624.888,00	27,94
Recursos derivados del 4% del IVA adicional de la telefonía móvil-Deporte	116.008.677,00	47.231.521,00	40,71
Recursos derivados del 4% del IVA adicional de la telefonía móvil-Cultura	116.008.677,00	47.231.521,00	40,71

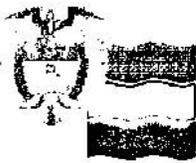
Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos correspondiente a agosto del 2007

Según el comportamiento histórico de las rentas, en los primeros meses el recaudo de los impuestos al consumo de licores, cervezas y cigarrillos y participación en el monopolio de licores es bajo, ya que el consumo de estos productos aumenta a partir del segundo semestre; sin embargo, el recaudo de los impuestos al consumo de cervezas 30 de septiembre superó el promedio de recaudo, de seguir así se tendría un superávit significativo por este ingreso.

Analizando el recaudo por concepto de participación de regalías petroleras durante la vigencia 2007, se prevé que a 31 de diciembre se tendrá un superávit aproximado de \$7.000 millones, toda vez que el recaudo promedio es de \$2.344 millones.

2. EJECUCIÓN DE GASTOS

El gasto del Departamento ha sido moderado. En cuanto a gastos el presupuesto debía arrojar una ejecución del 75% a septiembre 30 del 2007; sin embargo se ha ejecutado el 60%. (ver cuadro 5)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Cuadro 5

Departamento del Putumayo

Ejecución Gastos Departamentales a 30 de septiembre de 2007

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL DE GASTOS	COMPROME 31/08/2006	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.335.064.632,42	13.961.529.725,26	55%
INVERSIÓN	230.043.252.063,89	135.384.586.229,80	59%
SERVICIO DE LA DEUDA	1.396.590.815,97	1.047.443.111,94	75%
ESTABLECIMIENTO PUBLICOS	1.858.933.401,00	1.054.972.390,00	57%
TOTAL GASTOS	258.633.840.913,28	151.448.531.457,00	60%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos correspondiente a septiembre del 2007

CUMPLIMIENTO DE GASTOS LIMITE ESTABLECIDO LEY 617 DEL 2000

La ejecución demuestra que la administración central a 30 de septiembre supero en 23 puntos el límite de gastos fijado en la Ley 617; al respecto es importante tener en cuenta que el recaudo de los principales ingresos corrientes de libre destinación (Impuesto al consumo de cervezas, impuesto al consumo de cigarrillos y participación en la producción y comercialización de licores), se incrementa en el último trimestre del año; igualmente se detectó que en tesorería existen ingresos sin identificar por valor de \$447 millones aproximadamente, se tomaron ya medidas para identificarlos y depurar la información, con el fin de establecer claramente la relación ICLD vs Gastos de funcionamiento.

Cuadro 6

Departamento del Putumayo

Relación Gastos de funcionamiento administración central / ICLD

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	RECAUDADO/ COMPROMETIDO
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	16.067.617.173,00	11.789.459.267,85
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.343.065.735,80	10.162.589.104,03
70% ICLD	11.247.332.021,10	8.252.621.487,50
SE SUPERA EL LIMITE DE GASTOS EN \$	3.095.733.714,70	1.909.967.616,54
RELACIÓN ICLD/GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	89%	86%
SE SUPERA EL LIMITE DE GASTOS EN %	-19%	-23%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos correspondiente a septiembre 2007

Las transferencias realizadas a la Contraloría Departamental superan el límite establecido en la Ley 617 en la suma de \$32.240.993,38; este valor se ajustará al final de la vigencia cuando se establezcan definitivamente los ICLD recaudados.

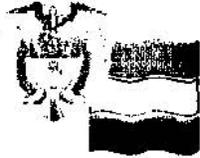
Cuadro 7

Departamento del Putumayo

Transferencia Contraloría Departamental/ICLD

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	RECAUDADO/ COMPROMETIDO
CONTRALORÍA*	594.501.835,00	468.450.986,29
3,7% ICLD	594.501.835,40	436.209.992,91
SE SUPERA EL LIMITE DE GASTOS EN \$		-32.240.993,38

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos correspondiente a septiembre 2007



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

3. EJECUCIÓN DE RESERVAS

La Administración Departamental a 31 de diciembre de 2006 tenía compromisos legalmente contraídos por valor de \$15.242.480.811,65. Según la ejecución presupuestal a 30 de septiembre de 2007 se han ejecutado el 65%, así:

Cuadro 8
Departamento del Putumayo
Compromisos presupuestales

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR	EJECUTADO	%
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 (DECRETO 043 DEL 19 DE FEBRERO DE 2007)	9.537.134.150,88	6.890.767.769,96	72%
RESERVAS FENECIDAS VIGENCIAS ANTERIORES (ORDENANZA 492 DE FEBRERO DE 2007)	4.671.398.627,65	2.994.461.995,47	64%
RESERVAS FENECIDAS SGP Y ESTAMPILLAS DE VIGENCIAS ANTERIORES (ORDENANZA 502 30 DE ABRIL DE 2007)	1.033.948.033,12	0,00	0%
TOTAL	15.242.480.811,65	9.885.229.765,43	65%

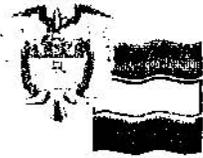
Fuente: Ejecución presupuestal de gastos correspondiente a septiembre 2007

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS ENERO A AGOSTO DEL 2007

Los ingresos con corte a agosto de 2007, por concepto de los impuestos al consumo de licores, cervezas y cigarrillos, han presentado un comportamiento progresivo similar a las dos (02) últimas vigencias, podemos analizar que es a partir del segundo semestre del año que el consumo se incrementa de manera tal que se logra los niveles de recaudo proyectados, esto debido a que inician las festividades y celebraciones varias (navidad y carnavales).

Cuadro 9
Departamento del Putumayo
Comportamiento del recaudo
Ingresos a 30 de septiembre de 2007

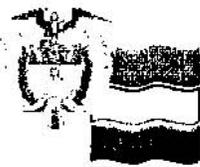
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR	% RECAUDADO	% POR RECAUDAR
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	11.137.230.873,00	7.859.530.884,20	3.278.724.188,80	70,57	29,44
INGRESOS TRIBUTARIOS	9.352.476.900,00	6.863.270.584,20	2.489.206.315,80	73,38	26,62
IMPUESTOS DIRECTOS	307.750.500,00	52.871.280,00	254.879.220,00	17,18	82,82
Impuesto sobre vehículos automotores	307.750.500,00	52.871.280,00	254.879.220,00	17,18	82,82
IMPUESTOS INDIRECTOS	9.044.726.400,00	6.810.399.304,20	2.234.327.095,80	75,30	24,70
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES Y REFAJOS	4.625.892.000,00	4.375.537.200,00	250.354.800,00	94,59	5,41
impuesto al consumo cerveza nacional	4.624.878.600,00	4.374.690.300,00	250.188.300,00	94,59	5,41
Impuesto al consumo de cerveza extranjera	1.013.400,00	846.900,00	166.500,00	83,57	16,43



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO ELABORADO	1.385.285.400,00	875.190.600,00	510.094.800,00	63,18	36,82
Impuesto al consumo de cigarrillo nacional	1.363.295.700,00	875.190.600,00	488.105.100,00	64,20	35,80
Impuesto al consumo de cigarrillo extranjero	21.989.700,00	0,00	21.989.700,00	0,00	100,00
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS Y APERITIVOS	174.132.900,00	29.996.989,20	144.135.910,80	17,23	82,77
Impuesto al consumo de licores nacionales	135.289.800,00	22.325.092,20	112.964.707,80	16,50	83,50
Impuesto al consumo de licores extranjeros	38.843.100,00	7.671.897,00	31.171.203,00	19,75	80,25
OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	2.859.416.100,00	1.529.674.515,00	1.329.741.585,00	53,50	46,50
Sobretasa a la gasolina motor	2.859.416.100,00	1.529.674.515,00	1.329.741.585,00	53,50	46,50
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.784.753.973,00	996.260.300,00	789.517.873,00	55,82	44,24
TASAS	6.808.500,00	7.832.700,00	0,00	115,04	-
Derechos de transito y transporte	6.808.500,00	7.832.700,00	0,00	115,04	-
MULTAS	16.296.300,00	445.859,00	15.850.441,00	2,74	97,26
Multas	16.296.300,00	445.859,00	15.850.441,00	2,74	97,26
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	310.515.300,00	206.626.320,00	103.888.980,00	66,54	33,46
Publicación gaceta departamental	310.515.300,00	206.626.320,00	103.888.980,00	66,54	33,46
APORTES Y PARTICIPACIONES	1.451.133.873,00	781.355.421,00	669.778.452,00	53,84	46,16
49% Participación producción y comercialización de licores	1.451.133.873,00	781.355.421,00	669.778.452,00	53,84	46,16
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.592.992.000,00	586.697.548,00	1.006.294.452,00	36,83	63,17
Estampilla pro-electrificación rural	398.248.000,00	147.303.187,00	250.944.813,00	36,99	63,01
Estampilla pro- desarrollo fronterizo	398.248.000,00	146.674.387,00	251.573.613,00	36,83	63,17
Estampilla pro- desarrollo departamental	398.248.000,00	146.018.387,00	252.229.613,00	36,67	63,33
Estampilla pro- bienestar del adulto mayor	398.248.000,00	146.701.587,00	251.546.413,00	36,84	63,16
Participación en la sobretasa al ACPM	940.902.000,00	947.907.458,00	0,00	100,74	-
51% Participación en producción, introducción y comercialización de licores	1.678.182.000,00	903.608.310,00	774.573.690,00	53,84	46,16
25.5% Participación introd y comercialización de licores salud	839.091.000,00	451.804.155,00	387.286.845,00	53,84	46,16
25.5% Participación introd y comercialización de licores educación	839.091.000,00	451.804.155,00	387.286.845,00	53,84	46,16



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

30% Del componente nuevo IVA cedido para financiar el deporte	20.133.000,00	5.624.888,00	14.508.112,00	27,94	72,06
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	200.000.000,00	105.489.050,00	94.510.950,00	52,74	47,26
Derechos Sistematización Impuestos Registro y Vehículos Automotores	200.000.000,00	105.489.050,00	94.510.950,00	52,74	47,26
Impuesto consumo de cigarrillos nacionales y extranjeros Ley 181/95	257.436.000,00	181.281.000,00	76.155.000,00	70,42	29,58
80% Impuesto de Registro y Anotaciones	581.168.800,00	413.886.880,00	167.281.920,00	71,22	28,78

Fuente: Ejecución Presupuestal mes de Septiembre de 2007

Para el caso del Impuesto al consumo de licores, cervezas y cigarrillos extranjeros las proyecciones nos indican que no se alcanzará el tope de recaudo, esta situación es explicable desde el punto de vista que los productos extranjeros no tienen mayor aceptación en el mercado por su costo y que además se ven afectados por el contrabando.

El recaudo por concepto de Estampillas Departamentales, también se considera bajo, ya que está supeditado a la contratación efectuada por la entidad durante la vigencia, y esta se vio afectada por las restricciones de la circular 002 expedida por la Procuraduría. El comportamiento de los otros ingresos es creciente, lo que indica que al final de la vigencia podemos superar lo presupuestado.

ESTRATEGIAS REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA 2007 PARA INCREMENTAR EL RECAUDO.

Las gestiones efectuadas para mejorar los ingresos Departamentales se encaminó a fortalecer las rentas a través de la ejecución del plan de acción elaborado y ejecutado por cada impuesto tales como:

RECUPERACIÓN DE CARTERA MOROSA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

Con el inicio del respectivo proceso de fiscalización se logró emplazar a los contribuyentes omisos del impuesto de las vigencias 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, logrando con ello la suscripción de acuerdos de pago por parte de los contribuyentes morosos. Con esta estrategia se logró el recaudo \$7.961.182,00.

A 30 de septiembre de 2007 se ha dado cierre por pago total a 205 expedientes para recuperación de cartera total de \$33.710.000,00. Por otra parte el cierre por novedad se ha dado en 38 expedientes para un total recaudado de \$5.964.000,00.

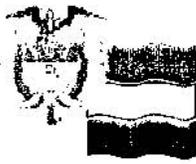
Se han adelantado medidas cautelares dentro del procedimiento de cobro administrativo coactivo como la inscripción de embargo de 40 vehículos y 1.654 vehículos están en trámite para la inscripción de la medida cautelar.

Así mismo se han notificado de mandamiento de pago 1.202 expedientes y 5.544 están listas para notificarse en prensa los primeros días de octubre de 2007.

TARIFAS DE MONOPOLIO DE LICORES.

El Departamento en ejercicio del monopolio de licores destilados y en la búsqueda de lograr mayores ingresos y un equilibrio financiero viene aplicando tarifas de participación económica a los licores monopolizados que ingresan al departamento así:

Para los licores destilados de más de 15 grados alcoholimétricos a 35 grados, la tarifa de DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$231).



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Para los licores destilados de mas de 35 grados alcoholimétricos, la tarifa de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$346).

EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO CON LA POLICÍA NACIONAL PARA CONTRARRESTAR EL CONTRABANDO DE LICORES.

En la actualidad se mantiene vigente y operando el convenio interinstitucional suscrito entre la Policía Nacional y el Departamento del Putumayo cuyo objeto es ejercer controles exhaustivos a través del personal de la policía en los diferentes puestos de control y estaciones del territorio, sobre la introducción de licores, cervezas y cigarrillos que generan impuesto al consumo, logrando la aprehensión de Mercancías constitutivas de fraude a las rentas departamentales en los diferentes Municipios. Lo que representa un valor aproximado de \$18 millones dejado de percibir por concepto de impuestos.

Capacitación al personal de la Policía Nacional que labora en las diferentes estaciones del Departamento, con el objeto de dar a conocer la normatividad vigente y los procedimientos en materia de aprehensiones de mercancías constitutivas de fraude a las Rentas Departamentales.

PERSONAL DE APOYO AL AREA DE RENTAS.

Para un mayor control sobre el ingreso de mercancías constitutivas de impuesto y contrarrestar el contrabando y adulteración de licores, se ha destinado un personal de apoyo en los municipios de Puerto Asis y Santiago lugares del Departamento del Putumayo que ameritan un mayor control por su operación comercial, ubicación geográfica y de acceso, logrando con ello un mayor control y a la vez servir de canales directos de comunicación con los contribuyentes de esas regiones.

Resultado de las acciones adelantadas en los diferentes municipios por estas personas y el personal de la policía es el decomiso de mercancías constitutivas de fraude a las rentas departamentales.

CONFORMACIÓN SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL.

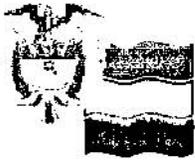
La Secretaria Financiera por su parte viene realizando las gestiones pertinentes para la creación de la **SOCIEDAD DE CAPITAL PUBLICO DEPARTAMENTAL**, y a través de esta lograr el recaudo del impuesto por concepto de rifas del nivel departamental, controlando las rifas que se vienen realizando en el territorio.

CAMPAÑAS PUBLICITARIAS.

Se efectuaron campañas publicitarias y operativos de campo en los Municipios del Departamento, en lo referente al impuesto sobre vehículos automotores, realizando la respectiva entrega de publicidad alusiva al mismo, plazos para la cancelación del impuesto, lugar y procedimiento para el pago.

SISTEMATIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Desde el año 1999 el Departamento del Putumayo accedió a la sistematización y automatización integral para el control de los impuestos al consumo de licores, cervezas y cigarrillos tanto nacionales como extranjeros, a través del sistema INFOCONSUMO con la firma SISTEMAS Y COMPUTADORES, que presta el servicio de un sistema de información bajo la modalidad de outsourcing, permitiendo así realizar un seguimiento constante sobre el transporte de los productos gravados con el impuesto, además de controlar entradas y salidas de inventarios correspondientes al departamento, incrementando de esta manera el recaudo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

SISTEMATIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DEL IMPUESTO DE REGISTRO.

Con ello se logró generar bases de datos actualizadas y la unificación de un registro Terrestre Automotor, contando con información confiable para iniciar un control fiscalizador y recuperación de cartera por concepto del impuesto de vehículos automotores.

En lo referente al impuesto de Registro se realiza la liquidación automatizada y el control a través de la boleta fiscal con características propias de seguridad para evitar su falsificación, contando con información veraz y efectiva del recaudo mensual.

SEÑALIZACIÓN DE LICORES.

Por otra parte para controlar los productos que legalmente se introducen al Departamento, se viene realizando la señalización de licores, con estampillas que poseen características de seguridad y de adherencia. Esta medida ha permitido también ofrecer seguridad al consumidor final, puesto que el Departamento solo estampilla el licor que realmente sale de planta o fabrica el cual declara y paga el impuesto respectivo.

BENEFICIO TRIBUTARIO.

El departamento otorgó un beneficio tributario a los contribuyentes del impuesto sobre vehículos automotores, ello con el fin de que los mismos se coloquen al día en el pago de los impuestos en mora y a la vez evitar el cobro administrativo coactivo el cual es más oneroso para ellos.

GESTIONES REALIZADAS PARA EL COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONAL.

Según el informe presentado por la Profesional del Fondo Territorial de Pensiones, para el cobro de cuotas parte en principio, se identificó los pensionados que laboraron con otras entidades para determinar la concurrencia de la cuota parte. Posteriormente se clasificó las entidades con mayor volumen de obligaciones y de cada entidad se realizó una discriminación del número de pensionados con el que deberían asistir con cuota parte, diferenciando el tipo de pensión (convencional o legal).

A continuación se relacionan las gestiones realizadas con las entidades concurrentes y el resultado obtenido con cada una de ellas:

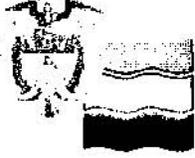
INCORA en liquidación; se realizó cruce de cuentas entre las dos entidades, quedando un saldo a favor del INCORA en liquidación por valor de (\$48.475.129).

Puerto Asís; éste aceptó las cuotas partes de 6 pensionados que habían laborado con dicha entidad, y el 30 de abril del presente año pagó la suma de setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos tres pesos con 37/100 m/c (\$79.493.703,37 M/C.) por dicho concepto.

Gobernación de Nariño; el día 20 de junio de 2007 se realizó cruce de cuentas entre las dos entidades, quedando un saldo a favor del Departamento de Putumayo por valor de (\$81.899.656). Se está esperando el ingreso de los recursos al Tesoro Departamental.

Policía Nacional; se les envió cuenta de cobro por valor de (\$672.885.244) con corte a 30 de abril de 2007.

La Policía Nacional emite respuesta a la cuenta de cobro presentada y solicita una documentación adicional por cada pensionado y manifiestan que aplicará lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1066 del 20 de julio de 2006 en cuanto a la prescripción del derecho al recobro de las cuotas partes pensionales. En atención a dicha respuesta, la Gobernación del Putumayo se encuentra en el proceso de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

recopilación de los documentos solicitados y en trámite de enviarles la respectiva objeción a la prescripción planteada.

Municipio de Mocoa; se realizaron consultas de cuotas partes y no se recibió respuesta alguna por parte del Municipio; por esta razón y haciendo uso del silencio administrativo positivo, consagrado en la Ley 33 de 1985 y el decreto 1848 de 1969 para cuotas partes, se envió cuenta de cobro No. 114 de mayo 15 de 2007 por valor de (\$897.123.257) con corte a 30 de abril del presente año.

Mediante oficio DA-327 de mayo 28 de 2007, el Municipio no acepta el reconocimiento de las cuotas partes pensionales enviadas por la Gobernación y objeta el silencio administrativo positivo invocado.

En comunicaciones sostenidas con el Municipio de Mocoa ellos convinieron que iban a presupuestar el valor adeudado y realizar las respectivas liquidaciones para enviar la cuenta de cobro de los pensionados que la Gobernación tiene obligación.

Ministerio de Defensa; la Gobernación del Putumayo envió cuenta de cobro No. 104, por valor de \$391.439.183 con corte a 28 de febrero de 2007 y el Ministerio de Defensa objetó la cuenta de cobro por prescripción.

Por lo anterior, la Gobernación del Putumayo con oficio FTP-223 de 16 de mayo de 2007 expone el sustento jurídico y jurisprudencial para desvirtuar dicha prescripción. El Ministerio de Defensa manifiesta que dicha objeción a la prescripción se envió a la oficina jurídica del Ministerio de Defensa para que se pronuncie al respecto.

Hasta el momento no se ha recibido ningún pronunciamiento.

CAJANAL; se les envió cuenta de cobro No. 119 de fecha mayo 28 de 2007 por valor de 6.155.145.474 con corte a 30 de abril de 2007.

CAJANAL mediante oficio GCP- de 13 de julio de 2007 da respuesta a la cuenta de cobro No. 119, informando que se encuentran en proceso de revisión de la información presentada y que para efectos de la liquidación aplicarán la prescripción de que trata la Ley 1066 de 2006.

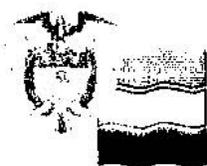
Club Militar; se envió cuenta de cobro No. 108 de 17 de abril de 2007 al Club Militar por valor de \$2.875.373 a fecha de corte 31 de diciembre de 2006. Se está esperando el ingreso de los recursos al Tesoro Departamental.

Puerto Leguízamo; se envió cuenta de cobro No. 121 con fecha junio 4 de 2007 por valor de \$15.051.550 con fecha de corte 31 de mayo de 2007.

Santiago; se envió cuenta por valor de \$108.728.642 a fecha de corte 31 de diciembre de 2006.

Con oficio de fecha 25 de junio de 2007, el municipio objeta la cuenta de cobro en razón que el Municipio fue creado mediante decreto presidencial 2830 del 7 de diciembre de 1989, emanado de la cooperativa de intendencias y comisarias de Colombia, y que en ese orden de ideas, antes de ser erigido como Municipio funcionaba administrativamente como corregimiento de la Comisaría y luego Intendencia Nacional del Putumayo, y los empleados que se posesionaban y desempeñaban funciones administrativas pertenecían a la Comisaría. Manifiesta que no era autónomo presupuestalmente y por ende la carga salarial y prestacional correspondía a la intendencia, hoy departamento del Putumayo.

La Gobernación del Putumayo se encuentra realizando las diferentes consultas jurídicas para establecer la viabilidad de dicha objeción.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Municipio de Villagarzón; se envió cuenta de cobro No. 122 de junio 6 de 2007 aplicando el silencio administrativo positivo de algunas consultas. Esta cuenta ascendió a un valor total de \$117.864.377 con fecha de corte a 31 de mayo de 2007.

Se celebró acuerdo de pago con el Municipio de Villagarzón, estableciendo el pago de la mitad de la deuda hasta 31 de diciembre de este año y el resto la dejaron presupuestado vigencia fiscal 2008.

CAPRECOM; envió cuenta de cobro No. 126 de julio 19 de 2007 con fecha de corte 30 de julio por valor de \$28.990.025, con la respectiva documentación.

Hasta el momento no han respondido nada al respecto.

Municipio de Colón; el 4 de junio de 2007 se les envió una consulta mediante oficio FTP-240 y cuenta de cobro No. 120 por valor de \$159.122.095 con corte a 31 de mayo de 2007.

Hasta el momento se han comunicado telefónicamente para concertar una reunión y revisar las cuentas de cobro presentadas.

Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero en Liquidación; se les envió la cuenta de cobro No. 125 de 11 de julio de 2007 por valor de \$69.202.686 con fecha de corte 31 de marzo.

Hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna respecto a dicha cuenta de cobro.

Otras Entidades; las entidades que a continuación se relacionan, se encuentran en el proceso de terminar las liquidaciones y proyecciones anuales correspondientes para iniciar con la etapa persuasiva:

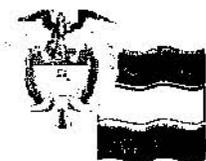
CUOTAS PARTES EN TRÁMITE

ENTIDAD DEUDORA	NO. PENSIONADOS	ESTADO
Alcaldía Municipal de Ancyra	1	Pendiente
Alcaldía de Policarpo	1	Pendiente
Alcaldía de Pasto	1	Pendiente
Acuanariño	1	Pendiente
Ministerio de Justicia	3	Pendiente
Departamento del Cauca	2	Pendiente
Contraloría de la República	2	Pendiente
Ministerio de Hacienda Caja de Previsión Social	1	Pendiente
Caja de Previsión Social del Tolima	1	Pendiente
Alcaldía Municipal del Valle del Guamuéz	1	Pendiente

De las gestiones realizadas en lo referente a cuotas partes y después de realizados los cruces de cuentas, hasta la fecha ingresó a las arcas del departamento la suma de \$185.178.820. También se realizaron pagos, previa presentación de cuentas de cobro de las diferentes entidades, por valor de \$125.011.856.

II. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

De acuerdo a la ley 358 del 30 de enero de 1997 se presume que hay capacidad de pago cuando los intereses de la deuda no superan el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

- A 30 de septiembre de 2007, los indicadores intereses/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes se ubicaron en el 4% y 24%, respectivamente, lo que indica que el Departamento tiene capacidad de pago.

Cuadro 10

Departamento del Putumayo

Capacidad de endeudamiento a 30 de septiembre de 2007

CONCEPTO	2007
I. INGRESOS	
A. TRIBUTARIOS	10.339.725,00
B. NO TRIBUTARIOS	3.583.946,58
C. RECURSOS DEL BALANCE	9.127.777,41
D. REGALIAS	17.702.275,44
E. PARTICIPACION EN LAS RENTAS DE LA NACION	6.092.990,13
G. INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	1.786.230,05
II. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	737.954,41
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	49.370.899,02
2. EGRESOS	
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.547.638,79
B. TRANSFERENCIAS CONTRALORIA Y ASAMBLEA	1.912.798,91
D. DEFICIT	3.682,85
TOTAL GASTOS	15.464.120,55
AHORRO OPERACIONAL	33.906.778,47
INTERESES DE LA DEUDA CAUSADOS Y PAGADOS	1.396.590,82
INDICADOR INTERESES/AHORRO OPERACIONAL	4%
SALDO DE LA DEUDA EN LA PRESENTE VIGENCIA	5.229.399,24
AMORTIZACIONES EFECTIVAS A LA FECHA	
COMPROMETIDO PLAN DE AGUAS	6.696.036,12
SALDO DE LA DEUDA	11.925.435,36
INDICADOR SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS CORRIENTES	24%

Fuente: Ejecuciones presupuestales 2006, Plan amortización Minhacienda, Ordenanza Vigencias futuras.

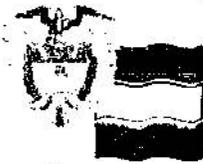
SALDO DE LA DEUDA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

La Deuda Pública Departamental del Putumayo a 30 septiembre de 2007 ascendió a \$5.480.495.705,88 que corresponde a Créditos del Presupuesto General de la Nación; distribuido así:

- ❖ Intereses corrientes causados DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$251.096.468,28).
- ❖ Capital CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.229.399.237,59)

III POLÍTICAS FINANCIERAS VIGENCIA FISCAL 2007

1. Continuar con los procesos de fiscalización en el pago del impuesto sobre vehículos automotores hasta la etapa del cobro coactivo, donde se lograría la recuperación de cartera de las vigencias anteriores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

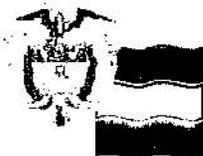
2. Dar continuidad y operatividad a los convenios suscritos para el control y el recaudo de las rentas departamentales.
3. Mantener un sistema de información acorde con la normatividad tributaria vigente de tal manera que permita obtener una información real, consolidada y confiable de los tributos administrados por el Departamento.
4. Continuar con el cobro de cuotas partes pensionales.
5. Austeridad en el gasto.
6. Adecuar la estructura organizacional del Departamento a sus funciones constitucionales y legales.
7. Mantener los resultados obtenidos y las metas alcanzadas con la ejecución del convenio de desempeño suscrito con La Nación.
8. Gestionar ante La Nación para que se reglamente el literal n) del artículo 2º, de la Ley 797/2003, que dispuso: "... La Nación podrá, a partir de la vigencia de la presente Ley, asumir gradualmente el pago de las prestaciones y mesadas pensionales de los pensionados que adquirieron su derecho con anterioridad al 04 de julio de 1991, en los nuevos departamentos creados en virtud del artículo 309 de la Constitución Nacional..." y asuma el pago de 218 pensionados por un valor mensual de \$155.000.000 aproximadamente.
9. Constituir el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad financiera del Departamento del Putumayo, que garantice el ajuste de gastos de funcionamiento para dar cumplimiento del artículo 5º de la Ley 617 de 2000 (Racionalización del Gasto Público) y al marco fiscal de mediano plazo; y asumir así los compromisos y pago de acreencias que se generarán por concepto de contingencias producto de los pasivos que resulten de la liquidación de la Industria de Licores del Putumayo y de la Comercializadora de Licores del Putumayo. Permitiendo además racionalidad en el manejo de recursos públicos, estabilidad presupuestal y financiera y mejor planeación de los recursos garantizando el pago oportuno de las obligaciones del Departamento.

IV COHERENCIA ENTRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO Y EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

El proyecto de presupuesto y Plan Operativo Anual de Inversiones, que presentamos ha sido formulado coherentemente con el plan de desarrollo Departamental "Putumayo vive con Dignidad" 2004 – 2007, teniendo en cuenta los ejes, sectores, programas, subprogramas y proyectos, como lo determina el Artículo 14 del decreto 568 de 1996 y el decreto 111 de 1994.

En atención a los ingresos presentados por la Secretaria Financiera, se procedió, de conformidad con la observancia de las normas, a distribuir los recursos del presupuesto para la vigencia 2.008 así:

REGALÍAS PETROLERAS: este recurso se distribuye de acuerdo a lo estipulado en la ley 141/94 y 756/02, es decir que como mínimo destina un 60% de sus ingresos para Agua potable, Alcantarillado, salud y educación; los valores asignados y porcentaje propuesto para el presupuesto 2.008, se pueden ver el siguiente cuadro.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Cuadro 11

Departamento del Putumayo

Cumplimiento porcentajes de Ley 756 de 2002

NIVEL	SECTOR	VALOR PRESUPUESTADO	PORCENTAJE
SECTOR	EDUCACION	2.128.863.240.58	9.65
SECTOR	SALUD	3.516.229.788.56	15.94
SECTOR	* AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	8.103.831.883.26	36.74
TOTAL INVERSIONES PARA LA VIGENCIA		22.055.929.676.00	62.34
** INTERVENTORIAS A PROYECTOS		1.102.796.483.8	5.00
** GASTOS DE OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA		1.102.796.483.8	5.00
TOTAL CUMPLIMIENTO LEY 756/02		15.954.517.880	72.34

Nota: * El valor total asignado al sector de Agua potable y saneamiento básico, recoge ingresos de Regalías Petroleras y los rendimientos financieros que estas producen en la vigencia.

**La ley propone tomar el 5% para interventorías y 5% para gastos de operación y puesta en marcha de los proyectos.

El Departamento del Putumayo no alcanza los porcentajes en coberturas exigidos por el decreto 1747/96, (Alcantarillado y Agua potable el 70%, salud a población pobre 100%, mortalidad infantil máximo el 1%, educación primaria, y básica secundaria 90%)

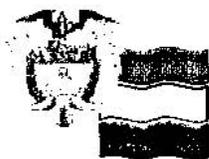
Los recursos de regalías petroleras por ser la fuente de ingresos más importante que tiene el Departamento, financian también otros sectores, de conformidad a la habilitación legal que hacen las citadas normas que regulan la materia, en consecuencia, en el presente cuadro, da cuenta del total de recursos de inversión para la vigencia 2008, incluidos los recursos de las regalías de libre inversión;

Cuadro 12

Departamento del Putumayo

Total inversión vigencia 2008.

CONCEPTO		TOTAL	% POR SECTOR
EJE ESTRUCTURAL 1. CAPITAL HUMANO PARA UN NUEVO PUTUMAYO		149.661.454.061.14	89.97
SECTOR	EDUCACION	119.472.312.351.58	71.82
SECTOR	SALUD	28.487.442.757.56	17.13
SECTOR	POLÍTICA SOCIAL	1.341.698.952.00	0.81
SECTOR	ETNIAS	240.000.000.00	0.14
SECTOR	SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS, DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA.	120.000.000.00	0.07
EJE ESTRUCTURAL 2: DESARROLLO PRODUCTIVO, POSICIONAMIENTO COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD		2.656.983.960.00	1.60
SECTOR	AGROPECUARIO	521.000.000.00	0.31
SECTOR	PROMOCION DEL	260.000.000.00	0.16



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

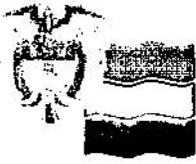
DESARROLLO			
SECTOR	VÍAS	1.825.983.960.00	1.10
SECTOR	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	50.000.000.00	0.03
EJE ESTRUCTURAL 3: HÁBITAT AMBIENTE SANO		9.059.611.063.26	5.45
SECTOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	8.203.831.883.26	4.93
SECTOR	ENERGETICO	391.026.204.00	0.24
SECTOR	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	232.376.488.00	0.14
SECTOR	BIODIVERSIDAD Y POTENCIALIDADES NATURALES	232.376.488.00	0.14
EJE 4 BUEN GOBIERNO		4.969.559.900.60	2.99
SECTOR	SEGURIDAD PARA EL TERRITORIO	50.000.000.00	0.03
SECTOR	** ADMINISTRACIÓN MODERNA Y HUMANA PARA GRANDES PROPOSITOS COLECTIVOS	4.749.559.900.60	2.86
SECTOR	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	120.000.000.00	0.07
SECTOR	RELACIONES INTERNACIONALES	50.000.000.00	0.03
TOTAL INVERSIONES PARA LA VIGENCIA		166.347.608.985.00	100.00

Nota: ** En el Sector de "Administración moderna y humana para grandes propósitos colectivos" programa "La administración Departamental como gerencia social" y Subprograma "Asistencia técnica a los municipios", se apropió la suma de mil, ciento cincuenta millones de pesos (1.150.000.000), para dar cumplimiento al artículo 11 de la ley 756 de 2002, referente a la transferencia para inversión en resguardo indígenas cercanos a puntos de explotación petrolera.

Para la distribución de las otras fuentes financieras por ser de destinación específica, se aplica la norma que rige su inversión; a continuación se presenta algunas fuentes y los sectores que apoyan así: l

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES: la distribución se apega a las ordenanzas 195/1997, 412/03, 428/04 y 507/2007 y 490/2006, entre otras normas.

1. ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL, se destina para los sectores de educación, y saneamiento básico.
2. ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL, para proyectos de expansión de redes de electrificación.
3. ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO, fortalece el sector de vías, principalmente en los municipios fronterizos.
4. ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR, apoya proyectos que buscan el bienestar integral del adulto mayor en el departamento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

5. **ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL**, esta nueva estampilla pretende captar recursos para el apoyo de programas y procesos culturales del Departamento.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: los recursos que el departamento recibe como participación en los ingresos corrientes de la Nación, por ley nacional ley 715/01, financian la operación del sector educativo y la salud de los más necesitados.

PARTICIPACION SOBRETASA A.C.P.M: el recurso esta destinado para el mantenimiento, mejoramiento y construcción de vías del Departamento.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN: financia los sectores que no son susceptibles de financiación por las otras fuentes y en algunos casos refuerzan los sectores más débiles financieramente, aunque el mayor porcentaje se destina al pago del funcionamiento de la entidad.

4% IVA TELEFONÍA MÓVIL, son recursos de destinación específica, por lo tanto se programan para los sectores normatizados, como son inventario cultural del departamento y deportes.

OTROS RECURSOS DEL SECTOR SALUD, son ingresos que se destinan para la prestación de servicios de salud de conformidad a criterios de distribución establecidos en la Ley que financian programas propios del sector.

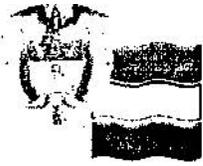
De otro lado, teniendo en cuenta que en el IV encuentro de gobernadores realizado el 14 y 15 de junio de 2007, estos ratificaron el compromiso de incluir en el presupuesto para la vigencia 2008 inversión social orientada a garantizar a los niños, niñas y adolescentes el derecho a la salud materna e infantil, nutrición, salud sexual y reproductiva; educación recreación, deporte y sano esparcimiento; cultura, participación, protección integral, agua potable y saneamiento básico, a continuación se realiza una breve descripción del cumplimiento de dicho compromiso.

Como se anotó anteriormente el POAI 2008 debe conservar la estructura programática del Plan de Desarrollo 2004-2007. Esta estructura fue elaborada antes de la aprobación del documento Conpes Social 91 que contiene las "METAS Y ESTRATEGIAS DE COLOMBIA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO - 2015" aprobado el 14 de marzo de 2005, motivo por el cual, para efectos de significar estas inversiones, se ha utilizado la guía diseñada por la Procuraduría General de la Nación, que incluye la estrategia y las prioridades de la infancia, la adolescencia y el ambiente sano. En ella se ha clasificado los proyectos que contiene el POAI 2008. El objetivo, es tener suficiente claridad sobre el compromiso de planificar la inversión en la próxima vigencia recomendado que se atienda con prioridad a las madres cabeza de familia, con hijos en la escuela, vulnerables, desplazados, tercera edad y discapacitados, incluidas las etnias. Tal y se observa el anexo I

Finalmente se expone las Inversiones incluidas en el POAI 2008 con destino a la prevención, atención y restablecimiento socioeconómico de la población en situación de desplazamiento, de conformidad con la Ley 387 D 1997 y la Sentencia T025 del 2004.

El POAI 2008 para la población desplazada específicamente ha definido \$150.000.000 pero se ha programado otros proyectos que van articulados con educación, salud y agua potable y saneamiento básico, que resultan ser transversales a esta problemática y su ejecución contribuye al mejoramiento de la esta situación.

Es por eso que, en las actuales disposiciones del Proyecto de ordenanza del presupuesto se dispone en el artículo 50 sobre la Población Desplazada que, "para efectos de la forma como se considera la ejecución de proyectos de inversión que impacten positivamente la problemática de la población desplazada en el departamento, estas deben considerarse más allá de lo establecido en el Programa Población Desplazada del actual Plan de Desarrollo PUTUMAYO VIVE CON DIGNIDAD,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

entendiendo que tanto como se invierta en los sectores de educación, salud, energía y agua potable y saneamiento básico en zonas afectadas por esta problemática, inciden en el mejoramiento de la situación de atención y prevención de esta problemática, y así deberán de considerarse cuantificando los alcances de la inversión"; con lo cual, la consideración de la prevención y atención a la población desplazada debe verse con una óptica más amplia e integral, y que valore como ya se dijo, las Inversiones en otros sectores que impacten positivamente la problemática de las personas que sufren esta condición. Ver anexo 2

V SUPERÁVIT PRIMARIO VIGENCIA 2008.

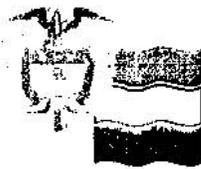
Cuadro 12

Departamento del Putumayo.

Superávit primario vigencia 2008.

INGRESOS	
TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.	193.994.962.336,00
INGRESOS CORRIENTES.	165.562.586.495,00
INGRESOS TRIBUTARIOS.	18.349.616.812,00
- IMPUESTOS DIRECTOS.	720.320.609,00
- IMPUESTOS INDIRECTOS.	14.487.045.742,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS.	144.543.303.913,00
- TASAS.	6.941.926,00
- MULTAS.	2.000.000,00
- OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.	431.684.069,00
- APORTES Y PARTICIPACIONES.	144.102.677.918,00
RECURSOS DEL CAPITAL.	1.399.905.427,00
FONDOS ESPECIALES.	25.185.764.165,00
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS - INSTITUTO TECNOLÓGICO.	1.846.706.249,00
GASTOS	
TOTAL GASTOS SIN INCLUIR SERVICIO DE LA DEUDA.	192.883.797.576,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.	23.845.515.409,00
SECCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.	1.333.231.716,00
SECCIÓN CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL.	786.129.253,00
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	21.748.304.096,30
GASTOS DE PERSONAL.	3.842.778.234,00
GASTOS GENERALES.	2.845.378.143,00
TRANSFERENCIAS.	15.678.528.063,00
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS - INSTITUTO TECNOLÓGICO.	1.846.706.249,00
GASTOS DE INVERSIÓN.	166.325.459.328,70
DÉFICIT.	-3.856.784.538,00

Déficit que se presenta en recursos del Sistema General de Participaciones sector educación, por cuanto la Secretaría de Educación y Cultura proyectó ingresos por valor de \$109.022.126.400 y gastos de \$114.834.042.631.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

VI RESULTADO PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2008

El Proyecto de Presupuesto de Rentas, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2008, asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$193.994.962.336,00)** MDA CTE., y el de Gastos a la suma de de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$192.883.797.576,00)** MDA. CTE.,

Cuadro 13

Departamento del Putumayo

Presupuesto General – Vigencia Fiscal 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2008

CONCEPTO	VALOR (\$)
TOTAL INGRESOS	193.994.962.336,00
TOTA GASTOS	192.883.797.576,00

Haciendo el análisis de los ingresos y su destinación a gastos se concluye lo siguiente:

- Los recursos con destinación específica en inversión vs plan operativo anual de Inversiones vigencia 2008, presenta un déficit de \$5.811.916.231,00.

Cuadro 14.

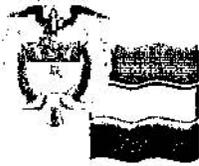
Departamento del Putumayo.

Recursos con destinación específica en inversión.

CONCEPTO	VALOR (\$)
TOTAL INGRESOS PARA INVERSIÓN.	160.535.692.754,00
80% Estampillas y rendimientos financieros.	940.345.453,00
Participación por Regalías Petrolíferas después de servicio deuda.	21.375.052.427,00
Participación en la Sobretasa al ACPM.	925.983.960,00
Participación regalías auríferas.	1.000.000,00
51% Partic. en Producción, Introducción y Comercialización de Licores.	1.816.772.514,00
Sistema General de Participaciones para Sector Educativo SGP.	109.022.126.400,00
30% del componente nuevo IVA cedido para financiar del Deporte.	7.979.899,00
Recursos derivados del 4% del IVA adicional a la Telefonía Móvil.	852.728.140,00
Rendimientos Financieros Regalías Petrolíferas.	680.877.249,00
Fondo de Seguridad Ciudadana.	50.000.000,00
Ingresos corrientes de libre destinación.	1.509.464.820,00
Recuperación de Cartera Impuesto de Vehículos Automotores.	140.535.180,00
FONDO SECCION DE SALUD.	23.212.826.712,00
TOTAL POAI 2008.	166.325.459.328,70
DEFICIT.	-5.811.916.231,00

El Déficit se presenta en Inversión, con los recursos del Sistema General de Participaciones del sector educación, ya que en la proyección reportada por la Secretaría de Educación y Cultura, los ingresos son inferiores a los gastos en la suma de \$5.811 millones. Ante este desequilibrio, se tiene previsto al iniciar la vigencia 2008 expedir un decreto de aplazamiento de las partidas desfinanciadas hasta tanto el gobierno nacional expida el CONPES y defina la transferencia que por este concepto le corresponde al Departamento del Putumayo, una vez se fije el valor se realizaran los ajustes pertinentes.

- Los recursos con destinación para funcionamiento vs gastos de funcionamiento vigencia 2008, presenta un superávit de \$1.111.164.760,00.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Cuadro 15
Departamento del Putumayo
Recursos con destinación específica en inversión

CONCEPTO	VALOR (\$)
TOTAL INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO.	21.113.021.090,00
Ingresos corrientes de libre destinación.	16.840.151.992,00
80% impuesto de registro y anotaciones.	501.290.880,00
10% participación por regalías petroleras.	2.468.779.929,00
20% estampillas departamentales.	221.496.565,00
Cuota fiscalización.	102.245.772,00
Cuotas partes por cobrar vigencia 2008.	490.055.952,00
Cuotas partes por cobrar por recuperación de cartera.	489.000.000,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROPIOS.	20.001.856.330,00
Gastos de funcionamiento que computan 70% ley 617.	15.910.962.717,00
Gastos funcionamiento que no computan.	4.090.893.613,00
SUPERAVIT	1.111.164.760,00

Hay que tener en cuenta que los ingresos por concepto de: El 80% de registro y anotaciones, 10% participación por regalías petroleras, 20% de estampillas, cuota fiscalización, cuotas partes por cobrar vigencia 2008, cuotas partes por cobrar por recuperación de cartera, tienen destinación específica para pensiones por lo anterior, se concluye que el superávit con ingresos para funcionamiento, no financiaría el déficit que se presenta en Gastos de Inversión.

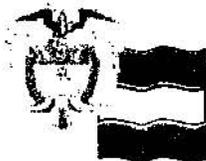
El Presupuesto que se presenta no cumple con los límites de Gastos establecidos por la Ley 617 de 2000 y sus decretos reglamentarios, para el nivel central, y se supera el límite en 17%.

En reiterados informes se ha manifestado que este incumplimiento se presenta por la elevada carga pensional del Departamento, que para la vigencia 2008 está proyectado pagar el.

Cuadro 16
Departamento del Putumayo
ICDI vs gastos de funcionamiento vigencia 2008

CONCEPTO	VALOR (\$)
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	18.349.616.812,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTO	15.910.962.717,00
LIMITE GASTOS LEY 617	12.844.731.768,40
% GASTOS FUNCIONAMIENTO	87%
SE SUPERA EN	17%
AJUSTAR GASTOS POR	-3.066.230.948,60

En este aspecto, es necesario continuar las gestiones para que el Gobierno Nacional Reglamente el literal n) del artículo segundo de la Ley 797/2003 y asuma gradualmente el pago de las prestaciones y mesadas pensionales de los pensionados que adquirieron su derecho con anterioridad al 04 de julio de 1991, en los nuevos departamentos creados en virtud del artículo 309 de la Constitución Nacional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

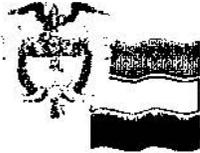
ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Lo anterior, apoyados en que el Departamento del Putumayo, hasta el 4 de Julio de 1991, hizo parte de los antiguos Territorios Nacionales, y era administrado por el Ministerio del Interior a través DAINCO- Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias, y para ese entonces todos los gastos en que incurría la Intendencia, incluida la nómina de pensionados, estaban a cargo de la Nación.

En la actualidad hay 218 pensionados que cumplen con este requisito y el costo aproximado, para la vigencia 2008, asciende a la suma de \$155 millones.

Mocoa, octubre 10 de 2007.

Fdo. DORIS YOLANDA BENAVIDES MEJIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

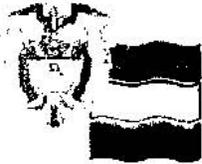
ANEXO 1.

SECRETARIA DE PLANEACION DPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y AMBIENTE SANO, PLANEACION CON ENFOQUE DE DERECHO, TERRITORIO Y POBLACION

PLAN DE INVERSIONES 2.008.

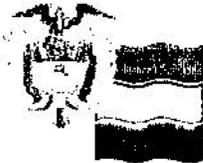
CICLO VITAL	ESTRATEGIA	PRIORIDAD	OBSERVACIONES PARA EVALUACION ESTRATEGIA	PROYECTO	TOTAL	
PRIMERA INFANCIA DE 0 A 6 AÑOS	Salud y supervivencia	Reducción de la Mortalidad Infantil	Atender la prioridad	Fortalecimiento de la Red de frío. Apoyo logístico a nivel local para el cumplimiento de coberturas útiles de vacunación	256.733.240,00	
				SUBTOTAL	256.733.240,00	
	Nutrición	Lactancia materna Desnutrición/bajo peso Complementación Nutricional	Atender la prioridad	Apoyo a programas presidenciales, departamentales y municipales de niñez.	120.000.000,00	
					SUBTOTAL	120.000.000,00
					Desarrollo Infantil	Iniciativas de apoyo
	Realización de diagnóstico y/o censo de la población con discapacidad.	10.000.000,00				
	Divulgación y Capacitación para la comunidad en derechos y deberes del niño.	10.000.000,00				
	Apoyo a la red Interinstitucional de atención a la niñez	20.000.000,00				
	SUBTOTAL	180.000.000,00				
	Nombre y nacionalidad	Registro civil	se recomienda a las ESE - (Hospitales) que se implemente la atención del parto con servicio de registro civil a través de Convenios con la Registraduría.	Apoyo a programas presidenciales, departamentales y municipales de niñez	32.000.000,00	
SUBTOTAL					32.000.000,00	
TOTAL					588.733.240,00	
EDAD ESCOLAR (7 A 12 AÑOS)	Educación primaria	Cobertura	Las partidas se encuentran presupuestadas en forma global, por lo tanto, se recomienda a la Secretaría de Educación Departamental, segregárlas de acuerdo al ciclo vital para que se pueda evaluar.	Pago de docentes, directivos docentes y administrativos	102.126.328.371,00	
				Construcción de infraestructura física para instituciones y centros educativos.	1.454.193.128,50	
				Adecuación de infraestructura física para instituciones y centros educativos.	300.000.000,00	
		Reparación de infraestructura física para instituciones y centros educativos		178.171.353,58		
		Promoción y fortalecimiento de programas de nutrición y alimentación para niños y niñas del Departamento.		645.000.000,00		
		SUBTOTAL		104.703.692.853,08		
TOTAL					104.703.692.853,08	
ADOLESCENCIA (12 A 17 AÑOS)	Salud sexual y reproductiva	Prevención del VIH y otras Pts, embarazos en adolescentes		Prevención al consumo de psicoactivos y alcoholismo.	10.000.000,00	
				Fortalecimiento programas de educación sexual a jóvenes y niños.	10.000.000,00	
				Apoyo a programas presidenciales, departamentales y municipales de juventud.	20.000.000,00	
	SUBTOTAL					40.000.000,00
	Eficiencia				Apoyo y promoción de eventos culturales de orden Departamental y Nacional	50.000.000,00
					Recuperación y conservación de la cultura, pensamiento y costumbres ancestrales de los pueblos indígenas del Putumayo.	10.000.000,00
					Formulación de los planes y proyectos para la recuperación y conservación de las expresiones culturales.	20.000.000,00
					Capacitación a multiplicadores culturales Putumayenses .	20.000.000,00
					Olimpiadas especiales (orientado a personas con discapacidades)	7.924.428,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

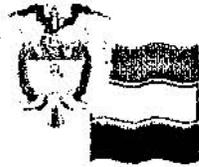
			Implementación y apoyo a escuelas de formación deportiva	100.000.000,00
			Cofinanciación de certámenes departamentales de los deportes legalmente organizados	20.000.000,00
			Apoyo a la realización eventos culturales, formativos, artísticos e intercambio comercial con países fronterizos	50.000.000,00
			Participación en certámenes de carácter nacional de los deportes legalmente constituidos	20.000.000,00
			Apoyo en becas de estudio a deportistas destacados	24.158.758,00
			SUBTOTAL	322.083.186,00
		Formación para el trabajo	Apoyo a iniciativas de "jóvenes empresarios"	10.000.000,00
			Implementación de granjas demostrativas de sistemas productivos sustentables en el departamento del Putumayo	56.000.000,00
			Extensión del SENA a municipios del departamento del Putumayo	10.000.000,00
			SUBTOTAL	76.000.000,00
		Mejoramiento de la calidad y reducción de la deserción	Cofinanciación para construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura deportiva del departamento	91.002.631,00
			Apoyo a desplazados en edad escolar	100.000.000,00
			Fortalecimiento a la diversidad étnica y cultural	100.000.000,00
			Apoyo a nuevos cupos escolares	300.691.887,00
			Fortalecimiento a los programas de post, primaria en el Departamento	200.000.000,00
			Fortalecimiento al programa de escuela nueva	100.000.000,00
			Dotación de mobiliario a establecimientos educativos	91.002.631,00
			SUBTOTAL	982.697.149,00
EDUCACION INTEGRAL	DESARROLLO INTEGRAL	Participación	Capacitación y divulgación masiva de los derechos y deberes de la mujer	10.000.000,00
			Diffusión de los Derechos Humanos para el Departamento	40.000.000,00
			Apoyo y fortalecimiento a consejos municipales de juventud	10.000.000,00
			Creación y fortalecimiento de organizaciones sociales juveniles	20.000.000,00
			Capacitación en la resolución de conflictos y herramientas para la paz	35.000.000,00
			Conformación de una mesa permanente de trabajo para la solución de conflictos en el Putumayo	10.000.000,00
			Formación para la organización, liderazgo, gestión y participación comunitaria de Afro putumayenses	40.000.000,00
			Creación y fortalecimiento de organizaciones sociales de discapacidad en el departamento	25.000.000,00
			Diseño de plan de formación integral de líderes sobre derechos y legislación indígena	10.000.000,00
				200.000.000,00
EDUCACION INTEGRAL	DESARROLLO INTEGRAL	Proyectos de articulación al desarrollo integral de la familia.	Apoyo a proyectos agrícolas, pecuarios, forestales y artesanales de los pueblos indígenas del Putumayo	30.000.000,00
			Fortalecimiento de organizaciones de desplazados	20.000.000,00
			Apoyo y reubicación de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo	10.000.000,00
			Seguridad alimentaria y restablecimiento socio-económico de desplazados	30.000.000,00
			Reducción de riesgos en asentamientos humanos y protección de infraestructura	20.000.000,00
			Asistencia humanitaria a familias afectadas por el desastre	20.000.000,00
			Mejoramiento de vivienda de interés social urbana y rural	30.000.000,00
			Apoyo a procesos de construcción de vivienda y ciudades tipo amazónico en el putumayo	50.000.000,00
			Gestión, Apoyo y Cofinanciación a proyectos de vivienda de interés social en el departamento del Putumayo	60.000.000,00
			Apoyo a proyectos productivos de madres cabeza de hogar	20.000.000,00
			Estudio de la agroforestería como alternativa de desarrollo social, económico y cultural del bajo Putumayo	15.000.000,00
			Fortalecimiento del fondo departamental de empresas y microempresas MIPYMES	40.000.000,00
			SUBTOTAL	345.000.000,00
			TOTAL	1.965.780.335,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

PROTECCION ESPECIAL	Restitución de derechos	Violencia intrafamiliar	Se debe definir cuales prioridades se van a trabajar y asignarles recursos	Prevención del consumo de sustancias psicoactivas y alcoholismo	10.000.000,00
		Niños y niñas en situación de desplazamiento			
		Abuso sexual			
		Consumo de sustancias psicoactivas			
		Vigilancia a la calidad del agua para consumo humano			
		Vigilancia de otros factores de riesgo del ambiente y el consumo (mataderos, plazas de mercado, alimentos, medicamentos, etc.)			
		TOTAL	10.000.000,00		
TODA LA POBLACION	Agua potable y saneamiento básico	Plan Deptal de Aguas	Compromiso con Ministerio d' medio ambiente Procuraduria General de la Nación y Municipios	Obras relacionadas con el Plan Departamental de aguas Ordenanza 517 de Agosto 20 de 2.007. (vigencias futuras)	6.587.081.500,00
				SUBTOTAL	6.587.081.500,00
		Agua Potable	cumplir parámetros D-475	Construcción plantas para potabilizar el agua de consumo humano en el departamento del Putumayo	680.877.249,00
				Mejoramiento plantas para potabilizar el agua de consumo humano en el departamento del Putumayo	50.000.000,00
				SUBTOTAL	730.877.249,00
		Acueductos	según ras - 2000	Ampliación de acueductos en el departamento del Putumayo	150.000.000,00
				Construcción de acueductos en el departamento del Putumayo	150.000.000,00
				Mejoramiento de acueductos en el departamento del Putumayo	50.000.000,00
				Plan de Aguas Vigencias Futuras	
				SUBTOTAL	350.000.000,00
TODA LA POBLACION	Agua potable y saneamiento básico	Alcantarillados	según ras - 2000	Ampliación de alcantarillados en el departamento del Putumayo	50.000.000,00
				Construcción de alcantarillados en el departamento del Putumayo	50.000.000,00
				Mejoramiento de alcantarillados en el departamento del Putumayo	88.343.374,26
				SUBTOTAL	188.343.374,26
		Saneamiento básico	según ras - 2000	Apoyo a la construcción de frigoríficos subregionales	147.529.760,00
				Apoyo a proyectos subregionales para el tratamiento integral y transformación de residuos sólidos	100.000.000,00
				Construcción plantas de tratamiento de aguas servidas y residuales en el departamento del Putumayo	50.000.000,00
				Mejoramiento plantas de tratamiento de aguas residuales y servidas en el departamento del Putumayo	50.000.000,00
				TOTAL	8.203.831.883,26
SALUD	SERVICIOS PARA TODA LA POBLACION	Construcciones Hospitalarias	Prioridad a salud materna e infantil y clasificarla	Construcción instituciones hospitalarias de primer nivel	320.000.000,00
				Construcción instituciones hospitalarias de segundo nivel	350.000.000,00
				Construcción instituciones hospitalarias de tercer nivel	395.339.494,56
				Dotación de las instituciones hospitalarias de primer nivel	450.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

			Dotación de las instituciones hospitalarias de segundo nivel	300.000.000,00
			Prestación de servicios a población vinculada y subsidiada en lo no cubierto en el POS	22.445.257.083,00
			Asesoría y asistencia técnica, monitoreo y evaluación a los actores del SGSSS en las prioridades de salud pública	47.848.630,00
			Concurrencia a municipios críticos en la ejecución de las prioridades de salud pública	60.300.271,00
		Proyectos transversales en salud	Fortalecimiento de la acción intersectorial en salud pública	126.597.336,00
			Prevención y control de los factores de riesgo y del ambiente	478.941.626,00
			Prevención y control de los factores de riesgo de las FTV	1.219.245.446,00
			Acciones para la prevención y control de otras enfermedades de interés en salud pública	303.815.592,00
			Asistencia integral a población desplazada del departamento del Putumayo	50.000.000,00
			Fortalecimiento del Laboratorio Dptal de Salud Pública - (DSP)	209.314.857,00
			Dotación y construcción de la infraestructura física de ancianos	49.698.952,00
			Apoyo al fomento de actividades recreativas y aprovechamiento del tiempo libre	20.000.000,00
			SUBTOTAL	25.311.019.793,00
				TOTAL
			GRAN TOTAL	142.298.397.598,90

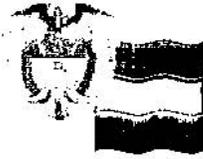
Fuente: Gobernación del Putumayo, POAI 2008

Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia

ANEXO 2
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

INVERSIONES DIRECTAS Y DE ARTICULACION PARA ATENDER POBLACION DESPLAZADA - VIGENCIA FISCAL 2008

	ESTRATEGIA	OBSERVACIONES PARA EVALUACION ESTRATEGICA	PROYECTO	TOTAL	
DESARROLLO INTEGRAL	ATENCIÓN A DESPLAZADOS		Apoyo a desplazados en edad escolar	100.000.000,00	
			Asistencia integral a población desplazada del departamento del Putumayo	50.000.000,00	
			Fortalecimiento de organizaciones de desplazados	20.000.000,00	
			Seguridad alimentaria y restablecimiento socio-económico de desplazados	30.000.000,00	
			SUBTOTAL	150.000.000,00	
	Proyectos de articulación con Educación al desarrollo integral de la familia. (Algunos proyectos podrán dirigirse a desplazados en la etapa de restablecimiento socioeconómico)	Dar prioridad a desplazados, madres cabeza de familia con alto grado de vulnerabilidad y con hijos en edad escolar, discapacitados		Apoyo a proyectos agrícolas, pecuarios, forestales y artesanales de los pueblos indígenas del Putumayo.	30.000.000,00
				Mejoramiento de vivienda de interés social urbana y rural	30.000.000,00
				Apoyo a procesos de construcción de vivienda y ciudades tipo amazónico en el Putumayo	50.000.000,00
				Gestión, Apoyo y cofinanciación a proyectos de vivienda de interés social en el departamento del Putumayo	60.000.000,00
				Apoyo a proyectos productivos de madres cabeza de hogar	20.000.000,00
				Estudio de la agroforestería como alternativa de desarrollo social, económico y cultural del bajo Putumayo.	15.000.000,00
				Fortalecimiento del fondo departamental de empresas y microempresas MIPYMES	40.000.000,00
			SUBTOTAL	245.000.000,00	
	atención a la Población (Algunos proyectos podrán dirigirse a desplazados en la etapa de restablecimiento)	Dar prioridad a desplazados, madres cabeza de familia con alto grado de vulnerabilidad y con hijos en edad escolar, discapacitados y las personas de la tercera edad.		Estudios de factibilidad para proyectos productivos como la palma de aceite y palmas nativas, frutales amazónicos, plantas aromáticas, plantas medicinales y peces ornamentales.	60.000.000,00
			Fomento del cultivo de pimienta en los municipios del Putumayo.	25.000.000,00	
			Fomento del cultivo de plátano, maíz, yuca, cacao, caña panelera, café y soya en el departamento.	25.000.000,00	
			Rescate de los sistemas productivos tradicionales y especies amazónicas.	24.000.000,00	



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

	Proyecto integral para el cultivo de hortalizas bajo invernadero y explotación de especies menores.	25.000.000,00
	Recuperación y mejoramiento genético de la ganadería doble propósito en el departamento.	35.000.000,00
	Apoyo técnico y económico a las explotaciones de especies menores del departamento.	125.000.000,00
	Mejoramiento de praderas en el departamento.	20.000.000,00
	Apoyo al proyecto de caucho en el departamento.	50.000.000,00
	Recuperación, conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de bosques primarios y secundarios.	16.000.000,00
	Apoyo a proyectos de transformación artesanal e industrial de productos del bosque en el Departamento del Putumayo.	15.000.000,00
	Evaluación técnica para el fomento, industrialización y comercialización de la vainilla, la estebia, flores y foliajes en el departamento.	22.000.000,00
	Apoyo para el procesamiento de plantas medicinales tradicionales y aromáticas para la elaboración de champús, extractos de aceites y esencias en el departamento.	18.000.000,00
	Apoyo al proyecto de procesamiento de derivados lácteos.	30.000.000,00
	Apoyo a proyectos de industrialización de productos lácteos, cárnicos.	50.000.000,00
	Fortalecimiento del fondo departamental de empresas y microempresas MIPYMES	40.000.000,00
	Diseño y montaje de un sistema de información y creación de la Red Comercial del departamento del Putumayo.	20.000.000,00
	Promoción de productos orgánicos para mercados verdes.	15.000.000,00
	Fortalecimiento del fondo de garantías para respaldar créditos.	20.000.000,00
	SUBTOTAL	635.000.000,00
Normalidad: Ley 387 de 1997 art. 17, Parágrafo del art 18; Sentencia T 025 de 2004, CPC/91 ART. 51; Decreto 951/01, decreto 2569 del 2000 parágrafo art. 26; Decreto 2007 de 2001 art 1-4.		

PRESENTACION

El presente documento constituye la actualización del marco fiscal de mediano plazo correspondiente al Departamento del Putumayo, un mecanismo de planeación que orienta los recursos hacia las verdaderas necesidades de la comunidad y que garantiza el pago de la deuda, diseñado para el periodo 2007-2015 según lo establecido en la ley 819 de 2003 según lo estipulado en el artículo 5 respectivo. Proyecciones que cuentan no solo con cifras netas de recaudo y gastos en vigencias anteriores, sino que se aplican deflatores e inflación proyectada.

Este marco fiscal se adjunta al proyecto de presupuesto y contiene el plan financiero, las metas de superávit primario, los resultados fiscales de la vigencia anterior, los pasivos exigibles y los contingentes.

Teniendo en cuenta que en la vigencia fiscal anterior no se presentaron proyectos de ordenanza de exenciones tributarias, ni proyectos que afecten el presupuesto fiscalmente, no se cuantifican los costos fiscales.

Por lo anterior, la Administración Departamental en el esfuerzo permanente y anual de actualizar esta herramienta o instrumento de planificación financiera intenta visualizar la tendencia del ingreso y del gasto público para los próximos 10 años en un marco de consistencia que considera todo tipo de contingencia como lo sugiere la ley 819/03; en esencia, este marco fiscal lo que muestra es el comportamiento de cada uno de los posibles presupuestos de los próximos años, en un escenario de buscar permanentemente un ahorro generado a través de un buen control del gasto como también el mejoramiento continuo en la política del ingreso. Consideramos que el Departamento debe hacer un gran esfuerzo por reducir el gasto futuro, principalmente el derivado de los gastos de funcionamiento en



ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

de la nomina pensionados, no podemos dar cumplimiento a los límites establecidos en al Ley 617 de 2000.

I. PLAN FINANCIERO

El Plan Financiero fue elaborado en la vigencia 2003, tomando como base histórica los años 2000 a 2002. Este Plan contiene un diagnóstico de la situación financiera y un análisis del comportamiento histórico tanto de ingresos como de gastos, deuda pública y un análisis de la información contable; proyecciones de ingresos y gastos hasta el año 2008 y medidas y acciones para equilibrar las finanzas departamentales. En la vigencia 2004 fue actualizado y aprobado por el CODFIS, en reunión realizada el 11 de junio de 2004.

Teniendo en cuenta que en el proyecto de presupuesto del 2007, se realizó el estudio de las vigencias 2003, 2004 y 2005, este análisis se centra en la vigencia 2006.

I. DIAGNOSTICO FINANCIERO

A. SITUACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2006

El resultado presupuestal al finalizar la vigencia fiscal de 2006 presentó superávit. Parte de éste, es el resultado de los mayores recaudos por concepto de Participación por Regalías Petroleras que superó el 51,5% de lo presupuestado, y parte por la baja inversión resultado de la crisis administrativa en la que se vio avocado el departamento, con cambios de gobernadores, aunado a ésta situación con la ley de garantías que restringió la contratación durante los primeros meses del año.

*Cuadro 1
Situación presupuestal vigencia 2006*

CONCEPTO	2006
I. INGRESOS	190.464.027.591,20
INGRESOS CORRIENTES	126.018.105.314,40
FONDOS ESPECIALES	37.491.541.155,19
RECURSOS DEL CAPITAL	26.954.381.121,61
II. GASTOS	173.665.091.263,39
FUNCIONAMIENTO	15.942.044.219,66
INVERSIÓN	157.723.047.043,73
SUPERÁVIT	16.798.936.327,81

Fuente: Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos 2006

B. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO VIGENCIAS 2006

El reiterado incumplimiento por parte de la administración central a los límites de gastos de Ley 617 de 2000, es un problema estructural que tiene su origen en el pasivo pensional.

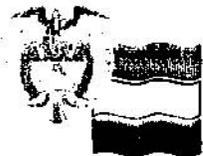
Para la vigencia fiscal 2006 el indicador ICL/Gastos de funcionamiento se ubicó en el 88.84%, o sea 18,84 puntos por encima del límite legal.

C. INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTAL

Estos indicadores se realizaron con base a las ejecuciones presupuestales 2005-2006.

PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS DENTRO TOTAL.

Los ingresos del departamento dependen de las transferencias de la Nación, las cuales participan con el 60.34% del total ingresos (en esta se incluyen SGP y Fondo Seccional de Salud), la segunda fuente de ingresos esta representada por la participación de regalías (14.27%). La alta dependencia de las



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

transferencias de la Nación y participación con regalías, se constituye en un riesgo para las finanzas departamentales, teniendo en cuenta que cualquier cambio en la normatividad para la asignación de estos recursos afectaría directamente la inversión. Por otra parte, en cuanto a las regalías, por tratarse de un recurso natural no renovable con el tiempo este ingreso dejará de percibirse.

Además, es preocupante que los recursos del balance tengan mayor participación que los ingresos tributarios, los primeros participan con el 9.98% y los segundos con el 5.67% del total de los ingresos. (Ver anexo 1)

• **CRECIMIENTO REAL DE LOS RECAUDOS.**

Los ingresos totales recaudados en la vigencia 2006 disminuyeron en el 1.10% frente a los ingresos del 2005; los ingresos corrientes disminuyeron en 2.04%, recursos de fondos especiales 2.09%, sin embargo los recursos de capital, crecieron en 5.04%.

Al realizar el cierre fiscal de la vigencia 2006, se obtuvo superávit total por valor de \$38.283.046.771,18; de los cuales \$7.646.828.638.63 corresponden a ingresos corrientes de libre destinación.

Lo anterior nos permite concluir que realmente los recaudos de la vigencia 2006 no disminuyeron con respecto al 2005, sino que no se contabilizaron en la ejecución presupuestal oportunamente, esto se explica por cuanto la Tesorería Departamental no identificó los recursos y por ende no se registraron. (Ver anexo 1)

• **PARTICIPACIÓN DE LOS GASTOS**

En la vigencia 2006 los gastos de funcionamiento participaron con el 9.98% y la inversión con el 90.11% de los gastos.

En este punto se aclara que pago de sueldos y otros derechos laborales de los docentes y administrativos, al igual que los gastos de funcionamiento del sector salud, son considerados como gastos de inversión y se ejecutan dentro del presupuesto de inversión, los cuales participan aproximadamente con 55% del total de gastos. (Ver anexo 2)

• **CRECIMIENTO REAL DE LOS GASTOS**

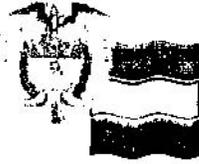
Los gastos totales durante el período de estudio, disminuyeron en 4.67%. Los gastos de funcionamiento disminuyeron en 11.75% y la inversión en el 3.89%.

Cabe resaltar que por error no se contabilizó el pago de mesadas pensionales de enero, febrero y parte de marzo (1.300 millones aproximadamente), al contemplan estas erogaciones los gastos de funcionamiento disminuyeron en 4.13%, las finanzas departamentales se han ido saneado y se han reorientado recursos de libre destinación a financiar la inversión. (Ver anexo 2)

**D. ANÁLISIS DE INGRESOS
IMPUESTOS DEPARTAMENTALES- PROBLEMAS**

El incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de un número considerable de contribuyentes, es explicable por la poca conciencia tributaria y el escaso conocimiento de las normas sobre tributos. Lo que conduce en la mayoría de los casos a adoptar conductas evasoras que deben ser corregidas mediante el proceso de fiscalización.

Detectadas las causas del comportamiento evasor que se encuentran tanto en aspectos de orden legal, como en fallas en el manejo administrativo y de control de los impuestos, la administración ha tomado las siguientes medidas:



ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

PARA TARIFAS EXCESIVAMENTE ALTAS; QUE NO CONSULTAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE. La administración Departamental en miras a incrementar sus ingresos y en ejercicio del monopolio de licores cada año presenta a consideración de la Asamblea Departamental la adopción de tarifas justas y equitativas del impuesto al consumo de licores monopolizados, permitiendo reducir la brecha del incumplimiento y el contrabando de licores. Y para el impuesto sobre vehículos automotores beneficios tributarios de reducción de sanciones.

- ANTE LA FALTA DE UN REGISTRO INTEGRAL QUE MUESTRE LA SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. Considerado éste como uno de los pilares de apoyo a la función de fiscalización, donde se obtiene la información necesaria (nombre, identificación, dirección, clase de obligación tributaria, cumplimiento de obligaciones, declaraciones, liquidaciones oficiales), que permitan establecer la situación real del contribuyente y el conocimiento permanente de su estado de cuenta; la administración mantiene un registro sistematizado del parque automotor y contribuyentes que son objeto del pago del impuesto sobre vehículos automotores e impuesto al Consumo de licores, cervezas y cigarrillos.

- CARENCIA DE UN REGISTRO CONFIABLE DE DATOS: La dispersión de información y la ausencia de controles en relación con los registros de datos, generan datos erróneos, incompletos o inconsistentes, constituyéndose en una traba para el efectivo cumplimiento de la gestión tributaria.

Teniendo en cuenta que una de las deficiencias en cuanto a los registros de los contribuyentes del impuesto de vehículos automotores es que no se envían a la Sección de Rentas las novedades efectuadas en las Direcciones de Tránsito y Transporte Municipal y Departamental, tales como matrículas, traspasos, cambios de placas, cambios de color, traslados y radicación de cuentas, trámites que tienen relación directa con el pago del impuesto si se trata de vehículos gravados con el mismo; la administración departamental presentó un proyecto de ordenanza, el cual fue aprobado mediante Ordenanza 509 de junio 28, para hacer obligatorio el reporte a la Secretaría Financiera de novedades o modificaciones registradas sobre vehículos automotores. Disposición que está en proceso de reglamentación.

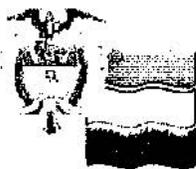
- FALTA DE UNA ESTRUCTURA DE RENTAS ACORDE CON LAS NECESIDADES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL: Este aspecto hace relación a la infraestructura administrativa y a la estructura de la planta de personal que dispone la administración para la gestión tributaria, esta debe guardar proporción con el potencial de contribuyentes de la respectiva entidad, y con la dotación de equipos y tecnología que apoyen la gestión de los funcionarios. Visto desde esta perspectiva la Sección de Rentas de la entidad no cuenta con una estructura tributaria adecuada y tampoco con los equipos adecuados para el normal y eficiente desarrollo de tareas y funciones.

Ante esta falencia la administración está en proceso de implementación del MECL, con el cual pretende hacer los correctivos necesarios para establecer la estructura organizacional acorde a su misión y su función constitucional y legal.

**E. EFECTOS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN LOS INGRESOS
DEPARTAMENTALES**

Los impactos de la reforma tributaria frente a los ingresos territoriales se resaltan con las siguientes conclusiones:

Se hace necesario que el estado aborde una reforma integral de la tributación territorial, ya que la mayor parte de la normatividad existente es Preconstitucional y en gran medida obsoleta. Como también, cambiar el criterio con que se ha manejado el tema históricamente, en sentido de que en los distintos proyectos de reforma tributaria solo se responde a las medidas de ajuste y déficit coyunturales y estructurales del orden nacional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Planteamos la necesidad de que la nación se acoja a una ley de responsabilidad fiscal para conjurar su situación de déficit estructural, de modo que no todo el esfuerzo para el reestablecimiento del equilibrio macroeconómico, recaiga sobre las entidades territoriales.

De todas formas planteamos la necesidad de que el congreso en el estudio de la Nueva Reforma Tributaria, aboque con prioridad los siguientes puntos.

Vistas y evaluadas las diferencias fiscales entre cervezas y licores en relación con el impuesto al consumo, lo cual genera desventajas competitivas a estos últimos productos y disminución de las rentas departamentales cuando se producen desplazamientos de consumo se recomienda la revisión legal de la Base Gravable del impuesto sobre las cervezas, de modo que estos productos, como bebidas alcohólicas que son, sean gravados con base en la graduación alcohométrica que contengan, para lo cual se propone que atendiendo el contenido del proyecto de Ley 019 cámara, el gravamen corresponda a una tarifa equivalente a la aplicable al primer rango (2.5 a 35 grados) o una tarifa intermedia entre el valor mencionado y el promedio simple del valor del impuesto que por grado alcohométrico pagan las cervezas al hacerse la conversión (\$148).

En el evento de no ser aceptada esta alternativa la recomendación sería que el valor del impuesto al consumo no se vea afectado con la exclusión de empaques y envases de la base gravable del tributo y que el precio de venta al detallista sea el que opere en el lugar de venta del producto.

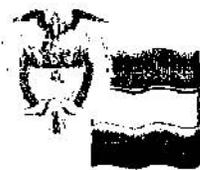
Con el fin de eliminar las distorsiones que se presentan en la determinación de los precios de venta al detallista por los productores y distribuidores y suprimir las diferencias en tratamiento tributario de los productos extranjeros en relación con los productos nacionales, se propone que la Base Gravable sea el precio de venta al detal cuyo promedio deba ser señalado por el DANF, de modo que sea el mercado el que influya en la determinación de la base y no el libre albedrío de los productores e importadores.

Con el propósito de frenar el alto crecimiento de la cartera morosa del impuesto de vehículos automotores y para hacer más eficiente la gestión sobre el mismo, se proponen algunas modificaciones a saber:

- a) Establecer un mecanismo de verificación objetiva por autoridades de policía y funcionarios o agentes de las Administraciones tributarias, a cargo de los propietarios o poseedores de vehículos gravados (preferiblemente un mecanismo automatizado).
- b) Eliminación del poseedor como sujeto pasivo del impuesto, en la medida en que no hay registros oficiales de poseedores, lo cual imposibilita la persecución del impuesto en cabeza de estas personas.
- c) Pasar de la Declaración a la facturación del tributo para facilitar su cobro, dándole a esta factura la connotación directa de título ejecutivo, cuya discusión sólo se pueda hacer a través de una excepción dentro del proceso de cobro coactivo.

Considerando que las Entidades Territoriales han perdido un 10% de los ingresos por Sobretasa a la Gasolina, en razón de la introducción de la medida que obliga a la mezcla de este producto con el alcohol carburante y además la afectación que se ha ocasionado en el ejercicio del monopolio rentístico sobre la producción de los licores y alcoholes. Planteamos la posibilidad de que se le establezca al alcohol carburante un tributo del orden Departamental que compense rentísticamente tales pérdidas.

Sobre este particular podrían plantearse opciones que vayan desde el establecimiento de un tributo ad-valorem con base en el precio de fábrica del producto, hasta la posibilidad de que se establezca un tributo específico por galón o litro de este producto.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

C ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007
Análisis de Ingresos vigencia 2005-2006

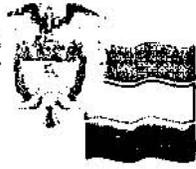
CONCEPTO	2005	%	2006
Impuestos sobre Vehículo Automotores	161.348.899,00	18	189.632.256,00
Impuesto al Consumo de Cerveza, Sifones y Refajos	3.040.019.847,00	10	3.332.817.072,00
Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional	3.039.044.135,00	10	3.332.254.464,00
Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera	975.712,00	-42	562.608,00
Imp. al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado	1.319.380.271,00	7	1.413.381.600,00
Impuesto al Consumo de Cigarrillo Nacional	1.306.222.173,00	8	1.412.094.600,00
Impuesto al Consumo de Cigarrillo Extranjero	13.158.098,00	-96	1.287.000,00
Imp. al Con. de Licores, Vinos Aperitivos y Similares	168.598.830,00	-68	53.485.537,00
Impuesto al Consumo de Licores Nacionales	130.279.144,00	-60	52.477.830,00
Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros	38.319.686,00	-97	1.007.707,00
Sobretasa a la Gasolina Motor	2.083.712.955,00	-1	2.066.111.775,00
Derechos de Tránsito y Transporte	1.104.740,00	494	6.565.400,00
42% Participación producción, Introducción y Comercialización de Licores	2.118.556.486,00	25	2.642.135.918
Estampilla Proelectrificación Rural	271.227.390,00	-36	174.614.114,00
Estampilla pro-desarrollo Fronterizo	258.280.180,00	-40	155.164.514,00
Estampilla pro-desarrollo Departamental	262.011.494,00	-41	154.491.754,00
Estampilla pro-bienestar del adulto mayor	259.109.302,00	-41	152.694.114,00
Participación en la Sobretasa al ACPM	704.272.682,00	24	875.759.172,00
51% Partici en Producción, Introducción y Comercialización de Licores	510.954.797,00	206	1.563.279.540,00
20% Del producto del Impuesto de registro	86.204.656,00	17	100.944.040,00
Recuperación de Cartera	123.478.948,00	-43	70.499.520,00
Impuesto Registro y Anotaciones(Pago pensiones Ordenanza 279/99)	344.293.385,00	17	403.776.160,00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos - Sección Presupuestos

En el cuadro anterior se observa que las variaciones a valores corrientes más significativos que generaron incrementos de acuerdo a lo recaudado en las vigencias 2005 – 2006 corresponden a: Participación producción introducción y comercialización de licores (206%), derechos de tránsito y transporte (494%), Impuesto de Registro (34%), Impuesto al Consumo de Cerveza y Cigarrillo Nacional (10% y 8% respectivamente), Participación en la Sobretasa al ACPM (24%), Impuesto Sobre Vehículos Automotores (18%).

Las disminuciones del recaudo de la cerveza extranjera (42%) y en licores (68%), se presentaron por la poca aceptación en el mercado, debido a su precio, otro factor relevante es la comercialización de cerveza Pilsener que es ingresada de contrabando por el Puente Internacional, procedente del Ecuador, pese a los decomisos constantes a los comerciantes ilegales estos continúan con la práctica del contrabando. Sumado a ello la Policía no ejerce un control efectivo de requisas de los productos que ingresan para ser comercializados en la Zona del Bajo Putumayo. También se puede atribuir a que está ingresando al Departamento en cantidades muy bajas la cerveza extranjera el único importador en la actualidad es la firma Jhon Restrepo y Cia S.A., el cual distribuye la cerveza Heineken a través de la empresa Distribuciones y Representaciones Líder, cerveza que no es muy comercial debido al precio de la misma en el mercado. La baja en el recaudo de las estampilla Pro-Electrificación Rural, Desarrollo Departamental, Desarrollo Fronterizo y Bienestar del adulto mayor se atribuye a los inconvenientes administrativos y de gobernabilidad por los que atravesó el Departamento, lo cual impidió que se llevara a cabo un proceso de contratación adecuado y eficiente.

El incremento del recaudo del impuesto de vehículos automotores y registro y anotaciones se debió a la sistematización de los referidos impuestos, con lo cual se logró generar bases de datos actualizadas y la unificación de un registro Terrestre Automotor, contando con información confiable para iniciar un control fiscalizador y recuperación de cartera por concepto del impuesto de vehículos automotores. En lo referente al impuesto de Registro se realiza la liquidación automatizada y el control a través de la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

boleta fiscal, con características propias de seguridad para evitar su falsificación, contando con información veraz y efectiva del recaudo mensual.

El recaudo del impuesto al consumo de cerveza nacional, se ha incrementado año por año lo que indica que el consumo es constante en el Departamento del Putumayo, otra situación que favoreció al recaudo es que no se presentaron paros cerveceros ni armados.

Podemos apreciar que el comportamiento de algunos ingresos presentaron una disminución, pero estos se vieron compensados por el incremento ostensible de otros, y debemos considerar que desde el punto de vista de los ingresos, es vital para la administración, garantizar un flujo permanente de recursos que le permitan asumir sus obligaciones y generar un excedente capaz de apalancar sanamente recursos para destinarlos a la inversión, principalmente social, como lo ordena nuestra constitución.

F. DEUDA PÚBLICA

El monto total de la Deuda Pública Departamental del Putumayo a 02 de enero del 2006 ascendió a \$6.758.809.387,12, distribuido así:

Capital: 5.229.399.237,59

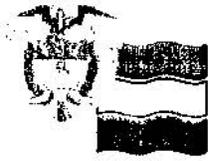
Intereses causados: 764.705.074,76

A 02 de enero de 2006, los indicadores intereses/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes se ubicaron en el 3% y 10%, respectivamente, lo que indica que el Departamento tiene capacidad de pago, según la Ley 358/97.

Cuadro 3

Capacidad de endeudamiento vigencia 2006

CONCEPTO	2006
I. INGRESOS	
A. TRIBUTARIOS	10.156.607.157,93
B. NO TRIBUTARIOS	3.535.651.361,35
C. RECURSOS DEL BALANCE	8.345.012.566,17
D. REGALIAS	21.454.489.226,81
E. PARTICIPACION EN LAS RENTAS DE LA NACION	5.912.929.316,15
F. RECUPERACION DE CARTERA	239.487.621,23
G. INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	1.353.474.072,98
H. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	796.531.496,96
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	51.794.182.819,59
2. EGRESOS	
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.243.175.011,08
B. TRANSFERENCIAS PAGADAS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES	3.526.300.752,37
D. DEFICIT	279.512.029,64
TOTAL GASTOS	17.048.987.793,09
AHORRO OPERACIONAL	34.745.195.026,50
INTERESES DE LA DEUDA CAUSADOS Y PAGADOS	1.004.385.873,16
INDICADOR INTERESES/AHORRO OPERACIONAL	3%
SALDO DE LA DEUDA EN LA PRESENTE VIGENCIA	5.229.399.237,59
AMORTIZACIONES EFECTIVAS A LA FECHA	
SALDO DE LA DEUDA	5.229.399.237,59
INDICADOR SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS CORRIENTES	10%



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

G. SITUACIÓN DE TESORERÍA

Según informe presentado por la Tesorera General del Departamento, a 31 de Diciembre del año 2006 la situación de tesorería presenta un superávit por valor de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$110.957.548.467,10).

El Superávit corresponde básicamente recursos de destinación específica en inversión.

*Cuadro 4
Situación de Tesorería 31 de diciembre de 2006*

CONCEPTO	VALOR \$
DISPONIBILIDADES	112.555.506.695,52
Caja	247.863.598,00
Bancos	88.380.120.598,00
Inversiones temporales	1.324.537.735,58
Cuentas por cobrar	22.602.985.303,24
EXIGIBILIDADES	1.597.958.228,42
Cuentas por pagar	1.597.958.228,42
SITUACION DE TESORERIA	110.957.548.467,10

Fuente: Sección Tesorería Departamental.

El desorden administrativo que se vivió en el 2006, fruto de la destitución del gobernador elegido para el periodo 2004-2007, la pugna entre el ejecutivo destituido y la asamblea, la desorganización de tesorería, por la no identificación de algunos ingresos, contribuyeron en gran medida a que al final de la vigencia se presente superávit de tesorería.

Es así que al presupuesto de la vigencia fiscal 2007 se adicionaron más de \$38.000 millones de pesos, recursos que no se invirtieron en el 2006.

**H. ANALISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
VIGENCIA 2006**

BALANCE GENERAL.- CONSOLIDADO
A 31 de diciembre de 2006
(cifras en miles de pesos)

	2006	2005	VARIACION \$	VARIACION %	% DEL TOTAL 2006	
ACTIVO						
CORRIENTE	88,758,920	78,921,452	9,837,468	12.46	%	67.5 %
EFFECTIVO	60,224,394	45,293,080	14,931,314	32.97	%	45.8 %
INVERSIONES	110,427	110,427	0	0.00	%	0.1 %
RENTAS POR COBRAR	584,123	575,957	8,166	1.42	%	0.4 %
DEUDORES	27,839,207	32,941,988	-5,102,781	-15.49	%	21.2 %
INVENTARIOS	769	0	769	0.00	%	0.0 %
NO CORRIENTE	42,658,694	49,123,093	-6,464,399	-13.16	%	32.5 %
INVERSIONES	3,485,257	2,980,023	505,234	16.95	%	2.7 %
RENTAS POR COBRAR	0	0	0	0.00	%	0.0 %
PROPIE. PLANTA Y EQUIPO	13,662,585	17,329,487	-3,666,902	-21.16	%	10.4 %
BIENES DE BENEFICIO Y USO PBCO	13,764,368	13,657,169	107,199	0.78	%	10.5 %
OTROS ACTIVOS	11,746,484	15,156,414	-3,409,930	-22.50	%	8.9 %
TOTAL ACTIVO	131,417,614	128,044,545	3,373,069	3.00	%	100.0 %



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

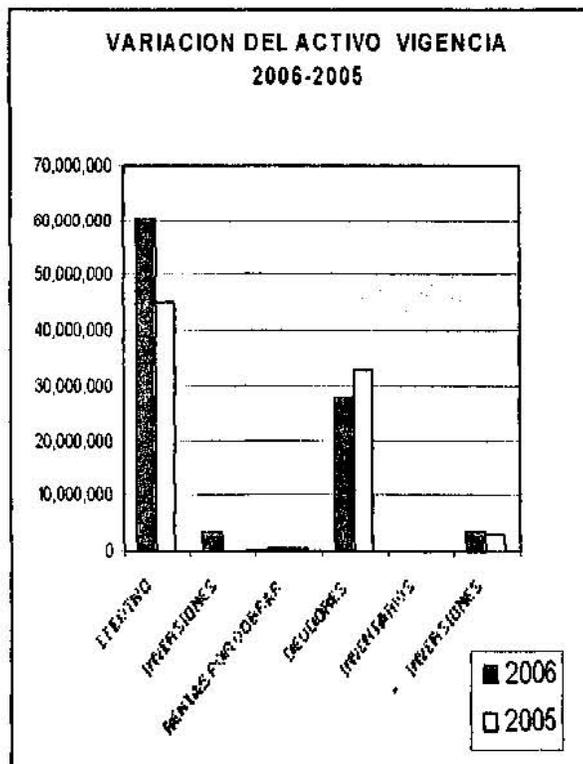
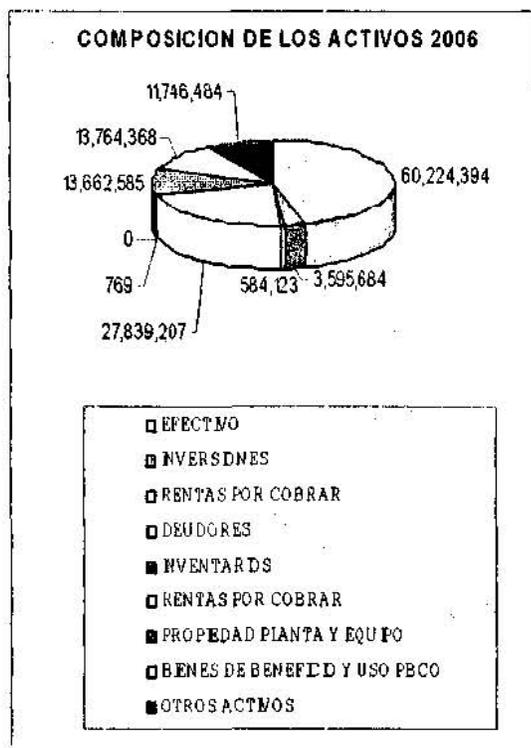
ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

PASIVO							
CORRIENTE	40,547,852	53,896,262	-13,348,410	-24.77	%	87	%
DEUDA PUBLICA	0	704,785	-704,785	-100.00	%	0.0	%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0.00	%	0.0	%
CUENTAS POR PAGAR	38,432,740	48,600,380	-10,167,640	-20.92	%	82.3	%
OBLIGACIONES LABORALES	835,413	3,506,317	-2,670,904	-76.17	%	1.8	%
PASIVOS ESTIMADOS	729,258	523,908	205,350	39.20	%	1.6	%
OTROS PASIVOS	550,441	560,872	-10,431	-1.86	%	1.2	%
NO CORRIENTE	6,140,876	5,422,433	718,443	13.25	%	13.2	%
DEUDA PUBLICA	5,934,184	5,229,399	704,785	13.48	%	12.7	%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0.00	%	0.0	%
PASIVOS ESTIMADOS	206,692	193,034	13,658	7.08	%	0.4	%
OTROS PASIVOS	0	0	0	0.00	%	0.0	%
TOTAL PASIVO	46,688,728	59,318,695	-12,629,967	-21.29	%	100.0	%
PATRIMONIO	84,728,886	68,725,850	16,003,036	23.29	%	64.47	%
HACIENDA PUBLICA	84,728,886	68,725,850	16,003,036	23.29	%	64.47	%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	131,417,614	128,044,545	3,373,069	2.63	%	100.0	%

ACTIVO

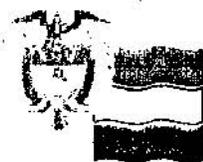
Al analizar el Balance General de la Gobernación del Putumayo correspondiente a la vigencia fiscal 2006, refleja que el Activo Total ascendió a \$ 131,418 millones, presentando un aumento del 3% frente al 2005, debido al incremento del efectivo e Inversiones. El 67.5% del activo es corriente y dentro de éste 60.224 millones son activos líquidos. Frente al saldo del año 2005, los activos corrientes muestran un crecimiento del 12.46%.

Grafica No.1 Grafica No. 2



PASIVO

Las cuentas por pagar constituyen el 82.3% del total de los pasivos, lo que indica, en principio, que el departamento tiene compromisos por valor \$38,432 millones, un 20.92% menos que en la vigencia 2005. Con relación a la Deuda Pública representa un 13.48% del total del pasivo la cual esta constituida

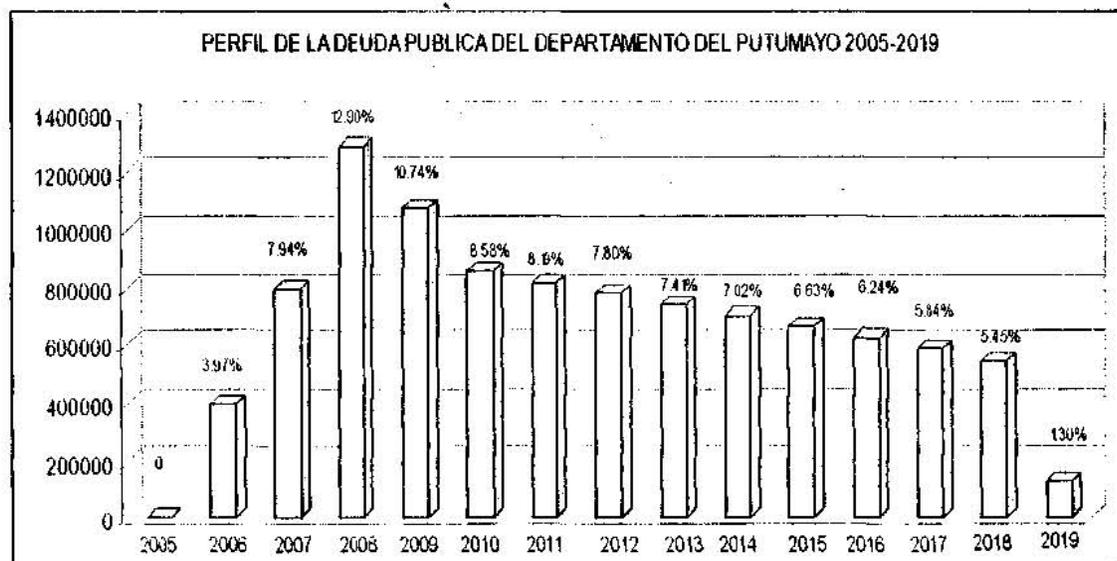


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

por \$ 5,229 millones, deuda que se pagara a 15 años de plazo, 4 años de gracia a capital, 2 años de gracia a intereses y una tasa de interés del 7.5% anual al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Grafica No.3



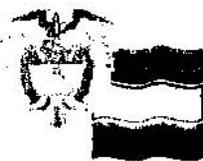
ESTADO DE RESULTADOS - CONSOLIDADO
A 31 de diciembre de 2006

(cifras en miles de pesos)

Cuentas	2006	2005	VARIACION \$	VARIACION %	% DEL TOTAL 2006
INGRESOS OPERACIONALES	154,352,667	168,472,089	-14,119,422	-8.38 %	100 %
Ingresos Fiscales	61,766,527	52,745,856	9,020,671	17.10 %	39 %
Venta de Bienes	0	0	0	0.00 %	0 %
Venta de Servicios	762,991	692,404	10,587	1.53 %	0 %
Transferencias	91,456,853	114,121,877	-22,665,024	-19.86 %	58 %
Operaciones Interinstitucionales	426,296	911,952	-485,656	-53.25 %	0 %
GASTOS OPERACIONALES	132,113,945	169,548,997	-37,435,052	-22.08 %	100 %
De administración	77,537,087	85,088,085	-7,550,998	-8.87 %	55 %
De Operación	3,352	0	3,352	0.00 %	0 %
Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones	630,164	4,024,765	-3,374,601	-83.85 %	0 %
Transferencias	107,643	120,515	-12,872	-10.68 %	0 %
Gasto Social	34,662,124	59,237,041	-24,574,917	-41.49 %	24 %
Gasto de Inversión Social	18,144,776	19,496,989	-1,352,213	-6.94 %	13 %
Gastos de Operaciones	1,008,799	1,581,602	-572,803	-36.22 %	1 %
COSTO DE VENTAS	427,536	453,646	-26,110	-5.76 %	100 %
Costo de ventas de servicios	427,536	453,646	-26,110	-5.76 %	100 %
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	22,238,722	-1,076,908	23,315,630	-2165.1 %	
OTROS INGRESOS	4,282,766	3,209,817	1,072,949	33.43 %	3 %
Otros Ingresos	4,282,766	3,209,817	1,072,949	33.43 %	3 %
SALDO NETO DE CONSOLIDACION EN CUENTAS DE RESULTADO	26,521,488	2,132,909	24,388,579	1143.44 %	
OTROS GASTOS	9,826,686	-3,520,346	13,347,032	-379.14 %	7 %
Otros Gastos	9,826,686	-3,520,346	13,347,032	-379.14 %	7 %
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	16,267,266	5,199,609	11,067,657	212.86 %	

INGRESOS

Los Ingresos Totales se constituyeron en \$158,635 millones que representan una disminución del 25.11%, en comparación al año 2005, que fueron de \$ 171,682 millones, debido al comportamiento de reducción que se presentó en las transferencias y en las operaciones interinstitucionales.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

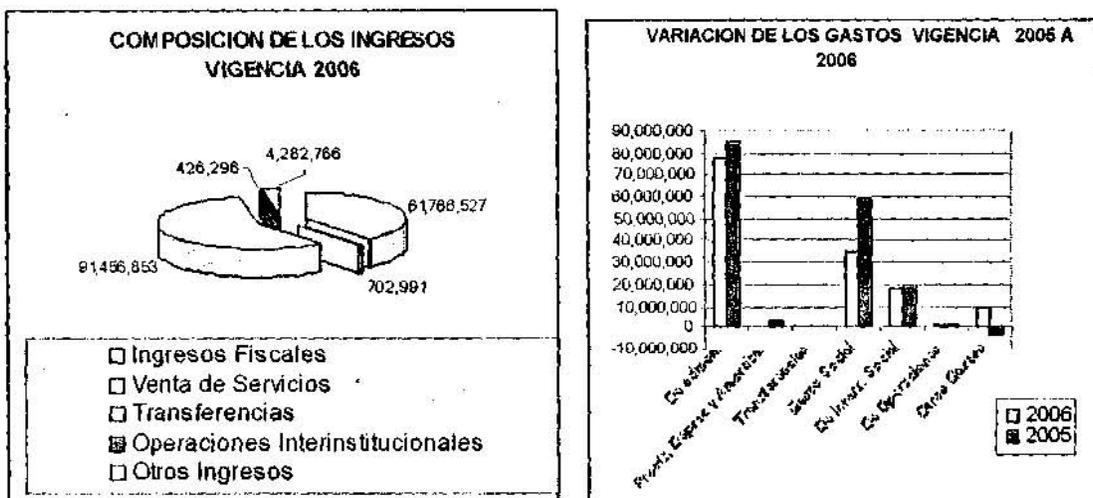
Los ingresos fiscales ascendieron a \$61.768 millones que representa el 39% del total de ingresos, en comparación con la vigencia anterior existe un incremento del 17.10% que equivalen a \$9,020 millones.

GASTOS

Los Gastos Totales del Departamento se constituyeron en \$ 141,940 millones, monto que disminuyó en un 401% en comparación del año 2005, que fueron de \$158,635 millones. Los Gastos de Administración, que son los que se originan en el desarrollo de la actividad básica o principal de la entidad esta representados en un 55% del total de los Gastos Operacionales expresados en \$7.530 millones, con una disminución del 8.87% que equivalen a \$ 7.550 millones.

El Gasto Social que representa los recursos para solucionar las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte etc., tuvieron una disminución del 41.49% equivalentes a \$24,574 millones, en comparación con el año 2005 que fueron de \$ 59,237 millones.

Grafica No. 4 Grafica No.5



INDICADORES FINANCIEROS

Liquidez Corriente:	Activo corriente	88,758,920.00
	Pasivo Corriente	40,547,852.00
	Total	2.19

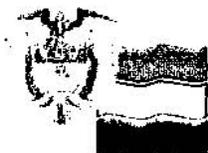
Esto nos indica que el Departamento cuenta con una capacidad de 2.19 veces para respaldar sus obligaciones a corto plazo contraída con terceros.

Solvencia :	Total Activo	131,417,614.00
	Total Pasivo	46,688,728.00
	Total	2.81

Este porcentaje indica que la empresa tiene capacidad para respaldar sus obligaciones en 2.81 por cada peso de deuda que tenga.

Endeudamiento:	Total Pasivo	46,688,728.00
	Total Activo	131,417,614.00
	Total	0.36

El porcentaje arrojado por este indicador significa que el departamento se encuentra en una situación crítica de endeudamiento a causa del alto grado de cuentas por pagar.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

RIESGOS FINANCIEROS

Según el informe sobre la viabilidad del Departamento del Putumayo, elaborado por la DAF, los principales riesgos financieros son:

- ❖ Rigidez del gasto de funcionamiento, originado en gran parte por el creciente costo pensional. Esta situación se presenta ante la falta de claridad sobre la legalidad de las pensiones actualmente reconocidas y a las potenciales por reconocer, así como con la situación de las cuotas pensionales.
- ❖ Por otra parte se encuentran en curso 21 procesos con fallo condenatorio contra la administración departamental en el juzgado único de Mocoa y en Tribunal administrativo de Nariño, cuantificados en 129 millones. Es importante señalar que el Departamento no cuenta con un fondo de contingencias para financiar este tipo de gastos. Cuando se presentan sentencias condenatorias y contingencias, estas son enfrentadas dependiendo de la disponibilidad de recursos.
- ❖ Se destacan debilidades en la planeación de los recursos de integración de los procesos financieros, contables y presupuestales, lo cual pone en riesgo la eficiente prestación de los servicios, la utilización de los recursos y le resta confiabilidad a los resultados de la situación financiera.
- ❖ Por otro lado, se observo incumplimiento de algunos de los compromisos al Convenio de Desempeño: racionalidad del gasto, límite de la Ley 617-2000, depuración sobre la situación pensional, incremento de ingresos propios, manejo eficiente de la administración presupuestal, tesorería y contable entre otros. Los eventos de incumplimiento pueden llevar a que la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo establece la cláusula quinta del Convenio de Desempeño se vea obligada a ajustar la tasa de interés pactada, a niveles de mercado

1. ANÁLISIS DE CUOTAS PARTES

1. CUOTAS PARTES POR COBRAR: En principio, se identificó los pensionados que laboraron con otras entidades para determinar la concurrencia de la cuota parte. Posteriormente se clasificó las entidades con mayor volumen de obligaciones y de cada entidad se realizó una discriminación del número de pensionados con el que deberían asistir con cuota parte, diferenciando el tipo de pensión (convencional o legal).

Se aclara que en este momento el proceso de depuración de archivos no ha terminado y por tal razón es viable que aparezca nueva información. Hasta el momento este ha sido el resultado encontrado:

Cuadro 5

Consolidado de entidades deudoras con mayor volumen de obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales

ITEM	ENTIDAD	No. PENSIONADOS	PENSION POR JUBILACION	PENSION POR CONVENCION
1	CAJANAL	53	39	14
2	MINISTERIO DE DEFENSA	34	18	16
3	MUNICIPIO MOCOA	30	17	13
4	MUNICIPIO VILLAGARZON	17	1	16
5	MUNICIPIO PUERTO ASIS	13	9	4
6	NARIÑO	13	13	
7	POLICIA NACIONAL	8	7	1
8	MUNICIPIO SANTIAGO	3	3	



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

9	MUNICIPIO DE PASTO	3	3	
10	CAPRECOM	3	3	
11	MUNICIPIO DE COLON	3	2	1
12	CLUB MILITAR	1	1	
13	MUNICIPIO PTO LEGUIZAMO	1		1
14	MUNICIPIO DE POLICARPA-NARIÑO	1	1	
15	CAJA AGRARIA	1	1	
TOTAL		184	118	66
PENDIENTES		20		

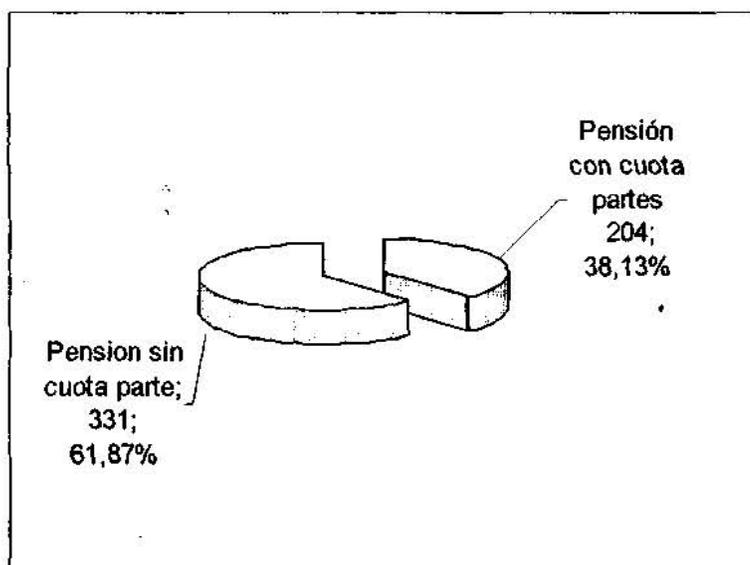
*Cuadro 6
Cuotas partes con cobro pendiente*

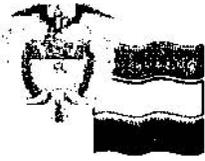
ENTIDAD DEUDORA	NO. PENSIONADOS	ESTADO
Alcaldía Municipal de Ancyua	1	Pendiente
Acuanariño	1	Pendiente
Municipio de Leticia	1	Pendiente
Municipio de Linares	1	Pendiente
Municipio de Cumbitara	1	Pendiente
Municipio de Tumaco	1	Pendiente
Municipio de Santa Maria Huila	1	Pendiente
Municipio de Santa Rosa Cauca	1	Pendiente
Cedenar	1	Pendiente
Ministerio de Justicia	3	Pendiente
Departamento del Cauca	2	Pendiente
Contraloria de la República	2	Pendiente
Ministerio de Hacienda Caja de Previsión Social	1	Pendiente
Caja de Previsión Social del Tolima	1	Pendiente
Alcaldía Municipal del Valle del Guamuez	1	Pendiente
La previsor S.A	1	Pendiente
TOTAL	20	

CUANTIFICACION DE CUOTAS PARTES

En la actualidad la Gobernación Departamental cuenta con 535 pensionados, de los cuales 204 laboraron con otras entidades que concurren con la cuota parte pensional.

Grafica No.5





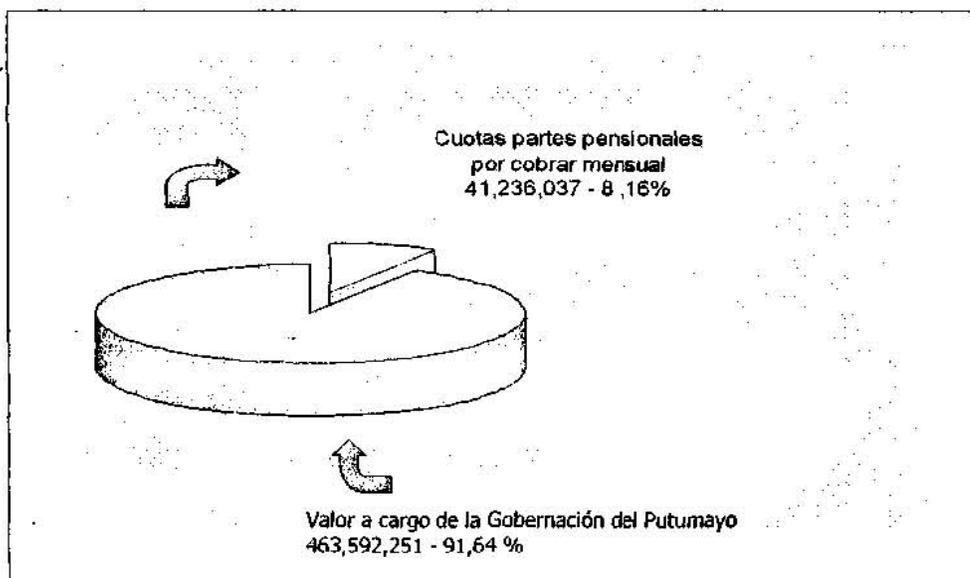
ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

De las gestiones y cobros realizados con cada entidad, se encuentra la siguiente proyección mensual de ingresos:

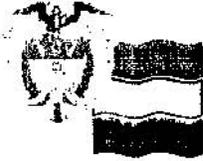
Cuadro 7
Proyección mensual de ingresos total cuotas partes liquidadas

ITEM	ENTIDAD	TOTAL CUOTA PARTE MENSUAL	PORCENTAJE % CON RESPECTO AL TOTAL MENSUAL
1	CAJANAL	26.148.955	5,18
2	MINISTERIO DE DEFENSA	3.792.663	0,75
3	MUNICIPIO MOCOA	3.901.928	0,77
4	POLICIA NACIONAL	2.102.373	0,42
5	MUNICIPIO VILLAGARZON	957.273	0,19
6	MUNICIPIO DE COLON	719.036	0,14
7	MUNICIPIO SANTIAGO	677.848	0,13
8	MUNICIPIO PUERTO ASIS	676.615	0,13
9	CAJA AGRARIA	534.433	0,11
10	MUNICIPIO DE PASTO	532.214	0,11
11	NARIÑO	457.451	0,09
12	CAPRECOM	216.634	0,04
13	MUNICIPIO PTO LEGUIZAMO	132.063	0,03
14	MUNICIPIO DE POLICARPA -NARIÑO	324.745	0,06
15	CLUB MILITAR	41.805	0,01
TOTAL		41.216.037	8,16%
VALOR NOMINA MENSUAL DE PENSIONADOS		504.808.288	91,84%

Grafica No.6



Al hacer la selección de entidades concurrentes, se realizó un cálculo estimativo del valor total de las obligaciones que le correspondía a cada una. Vale la pena resaltar que estos valores son estimativos y no configuran el valor real de la deuda.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Consolidado cuotas partes pensionales por cobrar a las entidades concurrentes con mayor número de obligaciones

ITEM	ENTIDAD	TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR	TOTAL CUOTA PARTE INDEXADO	% CON RESPECTO AL TOTAL POR COBRAR	FECHA DE CORTE
1	CAJANAL	3.103.630.096	6.154.764.088	67,51	Abril 30 de 2007
2	MINISTERIO DE DEFENSA	377.408.175	708.908.258	7,78	Abril 30 de 2007
3	MUNICIPIO MOCOA	472.942.579	897.123.257	9,84	Abril 30 de 2007
4	MUNICIPIO VILLAGARZON	84.510.293	117.864.377	1,29	Mayo 31 de 2007
5	MUNICIPIO PUERTO ASIS	79.493.703	79.493.703	0,87	Abril 30 de 2007
6	GOBERNACION DE NARIÑO	131.570.946	131.570.946	1,44	Marzo 31 de 2007
7	POLICIA NACIONAL	249.822.047	672.207.901	7,37	Abril 30 de 2007
8	MUNICIPIO SANTIAGO	17.679.197	176.949.181	1,94	Diciembre de 2006
9	CAPRECOM	28.990.025	28.990.025	0,32	Junio 30 de 2007
10	MUNICIPIO DE COLON	89.889.788	159.122.095	1,75	Mayo 31 de 2007
11	CLUB MILITAR	2.544.166	2.855.373	0,03	Diciembre de 2007
12	MUNICIPIO PTO LEGUZAMO	12.539.535	15.051.550	0,17	Febrero 28 de 2007
13	INCORA	20.930.088	20.930.088	0,23	Enero 30 de 2007
14	CAJA AGRARIA	69.202.686	69.202.686	0,76	Marzo 31 de 2007
TOTAL \$		4.741.153.324	9.116.174.162	100	

Proyectando el recaudo por concepto de cuotas partes para la vigencia 2008, con un incremento del 6%, se espera que al tesoro departamental ingresen aproximadamente \$611 millones anuales.

Cuadro 9

Proyección de recaudo de cuotas partes para el año 2008

PROYECCION CUOTAS PARTES	2.007	2008
TOTAL INGRESOS MENSUALES	41.216.036	43.688.998
TOTAL INGRESO ANUAL	494.592.432	611.645.972
TOTAL VALOR MENSUAL GOBERNACION PUTUMAYO*	577.024.504	491.407.787
TOTAL VALOR ANUAL GOBERNACION PUTUMAYO*	6.490.291.528	6.879.709.018

Nota: * Valor calculado de las mesadas pensional a cargo de la Gobernación sin incluir cuota parte de otras entidades.

Es importante destacar que la proyección se realiza con base a los cobros adelantados a las entidades, sin contar las que están pendientes. Del mismo modo, en algunos casos algunas entidades han rechazado el pago de la cuota parte pensional, por esta razón se aclara que los valores son estimativos. Entre las entidades que rechazaron cuotas partes, se encuentran:

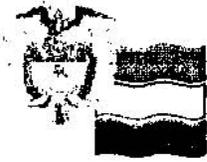
Municipio de Santiago (rechazó 3 Pensiones)

Municipio de Puerto Asis (rechazó 6 Pensiones)

Pendientes por confirmar (6 pensiones), con el Departamento de Nariño.

Ahora bien, en cuanto al total de la deuda hasta la fecha por parte de estas entidades en su gran mayoría se presenta la prescripción de que trata el artículo 4º de la Ley 1066 de 2006.

En la actualidad de las 204 pensiones se ha logrado llegar al cobro de las siguientes:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Consolidado ingresos de cuotas partes pensionales

N°	ENTIDAD	No. PENSIONES	PENSION POR JUBILACION	PENSION POR CONVENCIÓN	PENSION CON ACUERDO DE PAGO	VALOR RECUPERADO	FECHA DE CORTE
1	MUNICIPIO VILLAGARZON	17	1	16	13		
2	MUNICIPIO PUERTO ASIS	13	9	4	6	79.493.703	Abril 30 de 2007
3	NARIÑO	13	13		8	131.570.946	Abril 30 de 2007
4	CLUB MILITAR	1	1		1	2.855.373	Diciembre 30 de 2006
5	INCORA	1	1		1	20.930.088	Enero 30 de 2007
	TOTAL	45	25	70	29	234.850.110	

Con el Municipio de Villagarzón se celebró un acuerdo de pago que establece que se pagará la mitad de la deuda en el tiempo que queda de esta vigencia fiscal y la próxima se pagara la otra mitad.

Con el Municipio de Puerto Asís se logró recaudar el pago de 6 pensiones, las restantes; es decir 7 pensiones, están en proceso de revisión por cuanto en algunos casos no se elevó la respectiva consulta del proyecto de reconocimiento de pensión y en otros casos se pensionó a personas con declaraciones extrajudicial, razones por las cuales el Municipio se niega a reconocer la cuota parte asignada en la resolución.

Con el Departamento de Nariño se logró el recaudo de 8 pensiones con fecha de corte abril 30 de 2007; las restantes se encuentran en proceso de revisión de la documentación necesaria para llegar al cobro en las próximas fechas.

Con el Club Militar se recaudó cuotas partes pensionales hasta diciembre de 2006 y los cobros futuros se realizarán anualmente.

OBSERVACIONES

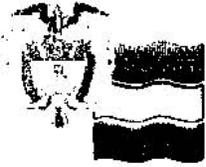
Dentro de la nómina de pensionados a cargo del Departamento existen 16 pensiones con cuotas partes pero no hay lugar al cobro por cuanto son las que corresponden a extrabajadores de la Licorera del Putumayo, Fondo de Licores o Fondo Ganadero, cuyas obligaciones se encuentran a cargo de la gobernación.

Es importante que la Gobernación del Putumayo debe adoptar un mecanismo que le permita el recaudo de las mismas, ya que las entidades deudoras pueden **interponer la prescripción extintiva** para efectos de no cancelar las cuotas partes no cobradas con anterioridad a tres años.

2. CUOTAS PARTES POR PAGAR: La administración departamental tiene aceptadas al momento 27 cuotas partes por pagar a diferentes entidades a nivel nacional, obteniendo así un 22.19% de promedio de participación en las pensiones reconocidas que por orden legal se deberían cancelar mensualmente a cada una de ellas.

La administración ha identificado hasta el momento 10 entidades con las cuales debe asumir el pago de cuotas partes pensionales así: CAJA AGRARIA, CEDENAR, CAPRECOM, INCORA, UNIVERSIDAD DE NARIÑO, ISS, AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, GOBERNACION DE NARIÑO, SUPERSOCIEDADES Y FOMPROM

Con algunas de ellas ya se han cancelado las deudas de acuerdo a las cuentas de cobro presentadas, así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Cuadro 11

Entidades con acuerdo de pago por cuotas partes pensionales

ITEM	ENTIDAD	VALOR PAGADO POR CUOTAS PARTES	FECHA DE CORTE
1	INCORA	69.405.217	Enero 30 de 2007
2	GOBERNACION DE NARIÑO	49.671.291	Mayo 31 de 2007
3	FONPRECON	26.865.436	30 de octubre de 2006
	TOTAL	145.941.944	30 de octubre de 2006

En la actualidad se han presentado cuentas de cobro de diferentes entidades con las cuales la administración departamental tiene un saldo pendiente así:

Cuadro 12

Cuentas de cobro cuotas partes pensionales que la administración tiene saldo pendiente

ITEM	ENTIDAD	TOTAL CUOTA PARTE	FECHA DE CORTE
1	CAJA AGRARIA	19.708.764	Agosto de 2007
2	CAPRECOM	32.703.508	Junio de 2007
3	ISS	3.173.352	Diciembre 30 de 2006
4	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	5.098.071	Julio de 2007
5	SUPERSOCIEDADES	4.574.282	Agosto de 2005
6	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	45.430.460	Diciembre 30 de 2006
	TOTAL	110.688.437	

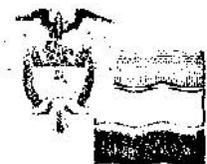
II. ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO

En concordancia con el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996, los ingresos del Departamento están constituidos por los Ingresos Corrientes, Contribuciones Parafiscales, Fondos Especiales, Recursos de Capital e Ingresos de los Establecimientos Públicos del Orden Departamental.

1. **Ingresos corrientes:** son recursos que regularmente percibe el Departamento y que no se originan por la variación en el patrimonio o creación de un pasivo. Están integrados por los Ingresos Tributarios y los Ingresos No Tributarios.

1.1 Ingresos Tributarios: Son gravámenes de carácter obligatorio a cargo de personas naturales o jurídicas fijados por leyes, dentro de estos se encuentran: los Impuestos al Consumo de Licores, Cervezas y Cigarrillos, el Impuesto sobre Vehículos Automotores, el Impuesto de Registro y Anotaciones y la Sobretasa a la Gasolina Motor, Estampillas pro desarrollo departamental, pro desarrollo fronterizo, pro electrificación rural y pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del adulto mayor, instituciones y centros de vida para la tercera edad.

Los impuestos al consumo de licores, cervezas y cigarrillos y la sobretasa a la gasolina motor, no tienen destinación específica; por lo tanto se utilizan para el pago de los gastos de funcionamiento de la administración departamental.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

El Impuesto de Registro y Anotaciones, tiene destinación específica, por que el párrafo del artículo 24 de la ordenanza No.279/99, ordena "El ciento por ciento del valor recaudado por el impuesto de registro se destinará al Fondo Territorial de Pensiones. Además El numeral 8 del artículo 2º de la Ley 549/99, dispuso que entre los recursos para cubrir los pasivos pensionales, a partir del 1o. de enero del año 2001, se encuentra el 20% del producto del impuesto de registro.

El producido de la Estampilla Prodesarrollo Departamental, se destina a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva; el de la Estampilla Prodesarrollo Fronterizo para contribuir a financiar el Plan de Inversiones en las zonas de fronteras, especialmente en infraestructura de transporte y vías, infraestructura y dotación en educación básica, media, técnica y superior, preservación del medio ambiente, investigación y estudios de asuntos fronterizos, agua potable, saneamiento básico, bibliotecas departamentales, proyectos derivados de los convenios de cooperación, integración y desarrollo del sector agropecuario; el de la estampilla Pro Electrificación Rural a Electrificación Rural, comprende instalación, mantenimiento, mejoras y ampliación del servicio; y el de la Estampilla de Pro Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, Instituciones y Centros de Vida para la Tercera Edad, a financiar dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad del Departamento del Putumayo, y los programas de prevención que se adelanten a través de la Gobernación en beneficio de la población de la tercera edad.

Marco legal de las tres primeras el Decreto Ley 1222 de 1986 y Ordenanzas No. 195/97 y de la última Ordenanza 407 de 2003.

El 20% de las estampillas se destinan al pago de los bonos pensionales, según lo dispuesto en la Ordenanza No.428/2004.

Ingresos No Tributarios: estos ingresos son impredecibles, debido a que no son constantes en el tiempo y obedecen a hechos coyunturales. Están constituidos por las Tasas (Derechos de Tránsito y Transporte), Multas, Participación del Impuesto al Valor Agregado - IVA, Participación por Regalías (ingresos por explotación de petróleo y oro), Participación en la Sobretasa Nacional al A.C.P.M, Participación producción, introducción y comercialización de licores, Sistema General de Participación sector educación, 30% del componente nuevo IVA cedido para financiar el deporte, Recursos derivados del 4% del IVA adicional a la telefonía móvil y Otros ingresos no tributarios (Publicación Gaceta Departamental, Aprovechamientos y Reintegros).

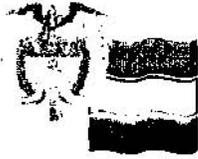
Los ingresos por concepto Participación del Impuesto al Valor Agregado – IVA, son de libre destinación de conformidad al decreto No.2447/1998.

Los recaudos por participación a que tiene derecho el Departamento por la explotación del petróleo, oro, platino, níquel y otros recursos no renovables, serán destinados a financiar proyectos de inversión social de conformidad al Plan de Desarrollo Departamental, según las Leyes 141/94 y 756/02. Y un 10% para el pago de mesadas pensionales (ordenanza 429/2004)

Los recaudos por concepto de participación en la Sobretasa Nacional al A.C.P.M., se destinan a vías y hasta un cuarenta por ciento (40%) de los ingresos se destinará para prepagar deuda interna, contraída antes de la vigencia de la Ley 488 del 24 de Diciembre de 1998, cuyos recursos se hubieren destinado a financiar proyectos o programas de inversión.

El 51% del recaudo por concepto de participación en la producción, introducción y comercialización de licores, se destinan a los servicios de salud y educación, ordenando mediante Ordenanza 469/2006 para dar cumplimiento del artículo 336 de la Constitución Política de Colombia y el 49% libre destinación.

Los recursos del Sistema General de Participación sector educación, se destinan a financiar los gastos de este sector en virtud de la Ley 715/2001.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

La Ley 788 de diciembre de 2002 (Reforma tributaria), incrementó el 4% al IVA del servicio de telefonía móvil, con el propósito de recaudar recursos destinados a la inversión social. Como también cedió a partir del 1° de enero de 2003, a los Departamentos y al Distrito Capital, en proporción al consumo en cada entidad territorial, el Impuesto al Valor Agregado IVA sobre los licores, vinos, aperitivos, y similares, nacionales y extranjeros, que no se encontraba cedido con destino al deporte y salud.

1. **Fondos Especiales:** constituyen fondos especiales en el orden departamental, los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por ordenanza y son: El impuesto al Consumo de Cigarrillos con destino al ente deportivo departamental (Ley 181/95), Convenio Mineducación-Departamento para el pago de mesadas pensionales a pensionados docentes y administrativos nacionalizados, Fondo de Seguridad Ciudadana (Ley 241/95 y Ley 418/97), Fondo Territorial de Pensiones y Fondo seccional de Salud (Ordenanza 194/1997).
2. **Recursos de Capital:** constituidos por los Recursos del Balance, los Recursos de Crédito Interno y Externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por la Asamblea Departamental, los Rendimientos de Operaciones Financieras, el Diferencial Cambiario y las Donaciones, Convenios Interadministrativos y de Cofinanciación, Rendimientos Financieros, Excedentes Financieros de Empresas Comerciales del Departamento, Rendimientos sobre Inversiones Financieras, Venta de Activos y Recuperación de Cartera.

III ESTRUCTURA DEL GASTO

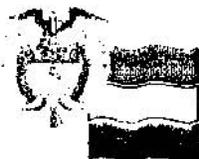
Los Gastos del Departamento están constituidos por los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión y Servicio de la Deuda.

1. **Gastos de Funcionamiento:** incluye las erogaciones para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento.

Entre los Gastos de Funcionamiento se contemplan las Transferencias a la Asamblea Departamental, Contraloría Departamental, Gastos Personales (Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos, Contribuciones Inherentes a la Nómina), transferencias de previsión social (Mesadas Pensionados Gobernación, Aporte Salud Pensionados, Gastos Funerarios Pensionados, Bonos Pensionales, Cuotas Partes por Pagar, Aporte Sistema General de Pensiones Jubilados, reconocimiento y pago nuevas pensiones e indemnizaciones sustitutivas a la pensión de vejez); Cesantías (Cesantías e Intereses Cesantías); Otras Transferencias de Previsión Social (Pago Pensionados Docentes y Administrativos – FER, Aporte Salud Pensionados Docentes y Administrativos FER, Gastos Funerarios Pensionados Docentes Administrativos FER, Transferencias FONPET) y Otras Transferencias Corrientes (Sentencias Judiciales y Transferencia Instituto Departamental del Deporte); Gastos Generales (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios, Impuestos, Tasas y Multas, Otros Gastos Generales) y Déficit Fiscal.

2. **Servicio de la Deuda:** corresponde a los pagos por capital e intereses de los créditos del Presupuesto General de La Nación.

3. **Inversión:** son aquellas erogaciones que se caracterizan por su retorno en términos de beneficio no inmediato sino en el futuro.



ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

IV. RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

La Relación Ingresos vs gastos, se estima en:

Cuadro 13

Ingresos VS Gastos

AÑO	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
2008	188.183.046,11	192.883.797,58	-4.700.751,47
2009	195.123.418,48	202.527.987,45	-7.404.568,97
2010	202.534.248,47	212.654.386,83	-10.120.138,35
2011	210.432.887,01	223.287.106,17	-12.854.219,16
2012	218.837.861,17	234.451.461,48	-15.613.600,31
2013	227.768.917,55	246.174.034,55	-18.405.117,00
2014	237.247.068,58	258.482.736,28	-21.235.667,70
2015	247.294.641,90	271.406.873,09	-24.112.231,19
2016	257.935.332,89	284.977.216,75	-27.041.883,85
2017	269.194.260,49	299.226.077,58	-30.031.817,09
2018	281.098.026,43	314.187.381,46	-33.089.355,04

Fuente: Proyecciones, Cálculos Secretaría Financiera

La Relación Ingresos Corrientes de Libre Destinación vs gastos de funcionamiento que computan para cumplir ley 617/2000, se estima en:

Cuadro 14

Cumplimiento Ley 617/2000

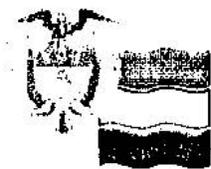
AÑO	INGRESOS	GASTOS	70% Ley 617	SUPERA LIMITE	%
2008	18.349.616,81	15.910.962,72	12.844.731,77	-3.066.230,95	87%
2009	19.267.097,65	16.706.510,85	13.486.968,36	-3.219.542,50	87%
2010	20.230.452,54	17.541.836,40	14.161.316,77	-3.380.519,62	87%
2011	21.241.975,16	18.418.928,22	14.869.382,61	-3.549.545,60	87%
2012	22.304.073,92	19.339.874,63	15.612.851,74	-3.727.022,88	87%
2013	23.419.277,62	20.306.868,36	16.393.494,33	-3.913.374,03	87%
2014	24.590.241,50	21.322.211,78	17.213.169,05	-4.109.042,73	87%
2015	25.819.753,57	22.388.322,36	18.073.827,50	-4.314.494,86	87%
2016	27.110.741,25	23.507.738,48	18.977.518,88	-4.530.219,61	87%
2017	28.466.278,31	24.683.125,41	19.926.394,82	-4.756.730,59	87%
2018	29.889.592,23	25.917.281,68	20.922.714,56	-4.994.567,12	87%

Fuente: Proyecciones, Cálculos Secretaría Financiera

V. ESTRATEGIAS DE RECAUDO

Las gestiones efectuadas a mejorar los ingresos Departamentales se encaminan a fortalecer las rentas a través de la ejecución del plan de acción elaborado y ejecutado por cada impuesto tales como:

Continuar con la contratación a través de la modalidad de outsourcing del Sistema Infoconsumo, el cual es una herramienta que ha permitido un control efectivo sobre los ingresos y salidas de mercancías gravadas con el impuesto al consumo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Actualizar el convenio de cooperación suscrito entre el Departamento del Putumayo y la Policía Nacional, con el objeto de realizar aprehensiones de mercancías constitutivas de fraude a las rentas. Convenio que se encuentra vigente y operando y sus resultados han sido satisfactorios, se han decomisado licores adulterados y de contrabando.

Para controlar los productos que legalmente se introducen al Departamento, se continuará con la señalización de productos que generan impuesto, señalización que debe contener características básicas de seguridad y codificación.

Capacitar al personal de la Policía Nacional que labora en las diferentes estaciones del Departamento, con el objeto de dar a conocer la normatividad vigente y los procedimientos en materia de aprehensiones de mercancías constitutivas de fraude a las Rentas Departamentales.

Continuidad en el proceso de fiscalización y cobro coactivo del impuesto sobre vehículos automotores, para lograr la recuperación de cartera.

Celebración de nuevos convenios de intercambio de Licores y actualización de los ya suscritos, con el fin de abrir el mercado de los licores e incrementar las rentas por Impuesto al Consumo, y mantener un mercado competitivo.

Como medida para crear conciencia tributaria y dar a conocer las obligaciones que tienen los contribuyentes frente a los impuestos que recauda el Departamento, se emitirán mensajes radiales y escritos alusivos a contrarrestar la evasión de impuestos Departamentales.

Realizar constantemente el cruce de información con Tránsito Departamental y Municipal, con el fin de actualizar la base de datos existente en la sección de Rentas, así mismo efectuar fiscalización sobre los vehículos y motocicletas que se han matriculado recientemente y que puedan estar evadiendo el impuesto por omisión o desconocimiento.

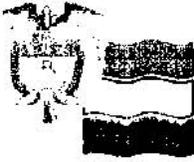
DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Teniendo en cuenta que el problema de las finanzas departamentales es estructural, debido a la carga pensional, y que el Departamento no provisionó recursos, ni cuenta con ellos, con el fin de constituir un Patrimonio Autónomo, para que con los rendimientos financieros se paguen las obligaciones pensionales, la estrategia a adoptar es gestionar ante La Nación para que se reglamente el literal n) del artículo 2º, de la Ley 797/2003, que dispuso: "...La Nación podrá, a partir de la vigencia de la presente Ley, asumir gradualmente el pago de las prestaciones y mesadas pensionales de los pensionados que adquirieron su derecho con anterioridad al 04 de julio de 1991, en los nuevos departamentos creados en virtud del artículo 309 de la Constitución Nacional..." y asuma el pago de 218 pensionados por un valor mensual de \$ 155.000.000 aproximadamente

Lo anterior teniendo en cuenta que el Departamento del Putumayo, hasta el 4 de Julio de 1991, hizo parte de los antiguos Territorios Nacionales, y era administrado por el Ministerio del Interior a través DAINCO- Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias, y para ese entonces todos los gastos en que incurría la Intendencia, incluida la nómina de pensionados, estaban a cargo de la Nación.

Según el informe de viabilidad fiscal del Departamento el creciente costo pensional es uno de los principales riesgos financieros del Departamento y recomiendan implementar el proceso de revisión sobre la legalidad de pensiones y cobro de cuotas partes.

Con estas estrategias se pretende disminuir los gastos de funcionamiento que computan dentro del límite Ley 617/2000 y dar cumplimiento con esta Ley.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

VI OBJETIVOS PLAN FINANCIERO EN CUANTO A INGRESOS

OBJETIVO FISCAL

Incrementar el recaudo de los Impuestos de Vehículos Automotores, Registro Ley 223, Estampillas Departamentales y Impuesto al Consumo y/o licores monopolizados para la vigencia 2008.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

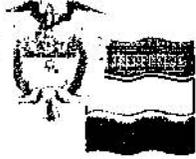
1. Actualizar y depurar la base de datos del parque automotor del Departamento, que son objeto de impuesto.
2. Divulgar por medios masivos las normas tributarias vigentes (Causacion, Hecho generador del impuesto, sanciones, calendario tributario)
3. Cruzar permanente la información entre las oficinas de Transito y Transporte Municipal y Departamental.
4. Intensificar el proceso de fiscalización y cobro de los impuestos a los contribuyentes morosos y omisos.
5. Socializar y verificar los actos y documentos sujetos de adhesión de estampillas.

ÁREA ESTRATÉGICA:

**INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CERVEZAS Y CAGARRILLOS**

ACCIONES

1. Continuar con la sistematización y automatización del Impuesto sobre Vehículos Automotores - registro y anotaciones.
2. Realizar operativos de campo mensuales en coordinación con la Policía Nacional y funcionarios de Transito y Transporte Municipal.
3. Prestar al contribuyente el servicio de consulta de estado de cuenta de su vehículo.
4. Emitir durante el año publicaciones radiales y escritas, alusiva a impuestos departamentales.
5. Apertura de procesos tributarios como: requerimientos especiales, liquidación oficial de revisión, pliego de cargos, resoluciones de sanción, emplazamientos para declarar, liquidación oficial de aforo y cobro administrativo coactivo.
6. Socializar la Ordenanza 509 de Junio 28 de 2007, mediante la cual se establece la obligación permanente de los organismos de transito para el reporte de las novedades o modificaciones registradas de los vehículos gravados con el impuesto Departamental respectivo.
7. Diseñar un manual de procedimientos para el reporte y actualización de la información de vehículos a matricular, a radicar o a trasladar, y socializarlo con las oficinas competentes.
8. Actualizar el Código de Rentas de acuerdo a las normas tributarias vigentes y presentar el proyecto de Ordenanza para su adopción.
9. Realizar auditorías mensuales al personal de apoyo de la Sección de Rentas ubicados en de los Municipios de Puerto Asís y Santiago, para verificar y controlar el trabajo realizado en cada una de estas Zonas.
10. Capacitar al personal de la Policía Nacional sobre el proceso de aprehensión de mercancía evasora de impuestos departamentales.
11. Enviar comunicaciones a los contribuyentes que se encuentren pendiente por declarar el impuesto sobre vehículos automotores de la vigencia 2008.
12. Enviar comunicaciones a las Instituciones que posean vehículos oficiales matriculados en el Departamento, para recordarles la oportunidad del pago del impuesto de la vigencia.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

13. Tomar medidas sancionatorias y coercitivas sobre los infractores reincidentes a las rentas departamentales.
14. Constituir la Sociedad de Capital Publico Departamental de conformidad a lo dispuesto en la Ley 643 del 2001.
15. Elaborar un instructivo referente al impuesto al consumo, vehículos automotores y registro y anotaciones, dirigido a expendedores, distribuidores, importadores y responsables del pago de impuesto.

METAS:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

- Incrementar el recaudo en un 50% para la vigencia 2008
- Depurar la base de datos en un 80%
- Recuperar cartera de contribuyentes omisos y morosos en un 50%

IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223

- Incrementar el recaudo en un 60% para la vigencia 2008

IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES NACIONALES

- Incrementar en un 10% el recaudo para la vigencia 2008

OBJETIVOS FINANCIEROS:

Efectuar el cobro por concepto de cuotas partes a las diferentes entidades, utilizando como herramienta lo señalado en el artículo 72 del Decreto reglamentario No. 1848 de noviembre 4 de 1969 y la Ley 1066 de julio de 2006.

Lograr el oportuno recaudo, asignación, contabilización, administración y control de los recursos financieros de cuotas partes por cobrar destinados para cubrir la carga pensional del departamento.

ÁREA ESTRATÉGICA:

FONDOS ESPECIALES

Fondo Territorial de Pensiones - Cuotas partes vigencia 2008

ACCIONES:

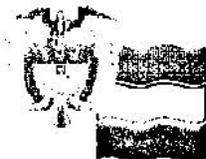
1. Enviar la cuenta de cobro a cada entidad, anexando la liquidación individual de cada pensionado y la correspondiente proyección de cálculo anual de cuota parte.
2. Iniciar el cobro coactivo en caso de incumplimiento las obligaciones (artículo 72 del Decreto reglamentario No. 1848 de noviembre 4 de 1969).

META:

Recaudar por concepto de cuotas partes pensionales de la vigencia 2008, la suma de \$611.645.972.

VII EVALUACIÓN DE METAS Y ESTRATEGIAS VIGENCIA FISCAL 2007

- En lo referente a la depuración de la base de datos del impuesto sobre vehículos automotores, progresivamente se ha avanzado en la actualización, es de anotar que no se cuenta con la colaboración de las oficinas de tránsitos municipales y departamental, ya que estas no reportan las novedades de matriculas recientes, traslados y radicaciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

- Sistematización y automatización del Impuesto sobre Vehículos Automotores. Estrategia cumplida, se celebró contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de outsourcing con la firma Sistemas y Computadores S.A.
- Realización de dos (2) operativos de campo al mes en coordinación con la Policía Nacional. Se cumplió pero no en la intensidad de operativos planteados, se realizaron trimestralmente con cubrimiento en todo el departamento.
- Prestar al contribuyente el servicio de consulta de estado de cuenta de su vehículo. Se cumplió instalando una máquina de consulta ubicada en la entidad financiera recaudadora del impuesto sobre vehículos automotores, Banco BBVA Colombia.
- Emisión masiva durante el año, de volantes y publicaciones radiales y en prensa. Se cumplió.
- Apertura de los procesos tributarios como: requerimientos especiales, Liquidación oficial de revisión, pliego de cargos, resoluciones de sanción, emplazamientos para declarar, liquidación oficial de aforo. Acción cumplida, ya se culminó la etapa de fiscalización de algunos vehículos morosos y se inició con el cobro administrativo coactivo, lográndose los siguientes resultados:
 - Cierre por pago total a 205 expedientes para recuperación de cartera total de \$33.710.000.00.
 - Cierre por novedad en 38 expedientes para un total recaudado de \$5.964.000.00.
 - Se adelantaron medidas cautelares dentro del procedimiento de cobro administrativo coactivo como la inscripción de embargo de 40 vehículos y 1.654 vehículos están en trámite para la inscripción de la medida cautelar.
 - Se suscribieron acuerdos de pago por parte de los contribuyentes morosos recaudando \$7.961.182.00
- Sistematización y automatización del impuesto de registro. Estrategia cumplida, se celebró adicional al contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de outsourcing con la firma Sistemas y Computadores S.A, hasta el mes de marzo de 2008.
- Presentación de proyectos de Ordenanzas con el fin de actualizar el capítulo de estampillas Departamentales (Código de Rentas) de acuerdo a las normas tributarias vigentes. Actividad Realizada.
- Realizar visitas trimestrales a los Hospitales Departamentales para verificar la obligatoriedad de la estampilla en todos los actos establecidos en la Ordenanza 412 de Julio 16 de 2003. Se cumplió.
- Elaboración y socialización del manual No. 1, de apoyo a la gestión Tributaria (Impuesto al Consumo de Licores, Cervezas y Cigarrillos Nacionales y Extranjeros).

VIII PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS
PARA LOS AÑOS 2008 - 2018

CONSIDERACIONES PARA LA PROYECCION DE LOS INGRESOS

Se proyectó el presupuesto del 2008 planteando cuatro (4) escenarios tomando como base los recaudos de las vigencias fiscales 2002 a 2006, con las proyecciones geométrica, lineal, instantánea continuada y mínimos cuadrados; para algunas rentas se tomó el presupuesto de la vigencia 2007 incrementándolo según la tasa de inflación esperada para el 2008 (5%) y para otras rentas las proyecciones enviadas por las diferentes entidades, secretarías, oficinas y secciones tanto del orden nacional como departamental.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

De estas proyecciones se escogió una para cada renta, teniendo en cuenta las características de ellas, las políticas económicas del orden nacional, la situación de orden público, y el plan de acción de la Sección de Rentas, entre otros aspectos coyunturales y estructurales. Las proyecciones a partir de la vigencia 2009 se realizaron incrementándoles el 5%.

Considerando que los recursos por participación regalías petroleras, provienen de la explotación de un recurso natural no renovable, estos se proyectaron con una disminución tomando como base la meta de inflación del 5%. (ver anexo 3)

CONSIDERACIONES PARA LA PROYECCION DE LOS GASTOS.

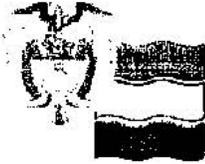
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Ver Anexo 4)

- Las proyecciones para la vigencia 2008, tanto de servicios personales como los gastos generales se tomaron con base en la información reportada por la Secretaría General y de Gobierno y del 2009 en adelante se incrementaron con el 5%.
- La transferencia a la Asamblea se proyectó con base en lo dispuesto en los artículos 8º, 28º y 29º la Ley 617/2000, y además se tomo el promedio de crecimiento del salario mínimo legal mensual de cinco años atrás (6.91%), del 2009 en adelante se aplico el 5%.
- La Transferencias a Contraloría (artículo 9º la Ley 617/2000) y FONPET (Ley 549/99), tomando la proyección de los Ingresos corrientes de libre destinación, del 2009 en adelante se aplico el 5%.
- Las transferencias de previsión social se pronosticaron con base a la proyección presentada por el fondo territorial de pensiones, del 2009 en adelante se aplico el 5%.
- Los gastos de funcionamiento en favor de terceros con base en la proyección de ingresos, del 2009 en adelante se aplico el 5%.

GASTOS DE INVERSIÓN

Los gastos de inversión se proyectaron con base en la proyección de los ingresos con destinación específica para inversión y se incluyeron las vigencias futuras aprobadas por Ordenanza No. 517 del 20 de agosto del 2007 para financiar el Plan de Aguas Departamental. (Ver Anexo 4)

El servicio de la deuda con base en el plan de pagos del crédito con La Nación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

2. METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

El superávit primario del Departamento para el 2008, se estimo teniendo en cuenta las proyecciones de ingresos y gastos.

Teniendo en cuenta que uno de los principales problemas de las finanzas departamentales es la carga pensional, se plantean dos escenarios para determinar el superávit primario, así:

1. Continuar asumiendo la carga pensional, sin realizar gestiones para disminuirla.

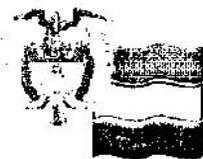
Cuadro 15
Superávit primario (miles \$)

AÑO	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
2008	188.183.046,11	192.039.830,64	-3.856.784,54
2009	195.123.418,48	201.718.883,18	-6.595.464,70
2010	202.534.248,47	211.880.145,22	-9.345.896,75
2011	210.432.887,01	222.547.727,22	-12.114.840,21
2012	218.837.861,17	233.746.945,19	-14.909.084,02
2013	227.768.917,55	245.504.380,93	-17.735.463,38
2014	237.247.068,58	257.847.945,32	-20.600.876,74
2015	247.294.641,90	270.806.944,79	-23.512.302,89
2016	257.935.332,89	284.412.151,11	-26.476.818,21
2017	269.194.260,49	298.695.874,61	-29.501.614,11
2018	281.098.026,43	313.692.041,15	-32.594.014,72

Fuente: Cálculos Secretaría con base a proyecciones de ingresos y gastos y plan de amortización crédito con la Nación

Teniendo en cuenta el análisis de fuentes y usos, se obtiene lo siguiente:

- En la vigencia fiscal 2008 y siguientes, Déficit en Inversión, que se atribuye a que en las proyecciones reportadas por la Secretaría de Educación y Cultura, los ingresos del Sistema General de Participaciones del sector educación son inferiores a los gastos, por lo tanto se recomienda que al iniciar cada vigencia se expida un decreto de aplazamiento de las partidas desfinanciadas hasta tanto el gobierno nacional defina la transferencia que por este concepto le corresponde al Departamento del Putumayo, una vez se fije el valor realizar los ajustes pertinentes.
- En la vigencia fiscal 2008 y siguientes, comparando los ingresos que financian los gastos de funcionamiento con estos, se presenta superávit, pero este superávit corresponde a recursos de destinación específica para financiar pasivo pensional, como son 10% participación regalías, cuotas parte pensiones e impuesto de registro y anotación, los cuales no son clasificados como ingresos corrientes de libre destinación, por lo tanto no financian gastos diferentes a los relacionados con pensiones ni gastos de inversión.
- Por lo anterior se concluye, que con el superávit en gastos de funcionamiento se debe constituir un Patrimonio Autónomo, compromiso adquirido en el convenio de desempeño, y gradualmente con los rendimientos financieros gradualmente ir financiado algunas pensiones, de tal manera que se liberen gastos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Pág 174

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

2. Disminuir la carga pensional en un 40%, por revocatoria de pensiones, atendiendo las recomendaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y que la Nación asuma el pago de 218 pensiones, por un valor mensual de \$ 155.000.000 aproximadamente.

Cuadro 16
Superávit primario (miles \$)

AÑO	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
2008	188.183.046,11	189.016.432,85	-833.386,74
2009	195.123.418,48	198.544.315,50	-3.420.897,01
2010	202.534.248,47	208.546.849,15	-6.012.600,67
2011	210.432.887,01	219.047.766,34	-8.614.879,33
2012	218.837.861,17	230.071.986,27	-11.234.125,10
2013	227.768.917,55	241.645.674,06	-13.876.756,51
2014	237.247.068,58	253.796.303,11	-16.549.234,53
2015	247.294.641,90	266.552.720,47	-19.258.078,57
2016	257.935.332,89	279.980.078,23	-22.044.745,34
2017	269.194.260,49	294.005.592,29	-24.811.331,80
2018	281.098.026,43	308.767.244,72	-27.669.218,29

Con este es escenario, el déficit, en cada vigencia, se reduce aproximadamente en \$3.000 millones de pesos, pero como ya se manifestó anteriormente, se presenta déficit en inversión con los recursos del SGP para educación y superávit en funcionamiento con recursos de destinación específica para pensiones, por lo tanto, al igual que en el primer escenario, se recomienda ajustar los gastos de educación a los valores fijados por el gobierno nacional y constituir patrimonio autónomo con el superávit de funcionamiento.

3. DEUDA PÚBLICA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

El monto total de la Deuda Pública Departamental del Putumayo a 30 de septiembre del 2007 ascendió a \$5.480.495.705,88, distribuidos así:

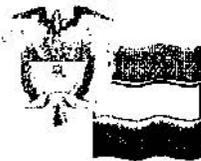
Capital: 5.229.399.237,59

Intereses corrientes: 251.096.468,28

Los indicadores intereses/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes se ubicaron en el 4% y 24%, respectivamente, lo que indica que el Departamento tiene capacidad de pago, según la Ley 358/97.

Cuadro 17
Capacidad de endeudamiento vigencia 2007

CONCEPTO	2007
1. INGRESOS	
A. TRIBUTARIOS	10.339.725,00
B. NO TRIBUTARIOS	3.583.946,58
C. RECURSOS DEL BALANCE	9.127.777,41
D. REGALIAS	17.702.275,44
E. PARTICIPACION EN LAS RENTAS DE LA NACION	6.092.990,13
G. INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	1.786.230,05
H. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	737.954,41
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	49.370.899,02
2. EGRESOS	
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.547.638,79
B. TRANSFERENCIAS CONTRALORIA Y ASAMBLEA	1.912.798,91
D. DEFICIT	3.682,85



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

TOTAL GASTOS	15.464.120,55
AHORRO OPERACIONAL	33.906.778,47
INTERESES DE LA DEUDA CAUSADOS Y PAGADOS	1.396.590,82
INDICADOR INTERESES/AHORRO OPERACIONAL	4%
SALDO DE LA DEUDA EN LA PRESENTE VIGENCIA	5.229.399,24
AMORTIZACIONES EFECTIVAS A LA FECHA	
COMPROMETIDO PLAN DE AGUAS	6.696.036,12
SALDO DE LA DEUDA	11.925.435,36
INDICADOR SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS CORRIENTES	24%

Mediante Ordenanza No. 518 del 2007 la Asamblea Departamental Autorizo al Gobernador del Departamento del Putumayo, para negociar empréstitos y gestionar créditos con la banca Nacional, Multilateral o similar para el Departamento, con el fin de apalancar y soportar el Plan de obras e Inversiones resultante de la estructuración del Plan Vial Regional, hasta por la suma de \$35 mil millones de pesos.

Calculando la capacidad de pago incluidas las vigencias futuras y este crédito, y proyectando los ingresos y gastos de acuerdo a la Ley 358 de 1997, en la vigencia 2008 se superaría el indicador del saldo de la deuda vs ingresos corrientes en un punto los que significa que el Departamento no tiene capacidad de pago ya que este debe ubicarse en el 80%. (Ver anexo No. 5)

PROYECCIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA

Las proyecciones se tomaron con base en las condiciones financieras planteadas en el OTROSI No. 1 al contrato de reestructuración celebrado el 27 de marzo de 2001 a créditos del Presupuesto otorgados por La Nación al Departamento.

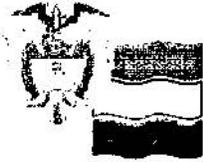
Cuadro 18

Proyección servicio de la deuda Créditos del Presupuesto de la Nación.

AÑO	INTERESES	CAPITAL	TOTAL	SALDO
2008	379.131.444,73	464.835.487,79	843.966.932,51	4.764.563.749,80
2009	344.268.783,14	464.835.487,79	809.104.270,93	4.299.728.262,02
2010	309.406.121,56	464.835.487,79	774.241.609,34	3.834.892.774,23
2011	274.543.459,97	464.835.487,79	739.378.947,76	3.370.057.286,45
2012	239.680.798,39	464.835.487,79	704.516.286,18	2.905.221.798,66
2013	204.818.136,81	464.835.487,79	669.653.624,59	2.440.386.310,88
2014	169.955.475,22	464.835.487,79	634.790.963,01	1.975.550.823,09
2015	135.092.813,64	464.835.487,79	599.928.301,42	1.510.715.335,30
2016	100.230.152,05	464.835.487,79	565.065.639,84	1.045.879.847,52
2017	65.367.490,47	464.835.487,79	530.202.978,26	581.044.359,73
2018	30.504.828,89	464.835.487,79	495.340.316,67	116.208.871,95
2019	2.178.916,35	116.208.871,95	118.387.788,30	0,00
TOTAL	3.651.769.237,19	5.229.399.237,59	8.881.168.474,78	

Teniendo en cuenta la Asamblea Departamental autorizó al Gobernador para gestionar un crédito con el propósito de financiar el Plan Vial Regional, se proyectó el servicio de la deuda incluido este crédito, bajo las siguientes condiciones financieras:

- Período de gracia de 5 años.
- Período de amortización hasta de 20 años
- Tasa de interés (Libor + 35 puntos básicos)=5.72% anual
- Comisión de compromiso 0.1%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Pág 176

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

- Los intereses causados y no pagados se acumularán para ser cancelado en 20 cuotas iguales diferidas, pagaderas anualmente

Cuadro 19

Proyección servicio de la deuda Créditos del Presupuesto de la Nación incluido crédito más

INTERESES	INTERESES	CAPITAL	TOTAL	SALDO
				40.229.399.237,59
2008	379.131.444,73	464.835.487,79	843.966.932,51	39.764.563.749,80
2009	344.268.783,14	464.835.487,79	809.104.270,93	39.299.728.262,02
2010	309.406.121,56	464.835.487,79	774.241.609,34	38.834.892.774,23
2011	274.543.459,97	464.835.487,79	739.378.947,76	38.370.057.286,45
2012	2.909.014.131,72	2.798.168.821,12	5.707.182.952,84	35.571.888.465,33
2013	2.740.684.803,47	2.798.168.821,12	5.538.853.624,59	32.773.719.644,21
2014	2.572.355.475,22	2.798.168.821,12	5.370.524.296,34	29.975.550.823,09
2015	2.404.026.146,97	2.798.168.821,12	5.202.194.968,09	27.177.382.001,97
2016	2.235.696.818,72	2.798.168.821,12	5.033.865.639,84	24.379.213.180,85
2017	2.067.367.490,47	2.798.168.821,12	4.865.536.311,59	21.581.044.359,73
2018	1.899.038.162,22	2.798.168.821,12	4.697.206.983,34	18.782.875.538,61
2019	1.737.245.583,02	2.449.542.205,28	4.186.787.788,30	16.333.333.333,33
2020	3.856.778.421,21	2.333.333.333,33	6.190.111.754,54	14.000.000.000,00
2021	1.468.133.333,33	2.333.333.333,33	3.801.466.666,67	11.666.666.666,67
2022	1.334.666.666,67	2.333.333.333,33	3.668.000.000,00	9.333.333.333,33
2023	1.201.200.000,00	2.333.333.333,33	3.534.533.333,33	7.000.000.000,00
2024	1.067.733.333,33	2.333.333.333,33	3.401.066.666,67	4.666.666.666,67
2025	934.266.666,67	2.333.333.333,33	3.267.600.000,00	2.333.333.333,33
2026	800.800.000,00	2.333.333.333,33	3.134.133.333,33	0,00
TOTAL	30.536.356.842,42	40.229.399.237,59	70.765.756.080,01	

4 RESULTADO VIGENCIA ANTERIOR

Según el informe sobre la VIABILIDAD FISCAL DE LOS DEPARTAMENTOS, de la Dirección de Apoyo Fiscal, para el cierre de la vigencia fiscal 2006 el departamento registró superávit total, presupuestal y primario en \$15.422 millones.

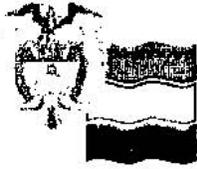
5 PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

Según información de la Oficina Jurídica Departamental el valor de los procesos de posible condena asciende a la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.036.460.000).

La Secretaría de Educación reporto un pasivo con el Fondo de Prestaciones Sociales que asciende a la suma de \$2.391.669.570 y la Previsora S.A hace el cobro por el valor de \$6.804.699.018,00. Al respecto se hace necesario depurar esta información para establecer realmente cual es pasivo a pagar y gestionar ante el Ministerio de Educación un acuerdo de pago.

Igualmente, a partir del 1ro de enero del 2008, no se deben proveer vacantes de docentes con nombramiento provisional hasta tanto el número de plazas asignadas coincida con las aprobadas por el Ministerio de Educación.

El Departamento Administrativo de Salud reporta unas cuentas por pagar en el servicio de salud por valor de \$4.174.098.230,00 y glosas de vigencias anteriores por valor de \$1.077.321.275,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental**

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Teniendo en cuenta que en Plan de Desarrollo Nacional permite utilizar los recursos ahorrados en el FAEP para cancelar deudas contraídas con IPS y ARS por concepto de prestación de servicios de SALUD, se debe gestionar para acceder estos recursos y cubrir esta deuda.

También se encuentra pendiente el pasivo que resulte tanto de la liquidación de la Industria Licorera del Putumayo como el de la Comercializadora de Licores de Putumayo, proyectados ascienden a \$6.000 millones aproximadamente.

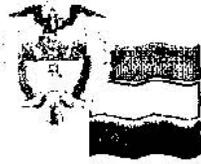
Según reporte de contabilidad, en el Balance de prueba General con corte 30 de junio de 2007, los pasivos ascienden a la suma de \$54.757.808.000.

Fdo. DORIS YOLANDA BENAVIDES MEJIA, Secretaria Financiero Departamental

**ANEXO 1
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARIA FINANCIERA**

ANÁLISIS V- H INTEGRADO 2005-2008

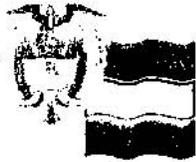
CONCEPTO	Cifras miles de pesos corrientes		Cifras miles de pesos constantes		Variación % real 2006-2005	Participación % Ingresos 2006
	RECAUDADO	RECAUDADO	RECAUDADO	RECAUDADO		
	31/12/2005	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2006		
INGRESOS CORRIENTES	132.038.883	134.532.774	126.043.017	123.477.098	-2,04%	82,65%
TRIBUTARIOS	10.494.135	10.940.500	10.017.598	10.042.039	0,24%	6,72%
IMPUESTOS DIRECTOS	619.895	654.124	591.660	600.408	1,48%	0,40%
- Impuesto sobre vehículos automotores	159.307	149.404	180.710	137.135	-24,11%	0,09%
- Impuesto registro y anotaciones	430.498	504.720	410.949	463.271	12,73%	0,31%
IMPUESTOS INDIRECTOS	9.874.330	10.286.376	9.425.938	9.441.633	0,17%	6,32%
Impuesto consumo licores, vinos, aperitivos y similares	184.268	59.402	175.900	54.524	-69,00%	0,04%
- Impuesto consumo licores, vinos, aperitivos y similares nacionales	143.164	58.287	136.063	53.500	-60,85%	0,04%
- Impuesto consumo licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros	41.104	1.115	39.237	1.023	-97,39%	0,00%
Impuesto consumo cervezas, sifones y refajos	4.895.124	5.564.695	4.672.837	5.107.708	9,31%	3,42%
- Impuesto consumo cervezas, sifones y refajos nacionales	4.894.051	5.564.062	4.671.813	5.107.127	9,32%	3,42%
- Impuesto consumo cervezas, sifones y refajos extranjeros	1.072	633	1.024	581	-43,23%	0,00%
Impuesto consumo cigarrillos y tabaco elaborado	1.454.516	1.570.471	1.388.467	1.441.500	3,82%	0,96%
- Impuesto consumo cigarrillos y tabaco elaborado nacionales	1.440.057	1.569.041	1.374.664	1.440.187	4,77%	0,96%
- Impuesto consumo cigarrillos y tabaco elaborado extranjeros	14.459	1.430	13.803	1.313	-90,49%	0,00%
Otros Impuestos Indirectos	3.340.423	3.091.808	3.188.735	2.837.901	-11,00%	1,90%
- Sobretasa a la Gasolina Motor	2.289.795	2.295.601	2.185.815	2.107.081	-3,60%	1,41%
- Estampilla pro-electricidad rural	271.227	218.268	258.911	200.343	-22,82%	0,13%
- Estampilla pro-desarrollo Fronterizo	258.280	193.956	246.552	178.028	-27,79%	0,12%
- Estampilla pro-desarrollo Departamental	262.011	193.115	250.114	177.256	-29,13%	0,12%
- Estampilla Probienestar del Anciano	259.109	190.868	247.343	175.193	-29,17%	0,12%
NO TRIBUTARIOS	121.544.748	123.592.274	116.025.419	113.435.059	-2,23%	75,92%
TASAS	1.214	8.180	1.159		-100,00%	0,01%
- Derechos de tránsito y transporte	1.214	8.180	1.159	7.508	547,89%	0,01%
MULTAS	8.461	0	8.077	0	-100,00%	0,00%
- Otras multas	8.461	0	8.077	0	-100,00%	0,00%
APORTES Y PARTICIPACIONES	121.064.553	123.198.464	115.567.030	113.081.098	-2,15%	75,68%
- Participación Impuesto al Valor Agregado IVA	4.264.367	4.065.771	4.089.815	3.731.880	-8,75%	2,60%
- Reserva Impuesto al Valor Agregado IVA	413.243	472.330	394.478	433.541	9,90%	0,29%
- Participación en producción, Introducción y Comercialización de Licores	2.839.039	3.111.770	2.710.118	2.856.224	5,39%	1,91%
- Participación por regalías petroleras	20.430.522	27.182.805	19.502.775	24.950.485	27,93%	16,70%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Participación Sobretasa al ACPM	704.273	675.759	672.292	803.839	19,57%	0,54%
Sistema General de Participaciones	91.990.899	87.238.068	87.813.606	80.073.860	-8,81%	53,55%
Participación por Regalías Auríferas	2.325		2.219	0	-100,00%	0,00%
Reintegro Regalías Educación 2004	207.455		198.034	0	-100,00%	0,00%
4% del IVA Adicional a la Telefonía Móvil	173.256	244.414	165.369	224.342	35,65%	0,15%
30% del componente nuevo Iva cedido para financiar al deporte	19.175	7.547	18.304	6.927	-62,15%	0,00%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	470.519	385.630	449.153	353.981	-21,19%	0,24%
Aprovechamientos	33.045		31.544	0	-100,00%	0,00%
Publicación gaceta departamental	328.588	266.090	313.667	244.238	-22,13%	0,16%
Derechos Sistemización Impuesto de Registro y Vehículo Automotores	108.887	119.540	103.942	109.723	5,56%	0,07%
FONDOS ESPECIALES	28.527.105	1.387.070	27.231.694	1.254.803	-95,39%	0,84%
Impuesto al consumo de cigarrillos (Ley 181/95)	245.177	320.704	234.044	294.367	25,77%	0,20%
Convenio Mineducación-Pago de pensiones	1.165.184	948.989	1.112.274	871.056	-21,69%	0,58%
Fondo de seguridad ciudadana	35.731		34.108	0	-100,00%	0,00%
Cuentas de Fiscalización de entes Descentralizados del orden Territorial	85.597	97.377	81.710	89.380	9,39%	0,06%
FONDO SECCIONAL DE SALUD	26.995.416		25.769.558	0	-100,00%	0,00%
RECURSOS DE CAPITAL	24.610.469	26.883.881	23.492.911	24.676.109	5,04%	16,52%
Convenios interadministrativos y de cofinanciación	4.460.063	6.860.811	4.257.532	6.297.384	47,91%	4,21%
Rendimientos financieros de convenios	246.319		235.134	0	-100,00%	0,00%
Rendimientos Financieros Sistema General de Participaciones	474.106	305.393	452.577	280.313	-38,06%	0,19%
Rendimientos financieros Regalías	639.731	648.455	610.681	595.202	-2,53%	0,40%
Rendimientos Financieros Participación sobre el ACPM	32.305		30.838	0	-100,00%	0,00%
Rendimientos Financieros Estampilla Proelectrificación Rural	17.989	13.829	17.172	12.693	-26,08%	0,01%
Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	11.584	13.805	11.058	12.671	14,59%	0,01%
Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	11.293	14.223	10.781	13.055	21,10%	0,01%
Rendimientos Financieros Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	11.989	12.502	11.445	11.475	0,27%	0,01%
Rendimientos Financieros Impuesto Registro y Anotaciones	12.476		11.909	0	-100,00%	0,00%
Rendimientos Financieros Impuesto Consumo productos extranjeros	608		580	0	-100,00%	0,00%
Rendimientos Financieros 4% Iva a la Telefonía Móvil	8.186		7.814	0	-100,00%	0,00%
Otros rendimientos financieros	12.440		11.875	0	-100,00%	0,00%
Recuperación de cartera	228.083		217.725	0	-100,00%	0,00%
Recursos del balance	18.443.297	19.014.883	17.605.789	17.453.315	-0,87%	11,66%
Participación regalías petrolíferas	4.922.523	3.186.016	4.698.992	2.924.372	-37,77%	1,96%
- Superávit fiscal	860.323		821.256	0	-100,00%	0,00%
Estampilla pro-desarrollo Fronterizo	195.604	102.669	186.722	94.238	-49,53%	0,06%
- Estampilla pro-desarrollo Departamental	153.262	338.160	146.303	310.389	112,16%	0,21%
- Estampilla Pro bienestar del Anciano	195.340	266.529	186.470	244.641	31,20%	0,16%
- Rendimientos Financieros Estampilla Pro electrificación Rural	15.675	13.413	14.963	12.311	-17,72%	0,01%
- Rendimientos Financieros Estampilla pro-desarrollo Fronterizo	2.133	13.766	2.036	12.636	520,50%	0,01%
- Rendimientos Financieros Estampilla pro-desarrollo Departamental	2.129	23.397	2.033	21.476	955,59%	0,01%
- Rendimientos Financieros Estampilla pro-Bienestar del Anciano	2.128	17.348	2.031	15.923	684,05%	0,01%
- 4% del IVA Adicional a la Telefonía Móvil	125.593	190.690	119.890	175.030	45,99%	0,12%
- Rendimientos 4% del IVA Adicional a la Telefonía Móvil	5.707	8.373	5.448	7.685	41,07%	0,01%
- Rendimientos Financieros Convenios	179.440		171.251	0	-100,00%	0,00%
- Impuesto al Consumo cigarrillo ley 181/95	34.060	12.495	32.542	11.469	-64,76%	0,01%
Convenio Mineducación Departamento Pensiones	704.059	1.010.550	672.088	927.561	38,01%	0,62%
- Rendimientos Financieros Convenio Mineducación- Departamento Pensiones	407.863	517.295	389.342	474.813	21,95%	0,32%
Fondo de Seguridad Ciudadana	10.335	15.277	9.866	14.022	42,13%	0,01%
- Convenios Interadministrativos y de Cofinanciación	2.372.303	3.378.201	2.264.577	3.100.775	38,93%	2,08%
- Participación nacional sobretasa al ACPM	637.588	186.869	608.635	171.523	-71,82%	0,11%
- Rendimientos Financieros Regalías	638.104	1.065.506	609.128	978.004	60,56%	0,65%
- Registro y Anotaciones		449.474	0	412.562		0,28%
- Sistema General de Participaciones para Sector Educativo	3.587.448		3.424.543	0	-100,00%	0,00%
- Superávit Recursos Propios		2.342.082		2.149.744		1,44%
- Rendimientos Financieros SGP Sector Educativo	1.186.931		1.133.033	0	-100,00%	0,00%
- Fecencimiento Regalías Petrolíferas	648.876	1.538.144	619.411	1.411.828	127,93%	0,94%
- Fecencimiento Convenio ECOPEPETROL 067-01	9.565		9.131	0	-100,00%	0,00%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

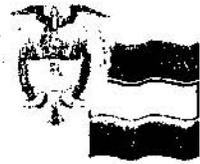
ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

- Fecencimiento Resolucion 1-049 CNR	81.749		78.037	0	-100,00%	0,00%
- Fecencimiento Resolucion 1-048 CNR	129.388	303.450	123.513	278.567	125,54%	0,19%
- Fecencimiento Resolucion 1-052 CNR	752.018		717.869	0	-100,00%	0,00%
- Fecencimiento Participación Sobretasa al ACPM	8.297	7.147	7.921	6.560	-17,18%	0,00%
- Fecencimiento Fondo de Seguridad Ciudadana	1.000		955	0	-100,00%	0,00%
- Fecencimiento Recursos Propios	4.250	13.224	4.057	12.138	199,16%	0,01%
- Fecencimiento Sistema General de Participaciones	378.057	1.216.287	360.645	1.116.402	209,35%	0,75%
- Regalias Petroliferas 2002- Secretana de Educación	5.082		4.852	0	-100,00%	0,00%
- Estampilla pro electrificación rural	186.440	258.660	177.974	237.418	33,40%	0,16%
- Credito Industria Licitara del Putumayo		8.965		8.229		0,01%
- 10% Participación Regalias Petroliferas		150.704		138.328		0,09%
- Sistema General de Participaciones para Sector Educativo 2005		2.361.736		2.167.764		1,45%
- Costas de Fiscalización de entes Descentralizados del orden Territorial 2005		18.396		16.885		0,01%
TOTAL INGRESOS	185.176.457	162.783.725	176.767.622	149.408.010	-15,48%	100,00%

ANEXO 2
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARIA FINANCIERA

ANALISIS V-H DE GASTOS INTEGRADO 2005-2006

CONCEPTO	Cifras en miles de pesos corrientes		Cifras miles de pesos constantes		Variación % real 2006-2005	Participación % gastos	
	COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	COMPROMETIDO		2005	2006
	31/12/2005	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2006			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	175.171.221,28	173.665.091,26	167.216.721,82	158.403.279,82	-4,67%	100,00%	100,00%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17.370.559,45	15.942.044,22	16.581.764,90	14.632.843,69	-11,75%	9,92%	9,18%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE COMPUTAN LIMITE 70% LEY 617/2000	11.960.148,08	6.336.562,14	11.417.039,51	5.816.187,81	-49,06%	6,83%	3,65%
SECCION ADMINISTRACION CENTRAL	11.960.148,08	6.336.562,14	11.417.039,51	5.816.187,81	-49,06%	6,83%	3,65%
GASTOS DE PERSONAL	2.872.373,75	2.972.756,74	2.741.939,68	2.728.626,52	-0,49%	1,64%	1,71%
Servicios Personales Asociados a la Nómina	2.087.937,26	2.190.572,31	1.993.124,33	2.010.677,04	0,88%	1,19%	1,26%
Bueldo de Personal de Nómina	1.394.356,51	1.443.138,38	1.331.038,99	1.324.624,25	-0,48%	0,80%	0,83%
Gastos de Representación	150.129,05	153.039,64	143.311,71	140.526,71	-1,94%	0,09%	0,09%
Bonificación de Dirección	21.009,84	20.475,05	20.055,78	18.793,59	-6,29%	0,01%	0,01%
Prima Técnica	89.090,90	91.498,82	85.045,29	83.984,71	-1,25%	0,05%	0,05%
Prima de Servicios	65.322,50	67.984,65	62.356,21	62.401,58	0,07%	0,04%	0,04%
Prima de Vacaciones	64.017,96	80.146,20	61.110,91	73.564,40	20,38%	0,04%	0,05%
Prima de Navidad	151.681,01	157.380,81	144.793,20	144.456,31	-0,23%	0,09%	0,09%
Vacaciones	42.267,32	75.329,94	40.347,97	69.143,66	71,37%	0,02%	0,04%
Bonificación por Servicios Prestados	48.587,74	46.256,93	46.381,38	42.458,19	-8,46%	0,03%	0,03%
Bonificación Especial de Recreación	5.998,40	7.211,58	5.726,02	6.619,35	15,60%	0,00%	0,00%
Subsidio de Alimentación	16.241,92	16.125,23	15.504,37	14.860,98	-4,54%	0,01%	0,01%
Auxilio de Transporte	16.266,13	15.847,53	15.527,48	14.546,09	-6,32%	0,01%	0,01%
Dotación	22.968,00	16.077,57	21.925,03	14.757,24	-32,69%	0,01%	0,01%
Servicios Personales Indirectos	282.858,97	287.133,67	270.014,39	245.195,90	-9,19%	0,16%	0,15%
Remuneración por Servicios Técnicos	52.869,53	64.312,30	50.468,74	59.030,81	16,97%	0,03%	0,04%
Honorarios	156.675,00	135.426,00	149.560,41	124.304,48	-16,89%	0,09%	0,08%
Supernumerarios	73.314,44	67.395,27	69.985,24	61.860,60	-11,61%	0,04%	0,04%
Contribuciones Inherentes a la Nómina	501.577,52	515.050,85	478.800,96	472.753,59	-1,26%	0,29%	0,30%
Aporte Caja de Compensación Familiar 4%	69.511,90	74.290,73	66.355,37	68.189,79	2,76%	0,04%	0,04%
Aporte Inio Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF 3%	57.814,86	55.854,73	55.189,49	51.267,80	-7,11%	0,03%	0,03%
Aporte Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA 0 50%	8.688,99	9.286,34	8.294,42	8.523,72	2,76%	0,00%	0,01%
Aporte Escuela de Administración Pública - ESAP 0 50%	8.688,99	9.286,33	8.294,42	8.523,72	2,76%	0,00%	0,01%
Aporte Escuelas Industriales e Institutos Técnicos 1%	17.377,97	18.572,67	16.588,84	17.047,43	2,76%	0,01%	0,01%

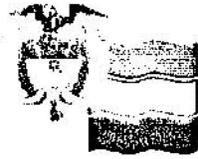


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Pág 179

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Aporte Riesgos Profesionales	8 705,57	10 265,88	8 310,25	9 422,82	13,39%	0,00%	0,01%
Aporte Sistema General de Salud	138 249,66	138 629,27	131 971,76	127 244,68	-3,56%	0,08%	0,08%
Aporte Sistema General de Pensiones	192 539,58	198 664,91	183 796,39	182 533,63	-0,69%	0,11%	0,11%
GASTOS GENERALES	1 622 179,82	1 443 432,36	1 548 516,87	1 324 894,09	-14,44%	0,93%	0,83%
Adquisición de Bienes	370 116,20	318 241,95	353 309,28	290 271,37	-17,84%	0,21%	0,18%
Compra de Equipo	50 290,00	38 300,00	48 006,34	35 154,71	-26,77%	0,03%	0,02%
Materiales y Suministros	161 044,66	186 360,15	153 731,65	171 055,79	11,27%	0,09%	0,11%
Impresos y Publicaciones	158 781,54	91 561,80	151 571,29	84 060,87	-44,54%	0,05%	0,05%
Adquisición de Servicios	688 464,48	665 832,54	657 201,41	611 152,71	-7,01%	0,39%	0,36%
Pago Servicios Públicos	123 968,66	124 426,94	118 329,71	114 208,69	-3,48%	0,07%	0,07%
Pago Servicio de Energía	30 396,97	35 477,37	29 016,65	32 563,88	12,22%	0,02%	0,02%
Pago Servicio de Acondicionado, Alcantarillado y Aseo	4 763,87	2 467,53	4 547,55	2 264,89	-50,20%	0,00%	0,00%
Pago Servicio Telefónico	88 797,82	86 482,04	84 765,52	79 379,92	-6,35%	0,05%	0,05%
Otros Adquisición de Servicios	564 505,82	541 405,60	538 871,70	496 944,02	-7,78%	0,32%	0,31%
Viáticos y Gastos de Viaje	423 641,45	312 033,34	404 403,96	286 408,38	-29,18%	0,24%	0,18%
Mantenimiento	46 984,30	149 584,00	44 850,75	137 259,79	206,13%	0,03%	0,03%
Comunicaciones y Transporte	36 643,92	46 231,18	34 979,92	42 434,56	21,31%	0,02%	0,03%
Seguros	57 236,16	33 557,09	54 637,07	30 801,29	-43,63%	0,03%	0,02%
Otros Gastos Generales	403 145,93	439 768,56	384 639,13	403 633,67	4,89%	0,23%	0,25%
Contribuciones y Gastos Bancarios	26 415,38	39 168,00	27 125,04	35 951,43	32,54%	0,02%	0,02%
Reservaciones Oficiales	11 603,50	31 857,80	11 076,59	29 241,56	163,93%	0,01%	0,02%
Gastos Electorales	4 850,00	74 996,70	4 629,76	68 837,78	1386,85%	0,00%	0,04%
Orden Público	0,00	9 984,00	0,00	9 164,09		0,00%	0,01%
Banificación y viáticos escoltas	39 365,67	40 633,16	37 578,08	37 479,84	-0,26%	0,02%	0,02%
Bienestar Social y Capitalización	36 116,74	42 534,00	34 476,68	39 041,00	13,24%	0,02%	0,02%
Foros, Simposios y Seminarios	45 500,00	56 781,20	43 433,85	52 118,19	19,99%	0,03%	0,03%
Suscripciones	3 179,61	3 179,61	3 035,22	2 918,49	-3,85%	0,00%	0,00%
Seguridad Industrial	10 500,00		10 023,20	0,00	-100,00%	0,01%	0,00%
Día del Pensionado y la Tercera Edad	6 499,65	6 842,00	6 204,50	6 280,12	1,22%	0,00%	0,00%
Gastos de Carceles	21 436,38	3 976,00	20 462,96	3 649,48	-82,17%	0,01%	0,00%
Gastos Operativos de la Oficina de Rentas	195 679,00	129 616,09	186 793,25	118 971,69	-36,31%	0,11%	0,07%
Impuestos, Tasas y Multas	160 453,21	21 589,31	153 167,06	19 816,34	-87,06%	0,09%	0,01%
Pago Impuesto Predial	43 056,51	21 589,31	41 101,32	19 816,34	-51,79%	0,02%	0,01%
Otros Impuestos	117 396,70		112 065,73	0,00	-100,00%	0,07%	0,00%
Transferencias	7 404 819,43	1 687 794,43	7 088 567,67	1 548 188,53	-78,08%	4,23%	0,97%
Transferencias de Previsión Social	6 806 340,48	1 582 163,77	6 582 724,57	1 452 232,53	-77,97%	3,94%	0,91%
Mesadas Pensionarios y Jubilados Gobernación	6 454 959,34	1 447 584,23	6 161 878,77	1 328 704,99	-78,44%	3,68%	0,83%
Aporte Salud Pensionados y Jubilados Gobernación	301 802,09	78 366,94	288 097,30	71 531,25	-75,03%	0,17%	0,05%
Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación	20 982,50	30 335,00	20 029,69	27 843,81	39,01%	0,01%	0,02%
Cuotas Partes por Pagar	0,00	19 418,41	0,00	17 823,72		0,00%	0,01%
Aporte al Sistema General de Pensiones Jubilados	22 779,39	6 459,20	21 744,98	5 928,76	-72,74%	0,01%	0,00%
Reconocimiento y pago de nuevas pensiones y jubilaciones	12 710,34		12 133,17	0,00	-100,00%	0,01%	0,00%
Reconocimiento y pago de mesadas atrasadas	93 066,82		88 840,67	0,00	-100,00%	0,05%	0,00%
Otras Transferencias Corrientes	498 478,96	105 630,66	475 843,10	96 956,00	-79,62%	0,28%	0,06%
Sentencias Judiciales y conciliaciones	498 478,96	105 630,66	475 843,10	96 956,00	-79,62%	0,28%	0,06%
Cesantías	60 775,07	232 578,61	58 015,28	213 478,67	267,97%	0,03%	0,13%
Cesantías	57 073,06	213 540,17	54 481,40	196 003,72	259,76%	0,03%	0,12%
Intereses Cesantías		19 038,44	0,00	17 474,95		0,00%	0,01%
Pasivo Cesantías Personal activo	3 701,99		3 533,88	0,00	-100,00%	0,00%	0,00%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE NO COMPUTAN LIMITE 70% LEY 617/2000	5 410 411,37	9 605 482,08	5 164 725,39	8 818 655,88	70,71%	3,09%	5,53%
SECCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	1 127 507,19	1 281 261,32	1 076 307,26	1 176 040,93	9,27%	0,64%	0,74%
SECCIÓN CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	536 530,82	634 941,68	512 167,03	582 798,68	13,79%	0,31%	0,37%
SECCIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	3 746 373,36	7 689 279,09	3 576 251,09	7 057 816,27	97,35%	2,14%	4,43%
GASTOS GENERALES	97 675,40	139 787,60	93 239,97	128 307,89	37,61%	0,06%	0,08%
Otros Gastos Generales	97 675,40	139 787,60	93 239,97	128 307,89	37,61%	0,06%	0,06%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Financiación Sistematización Impuesto de Registro y Vehículos Automotores	97.675,46	126.563,40	93.739,97	116.169,70	24,59%	0,06%	0,07%
Ferrecimientos impresos y publicaciones		10.724,20		9.843,60			0,01%
Ferrecimiento impresos gastos operativos de la ofic		2.500,00		2.294,69			0,00%
Transferencias	2.353.115,16	2.720.719,03	2.246.280,54	2.497.288,78	11,18%	1,34%	1,57%
Otras Transferencias de Previsión Social	2.070.521,54	2.480.103,13	1.976.499,46	2.276.430,86	15,17%	1,18%	1,43%
Transferencia Fondo Nacional de Pensiones	1.249.778,68	1.618.931,10	1.193.026,42	1.485.980,43	24,56%	0,71%	0,93%
20% del Producto del Impuesto de Registro	86.204,46	71.467,74	82.289,92	65.598,63	-20,28%	0,05%	0,04%
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.163.574,23	1.547.463,37	1.110.736,49	1.420.381,81	27,68%	0,66%	0,89%
Transferencias pago pensionados docentes y administrativos FER	820.742,86	861.172,03	783.473,04	790.450,43	0,89%	0,47%	0,50%
Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER	787.942,72	824.722,01	752.162,36	766.993,77	0,64%	0,45%	0,47%
Aporte Salud Pensionados Docentes y Administrativos FER	28.985,13	30.330,02	27.668,92	27.839,24	0,62%	0,02%	0,02%
Gastos Funerarios Pensionados Docentes y Administrativos FER	3.815,00	6.120,00	3.641,76	5.617,41	54,25%	0,00%	0,00%
Otras Transferencias Corrientes	282.593,82	240.615,90	269.761,08	220.855,92	-16,13%	0,16%	0,14%
Transf. Inst. Deptal del Deporte - INDERP	282.593,82	240.615,90	269.761,08	220.855,92	-16,13%	0,16%	0,14%
PATRIMONIO AUTÓNOMO	1.031.892,21	4.825.298,08	985.034,14	4.429.032,53	349,63%	0,59%	2,78%
Patrimonio Autónomo para la Administración de los Recursos del Fondo de Pensiones del Putumayo	1.031.892,21	4.825.298,08	985.034,14	4.429.032,53	349,63%	0,59%	2,78%
DEFICIT FISCAL ADMON. CENTRAL	283.690,59	3.474,39	251.716,44	3.189,06	-98,73%	0,15%	0,00%
Deficit Fiscal de Funcionamiento	222.270,42		212.177,15	0,00	-100,00%	0,13%	0,00%
Saldo convenios liquidados FIS		3.474,39		3.189,06			0,00%
Reintegro de saldos Convenios Liquidados FINDETER Vigencias 1995, 1996, 1997 y 1998	41.420,18		39.539,29	0,00	-100,00%	0,02%	0,00%
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	157.800.661,83	157.723.047,04	150.634.956,93	144.770.436,12	-3,88%	90,08%	90,82%

NOTA: Para efectos de este análisis el pago por concepto mesadas y otros pagos a pensionados de la vigencia 2005 se los ubicó en transferencias de previsión social

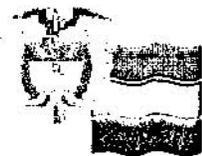
ANEXO 3

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

SECRETARÍA FINANCIERA

PROYECCIÓN DE INGRESOS 2008 - 2018 EN MILES DE \$

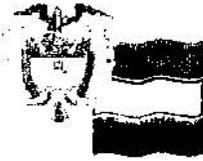
CONCEPTO	PRESUPUE STO 2008	PRESUPUE STO 2009	PRESUPUE STO 2010	PRESUPUE STO 2011	PRESUPUE STO 2012	PRESUPUEST C 2013	PRESUPUEST O 2014	PRESUPUEST O 2015	PRESUPUE STO 2016	PRESUPUE STO 2017	PRESUPUE STO 2018
TOTAL REINTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	188.183.046,11	195.123.418,48	202.634.248,47	210.432.687,01	218.837.861,17	227.768.917,55	237.247.068,56	247.294.641,90	257.935.332,89	269.194.760,49	281.068.026,43
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	188.183.046,11	195.123.418,48	202.634.248,47	210.432.687,01	218.837.861,17	227.768.917,55	237.247.068,56	247.294.641,90	257.935.332,89	269.194.760,49	281.068.026,43
INGRESOS CORRIENTES	159.750.670,26	165.289.423,85	171.187.554,11	177.518.857,53	184.278.130,63	191.481.200,48	199.144.965,66	207.287.433,84	215.927.764,43	225.086.313,60	234.784.682,19
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	18.348.616,81	19.167.097,65	20.281.482,54	21.241.975,16	22.304.073,92	23.419.277,62	24.590.241,56	25.819.753,57	27.110.741,25	28.400.278,31	29.809.592,23
INGRESOS TRIBUTARIOS	16.370.469,21	16.856.024,17	17.433.475,98	18.035.146,15	18.665.406,61	19.295.676,94	19.997.460,78	20.782.333,82	21.621.950,51	22.518.048,04	23.468.450,44
IMPUESTOS DIRECTOS	67.469,05	70.842,50	74.384,62	78.103,85	82.009,65	86.109,50	90.414,97	94.935,72	99.682,51	104.668,63	109.899,97
80% Impuestos sobre Vehículos Automotores	67.469,05	70.842,50	74.384,62	78.103,85	82.009,65	86.109,50	90.414,97	94.935,72	99.682,51	104.668,63	109.899,97
IMPUESTOS INDIRECTOS	10.303.030,16	10.818.181,67	11.359.090,76	11.927.042,29	12.523.357,56	13.184.567,44	13.897.045,81	14.677.398,10	15.522.268,00	16.453.381,41	17.482.550,47
Impuesto al Consumo de Cerveza, Sifones y Refrescos	5.161.511,02	5.419.586,57	5.690.565,90	5.975.094,19	6.273.848,90	6.587.541,35	6.918.918,42	7.262.764,34	7.625.902,55	8.007.197,68	8.407.557,57
Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional	5.159.351,06	5.417.297,63	5.688.162,51	5.972.570,64	6.271.199,17	6.584.759,13	6.913.997,08	7.259.666,54	7.622.601,79	8.003.815,36	8.404.066,67
Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera	2.179,94	2.288,94	2.403,39	2.523,56	2.649,73	2.782,22	2.921,39	3.067,40	3.220,77	3.381,81	3.550,90
Imp. al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado	1.513.740,01	1.588.427,01	1.668.898,36	1.752.943,27	1.839.980,44	1.931.968,46	2.028.558,38	2.129.984,20	2.236.483,41	2.348.307,58	2.465.722,96
Impuesto al Consumo de Cigarrillo Nacional	1.509.502,50	1.584.977,63	1.664.228,51	1.747.437,63	1.834.608,72	1.926.550,21	2.022.877,72	2.124.021,61	2.230.222,69	2.341.733,82	2.458.820,51
Impuesto al Consumo de Cigarrillo Extranjero	4.237,51	4.449,38	4.671,85	4.906,44	5.150,71	5.408,25	5.678,66	5.962,60	6.260,72	6.573,76	6.902,45
Imp. al Con. de Licores, Vinos Aperitivos y Semicreos	1.661.636,18	1.744.717,99	1.831.953,69	1.923.551,59	2.019.729,16	2.120.715,62	2.226.751,40	2.338.089,97	2.454.993,42	2.577.743,08	2.706.830,25
Impuesto al Consumo de Licores Nacionales	49.591,55	51.071,13	54.674,68	57.408,42	60.278,84	63.292,78	66.457,42	69.780,29	73.269,31	76.932,77	80.779,41
Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros	41.076,75	43.124,29	45.280,58	47.564,53	49.911,76	52.417,84	55.038,74	57.794,67	60.680,21	63.714,22	66.889,93
49% Licores monopolizados	1.570.973,88	1.649.522,57	1.731.988,70	1.818.586,64	1.909.528,57	2.005.005,00	2.105.256,25	2.210.518,01	2.321.043,51	2.437.096,11	2.558.950,91



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

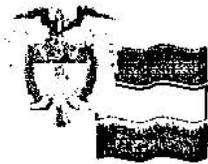
Unos Ingresos Tributarios	1.906.142,96	2.064.450,10	2.167.672,61	2.276.096,24	2.389.859,05	2.509.352,01	2.634.819,61	2.766.560,59	2.904.866,62	3.050.133,05	3.202.639,70
95% Sobretasa a la Gestión Municipal	1.906.142,96	2.064.450,10	2.167.672,61	2.276.096,24	2.389.859,05	2.509.352,01	2.634.819,61	2.766.560,59	2.904.866,62	3.050.133,05	3.202.639,70
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.979.117,80	8.378.673,48	8.786.971,16	9.236.626,01	9.698.667,31	10.183.600,98	10.692.786,71	11.227.419,75	11.768.790,74	12.378.230,27	12.967.141,75
TASAS	6.247,73	6.560,12	6.806,13	7.232,53	7.564,16	7.913,67	8.312,56	8.791,19	9.250,75	9.692,26	10.176,90
Derechos de Tránsito y Transporte	6.247,73	6.560,12	6.806,13	7.232,53	7.564,16	7.913,67	8.312,56	8.791,19	9.250,75	9.692,26	10.176,90
MULTAS	1.800,00	1.890,00	1.984,50	2.083,75	2.187,91	2.297,31	2.412,17	2.532,78	2.659,42	2.792,39	2.932,01
Multas	1.800,00	1.890,00	1.984,50	2.083,75	2.187,91	2.297,31	2.412,17	2.532,78	2.659,42	2.792,39	2.932,01
Otros Ingresos No Tributarios	226.515,66	237.841,45	249.733,52	262.223,19	275.331,20	289.197,76	303.952,65	318.730,28	334.666,80	351.400,14	368.970,14
Apuestas de Casino	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Participación Gaceta Departamental	226.515,66	237.841,45	249.733,52	262.223,19	275.331,20	289.197,76	303.952,65	318.730,28	334.666,80	351.400,14	368.970,14
APORTES Y PARTICIPACIONES	7.744.554,29	8.131.761,92	8.538.371,01	8.965.259,56	9.413.554,04	9.884.231,74	10.378.443,30	10.897.385,50	11.442.233,77	12.014.315,43	12.615.062,73
Participación Ingresos al Valor Agregado - IVA	7.221.330,00	7.582.396,50	7.961.516,33	8.359.562,14	8.777.571,75	9.216.450,34	9.677.272,85	10.161.156,50	10.669.193,32	11.202.652,99	11.762.785,69
Reserva Ingresos al Valor Agregado - IVA 2007	523.224,21	549.365,42	576.854,69	605.697,42	635.982,29	667.781,41	701.170,46	736.229,00	773.040,45	811.662,48	852.277,10
INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	141.467.053,45	146.902.326,20	150.957.101,57	156.276.662,77	161.974.056,21	168.061.922,87	174.554.724,10	181.467.680,20	188.817.023,18	196.620.030,20	204.895.036,96
TRIBUTARIOS	3.559.266,73	3.737.230,07	3.924.091,97	4.120.296,15	4.326.310,98	4.542.656,50	4.769.757,83	5.008.746,72	5.258.658,01	5.521.590,91	5.797.670,45
IMPUESTOS DIRECTOS	520.632,28	548.634,90	573.335,99	602.062,37	632.102,49	663.707,61	696.892,99	731.737,64	768.324,53	806.740,75	847.017,78
20% Impuesto Sobre Vehículos Automotores Municipales	18.741,46	19.678,47	20.662,40	21.695,52	22.780,29	23.919,31	25.115,27	26.371,03	27.689,59	29.074,07	30.527,77
Impuesto Regalo y Aduanas (Pago por aranceles Ordenanza 279/99)	501.290,83	529.356,44	552.673,20	580.306,85	608.322,24	636.788,31	665.777,72	695.368,81	725.434,94	756.060,69	787.560,02
IMPUESTOS INDIRECTOS	3.039.234,45	3.181.166,17	3.350.755,99	3.518.293,78	3.694.208,47	3.879.948,69	4.072.864,04	4.276.508,08	4.490.333,46	4.714.850,16	4.950.592,66
Fondo de subsidio de la sobretasa a la gestión ley 460/95	114.979,12	120.724,08	126.784,48	133.102,70	139.757,84	146.745,73	154.063,02	161.767,17	169.876,53	178.370,35	187.268,07
Imp. al Consumo de Licencias, Votos Apéndice y Sanciones	1.816.772,51	1.907.671,14	2.002.991,70	2.103.141,26	2.208.296,35	2.318.313,26	2.434.644,93	2.556.331,37	2.684.209,41	2.818.410,46	2.959.330,99
- 25% Licencias Municipalizadas Salud	908.366,26	953.805,57	1.001.495,85	1.051.570,64	1.104.149,17	1.159.356,63	1.217.324,46	1.278.190,69	1.342.100,22	1.409.265,23	1.479.665,49
- 25% Licencias Municipalizadas Educación	908.366,26	953.805,57	1.001.495,85	1.051.570,64	1.104.149,17	1.159.356,63	1.217.324,46	1.278.190,69	1.342.100,22	1.409.265,23	1.479.665,49
Estampillo Pro-Educación Rural	221.496,56	232.571,39	244.199,96	256.409,96	269.230,46	282.691,98	296.826,58	311.667,91	327.251,30	343.613,87	360.794,56
- 80% Inversión	177.197,25	186.057,11	195.359,97	205.127,97	215.384,36	226.153,58	237.461,26	249.334,33	261.801,04	274.891,09	288.635,65
- 20% Pasivo Pensional	44.299,31	46.514,28	48.839,99	51.281,99	53.846,09	56.538,40	59.365,32	62.333,58	65.450,26	68.722,77	72.158,91
Estampillo Pro-Desarrollo Fronterizo	221.496,56	232.571,39	244.199,96	256.409,96	269.230,46	282.691,98	296.826,58	311.667,91	327.251,30	343.613,87	360.794,56
- 80% Inversión	177.197,25	186.057,11	195.359,97	205.127,97	215.384,36	226.153,58	237.461,26	249.334,33	261.801,04	274.891,09	288.635,65
- 20% Pasivo Pensional	44.299,31	46.514,28	48.839,99	51.281,99	53.846,09	56.538,40	59.365,32	62.333,58	65.450,26	68.722,77	72.158,91
80% Estampillo Pro-Desarrollo Departamental	221.496,56	232.571,39	244.199,96	256.409,96	269.230,46	282.691,98	296.826,58	311.667,91	327.251,30	343.613,87	360.794,56
- 80% Inversión	177.197,25	186.057,11	195.359,97	205.127,97	215.384,36	226.153,58	237.461,26	249.334,33	261.801,04	274.891,09	288.635,65
- 20% Pasivo Pensional	44.299,31	46.514,28	48.839,99	51.281,99	53.846,09	56.538,40	59.365,32	62.333,58	65.450,26	68.722,77	72.158,91
80% Estampillo Pro-Bienestar del adulto mayor	221.496,56	232.571,39	244.199,96	256.409,96	269.230,46	282.691,98	296.826,58	311.667,91	327.251,30	343.613,87	360.794,56
- 80% Inversión	177.197,25	186.057,11	195.359,97	205.127,97	215.384,36	226.153,58	237.461,26	249.334,33	261.801,04	274.891,09	288.635,65
- 20% Pasivo Pensional	44.299,31	46.514,28	48.839,99	51.281,99	53.846,09	56.538,40	59.365,32	62.333,58	65.450,26	68.722,77	72.158,91
80% Estampillo Pro-Cultura	221.496,56	232.571,39	244.199,96	256.409,96	269.230,46	282.691,98	296.826,58	311.667,91	327.251,30	343.613,87	360.794,56
- 80% Inversión	177.197,25	186.057,11	195.359,97	205.127,97	215.384,36	226.153,58	237.461,26	249.334,33	261.801,04	274.891,09	288.635,65
- 20% Pasivo Pensional	44.299,31	46.514,28	48.839,99	51.281,99	53.846,09	56.538,40	59.365,32	62.333,58	65.450,26	68.722,77	72.158,91
NO TRIBUTARIOS	137.841.786,72	142.265.096,13	147.033.010,00	152.156.586,62	157.647.745,76	163.519.290,36	169.784.966,33	176.456.434,54	183.558.365,17	191.088.444,38	199.097.410,51
APORTES Y PARTICIPACIONES	135.497.617,69	139.803.718,64	144.148.563,64	148.342.517,94	154.798.393,64	160.527.476,65	166.643.555,63	173.160.953,31	180.084.959,87	187.461.888,82	195.279.045,17
Participación por Regalías Petrolíferas	24.687.795,29	23.453.409,32	22.280.738,86	21.166.701,92	20.108.366,82	19.102.948,48	18.147.861,05	17.240.411,00	16.378.390,45	15.659.470,93	14.781.467,38
- 90% Inversión	22.219.019,35	21.108.368,39	20.052.864,97	19.050.031,72	18.097.530,14	17.152.653,63	16.333.920,95	15.516.369,90	14.740.551,41	14.003.523,64	13.303.347,64
- 10% Mesadas Pensionales	2.468.779,93	2.345.040,93	2.228.873,89	2.116.970,19	2.010.836,68	1.910.294,85	1.814.780,11	1.724.041,10	1.637.839,05	1.555.947,09	1.478.119,74
Participación por Regalías Aduanas	1.000,00	1.050,00	1.102,50	1.157,63	1.215,51	1.276,28	1.340,10	1.407,10	1.477,46	1.551,33	1.628,89
Participación en la Sobretasa al ACPM	925.983,96	972.283,16	1.020.897,32	1.071.942,79	1.125.539,29	1.181.616,26	1.240.907,07	1.302.962,42	1.368.100,94	1.436.505,04	1.508.330,30
Sistema General de Participaciones para Sector Educativo SGP	100.611.351,74	105.641.919,97	110.924.015,29	116.470.216,05	122.263.726,86	128.408.413,20	134.828.833,86	141.570.275,55	148.648.739,33	156.081.228,80	163.885.290,24
Sistema General de Participaciones para Sector Educativo SGP 1/2 2007	8.410.774,86	8.831.313,40	9.272.879,07	9.736.523,02	10.223.349,17	10.734.516,63	11.271.242,46	11.834.804,58	12.428.544,81	13.047.872,65	13.700.265,66
30% del componente nuevo IVA cedido para financiar del deporte	7.979,90	8.378,89	8.787,84	9.237,73	9.698,62	10.184,60	10.693,63	11.228,52	11.789,95	12.379,44	12.968,41



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Recursos devueltos del 4% del IVA adicional a la Telefonía Móvil - Depoite	364.805,59	404.149,87	424.248,16	445.469,57	467.733,59	491.120,27	515.676,29	541.460,10	568.533,11	596.959,76	626.807,75
Recursos devueltos del 4% del IVA adicional a la Telefonía Móvil - Cultura	364.805,59	404.149,87	424.248,16	445.469,57	467.733,59	491.120,27	515.676,29	541.460,10	568.533,11	596.959,76	626.807,75
Recursos de Telefonía Móvil para compensar descuentos Dto 2305 de 2004	83.116,97	87.272,82	91.636,46	96.218,28	101.029,19	106.080,65	111.384,89	116.953,92	122.801,62	128.941,70	135.388,78
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	189.000,00	189.000,00	189.450,00	208.372,50	218.791,13	229.730,68	241.217,22	253.278,08	265.941,98	279.239,08	293.201,03
Derechos Sistemización Impuesto Registro y Vehículos Automotores	189.000,00	189.000,00	189.450,00	208.372,50	218.791,13	229.730,68	241.217,22	253.278,08	265.941,98	279.239,08	293.201,03
RECURSOS PARA EL FONPET	2.164.169,03	2.272.377,48	2.385.898,36	2.505.296,18	2.630.560,59	2.762.089,03	2.900.193,46	3.045.293,16	3.197.463,32	3.357.336,49	3.525.203,31
10% Ingresos corrientes de libre destinación	2.038.646,31	2.140.789,63	2.247.828,06	2.360.216,46	2.478.230,44	2.602.141,96	2.732.249,06	2.868.861,51	3.017.304,50	3.172.919,41	3.321.665,83
20% Del producto del impuesto de registro	125.522,72	131.588,85	138.068,30	145.079,71	152.330,55	159.947,08	167.944,43	176.341,65	185.158,73	194.416,67	204.137,51
RECURSOS DE CAPITAL	1.399.905,43	1.468.800,79	1.542.365,23	1.620.589,52	1.701.593,80	1.786.673,49	1.876.097,16	1.969.807,52	2.068.297,89	2.171.712,74	2.280.298,43
Rendimientos Financieros Regalías Petroleras	680.877,25	714.921,11	750.667,17	788.260,53	827.610,55	868.991,08	912.440,63	958.062,66	1.005.965,89	1.056.264,09	1.109.077,29
Rendimientos Financieros Estampilla Pro electrificación Rural	13.629,95	14.529,40	15.246,42	16.048,74	16.909,19	17.849,54	18.852,12	19.949,73	21.143,64	22.445,25	24.825,91
Rendimientos Financieros Estampilla pro desarrollo Fronterizo	13.805,38	14.495,65	15.220,43	15.981,45	16.780,53	17.619,55	18.500,53	19.425,56	20.396,84	21.416,66	22.487,51
Rendimientos Financieros Estampilla pro desarrollo Departamental	14.223,17	14.934,32	15.681,04	16.465,09	17.288,35	18.152,76	19.060,40	20.013,42	21.014,09	22.064,80	23.168,04
Rendimientos Financieros Estampilla pro bienestar del adulto mayor	12.501,70	13.126,79	13.763,13	14.422,28	15.195,90	15.995,89	16.833,48	17.709,15	18.624,71	19.580,24	20.566,96
Recuperación de Cafetera Impuesto de Vehículos Automotores	175.668,98	184.452,42	193.675,04	203.358,80	213.526,74	224.203,07	235.413,23	247.183,89	259.543,06	272.520,24	286.146,25
80% Departamento	140.535,16	147.561,94	154.940,04	162.687,04	170.821,39	179.362,46	188.330,58	197.747,11	207.634,47	218.016,19	228.917,00
- 20% Municipios	35.133,80	36.890,48	38.735,01	40.671,76	42.705,35	44.840,61	47.082,65	49.436,78	51.908,62	54.504,05	57.229,25
Recuperación de Cafetera Cuotas Partes por Cobrar Vigencias anteriores	489.000,00	513.450,00	539.122,50	566.078,63	594.382,56	624.101,68	655.306,77	688.072,11	722.475,71	758.599,50	796.529,47
FONDOS ESPECIALES	25.185.764,17	26.445.062,37	27.787.304,99	29.155.670,24	30.613.453,75	32.144.126,44	33.751.332,76	35.438.899,40	37.210.844,37	39.071.368,59	41.024.859,92
Impuesto Consumo de Cigarrillo Nacional y Estranjero (Ley 161/95)	336.946,14	356.943,44	374.790,51	393.530,14	413.206,65	433.866,98	455.560,33	478.336,35	502.255,27	527.368,03	553.736,43
Convenio Interacción - Departamento - Municipios	990.689,59	1.040.224,07	1.092.235,28	1.146.817,04	1.204.189,39	1.264.396,86	1.327.618,81	1.393.999,75	1.463.699,73	1.536.884,72	1.613.728,96
Fondo de Seguridad Ciudadana	50.000,00	52.900,00	55.125,00	57.681,25	60.575,31	63.814,08	67.404,76	71.355,92	75.672,77	79.366,41	83.444,73
Cuotas de Fiscalización de Entes Descentralizados del orden Territorial	102.245,77	107.368,06	112.725,95	118.362,26	124.280,37	130.494,35	137.016,11	143.870,07	151.063,57	158.616,75	166.547,59
Fondo Territorial de Pensiones - Cuotas partes vigencia 2006	496.065,95	514.668,75	534.286,69	557.901,02	585.663,07	616.449,38	650.221,84	688.057,94	729.036,83	774.237,63	798.249,51
FONDO SECCIONAL DE SALUD	23.212.826,71	24.373.468,05	25.592.141,45	26.871.748,52	28.215.335,95	29.626.162,75	31.107.407,88	32.662.778,28	34.295.917,19	36.010.713,05	37.811.248,70
Sistema General de Participaciones Sector Salud	18.179.944,16	19.088.941,31	20.043.388,37	21.045.557,79	22.097.835,68	23.202.727,46	24.362.863,84	25.581.007,03	26.960.057,38	28.203.060,25	29.613.213,28
Otros Recursos del Sector	5.032.882,61	5.284.526,74	5.548.753,08	5.826.190,73	6.117.500,27	6.423.375,28	6.744.544,05	7.081.771,25	7.435.859,81	7.807.652,80	8.198.035,44
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS - INSTITUTO TECNOLÓGICO	1.846.706,25	1.939.041,56	2.035.993,64	2.137.793,32	2.244.682,99	2.356.917,14	2.474.762,99	2.598.501,14	2.728.426,20	2.864.847,51	3.008.069,89
INGESOS CORRIENTES	1.846.706,25	1.939.041,56	2.035.993,64	2.137.793,32	2.244.682,99	2.356.917,14	2.474.762,99	2.598.501,14	2.728.426,20	2.864.847,51	3.008.069,89
NO TRIBUTARIOS	1.846.706,25	1.939.041,56	2.035.993,64	2.137.793,32	2.244.682,99	2.356.917,14	2.474.762,99	2.598.501,14	2.728.426,20	2.864.847,51	3.008.069,89
Venta de Bienes y Servicios	450.000,00	472.500,00	496.125,00	520.931,25	546.977,81	574.326,70	603.043,04	633.195,19	664.854,95	698.097,70	733.002,98
APORTES DE LA NACIÓN	1.396.706,25	1.466.541,56	1.539.868,64	1.614.862,07	1.697.705,18	1.782.590,43	1.871.719,96	1.965.305,95	2.063.571,25	2.166.749,81	2.275.087,90

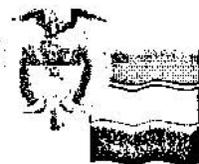


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

ANEXO 4
PROYECCION DE GASTOS 2008-2018 EN MILES DE \$

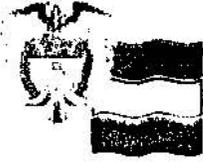
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2008	PRESUPUESTO 2009	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	PRESUPUESTO 2012	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017	PRESUPUESTO 2018
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	102.863.741,96	202.527.007,44	212.664.366,83	223.267.108,17	234.451.441,48	246.174.034,95	258.482.736,28	271.404.673,09	284.977.216,75	298.328.077,59	314.187.801,46
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECCION	23.845.515,41	29.697.181,18	26.268.680,74	27.604.164,78	28.984.373,01	30.433.591,68	31.955.271,25	33.553.034,81	35.230.686,55	36.952.220,68	38.811.631,82
ADMINISTRACION CENTRAL	21.728.154,44	22.812.462,16	23.953.085,27	25.150.738,59	26.408.278,51	27.728.650,34	29.115.724,85	30.570.861,30	32.096.425,15	33.704.396,41	35.389.616,73
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE CUMPLIAN CON LA LEY 1712 DE 2014	15.810.962,72	16.706.510,65	17.541.856,40	18.418.928,22	19.338.674,63	20.308.888,36	21.332.211,76	22.388.322,36	23.547.758,48	24.803.125,41	26.177.281,40
GASTOS DE PERSONAL	3.842.778,23	4.034.817,19	4.238.663,00	4.448.498,15	4.678.920,96	4.944.467,01	5.149.696,36	5.407.174,86	5.677.533,62	5.961.410,38	6.258.450,82
Personales Asociados a la Hacienda	2.843.316,48	2.987.647,41	3.137.029,76	3.293.881,27	3.458.575,73	3.631.504,70	3.815.079,30	4.003.733,27	4.203.919,94	4.414.115,83	4.634.821,32
Salarios de Personal de Hacienda	1.921.035,29	2.017.108,05	2.117.563,45	2.223.801,63	2.336.054,71	2.451.807,44	2.574.397,82	2.703.117,71	2.836.275,59	2.980.187,27	3.129.196,63
Gastos de Representación	176.082,98	184.687,13	194.131,49	203.858,06	214.029,37	224.731,47	235.968,04	247.766,44	260.154,76	273.162,50	286.820,63
Contribución de Previsión	28.153,66	29.561,57	31.039,65	32.591,63	34.221,22	35.932,28	37.728,89	39.615,34	41.586,10	43.675,91	45.899,70
Pronto Técnico	113.563,45	119.052,62	125.065,25	131.255,51	137.616,29	144.266,20	151.194,66	159.541,89	167.518,59	176.094,94	185.689,68
Primo de Servicios	86.025,22	90.326,48	94.842,81	99.584,95	104.564,19	109.792,40	115.282,02	121.046,13	127.098,43	133.453,35	140.126,02
Primo de Vacaciones	104.000,70	109.200,73	114.660,77	120.393,81	126.413,50	132.734,17	139.370,69	146.339,43	153.656,40	161.336,22	169.406,19
Primo de Navidad	205.341,87	215.615,26	226.366,63	237.710,83	249.601,82	262.081,70	275.185,79	288.945,08	303.392,33	318.561,90	334.490,04
Vacaciones	140.446,88	147.476,28	154.843,74	162.583,98	170.735,28	179.251,04	188.183,59	197.524,27	207.306,49	217.600,76	228.474,80
Bonificaciones por Servicios Prestados	61.166,34	64.224,66	67.436,11	70.807,91	74.348,11	78.065,72	81.969,01	86.067,46	90.370,83	94.889,37	99.633,84
Bonificación Especial de Representación	9.714,68	10.204,41	10.710,43	11.245,36	11.808,25	12.398,67	13.016,60	13.662,53	14.337,01	15.040,60	15.784,19
Personales Asociados	274.318,96	286.625,36	302.428,78	317.548,11	333.429,32	350.096,99	367.603,64	385.981,72	405.280,90	425.544,64	446.822,08
Remuneración por Servicios Prestados	63.050,00	67.202,50	71.562,63	76.140,76	80.947,74	85.995,18	91.294,94	96.859,69	102.702,67	108.837,81	115.279,70
Honorarios	321.200,00	327.525,00	333.888,15	340.393,61	347.042,29	353.841,69	360.791,69	367.895,00	375.156,26	382.579,06	390.167,76
Suplementarios	70.000,00	73.500,00	77.175,00	81.033,75	85.085,44	89.339,71	93.806,69	98.497,03	103.421,68	108.592,98	114.022,62
Contribuciones Interiores a la Hacienda	723.088,75	739.244,24	757.208,46	777.048,77	797.820,11	822.666,72	849.605,42	877.759,99	907.145,88	937.898,53	969.037,61
Aporte Caja de Compensación Familiar 4%	98.466,57	103.392,00	108.561,60	113.989,07	119.689,16	125.673,62	131.957,30	138.555,16	145.482,92	152.757,07	160.394,92
Aporte IAFSA	73.631,43	77.544,00	81.421,20	85.492,26	89.766,87	94.255,21	98.967,97	103.916,37	109.112,19	114.562,90	120.266,75
Aporte Sistema Nacional de Aprendizaje - SENIA 0.50%	12.308,57	12.924,00	13.570,20	14.248,71	14.961,14	15.709,20	16.494,66	17.319,40	18.185,37	19.094,63	20.049,37
Aporte Escuela de Administración Pública ESAP 0.50%	12.308,57	12.924,00	13.570,20	14.248,71	14.961,14	15.709,20	16.494,66	17.319,40	18.185,37	19.094,63	20.049,37
Aporte Escuelas Industriales e Institutos Técnicos 1%	24.617,14	25.848,00	27.140,40	28.497,42	29.922,29	31.418,40	32.989,32	34.638,79	36.370,73	38.189,27	40.146,73
Aporte Riesgos Profesionales	11.858,21	12.457,12	13.073,68	13.727,36	14.419,73	15.151,42	15.923,14	16.735,70	17.589,90	18.487,50	19.430,78
Aporte Sistema General de Salud	193.061,50	202.748,18	212.880,58	223.529,86	234.706,36	246.441,66	258.763,76	271.701,95	285.287,04	299.551,40	314.529,97
Aporte Sistema General de Pensiones	264.683,76	277.287,95	291.152,34	305.769,96	320.965,46	337.845,23	355.697,49	374.592,37	394.471,99	405.600,50	430.164,62
Saldos Ocupacionales	32.500,00	34.125,00	35.841,25	37.652,81	39.563,96	41.579,15	43.695,11	45.917,70	48.243,30	50.678,17	52.930,00
GASTOS GENERALES	1.854.848,14	1.847.560,55	2.044.970,48	2.147.218,98	2.254.979,91	2.367.308,48	2.485.673,91	2.609.957,61	2.748.455,49	2.877.478,26	3.021.352,17
Adquisición de Bienes	372.187,72	390.713,11	410.346,76	430.761,20	452.290,26	474.914,31	498.634,93	523.562,63	549.772,68	577.261,21	606.124,27
Compra de Equipo	41.598,10	43.678,00	45.851,90	48.155,00	50.622,75	53.260,88	56.074,43	59.067,70	62.245,33	65.613,90	69.179,92
Materiales y Suministros	168.800,00	200.340,00	219.357,00	220.874,85	231.918,59	243.514,52	255.690,25	268.474,76	281.898,50	295.983,42	310.793,00
Impresos y Publicaciones	159.708,52	146.090,11	154.029,86	161.131,35	169.817,92	179.308,82	187.224,26	196.585,47	206.414,74	216.735,48	227.572,68
Adquisición de Servicios	744.283,88	781.808,97	820.584,11	861.813,31	904.693,98	948.928,88	997.425,11	1.047.296,37	1.099.681,19	1.154.644,24	1.212.371,46
Pago Servicios Públicos	157.933,41	165.851,29	174.143,86	182.851,05	191.993,60	201.583,28	211.672,96	222.298,89	233.369,43	244.937,90	257.289,70
Pago Servicio de Energía	37.821,57	39.712,64	41.698,28	43.783,19	45.972,35	48.270,97	50.684,52	53.218,74	55.879,66	58.673,66	61.607,35



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Pago Servicio de Acondicionamiento y Asesoría	5.189,20	5.459,16	5.732,11	6.018,72	6.319,66	6.635,64	6.967,42	7.315,79	7.681,58	8.065,66	8.468,94
Pago Servicio Telefónico	114.532,85	120.679,49	126.713,47	133.049,14	139.701,60	146.686,88	154.021,01	161.722,66	169.808,17	178.298,57	187.213,90
Otros Adquisición de Servicios	586.348,38	615.657,38	646.448,29	678.762,26	712.700,37	748.335,30	785.762,16	825.039,77	866.293,76	909.666,35	955.086,67
Viviendas y Gastos de Viaje	345.720,38	363.006,38	381.166,70	400.214,53	420.225,26	441.236,52	463.296,35	486.463,27	510.786,43	536.325,75	563.142,04
Mantenimiento	112.049,00	149.142,00	166.699,10	184.429,06	172.650,51	181.283,03	190.341,16	199.864,54	209.857,77	220.350,66	231.358,19
Comunicaciones y Transporte	45.580,00	47.659,00	50.251,95	52.764,55	55.402,77	58.172,91	61.081,56	64.135,64	67.342,42	70.709,54	74.246,02
Seguros	23.000,00	25.650,00	28.432,50	31.354,13	34.421,83	37.642,92	41.025,07	44.570,52	48.305,14	52.230,40	56.331,42
Otros Gastos Generales	688.580,45	724.038,47	760.240,30	798.262,41	838.185,02	880.073,28	924.078,85	970.288,88	1.018.744,84	1.069.734,58	1.123.221,31
Comunicaciones y Gastos Bancarios	77.700,00	81.585,00	85.664,25	89.947,46	94.444,84	99.167,36	104.125,43	109.331,70	114.796,29	120.538,20	126.565,11
Recuperación de Activos	34.075,00	34.720,75	35.465,19	36.208,45	37.022,87	37.821,31	38.623,66	39.539,95	40.460,84	41.390,18	42.327,69
Protecciones Civiles	3.307,50	3.472,88	3.638,52	3.828,84	4.020,29	4.221,30	4.432,37	4.653,98	4.886,68	5.131,62	5.387,57
Gastos Electorales	1.000,00	1.050,00	1.102,50	1.157,83	1.215,51	1.276,26	1.340,10	1.407,10	1.477,46	1.551,33	1.528,89
Otros Públicos	15.000,00	15.750,00	16.537,50	17.364,38	18.232,59	19.144,22	20.101,43	21.106,51	22.161,83	23.269,52	24.433,42
Budificación y valores recibidos	55.564,98	62.963,22	66.111,38	69.416,95	72.867,80	76.542,19	80.356,93	84.316,14	88.535,58	93.025,34	97.876,63
Bienestar Social	45.000,00	47.200,00	49.612,50	52.093,13	54.697,18	57.432,67	60.304,30	63.319,52	66.485,49	69.809,77	73.300,26
Capacitación	15.000,00	15.750,00	16.537,50	17.364,38	18.232,59	19.144,22	20.101,43	21.106,51	22.161,83	23.269,52	24.433,42
Foros, Simposios y Seminarios	22.526,70	23.653,04	24.835,69	26.077,47	27.361,34	28.750,41	30.167,93	31.697,33	33.262,20	34.946,31	36.693,62
Suscripciones	14.786,27	14.475,69	15.189,30	15.959,33	16.757,30	17.595,16	18.474,92	19.398,67	20.368,60	21.387,03	22.456,38
Seguridad Individual	20.000,00	21.000,00	22.000,00	23.152,50	24.310,13	25.525,33	26.801,91	28.142,01	29.549,11	31.026,56	32.577,88
Día del Pensionado y la Tercera Edad	9.500,00	9.975,00	10.473,75	10.997,44	11.547,31	12.124,67	12.730,91	13.367,45	14.035,83	14.737,62	15.474,90
Costos de Cárculos	10.500,00	11.025,00	11.576,25	12.155,06	12.762,82	13.400,56	14.071,00	14.774,55	15.513,28	16.286,95	17.103,39
Gastos Operativos de la Oficina de Rentas	351.200,00	368.760,00	387.190,00	406.557,90	426.885,80	448.230,08	470.641,59	494.173,67	518.882,35	544.826,47	572.067,70
Procesos de Subsección Cascos a Puntos por Servicios	12.000,00	12.000,00	13.230,00	13.691,50	14.500,08	15.315,38	16.061,15	16.865,21	17.729,47	18.615,94	19.546,74
Impuestos, Tareas y Multas	48.888,80	51.330,30	53.886,82	56.561,84	59.421,24	62.392,30	65.511,82	68.767,91	72.226,88	75.858,23	79.630,14
Pago Impuesto Predial	58.160,00	40.000,00	42.671,40	44.174,97	46.363,72	48.702,50	51.138,05	53.694,95	56.379,70	59.198,68	62.158,62
Otros Impuestos	2.226,00	2.357,30	2.454,17	2.576,87	2.705,72	2.841,00	2.983,05	3.132,21	3.288,82	3.453,26	3.625,82
Multas	3.500,00	3.675,00	3.858,75	4.051,66	4.254,27	4.466,95	4.690,33	4.924,85	5.171,06	5.429,65	5.701,13
Tarifa	5.300,00	5.250,00	5.512,50	5.788,13	6.077,53	6.381,41	6.700,48	7.035,50	7.387,24	7.756,64	8.144,47
Transferencias	10.213.336,34	10.724.093,16	11.264.263,31	11.823.213,48	12.414.374,15	13.031.052,66	13.686.947,51	14.371.169,88	15.089.749,37	15.844.236,64	16.634.448,68
Transferencias de Previsión Social	6.929.301,86	6.371.504,88	6.846.149,30	7.332.152,57	7.848.700,20	8.391.198,21	8.960.788,12	9.558.794,02	10.186.735,82	10.846.072,62	11.538.378,25
Transferencias Pensionados y Jubilados Gobernación	7.558.494,50	7.936.419,22	8.335.240,18	8.749.902,19	9.187.397,30	9.646.767,17	10.129.105,52	10.635.560,80	11.167.338,64	11.725.705,76	12.311.591,07
Aporte Salud Pensionados y Jubilados Gobernación	300.477,88	399.501,78	419.476,80	440.450,71	462.413,24	485.596,90	509.876,75	535.370,99	562.129,12	590.246,07	619.708,38
Gastos Financieros Pensionados y Jubilados Gobernación	57.980,28	60.679,29	63.523,25	67.119,42	70.475,39	73.999,16	77.699,11	81.584,07	85.663,27	89.946,44	94.443,76
Aportes Sistema General de Pensiones Añalados	26.424,29	27.745,51	29.132,70	30.589,42	32.119,89	33.724,84	35.411,08	37.181,63	39.040,71	40.982,75	43.042,39
Costos Partes por Pagar	506.000,00	525.000,00	551.250,00	578.812,50	607.753,13	638.140,78	670.047,82	703.550,21	738.727,72	775.664,11	814.447,31
Reconocimiento y Pago de Nuevas Pensiones	152.269,97	166.408,47	180.428,89	176.850,33	185.662,85	194.977,49	204.726,37	214.962,69	225.710,82	236.996,36	248.846,18
Reconocimiento y Pago de Pensiones Añaladas	229.154,95	240.612,70	252.643,33	265.275,50	278.539,28	292.466,24	307.089,55	322.444,03	338.566,22	355.494,54	373.269,27
Indemnizaciones sustitutas a la pensión de vejez	20.000,00	21.000,00	22.050,00	23.152,50	24.310,13	25.525,63	26.801,91	28.142,01	29.549,11	31.026,56	32.577,88
Transferencias Contingentes	1.038.480,40	1.089.283,00	1.142.667,15	1.198.832,81	1.258.823,81	1.322.814,79	1.390.955,53	1.458.403,30	1.531.323,47	1.607.869,64	1.688.284,12
Sentencias Judiciales y Arbitrajes	1.936.460,00	1.988.283,00	1.142.667,15	1.198.832,81	1.258.823,81	1.322.814,79	1.390.955,53	1.458.403,30	1.531.323,47	1.607.869,64	1.688.284,12
Cesantías	251.574,48	264.153,20	277.380,84	291.228,90	305.796,35	321.078,87	337.133,88	353.990,55	371.698,08	390.274,58	409.788,31
Cesantías Año 2008	224.620,07	235.851,07	247.643,63	260.025,81	273.027,10	286.678,45	301.012,38	316.062,99	331.866,14	348.459,45	365.882,42
Intereses Cesantías	26.954,41	28.302,13	29.737,21	31.203,10	32.769,25	34.400,41	36.121,48	37.927,56	39.823,94	41.815,13	43.905,89
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE NO COMPUAN LIMITE 20% LEY 617/2000	5.815.191,72	6.105.851,31	6.411.248,87	6.731.811,32	7.068.401,88	7.421.821,88	7.792.812,08	8.182.358,73	8.591.896,67	9.021.271,60	9.472.334,55
GASTOS DE PERSONAL	170.800,00	178.500,00	187.425,00	196.796,25	206.636,06	216.947,87	227.816,26	239.207,07	251.167,43	263.725,80	276.912,00
Servicios Personales Asociados a la Nómina	170.000,00	178.500,00	187.425,00	196.796,25	206.636,06	216.947,87	227.816,26	239.207,07	251.167,43	263.725,80	276.912,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 532 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

Indemnizaciones	170.000,00	178.500,00	187.425,00	196.758,25	206.636,06	216.967,87	227.818,26	239.207,07	251.167,43	263.725,80	276.912,09
GASTOS GENERALES	180.000,00	188.000,00	196.450,00	205.372,50	214.781,13	224.730,80	234.217,22	243.278,88	252.941,88	262.236,08	271.261,03
Otros Gastos Generales	180.000,00	188.000,00	196.450,00	205.372,50	214.781,13	224.730,80	234.217,22	243.278,88	252.941,88	262.236,08	271.261,03
Financiación Solvencia Ingreso de Registo y Votantes Automotores	180.000,00	188.000,00	196.450,00	205.372,50	214.781,13	224.730,68	234.217,22	243.278,08	252.941,98	262.236,08	271.261,03
TRANSFERENCIAS	6.465.191,72	6.738.451,31	6.923.373,87	7.128.842,57	7.342.974,70	7.575.121,43	7.823.878,60	8.094.073,58	8.384.577,26	8.694.306,13	9.022.221,43
Transferencias de Previsión Social	1.601.532,64	1.691.609,28	1.786.189,74	1.885.459,23	1.989.774,19	2.099.262,90	2.214.226,04	2.334.937,34	2.461.684,21	2.594.768,42	2.834.506,84
Bono Pensionado	1.801.532,64	1.891.609,28	1.986.189,74	2.085.459,23	2.189.774,19	2.299.262,90	2.414.226,04	2.534.937,34	2.661.684,21	2.794.768,42	2.934.506,84
Transferencias Fondo Nacional de Pensiones FONPEI	2.164.168,03	2.272.377,48	2.395.986,38	2.535.286,18	2.690.368,90	2.782.888,03	2.909.193,48	3.045.203,18	3.197.463,32	3.357.336,48	3.525.293,31
20% del Producto del Impuesto de Registro	125.322,72	131.588,86	138.168,30	145.076,71	152.330,55	159.947,08	167.944,43	176.341,65	185.158,73	194.416,67	204.137,51
10% Ingresos Cuantiles de Uva Destrucción	2.038.846,31	2.146.788,63	2.247.828,06	2.360.219,46	2.478.230,44	2.602.141,56	2.732.249,06	2.869.981,51	3.012.304,58	3.162.918,81	3.321.063,80
Transferencias pago pensionados docentes y administrativos FER	699.685,59	1.040.224,07	1.012.235,28	1.146.847,04	1.204.189,35	1.264.396,66	1.327.818,81	1.393.999,75	1.463.699,79	1.536.884,72	1.613.728,96
Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER	699.908,78	944.902,12	592.147,23	1.041.754,59	1.093.842,32	1.148.534,43	1.205.981,16	1.266.259,21	1.329.572,17	1.396.050,78	1.465.853,32
Aporte Salud Pensionados Docentes y Administrativos FER	44.336,50	46.818,53	46.549,45	51.366,93	53.966,71	56.926,11	59.498,31	62.473,28	65.566,95	68.876,86	72.326,64
Gastos Financieros Pensionados Docentes y Administrativos FER	48.364,22	48.703,43	51.138,60	53.656,53	56.360,30	59.159,32	62.159,28	65.267,25	68.530,61	71.957,14	75.555,00
Otras Transferencias Corrientes	508.840,46	534.240,47	569.952,50	589.080,12	618.458,13	648.372,64	681.841,27	715.833,33	751.730,00	789.316,58	828.782,32
Transf. Invi. Deptal. Del Depto - INDERP	336.946,14	366.943,44	374.790,61	393.530,14	413.206,65	433.866,98	455.560,33	478.338,35	502.255,27	527.368,03	553.736,43
20% Impuesto sobre Vehículo Automotores Municipios	53.875,20	58.568,96	59.397,40	62.367,27	65.495,64	68.758,92	72.197,92	75.807,81	79.598,20	83.578,11	87.757,02
Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina ley 489/98	114.978,12	120.728,08	123.764,48	133.102,70	138.757,84	146.745,73	154.083,02	161.787,17	169.876,53	178.370,35	187.288,87
SECCIÓN ASAMBLA DEPARTAMENTAL	1.333.231,72	1.389.853,30	1.469.887,97	1.543.382,37	1.620.551,48	1.701.579,06	1.786.658,01	1.875.990,91	1.969.790,46	2.068.279,98	2.171.693,98
SECCIÓN CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	785.129,25	825.435,72	866.787,50	910.042,88	955.545,02	1.003.322,27	1.053.488,30	1.106.162,80	1.161.420,84	1.219.544,49	1.280.521,72
SECCION SERVICIO DE LA DEUDA	843.966,93	886.165,28	930.473,54	978.967,22	1.025.847,08	1.077.139,44	1.130.986,41	1.187.546,23	1.246.923,54	1.309.268,72	1.374.733,20
SECCION INVERSION	166.347.608,98	174.654.989,43	183.380.238,91	192.568.150,85	202.196.558,39	212.306.386,31	222.921.705,63	234.067.790,91	245.711.180,45	258.059.739,48	270.982.726,45
SECCION ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS - INSTITUTO TECNOLÓGICO	1.848.706,25	1.939.041,56	2.035.953,64	2.137.793,32	2.244.682,99	2.356.917,14	2.474.782,99	2.598.501,14	2.728.426,20	2.864.847,51	3.008.089,89